TOMO 165 — Montevideo, Miércoles 13 de Noviembre de 1946 — Núm. 12022

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

S U M A R I O

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Decreto. Se designa una Misión Especial para asistir a la transmisión del mando en Chile

Ministerio del Interior.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 19 de octubre de 1946.

Visto el telegrama de fecha 16 de octubre del corriente, dirigido por el Excelentísimo Señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Chile, doctor Joaquín Fernández y Fernández al señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República, que textualmente transcrito dice así:

"Como está en conocimiento de Vuestra Excelencia, las ceremonias de la transmisión del mando presidencial se efectuarán en Chile el domingo 3 de noviembre próximo, Sería muy grato para el Gobierno y el pueblo chileno recibir en esta ocasión la visita de Vuestra Excelencia y tener así la oportunidad de rendir los homenajes de su sincera amistad y de su sentida admiración por la ilustre personalidad de Vuestra Excelencia. Sírvase aceptar las seguridades de mi más alta consideración", y

Considerando: que la República Oriental del Uruguay debe hallarse representada en un acto de tan grande trascendencia en la vida institucional del expresado país hermano al que se encuentra vinculado por antigua y cordial amistad,

El Presidente de la República, acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.º Desígnase al señor Ministro de Relaciones Exteriores, doctor don Eduardo Rodríguez Larreta, para presidir la Misión Especial que representará a la República en el referido acto.

Art. 2.º Intégrase esa Misión con el señor Embajador en Chile, doctor don Hugo V. de Pena; el señor Ministro Consejero doctor don Carlos M. Gurméndez, el señor Coronel don Oscar D. Gestido y el doctor don Conrado H. Hughes, con rango, estos últimos, de Ministro Plenipotenciario.

Art. 3.º El señor Secretario de Legación de Primera Clase don Juan R. Gómez, actuará como Secretario de la Misión.

Art. 4.º El presente decreto, será refrendado por los señores Ministros del Interior y de Defensa Nacional.

Art. 5.º Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — JUAN J. CARBAJAL VICTORICA. — General de División PEDRO A. MUNAR.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

2

Mensaje. Se reitera la solicitud de venia para designar un Ministro Plenipotenciario en Venezuela

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 23 de octubre de 1946.

Al señor Presidente de la Comisión Permanente:

Urgiendo al Poder Ejecutivo designar el Jefe de la Misión Diplomática de la República, en Venezuela, tengo el honor de reproducir el mensaje dirigido a la Cámara de Senadores el 5 de junio próximo pasado.

"Montevideo, 5 de junio de 1946.

A la Cámara de Senadores:

Tengo el honor de dirigirme a la Cámara de Senadores a efecto de solicitarle el acuerdo a que se refiere el inciso 12, artículo 157 de la Constitución de la República, para designar Ministro plenipotenciario, item 9.02, categoría I, grado 16, al señor don Juan Carlos Bernárdez, Consejero de Embajada con las mismas características presupuestales de la que se tiene el propósito de conferirle y que, además, desempeña actualmente las funciones de Encargado

Los índices del 3.er Trimestre aparecieron en el N.o 11999 (16 de octubre)

de Negocios ad interim en Venezuela, donde permanecería prestando servicios en su nueva categoría de Jefe de Misión Diplomática. Reitero a la Cámara de Senadores las seguridades de mi más alta consideración. — JUAN JOSE AMEZAGA. — EDUARDO RODRIGUEZ LARRETA".

En consecuencia, el Poder Ejecutivo confía que la Comisión Permanente tendrá a bien otorgar el acuerdo necesario para efectuar dicho nombramiento.

Reitero al señor Presidente las seguridades de mi más alta consideración. — JUAN JOSE AMEZAGA. — EDUARDO RODRIGUEZ LARRETA.

3

Decreto. Se dispone el pago de una contribución a la organización de las Naciones Unidas

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 19 de octubre de 1946.

Visto el párrafo 2.o del artículo 17 de la Carta de las Naciones Unidas, aprobada por ley 10.683, que establece que los miembros sufragarán los gastos de la Organización en la proporción que determine la Asamblea General;

Considerando: que la Asamblea General de las Naciones Unidas, en su sesión de Londres de este año, resolvió que el fondo de gastos de la Organización para 1946, fuera de veinticinco millones de dólares (dólares 25.000.000.00) y, además, fijó una escala provisoria para las contribuciones de los miembros, según la cual corresponde abonar a la República la suma de ciento veinticinco mil quinientos dólares (U$S 125.500), como informó oportunamente la Secretaría General de las Naciones Unidas;

Atento a que el 6 de setiembre último, la Presidencia de la República dirigió mensaje y proyecto de ley a la Asamblea General solicitando la autorización para cumplir dicho compromiso, encareciendo especialmente la urgencia del caso;

Y a que el Consejo de Ministros, en su sesión de ayer, dispuso se adoptaran las medidas necesarias para abonar la referida contribución,

El Presidente de la República, acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase, con carácter de oportuno reintegro a cargo de los recursos a proveer por la ley, el importe necesario en pesos uruguayos para transferir a la Organización de las Naciones Unidas la suma ciento veinticinco mil quinientos dólares (U$S 125.500), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 101 de la ley número 8.935 de 5 de enero de 1933.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, insértese y dése conocimiento a la Asamblea General. — AMEZAGA. — EDUARDO RODRIGUEZ LARRETA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

4

Decreto. Se designa delegado a la Asamblea General de las Naciones Unidas

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 19 de octubre de 1946.

Visto el decreto de fecha 4 de octubre del corriente año, por el que se designó la delegación de la República en la segunda parte de la Primera Asamblea General de las Naciones Unidas,

El Presidente de la República, acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Desígnase para integrar dicha representación y con el carácter de Delegado Plenipotenciario, al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario doctor don Roberto E. Mac Eachen.

Art. 2.o Expídase el Pleno Poder correspondiente, comuníquese, etc. — AMEZAGA. — EDUARDO RODRIGUEZ LARRETA.

5

Decreto. Se designan Oficiales para efectuar cursos en Escuelas Militares de Estados Unidos de América

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 21 de octubre de 1946.

Visto el ofrecimiento que en nombre del Departamento de Guerra de los Estados Unidos de América transmite el señor Jefe de la Misión del Uruguay en dicho país, a fin de que Oficiales de nuestro Ejército efectúen cursos en las Escuelas Militares que en él se indican;

Considerando: que llamado a Concurso de Méritos con el agregado del idioma inglés para efectuar cursos básicos en la Escuela de Elementos Blindados y de Infantería de los Estados Unidos de América, de acuerdo con lo que al efecto prescribe la ley número 10.757 (Orgánica Militar) la Comisión Calificadora de Servicios Militares otorgó el 1.er puesto para el Curso Básico de Elementos Blindados al señor Capitán don Frank Roper y para el de Infantería al señor Teniente 1.o don Carlos María Lázaro,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbranse Agregados Militares adjuntos a la Embajada del Uruguay en los Estados Unidos de América, a los señores Capitán don Frank Roper y Teniente 1.o nod Carlos María Lázaro, quienes deberán concurrir al Curso Básico en la Escuela de Elementos Blindados y de Infantería respectivamente, de dicho país.

Art. 2.o Los señores Oficiales nombrados percibirán los emolumentos siguientes: sueldo y compensación de su grado: el 50 % de los mismos de acuerdo con el artículo 38 de la ley número 9.539 de 31 de diciembre de 1935, así como las estipuladas por la ley número 10.520 de 23 de agosto de 1944, su decreto reglamentario de 21 de noviembre del mismo año y decreto de 19 de enero de 1946, todo lo cual les será liquidado por trimestre adelantado, de conformidad con la planilla que al efecto confeccionará la Quinta División: Contabilidad, del Ministerio de Defensa Nacional.

Art. 3.o Fíjase por concepto de viático, por una sola vez, para el señor Capitán don Frank Roper la suma de $ 300.00 y para el señor Teniente 1.o don Carlos María Lázaro la cantidad de $ 250.00, debiéndose expedir una orden de pago por el total de los viáticos, a favor del Servicio de Intendencia, con cargo al rubro 2.02-02 "Locomoción y viáticos" (envío de misiones de estudio) del ítem 3.22-03.

Art. 4.o Por intermedio de la Quinta División: Contabilidad, se gestionará la obtención de los pasajes respectivos debiéndose expedir, sin más trámite, una vez conocido el importe de los mismos, la orden de pago pertinente con cargo al rubro 2.02-02 "Locomoción y viáticos" (envío de misiones de estudio) del ítem 3.22-03.

Art. 5.o Proporciónese a los señores Capitán don Frank Roper y Teniente 1.o don Carlos María Lázaro el respectivo "Pasaporte Diplomático" de conformidad con lo establecido por el decreto de 17 de mayo de 1944, e impártanse, asimismo, las instrucciones del caso a fin de que por intermedio de la Embajada de la República en los Estados Unidos de América, se les acuerden las mayores facilidades posibles para la mejor realización de la misión que se les confía.

Art. 6.o Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — EDUARDO RODRIGUEZ LARRETA. — General de División (R) PEDRO A. MUNAR.

MINISTERIO DE HACIENDA

6

Mensaje. Se solicita venia para integrar con dos miembros el Directorio del Banco Hipotecario

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 1.o de noviembre de 1946.—Número 925|945.

Señor Presidente de la Comisión Legislativa Permanente, doctor César Miranda:

Con fecha 22 de octubre próximo pasado el señor don Andrés Martínez Trueba presentó renuncia del cargo de Presidente del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, para poder aceptar de acuerdo con la Constitución la proclamación de su candidatura al Consejo de Estado a crearse según el proyecto de reforma constitucional sometido al plebiscito del próximo 24 de noviembre.

El Directorio de dicho Banco se encuentra, además, desintegrado desde el fallecimiento del señor Fernando García. Oportunamente el Poder Ejecutivo solicitó venia para designar en esta vacante al doctor Guillermo Fynn Garzón; pero, posteriormente, el candidato propuesto hizo saber su imposibilidad de aceptar, en las circunstancias actuales, la designación de que se le quería hacer objeto. Por esta razón, el Poder Ejecutivo desiste de su anterior pedido de venia y formula a continuación uno nuevo.

Para las expresadas vacantes de Presidente y Vocal del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, el Poder Ejecutivo propone al ingeniero Agustín Maggi y al agrimensor José Francisco Saravia, respectivamente.

El ingeniero Maggi es una personalidad de arraigado prestigio intelectual y de notoria actuación universitaria y administrativa.

Graduado en 1909 ocupó el puesto de ingeniero en la Intendencia Municipal de Montevideo en 1911. En el mismo año ingresó a la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas, en donde actuó ininterrumpidamente hasta el año 1938 en que se retiró del cargo de Inspector General. En esta repartición estuvo dedicado al estudio y construcción de carreteras y puentes, interviniendo en grandes obras de esta naturaleza, como la carretera Montevideo-Colonia y los puentes sobre el río Daymán en el paso de Las Piedras y sobre el río Negro en Paso de los Toros y paso del Puerto.

Presidió la Asociación de Ingenieros del Uruguay en el período 1942-46. Fué delegado del Gobierno Nacional al Congreso Internacional de Carreteras de Milán de 1925 y a los Congresos Panamericanos de Carreteras de Buenos Aires en 1925 y de Santiago de Chile en 1939.

Ha realizado la docencia desempeñando las tareas de profesor de puentes y de caminos, desde 1926 en la Facultad de Ingeniería y actualmente es Decano de la misma Facultad.

En estos momentos, cumple diversas funciones honorarias administrativas y en organismos de investigación científica, nacionales e internacionales.

Por último cuenta con varias publicaciones sobre temas técnicos, entre las que se destaca un trabajo titulado "Estudio y proyecto de una ley orgánica de vialidad".

La actividad brevemente reseñada del ingeniero Maggi, le han permitido conocer de cerca los problemas económicos que debe atender el Banco Hipotecario del Uruguay y lo capacitan plenamente para desarrollar la tarea de dirección de ese organismo.

El agrimensor José Francisco Saravia, es un profesional distinguido, con una intensa actuación y conocedor de los problemas de nuestra realidad rural. Ha ocupado diversas funciones públicas que han completado este conocimiento.

Graduado como Alférez en la Escuela Militar San Martín de Buenos Aires, cursó después los estudios de agrimensor, también en la República Argentina, título que después revalidó en nuestro país.

Fué Constituyente por el Departamento de Treinta y Tres en 1917 y Diputado por el mismo Departamento en el período 1917-20. Representó al Departamento de Cerro Largo durante los años 1922 y 1923, al Departamento de Colonia en el período 1926-1929 y otra vez al Departamento de Cerro Largo en los años 1929-1932. En su labor parlamentaria se interesó particularmente por los problemas agropecuarios, que conoce de cerca.

Por último, actuó cómo miembro del Directorio de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado hasta el 31|III|933.

La señalada actuación pública y profesional del agrimensor Saravia permite atribuirle una especial aptitud para integrar la dirección del Banco Hipotecario del Uruguay.

Por estos fundamentos, el Poder Ejecutivo solicita la venia requerida por el artículo 180 de la Constitución, para hacer las designaciones a que se hace referencia precedentemente.

Aprovecho la oportunidad para saludar al señor Presidente con mi más alta consideración. — JUAN JOSE AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

7

Decreto. Se aprueba una nueva tarifa para los servicios de lanchajes de la Administración Nacional de Puertos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 26 de octubre de 1946.—Número 13030|933.

Vista la nota de la Administración Nacional de Puertos solicitando aprobación de las nuevas tarifas para los servicios de lanchajes en el puerto de Montevideo, sustituyendo a las que se encuentran actualmente vigentes aprobadas por el Poder Ejecutivo con fecha 31 de marzo de 1938 y modificadas por decreto de 16 de marzo de 1945,

De conformidad con lo expresado por el Inspector Adjunto y lo dispuesto por el artículo 20 de la ley de 21 de julio de 1916,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Apruébase la siguiente tarifa para los servicios de lanchajes en el puerto de Montevideo:

Servicios de lanchajes. — Disposiciones generales. — Servicio de estadía

A) El plazo libre de pago de estadía en lancha será de (7) siete días corridos, a contar de la fecha de iniciación del embarque. Vencido el plazo acordado, se cobrarán las estadías con arreglo a la capacidad de la embarcación ocupada y según la escala de precios que se establece a continuación:

Lanchas de:

1 a 50 toneladas de porte, por día o fracción de día	$ 15.00
51 a 100 toneladas de porte, por día o fracción de días	" 20.00
101 a 150 toneladas de porte, por día o fracción de día	" 25.00
151 a 200 toneladas de porte, por día o fracción de día	" 30.00
Más de 200 toneladas de porte, por día o fracción de día	" 35.00

B) La liquidación de estadías en lanchas, cargadas con mercaderías de distintos consignatarios o cargadores, se formulará proporcionalmente, tomando por base el importe del lanchaje que corresponde pagar a cada uno.

Art. 2.o Los servicios de recepción o entrega de mercaderías a o de lancha en los lugares que más abajo se indican, sufrirán los siguientes recargos:

A) 30 % en los muelles situados dentro de la bahía y ubicados en Bella Vista, Capurro o La Teja.
B) 40 % en rada exterior del puerto de Montevideo o en los muelles ubicados dentro de la bahía y situados en el Pantanoso o en el Cerro.
C) 60 % en Punta de Sayago o Punta de Yeguas.

Art. 3.o Cuando los interesados deseen que las mercaderías a su consignación permanezcan depositadas en lancha, deberán solicitarlo por escrito a la Sección Remolques y Lanchajes, especificando: marca, número, clase y cantidad de bultos. Los pedidos deberán formularse con anticipación a la fecha de recepción de las mercaderías. Sin este requisito no se atenderá pedido alguno.

Art. 4.o La Administración Nacional de Puertos, no responde por los accidentes que puedan sufrir los animales en pie, ya sea en el embarque o desembarque o durante su permanencia en lancha.

Art. 5.o Cuando se reciban en lancha mercaderías sin envase, la Administración Nacional de Puertos no responderá por las averías o faltas de bultos que se constataren al entregarse las mismas.

Art. 6.o Tratándose de bultos cuyo peso exija la intervención de la grúa flotante, los interesados deberán realizar la gestión correspondiente para disponer de ese útil siendo de su cuenta y cargo los servicios que efectúe la citada grúa.

Art. 7.o Los bultos que se reciban en lancha y cuyo peso exceda de 2.000 kilogramos, pagarán, además del lanchaje ordinario, $ 5.00 por cada 1.000 kilogramos de exceso.

Art. 8.o Solicitándose un servicio y no efectuándose por cualquier motivo imputable al solicitante, se hará efectivo el cobro de todos los gastos causados.

Art. 9.o Los embarques y descargas de mercaderías a o de lancha se efectuarán sin interrupción alguna, debiendo realizarse las operaciones de acuerdo con lo que es de uso en el puerto.

Art. 10. Estas tarifas se aplicarán tomándose por base el peso bruto de las mercaderías.

Art. 11. Servicios extraordinarios:

A) Los extraordinarios de cualquier índole que trabaje el personal en las operaciones de recepción o de entrega de mercaderías a o de lanchas por muelles o muros, serán de cuenta y cargo de quien habilite los servicios indicados.
B) Los extraordinarios comprendidos fuera del horario de 7 a 11 y de 13 a 17 horas, que trabaje el personal en las operaciones de carga o descarga de mercaderías al costado de los buques o embarcaciones, serán de exclusivo cargo de sus agentes o armadores.
C) Las liquidaciones que se formulen por concepto de servicios extraordinarios, sufrirán un recargo de 12 % (doce por ciento).

Art. 12. El precio mínimo de cada servicio de lanchaje será de $ 10.00 (diez pesos), aun cuando de la aplicación de esta tarifa resulte un importe menor.

Art. 13. Quedan sin efecto todas las disposiciones vigentes que se opongan a las presentes tarifas, con excep-

ción del decreto del Poder Ejecutivo de 23 de setiembre de 1933, que obliga a todas las reparticiones públicas, incluso entes autónomos y Municipios a utilizar los servicios de carácter marítimo que presta la Administración Nacional de Puertos.

Tarifa I. — Servicio de lanchaje de exportación

Clase I. Alpiste embolsado, arroz con o sin cáscara embolsado, afrecho y afrechillo embolsado, cebada embolsada, lino embolsado, harina embolsada, maíz embolsado, semillas oleaginosas embolsadas, trigo embolsado, tortas de lino, maní y maíz. Por cada mil kilogramos bruto $ 1.50.

Clase II. Algodón en fardos, alfalfa en fardos, bolserío en general (excepto los especificados). Cueros pikelados en cajones, cascos o tambores. Cueros salados sueltos o en atados. Cueros en general en fardos. Conservas en general, en cajones. Chicharrones. Grasa en cascos o tambores. Lana sucia en fardos o lienzo. Líquidos en general. Mármol. Mimbre en atados o fardos. Paja de escoba en atados o fardos. Pasto en fardos. Piedras en general. Sal marina. Sebo en cascos o tambores. Tripas en cajones, cascos o tambores. Por cada mil kilogramos bruto, $ 2.50.

Clase III. Astas embolsadas, garras a granel, huesos a granel, lana lavada, nervios a granel, marlos a granel, pezuñas a granel, tendones a granel, por cada mil kilogramos, $ 3.50.

Clase IV. Astas a granel, cueros secos en general, sueltos o en atados, suelas en atados o en rollos, por cada mil kilogramos bruto, $ 5.00.

Clase V. — Animales en pie. — Vacunos y Yeguarizos:

Los dos primeros, cada uno	$	20.00
Los que excedan de dos hasta diez, cada uno..	"	10.00
Idem ídem ídem diez hasta veinte cada uno ..	"	5.00
Idem ídem ídem veinte, cada uno	"	2.50
Cerdos y carneros, los dos primeros, cada uno..	"	15.60
Los que excedan de dos hasta diez, cada uno..	"	5.00
Idem ídem ídem diez hasta veinte, cada uno ..	"	2.50
Idem ídem ídem veinte, cada uno	"	1.50

Clase VI. Cascos y tambores vacíos, cada mil kilogramos, $ 12.00.

Clase VII. Las mercaderías no especificadas en esta tarifa, envasadas en cajones, cascos, fardos, jaulones o tambores, pagarán por cada mil kilogramos bruto, $ 4.00.

Especificaciones: 1.o Las partidas de mercaderías que excedan de 100.000 kilogramos y que no permanezcan en lanchas por un plazo mayor de tres días, a contar de la fecha de iniciación del embarque, gozarán de una bonificación de 10 % sobre el importe ordinario del lanchaje. 2.o Los frutos del país u otras mercaderías similares comprendidas en esta tarifa, procedente de puertos o lugares de la República Oriental del Uruguay o de puertos sudamericanos y que se reciban en lancha para ser introducidas o depósito o para ser transbordadas a otro buque, pagarán los precios establecidos en ésta tarifa. 3.o En los embarques de cueros salados, los interesados podrán cargar en la misma lancha, hasta 3.000 kilogramos de sal por cada millar de cueros, sin aumento de tarifa. 4.o Se consideran partidas a los efectos de la liquidación correspondiente, toda mercadería comprendida en la misma clasificación y para un determinado buque.

Tarifa II. — Servicio de lanchaje de importación

Clase I. Abonos en general, en cascos o tambores. Alambre liso en general en rollos, sin envase. Alambre de púa en bobinas o rollos. Alquitrán en cascos o tambores. Amianto cemento chapa. Arpillera. Arenas. Arsénico. Asfalto. Azufre. Azulejos en cajones o jaulones. Baldosas en cajones o jaulones. Bananas. Bolserío en general. Blek en cascos o tambores. Brea de hulla en cascos o tambores. Cal. Carbón de leña. Carbón mineral. Carburo de calcio. Ceniza de soda en cascos o tambores. Cilindro de hierro con o sin ácidos. Comestibles envasados. Duelas en atados o cascos. Estaño. Forraje. Flejes de hierro o acero. Grasa en cascos o tambores. Hilo sisal. Hierro para fundición. Hierro galvanizado en general, suelto o en atados. Hojalata. Kaolín. Kerosene. Ladrillos. Líquidos en general, en cascos o tambores. Madera de leña en trozos para quemar. Madera en general, suelta o en atados. Metales para fundición. Minio. Mosáicos en cajones o jaulones. Pasta de madera. Papas en cajones o canastos. Papel en bobinas. Piedra en general. Plomo. Portland. Potasa caústica. Resina. Roca asfáltica. Sal de Roca. Sal Marina. Soda caústica, común y solway. Tablillas en atados. Tejas en cajones o jaulones. Thé. Tierra refractaria. Tierra romana. Tiza. Vidrio común. Yeso. Yerba en sacos o barricas. Yute en fardos. Cinc en chapas, suelto, en atados o jaulones, por cada mil kilogramos bruto, $ 2.50.

Clase II. Algodón en fardos. Acero en chapas o barras, suelto o en atados. Caños y codos de hierro o de otros metales, sueltos o en atados. Cobre y bronce en chapas o barras, suelto o en atados. Hierro en general, suelto o en atados. Mármol en block o en chapas. Metal desplegado. Nafta. Caños y codos de barro o gres. Por cada mil kilogramos bruto, $ 3.00.

Clase III. Cascos y tambores vacíos, por cada mil kilogramos, $ 12.00.

Clase IV. Algodón, pólvora fulminante. Bengales. Cohetes. Dinamitas. Fulminantes. Fuegos de artificio. Gelatinas explosivas. Gelignita. Municiones en general. Mecha. Algodón pólvora. Pólvora en general. Explosivos en general. Los primeros 5.000 kilogramos bruto de cada partida, pagarán por cada 1.000 kilogramos bruto, $ 30.00.

El excedente de 5.000 kilogramos de cada partida, por cada mil kilogramos bruto, $ 6.00.

Clase V. Automóviles en general, envasados. Aviones envasados. Carrocerías envasadas. Chassis para automóviles, camiones, ómnibus, etc., envasados, por cada mil kilogramos bruto, $ 30.00.

Clase VI. Automóviles sin envase. Aviones sin envase. Carrocerías sin envase. Chassis para automóviles, camiones, ómnibus, etc., sin envase, por cada mil kilogramos bruto, $ 40.00.

Clase VII. Animales en pie. — Vacunos y yeguarizos:

Los dos primeros, cada uno	$	20.00
Los que excedan de dos hasta diez, cada uno..	"	10.00
Idem ídem ídem diez hasta veinte cada uno ..	"	5.00
Idem ídem ídem veinte, cada uno	"	2.50
Cerdos y carneros, los dos primeros, cada uno..	"	15.60
Los que excedan de dos hasta diez, cada uno..	"	5.00
Idem ídem ídem diez hasta veinte, cada uno ..	"	2.50
Idem ídem ídem veinte, cada uno	"	1.50

Clase VIII. Las mercaderías no especificadas en esta tarifa envasadas en cajones, cascos, bidones, fardos, jaulones o tambores, pagarán por cada mil kilogramos bruto, $ 6.00.

Especificaciones. 1.o Las mercaderías que se reciban en lanchas para ser despachadas directamente o introducidas a depósito así como para ser transbordadas a otro buque, quedan sujetas a los precios fijados y condiciones establecidas en esta tarifa. 2.o En las operaciones de recepción de mercadería al costado del buque, los agentes marítimos solicitarán a la Sección Remolques y Lanchajes, el número de embarcaciones necesarias con el personal tripulante correspondiente, debiendo indicarse en cada caso el lugar de atraque de las lanchas. 3.o Se consideran partidas a los efectos de la liquidación correspondiente, toda mercadería comprendida en el mismo conocimiento del buque que entrega la carga a lancha.

Tarifa III. Servicio de transporte de mercaderías de almacenamiento. — Especial

Clase I: Acidos en general, amoníaco, celuloide en general, productos químicos inflamables, mercaderías en general que contengan materias corrosivas e inflamables. Las mercaderías comprendidas en esta clase pagarán los precios establecidos en la tarifa de lanchaje de importación, con un mínimo de $ 10.00 por servicio.

Especificaciones. 1.o Están comprendidas en esta tarifa, las mercaderías de almacenamiento especial que se reciban en lanchas para ser introducidas al depósito correspondiente. 2.o Se consideran partidas a los efectos de la liquidación correspondiente, toda mercadería comprendida en el mismo conocimiento del buque que entrega la carga a lancha.

Tarifa IV. Servicio de transporte de mercaderías de retorno

Toda mercadería de retorno que se reciba en lancha para ser transportada hasta el depósito correspondiente, pagará por cada mil kilogramos bruto o fracción, $ 3.00.

Especificaciones: 1.o Los servicios indicados serán de exclusivo cargo de quien los solicite. 2.o Cuando los servicios sean de cargo de los agentes marítimos, las liquidaciones se formularán sobre la base del peso global de los bultos recibidos en lancha, como si se tratara de una sola partida. 3.o Los automóviles, aviones, camiones, vehículos en general, carrocerías y chassis para automóviles, camiones y ómnibus, pagarán los precios fijados en la tarifa de lanchaje de importación. 4.o El precio mínimo de este servicio será de $ 10.00.

Tarifa V. Servicio de lanchas para buques que operan simultáneamente a lancha y a tierra

Por cada lancha y por día o fracción de día, $ 50.00.

Especificaciones: 1.o Las lanchas que intervengan en las operaciones indicadas, serán tripuladas con un patrón y con (4) cuatro marineros. Cuando se solicite refuerzo de tripulación, o doble tripulación para trabajar a dos manos en la misma lancha, se cobrará integralmente el importe de los jornales que perciba el personal destinado para uno

u otro caso, con 12 % de recargo. 2.o Los servicios que se efectúen fuera del horario ordinario de 7 a 11 y de 13 a 17 horas serán de exclusivo cargo del buque o de sus agentes o armadores respectivos. 3.o Las lanchas cargadas que, por cualquier impedimento no pueden realizar sus operaciones de descarga o depósito, pagarán por día o fracción de día $ 20.00. 4.o En todos los casos podrá disponerse el pase del personal de una lancha a otra, para activar las operaciones de recepción o entrega de mercaderías según convenga al interés del buque. 5.o Las mercaderías destinadas a vagón no podrán descargarse a lanchas, excepto los casos en que por conveniencia al interés público, se autoricen esas operaciones por la División de los Servicios Terrestres. 6.o Estos servicios de lanchas se prestarán únicamente a los buques que realicen sus operaciones atracados a muro de las dársenas del puerto. 7.o Los pedidos de lanchas deberán formularse: a) para iniciar las operaciones a las 7 horas, el día anterior antes de las 17 horas; b) para el envío de lanchas al costado del buque después de las 11 horas, antes de las 10 horas del mismo día, y c) cuando los buques den comienzo a las descargas de mercaderías después de las 17 horas, antes de las 16 horas del mismo día.

Tarifa VI. Lanchaje de explosivo en tránsito

Los primeros 12.000 kilogramos bruto o fracción, $ 100.00.
El excedente de 12.000 kilogramos, pagará por cada mil kilogramos bruto, $ 5.00.

Especificaciones: 1.o El plazo libre de pago de estadía en lancha, será de 48 horas a contar de la fecha y hora de iniciación del embarque hasta la finalización de la descarga al costado del mismo buque. 2.o Esta tarifa comprende únicamente a los explosivos que sean descargados a lancha y cargados por el mismo buque, una vez finalizadas sus operaciones en el puerto de Montevideo. 3.o Queda excluído en este servicio el recargo de 40 % establecido en el artículo 2.o de las disposiciones generales de esta tarifa.

Art. 4.o Comuníquese, publíquese, etc. — AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

8

Decreto. Se fijan aforos para la exportación de productos del país en el trimestre noviembre-enero

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 26 de octubre de 1946. — Número 330|945.

Vistos los aforos para los productos de exportación propuestos por la Dirección General de Aduanas para el trimestre comprendido entre el 1.o de noviembre de 1946 al 31 de enero de 1947;

Atento a lo dispuesto por las leyes de 13 de mayo de 1921, 14 de diciembre de 1923 y 20 de noviembre de 1929.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Fíjanse los siguientes aforos para la exportación de productos del país a regir durante el trimestre comprendido entre el 1.o de noviembre de 1946 al 31 de enero de 1947:

Lana sucia, aforo cien kilos	$	95.00
Lana semilavada, aforo cien kilos	"	95.00
Lana lavada, aforo cien kilos	"	95.00
Cueros lanares en general aforo cien kilos .	"	80.00
Cueros vacunos secos, aforo cien kilos	"	110.00
Cueros vacunos salados, aforo cien kilos ...	"	70.00
Sebo en bruto, incluso derretido y primer jugo, aforo cien kilos	"	60.00
Sebo natural comestible, aforo cien kilos ...	"	65.00
Oleo estearina, aforo cien kilos	"	70.00
Astas vacunas, aforo el millar de piezas	"	200.00
Huesos industriales aforo los mil kilos	"	250.00
Huesos comunes, aforo los mil kilos	"	210.00
Huesos comunes y mezcla de carne y otros productos triturados o molidos con más del 12 % de fosfato aforo los mil kilos	"	240.00
Cueros lanares pickelados, aforo cien kilos ..	"	90.00
Cueros lanares pelados a estufa, aforo cien kilos	"	40.00

Art. 2.° Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

9

Decreto. Se fija el aforo a los flejes de bronce destinados a la fabricación de "tubos Bergman"

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 26 de octubre de 1946. — Número 218|946.

Vistos estos antecedentes referentes a la fijación de aforo a los flejes de bronce de mms. 0.12 a mms. 0.20 de espesor y mms. 44 a 96 de ancho, destinada a ser utilizados en la fabricación de tubos tipo Bergmann cuya inclusión en la Sección Materias Primas fué resuelta por el Poder Ejecutivo con fecha 14 de junio de 1946 a gestión de la firma Armando Talarico;
De conformidad con lo dictaminado por la Comisión Aforadora de la Sección XV, "Metales Comunes y Trabajos en esos Metales", lo expresado por la Dirección General de Aduanas e Inspector Adjunto y lo dispuesto por el artículo 3.° de la ley de 19 de setiembre de 1923,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Fíjase el aforo de $ 1.20 el kilo bruto a los flejes de bronce de mms. 0.12 a mms. 0.20 de espesor y de mms. 44 a 96 mms. de ancho destinados a ser utilizados en la fabricación de tubos del tipo llamado "Bergmann";
A dicho aforo no le alcanza el recargo que estableció el decreto de 14 de junio de 1943.
Art. 2.° Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

10

Resolución. Se designan Subdirector y Asesores Letrados de la Dirección General de Impuestos Directos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 26 de octubre de 1946. — Número 44|946.

Vista la ley de esta fecha que cambia la denominación de varios cargos de la Dirección General de Impuestos Directos,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Desígnase a los funcionarios que se indican a continuación para ocupar los siguientes cargos:
Para Subdirector, categoría I, grado 16 al actual Jefe de Departamento don Alfredo F. Brito.
Para Asesores Letrados, categoría II, grado 13, a los actuales Asesores Adjuntos, doctores Carlos A. Peña Etcheverrito, Manuel Ernesto Domínguez y Horacio Sanguinetti García Lagos.
Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

11

Resolución. Se prorroga una autorización al Banco Comercial para recibir depósitos hasta determinado monto.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo 26 de octubre de 1946. — Número 1088|941.

Vista la gestión iniciada por el Banco Comercial, solicitando se le renueve la autorización de que disfruta para recibir depósitos hasta un monto equivalente a ocho veces su capital y fondo de reserva;
Resultando: 1.° En el artículo 1.° del decreto de 30 de octubre de 1944, reglamentario de la ley N.o 10.527, de 18 de setiembre del mismo año, se establece que el Poder Ejecutivo podrá ampliar hasta ocho veces la relación fijada en el inciso 1.o de dicho artículo para los bancos y cajas populares que demuestren especial liquidez;
2.° Del informe de la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas se desprende que la situación de la institución peticionaria era, al 31 de mayo próximo pasado, la siguiente:

Encaje legal

Efectivo	$ 12.330.341.92
Banco República, cuenta corriente	" 2.789.801.22
Cámara Compensadora	" 16.584.097.67
Títulos de Deuda Pública	" 1.483.025.00
Total recontado	$ 33.187.265.81

De acuerdo con las disposiciones en vigencia el Banco está autorizado para recibir depósitos hasta la suma de $ 73.200.000.00, pudiéndose constatar que se ha excedido en la suma de $ 747.999.17.

No obstante ello, el Banco se encuentra encuadrado dentro de la exigencia establecida en el apartado 2.° del artículo 4.o del decreto de 30 de octubre de 1944.

Para mayor ilustración hacemos la siguiente demostración:

Capital y Fondo de Reserva $ 9.150.000		
x8	....	$ 73.200.000.00
Total de depósitos	....	" 73 947.999.17
Diferencia en más	....	$ 747.999.17

Con respecto a los porcentajes exigidos por el apartado 2.° del artículo 2.° del mismo decreto, se desprende que el Banco, los tiene cubiertos completamente, disponiendo de un exceso de encaje que llega a la suma de $ 6.728.156.55, según detalle:

Porcentajes legales exigidos con respecto a los depósitos tomados proporcionalmente

Obligaciones a la vista

Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días (hasta 5 veces, proporcional) $ 27.292.926:40 32 %, $ 8.733.736.45.

(Hasta ocho veces proporcional), $ 16.375.755.83, 64 %, $ 10.480.483.73.

Obligaciones a plazo

Caja de Ahorro y Alcancías y otros depósitos a plazo fijo, (hasta cinco veces proporcional) $ 18.457.073.69, 16 %. $ 2 953.131 78

(Hasta ocho veces proporcional), $ 11.074.244.17, 32 %, $ 3.543.758.13.

Excedente de depósitos

$ 747.999.17, 100 %, $ 747.999.17.
Encaje legal exigido, $ 26.459.109.26,
Encaje real, $ 33.187.265.81.
Encaje legal exigido $ 26.459.109.26.
Excedente de encaje, $ 6.728.156.55.

Considerando: que la presente petición se encuentra encuadrada dentro de las disposiciones legales vigentes.

De acuerdo con lo opinado por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y el Consejo H. Departamental de Emisión del Banco de la República;

El Presidente de la República

RESUELVE:

Prorrogar por el término de un año, a contar del vencimiento del plazo establecido en la resolución de setiembre 14 de 1945, la autorización de que disfruta el Banco Comercial para recibir depósitos hasta un monto equivalente a ocho veces su capital y fondo de reserva. Dicho Banco deberá tener presente que esta clase de autorizaciones, de acuerdo con las disposiciones en vigencia son válidas solamente por un año y renovables a petición de parte.

Comuníquese, publíquese, expídase testimonio de esta resolución si fuere solicitado y archívese. — AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

12

Decreto. Se designa una Comisión de Expertos para proponer soluciones al problema del encarecimiento de los materiales de construcción.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 30 de octubre de 1946.

Vistas las condiciones anómalas en que desenvuelve sus actividades la industria de la construcción por la concurrencia de factores diversos; y

Considerando: I) El precio de los materiales señala un aumento constante, para el que no siempre se encuentra una explicación satisfactoria;

Desde el año 1939 hasta ahora las subas de precios de algunos artículos de construcción se sitúan en los siguientes porcentajes: ladrillos, 110 %; arena fina, 100 o|o; piedra, 100 o|o; madera de encofrado, 272 o|o; puntales de eucaliptus, 235 o|o; cedro, 111 %; chapa *compensada*, 200 oo; madera dura, 242 o|o; caños de calefacción, 158 o|o; caños de fundición, 262 o|o; caños eléctricos, 285 o|o; azulejos blancos, 520 oo; tejas coloniales, 109 o|o y hierro galzanizado acanalado, 243 o|o;

II) El mayor costo de la mano de obra está muy por debajo de los aumentos de precios de los materiales de construcción, pues, como promedio, puede calcularse apenas en el 70 o 75 %.

III) Existe una marcada tendencia a ampliar el margen de los beneficios y utilidades comerciales e industriales. El porcentaje de ganancias, antes corriente, del 10 o|o, ahora llega en algunos ramos de negocios de la construcción al 20 y al 30 %.

IV) Como consecuencia, en buena parte, de estas alzas, también ha ascendido el valor del metro cuadrado de construcción, tipo común y bueno, desde $ 70.00, a $ 120.00, $ 125.00, $ 150.00 y $ 160.00;

V) El precio de los arrendamientos no ha podido progresar de igual manera, con el resultado lógico de que se retraiga la inversión de capitales aplicados a la construcción, sobre todo a la de casas modestas o económicas;

VI) La industria de la construcción proporciona medios de vida a no menos de 70.000 familias. Por lo tanto, la crisis de esta industria afectaría a un conjunto de 250.000 a 300.000 personas;

Además, toda la población de ingresos medianos o bajos (empleados, obreros, etc.), sufre ya los efectos de la escasez de viviendas adecuadas a sus medios;

VII) El Poder Ejecutivo desea conocer la opinión de funcionarios y particulares especializados acerca de los problemas antedichos, a fin de programar aquellas medidas que conduzcan a darle, en beneficio público, las mejores soluciones posibles. Estas podrán consistir, por ejemplo, en el empleo preferente de determinados materiales de producción nacional, en la regulación de precios y utilidades, en la indicación de normas técnicas, en el estímulo de la edificación económica y en el otorgamiento de franquicias legales o administrativas que respondan al mismo propósito;

Por estos fundamentos,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Constitúyese una Comisión de expertos, a la que se encomienda el estudio de los puntos enunciados en la parte expositiva del presente decreto, sobre fomento de la industria de la construcción, la que estará así integrada: señor Enrique Storace Bordaberry, por la Comisión Nacional de Subsistencias; ingeniero Rafael A. Guasp, por el Ministerio de Industrias y Trabajo; arquitecto Pedro Daners, por la Dirección de Arquitectura; ingeniero Adán Gianoni, por la Dirección de Saneamiento; ingeniero Ezequiel Sánchez González, por la Dirección de Vialidad; ingeniero Juan J. Molfino, por la Intendencia Municipal de Montevideo; ingeniero Julio Giuria, por la Dirección de Industrias; ingeniero Luis Giannattasio, por la Asociación de Ingenieros; arquitecto Julio C. Abella Trías, por la Sociedad de Arquitectos; ingeniero Eduardo Crispo Ayala, por la Liga de la Construcción; ingeniero Federico Soneira, por el Centro de Empresarios de Obras; ingeniero Alejandro Díaz Aznárez, por la Cámara de Industrias; señor José A. Parodi Falco, por el Centro de Barraqueros de Materiales de Construcción; y señor Juan Teodoro Vázquez, por el Consorcio de Representantes de Fábricas. La Comisión designada informará al Poder Ejecutivo del resultado de sus trabajos, dentro de los treinta días siguientes al de su instalación.

Art. 2.o El Ministerio de Industrias y Trabajo proporcionará a la Comisión todos los elementos de información y de Secretaría que le fueren necesarios; y dará conocimiento a sus miembros del dictamen de la Comisión de Racionalización y Fomento de la Construcción, instituída por decreto de 9 de octubre de 1942.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese e insértese. — AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA. — CESAR MAYO GUTIERREZ.

13

Resolución. Se invita a presentar inventos o descubrimientos científicos para exhibir en la Exposición Industrial de California.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 28 de octubre de 1946. — Número 569|946.

Visto el oficio del Ministerio de Relaciones Exteriores, en el cual transcribe la traducción de una nota de "Inventores Unidos y Hombres de Ciencia de América" relacio-

nada con el envío de inventos o descubrimientos científicos, a fin de ser exhibidos en la próxima Exposición Industrial a realizarse en California (Estados Unidos de América); y

Atento a lo expresado por la Cámara de Industrias, Dirección de Industrias y la Dirección de la Propiedad Industrial,

SE RESUELVE:

Publicar en "Diario Oficial" para conocimiento de la referida invitación por parte de los interesados, la presente providencia.

Los interesados dispondrán de un plazo de veinte (20) días, a contar de la fecha de publicación de esta resolución, para presentarse ante la Dirección de Industrias, acompañando una reproducción del invento o descubrimiento y cualquier memoria explicativa que se juzgue conveniente.

Comuníquese y remítase una copia al "Diario Oficial", para su publicación. — ALVAREZ CINA.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República, en acuerdo con el señor Ministro del Interior, el 6 de noviembre de 1946.

Se acepta la renuncia presentada por el doctor Rafael Pazos del cargo de Médico Supernumerario del Servicio Público de la 5.a sección del Departamento de Paysandú.

—Se declara cesante al Médico Supernumerario del Servicio Público de la 4.a sección urbana del Departamento de Durazno, doctor Rodolfo De Angelis, de acuerdo con lo dispuesto por el inciso 4.º del artículo 68 de la Constitución de la República.

—Se acepta la reuncia presentada por Ramón Exequiel Silveira del cargo de Comisario rural de la Jefatura de Policía de Cerro Largo.

—Se declara cesante al Comisario rural de la Jefautra de Policía de Lavalleja, Martín Lucas, sin que ello afecte los derechos que puedan corresponderle para acogerse a los beneficios de la jubilación. (De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 157, inciso 15 de la Constitución de la República).

—Se suspende preventivamente en el ejercicio de sus funciones, con retención de los medios sueldos correspondientes al guardia civil de la Jefatura de Policía de Salto, Francisco Laurito, en razón de haber sido sometido a disposición de la justicia.

—Se repone en el ejercicio de sus funciones, con devolución de los medios sueldos que le fueron retenidos con posterioridad al 9 de abril próximo pasado, al guardia civil de la Jefatura de Policía de Durazno, Pedro Viñoly, en razón de haber sido excarcelado provisionalmente, bajo caución juratoria en la fecha citada precedentemente.

—Se nombra Guardahilos de la Jefatura de Policía de Tacuarembo al guardia civil de la misma, Alberto Rosano Paula, quien rindió a satisfacción la prueba de suficiencia a que fuera sometido por la Oficina de Claves, Telégrafos y Teléfonos de la Presidencia de la República.

—Se nombra, por antigüedad calificada y habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 19 del decreto de 12 de marzo de 1945, Teniente 1.o del Cuerpo de Bomberos de la Jefatura de Policía de Montevideo, al Teniente 2.o Juan A. Zapata; en su reemplazo al Alférez Justino Rivero Páez y en su lugar al Suboficial Dulis Darío Patrón.

—Se nombra Tallerista Técnico del Servicio Radiotelefónico de la Jefatura de Policía de Montevideo, al señor José Pedro Lastra Protto.

—Se dispone que vuelva a ocupar su puesto en la 8.a sección rural del Departamento de Rivera, al Subcomisario rural Gisleno Vázquez, que se halla encargado actualmente de la comisaría de la 7.a sección rural.

—Mensajes: a la Suprema Corte de Justicia, acusando recibo a los suyos relacionados con los penados liberados condicionalmente: José Nova Neder, Félix Idilio Acuña, Juan Carlos Cúneo, Lorenzo Eduardo Silva, Juan Carlos Vale Balza y Erasmo Aparicio Rodríguez.

—Se autoriza a la Inspección General de Policías para adquirir de la firma Gibernau Hnos., 10 camas de hierro para la enfermería de la Jefatura de Rocha, por la suma de $ 335.00 que se atenderá con "Mobiliario y Enseres Diversos" del ítem 7.01. (Carpeta 4347|946).

—Se autoriza a la Inspección General de Policías para adquirir de J. González y Cía., una mesa auxiliar para escritorio, destinada a modelo en las licitaciones que realice para proveer a las Jefaturas del litoral e interior de la República, por la suma de $ 34.00 que se atenderá con "Mobiliario y Enseres Diversos" del ítem 7.01. (Carpeta 247|946).

—eS autoriza a la Inspección General de Policías para encomendar a la firma Desiderio Salamón, la adaptación y colocación, en el local ocupado por la misma, de las barandas y mostradores en desuso, existentes en la mencionada Inspección, por la suma de $ 78.00 que se atenderá con "Eventuales o Extraordinarios del ítem 7.01. (Carp 933|946).

—Se autoriza a la Inspección General de Policías para encomendar a la firma Luis Pera e Hijos, el suministro y colocación de un toldo, en uno de los patios del local de la misma, por la suma de $ 65.00 que se atenderá con "Eventuales o Extraordinarios" del ítem 7.01. (Carpeta 3653|945).

—Mensaje a la Asamblea General remitiendo proyecto de ley por el cual se crean los cargos imprescindibles, destinados a una nueva sección de policía, en el Departamento de Conelones, subdividiendo en dos la actual 7.a sección (Pando), a fin de atender los servicios a prestarse en el Aeropuerto de Carrasco. (Firmado 30 de octubre).

—Se autoriza a la Inspección General de Policías para adquirir del señor Federico Lesser 1.000 ventanillas de bronce, para el fichero del "Inventario General", a cargo de la misma, por la suma de $ 150.00 que se atenderá con "Gastos Generales de Oficina" del ítem 7.01. (Carpeta 796|946).

—Se autoriza a la Inspección General de Policías para encomendar a la firma Botella S. A. el suministro de 5.000 formularios número 1, para el contralor de las prendas de equipo que remita a las policías del litoral e interior de la República, por la suma de $ 100.00 que se atenderá con "Gastos Generales de Oficina" del ítem 7.01. (Carpeta 786|946).

—Se autoriza a la Jefatura de Río Negro para incluir en la relación de gastos co ncargo a "Locomoción y Viáticos" del ítem 7.01, la suma de $ 13.00 que adeuda a la empresa de Transportes Automotor de Carminatti y Cía., por pasajes utilizados por funcionarios de esa Jefatura en junio próximo pasado. (Carpeta 1286|946).

—Se autoriza a la Jefatura de Artigas para incluir en la relación de gastos, con cargo a "Locomoción y Viáticos" del ítem 7.01, la suma de $ 23 00 que adeuda al señor Sabino V. Silva y Cía., por la manutención del Subcomisario de esa Policía Ramón S. Taveira, en ocasión de su traslado a la 8.a sección de aquel Departamento, para el levantamiento del Censo General Agropecuario. (Carp. 3648|946).

—Se autoriza a la Jefatura de Rivera para invertir $ 236.75 en los gastos de acarreo de materiales y manutención del personal encargado de reparar varios techos de la línea telefónica policial de aquel Departamento, atendiéndose dicha erogación con el rubro "Construcción y reparación de líneas telefónicas policiales" del ítem 701. (Carp. 5951|946).

Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para incluir en la relación de gastos, con cargo a "Vestuario y Artículos Afines" del ítem 7.01. la suma de pesos 29.70 que la Inspección General de Policías adeuda a la firma "Casa Schiavo" de Hijos de J. Schiavo, por el suministro de 3 carteras para las policías femeninas de Rocha. (Carpeta número 52|946).

—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para incluir en la relación de gastos, con cargo a "Gastos Generales de Oficina" del ítem 7.01, la suma de $ 22.50 que se adeuda a M. J. Astigarraga, por limpieza y lubricación de las máquinas de escribir de la Inspección General de Policías, durante los meses de Julio, agosto y setiembre. (Carpeta 786|946).

—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para incluir en la relación de gastos, con cargo a "Vestuario y Artículos Afines" del ítem 7.01, la suma de $ 60.00 que la Inspección General de Policías adeuda al diario "El País", por la publicación de avisos llamando a licitación pública para el suministro de 1.000 cascos pintados para las policías del litoral e interior de la Repúblia. (Carpeta número 52|946).

—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para incluir en la relación de gastos con cargo a "Eventuales o Extraordinarios" del ítem 7.01, la suma de pesos 85.20 que la Inspección General de Policías adeuda a Trabucati y Cía., por el suministro de los materiales necesarios para la construcción de un armazón destinado al acondicionamiento de los uniformes, correajes, etc, destinados a las policías del litoral e interior de la República, mientras se encuentran en stock en el depósito de la mencionada Inspección. (Carpeta 247|946).

—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para incluir en la relación de gastos con cargo a "Vestuario y Artículos Afines" del ítem 7.01. la suma de pesos 31.95, que la Inspección General de Policías adeuda a la firma Martín Dura e Hijo, por el niquelado de 71 cadenillas de seguridad, destinadas a las policías del litoral e interior de la República. (Carpeta 4837|946).

Déficit: Se autoriza a la Contaduría General para incluir en la relación de

créditos impagos al cierre del ejercicio 1945 las sumas siguientes por los conceptos que respectivamente se indican:

($ 42.09 que se deberá entregar a los funcionarios de la Jefatura de Rivera, Franklin Viera (ex Comisario), $ 23.00 y Suboficial honorario Rosa Antúnez, $ 19.09 en concepto de reintegro de los gastos que se les originaron con motivo de su traslado a la ciudad de Rivera, a fin de evacuar las vistas que le fueron ron conferidas en diciembre de 1945, en el sumario instruído por el Mayor Gabriel Insiburo (Carpeta 900|945).

($ 6.13) que la Oficina de Claves adeuda a la Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay, por encomiendas remitidas a las Jefaturas del interior, en agosto de 1945. (Carpeta 1115|945).

($ 27.90) que este Ministerio adeuda a la Compañía de Navegación y Transportes Aéreos S. A. por pasajes fluviales utilizados en agosto de 1945. (Carpetan 3015|945).

($ 172.08) que este Ministerio adeuda a la UTE por energía eléctrica suministrada en julio de 1945 y se deja sin efecto la resolución de 26 de setiembre del mismo año, por la cual se dispuso el pago de dicha cuenta con cargo a "Gastos Generales de Oficina" ítem 7.01, ejercicio 1945, en razón de hallarse agotado dicho rubro. (Carpeta 1000|945).

($ 503.98) que este Ministerio adeuda a la Compañía del Ferrocarril Midland del Uruguay, por pasajes y fletes utilizados durante el mes de julio de 1945. (Carpeta 1212|945).

($ 9.00) que la Jefatura de Río Negro adeuda a la Empresa de Transportes de Juan Zecca, por pasajes utilizados por funcionarios de dicha Jefatura en octubre de 1945. (Carpeta 830|945).

($ 60.00) que la Jefatura de Tacuarembó adeuda al señor Ricardo Castelli, por el transporte de los muebles del Comisario Héctor J. Rodríguez, en ocasión del traslado de dicho funcionario. (Carpeta 4716|945).

($ 35.00) que la Jefatura de Policía de Artigas adeuda al señor Enrique Guerra, por el transporte de los muebles del Subcomisario de esa policía Agustín Sánchez, desde la 4.a a la 9.a secciones de aquel Departamento. (Carpeta número 3415|945).

($ 18.75) que la Jefatura de Policía de San José adeuda al señor Bonifacio Antognazza, por concepto de pensión suministrada al Subcomisario de esa policía Julián G. Chamorro, en diciembre de 1945. (Carpeta 3900|945).

($ 273.92) que la Jefatura de Policía de Tacuarembó quedó adeudando al finalizar el ejercicio 1944. (Carpeta número 4807|943).

($ 1.429.15) que la Jefatura de Policía de Artigas quedó adeudando al finalizar el ejercicio 1045. (Carpeta número 323|946)

—Se libra orden de pago a favor de la Jefatura de Policía de Montevideo por $ 127.50, con cargo al producido por la "Patente Especial de las Compañías de Seguros", importe de la cuenta que el Cuerpo de Bomberos adeuda a la Empresa Otis Elevator Company, por trabajos realizados en el ascensor instalado en el edificio del citado Cuerpo de Bomberos. (Carpeta 1281).

—Se autoriza a la Inspección General de Policías para adquirir de la firma S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas 350 metros de brin blanco, sanforizado, para la confección de collarines destinados a los uniformes para las policías del litoral e interior, por la suma de $ 420 00 que se atenderá con "Vestuario y Artículos Afines" del ítem 7.01. (Carpeta 52).

Decreto dejando sin efecto el régimen establecido por los decretos de 11 de julio y 5 de setiembre de 1945, para todos los frutos del país en poder de firmas intervenidas; los frutos que se encuentren depositados en el Mercado de Frutos del Banco de la República de conformidad con los expresados decretos, podrán ser restituídos a los locales de sus respectivos dueños.

—Decreto facultando a la Comisión Interventora de la firma Walter Nier (Agencia de Merck y Knoll) para autorizar todas las operaciones de exportación que proyecte realizar la mencionada empresa, relativas a su giro normal.

Decreto facultando a la Comisión Interventora de la firma Staudt y Cía. S. A. C., para autorizar todas las operaciones de importación que proyecte realizar la mencionada empresa, relativas a su giro normal.

La Secretaría.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Avisos Consulares: Defunciones

Del Consulado General en la Argentina:

Juan Iparraguirre, Vicente Ubaldo Ferrari, Godofredo Luis Cardona.

Del Consulado General en el Brasil:

Bonifacio Machado Da Costa, viuda. Moisés Goichbar, Alcira Velazco de Abella, viuda.

Del Consulado General en Chile:
María Barcas Mesa, Guillermo Morice de la Barra.

Del Consulado General en España.

Alfredo Cusano Palma.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro de Obras Públicas el 25 de octubre de 1946.

1—Se autoriza al Ministerio de O. Públicas para librar orden de pago a favor de la Dirección de Topografía por la suma líquida de $ 8.872.98, destinada a abonar previa escrituración a la sucesión de don Fco. D'Olivo el importe del terreno expropiado, necesario para la construcción del edificio del Instituto Geológico del Uruguay. Carpeta 846|946).

2—Idem ídem ídem por la suma líquida de $ 7.689.98 destinada a abonar previa escrituración a la sucesión de don Fco. D'Olivo el importe del terreno expropiado, necesario para la construcción del edificio del Instituto Geológico del Uruguay. (Carpeta 846.946).

3—Idem ídem por la suma líquida de $ 4.076.78 destinada a abonar al señor Juan Carlos Laviuzza el saldo de la indemnización que le fuera fijada por el Estado, por su carácter de arrendatario del inmueble padrón número 23.519 expropiado a la señora A. Portillo de Lussich y otros con destino a las obras de construcción de la Tablada Nacional. (Carpeta 1935|942).

4—Se fija una cuota mensual de pesos 18.10 para los consumos de agua del Servicio Industrial "Molino Gramont" de la ciudad de San José. (Carpeta número 618|946).

5 y 6—Se autoriza a la Tesorería General de la Nación para hacer entrega a la Dirección de Topografía de la suma de $ 2.000.00 destinada a atender los gastos que se le originen con motivo de los estudios y trámites de expropiaciones. (Carpeta 588|946).

7—Idem la suspensión de las obras de derrocamiento de los Saltos Grande y Chico de Cololó, hasta el día 20 de noviembre del corriente año, en las condiciones del artículo 53 del Pliego de Condiciones Generales para construcción de obras públicas, contratadas con el ingeniero A° Tastás Nogués. (Carpeta número 1265|945).

8—Idem a la Dirección de Saneamiento para adquirir de la firma C. I. P. H. O. S. A. 460 caños de cemento comprimido de 200 mm. de diámetro y 60 caños de 200 mm. con ramal de 100 mm. destinados a las obras de construcción de la red de alcantarillado y agua potable al Barrio Viviendas Económicas de la ciudad de Fray Bentos, pudiendo invertir por tal concepto hasta la suma de pesos 519.40. (Carpeta 3080|944).

9—Idem ídem para adquirir restinados a las obras de la red de agua al Barrio Viviendas Económicas de la ciudad de Salto, diversos artículos a varias firmas de plaza por la suma total de pesos 621.50. (Carpeta 2744|946).

10—Se autoriza a la Dirección de Saneamiento para invertir hasta la suma de $ 1.422.25 en la adquisición de diversos materiales a la firma C. I. P. H. O. S. A., destinados a las obras de ampliación de la red de alcantarillado de la ciudad de Minas. (Crpet 2754|946).

11—Se aprueba lo actuado y se autoriza a la Dirección de Saneamiento para invertir hasta la suma de $ 720.00 para atender el costo de las estelas conmemorativas a instalarse en las obras de saneamiento de las ciudades de Las Piedras y Pando, ejecutadas por la firma Poser y De Mori. (Carpeta 3007|937).

12—Se autoriza a la Dirección de Saneamiento para invertir la suma de pesos 25.00 mensuales en el arrendamiento de la finca del señor Fco. Mazzoni ubicada en la calle 18 de Julio de la ciudad de Maldonado, destinada a casa-habitación del Encargado Tenedor de Libros de la sección Maldonado. (Carp. 2745|946).

13—Se declara que la administración se recibe definitivamente de las obras de reparación en el local de la Sección Fomento y Defensa Agrícola de la Dirección de Agronomía, en Montevideo, contratadas con la firma Fedullo y Pintado y se autoriza la devolución de la garantía correspondiente. (Carp. 758|940).

14—Idem ídem ídem de las obras de reparaciones en el edificio de la Contaduría General de la Nación, contratadas con el señor Julio Santoro y se autoriza la devolución de la garantía correspondiente. (Carpeta 3429|945).

15—Idem ídem ídem de las obras de carpintería del Pabellón de Urología del Hospital Pereira-Rossell de Montevideo, contratadas con la firma Vanoli y Villa y se autoriza la devolución de la garantía correspondiente. (Carpeta 1758|937).

16—Se acuerda al contratista de las obras de construcción del edificio de la escuela número 23 de Salamanca (Maldonado), señor Rafael C. Cavaliere, una prórroga de 45 días en el plazo de iniciación de las mismas, fijándose el día 23 de octubre del corriente como fecha de sus iniciación indefectible. (Carpeta 2423|945).

17—Idem ídem de las obras de construcción de la escuela rural número 57 de Maldonado, señores Mancini y Vidal, una prórroga en el plazo de iniciación de las mismas hasta el 1|10|946. (Carpeta 1734|945).

18—Se amplía la autorización acordada en fecha 14 de agosto próximo pasado en la que se autorizó a la Administración de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado para adquirir a la firma Hidráulica Stella S. A. una máquina "Chur-

chill" número 1 para rectificar camisas de cilindros de coches motores y dos diamantes de 1 kilate por $ 6.882.08, en la suma de $ 1.586.45 a fin de atender el aumento producido en el precio de dichas adquisiciones. (Carp. 1654|946).

19—Se autoriza a la Dirección General de Arquitectura para encomendar a los contratistas de las obras de la escuela rural número 95 de Puerto Platero (Colonia), señores Juan Tramontín e Hijos, la sustitución del tipo de revestimiento en el proyecto para la ejecución del pozo de abastecimiento de agua potable de dicha escuela. (Carpeta 1791|945).

20—No ha lugar al pedido de reconsideración solicitado por la firma Vidal Hnos. para que se reconsidere la resolución de fecha 5 de noviembre de 1945, confirmatoria de la fecha 13 de agosto del mismo año, desestimando la reclamación interpuesta por dicha firma ante la Administración de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado, por concepto de mermas sufridas en la partida de leña contratada con la misma en noviembre 26 de 1942 y por pago de estadías y sobrestadías del referido combustible. (Carpeta 1064|946).

21—Se autoriza a la Dirección General de Arquitectura para encomendar al ingeniero Juan Carlos Iglesias el cálculo del proyecto de la instalación de calefacción central del Invernáculo de Fitopatología y Genética de la Facultad de Agronomía por la suma de $ 75.00. (Carpeta 2697|946).

22—Se acepta la propuesta del señor Cecil Comber para el suministro a la Administración de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado de 700 placas positivas y 840 negativas para baterías de vagones al precio de $ 1.96 cada una. Importe total $ 3.018.40. (Carpeta 2729|946).

23—Se autoriza a la Dirección de Ferrocarriles para utilizar los servicios del señor Raúl Laviña en todo lo relacionado con la tramitación inherente de la adquisición de material ferroviario con destino a las obras de construcción de la línea férrea de Sarandí del Yi al Norte, adquirido a la Bethlehen Steel Export Corp., estableciéndose que dichas gestiones serán realizadas por el citado señor mediante una comisión 2 o|oo (dos por mil) sobre el valor del material a imputarse, para la obtención de divisas, liquidaciones de cambio, etc., y otra comisión de 2 o|oo (dos por mil) para correr con la tramitación aduanera y despacho final de los materiales. (Carpeta número 983|945).

24—Se aplica a la Empresa Adolfo Shaw, contratista de la construcción del Hospital Sanatorio de Colón (Departamento de Montevideo) una multa diaria de $ 50.00 por incumplimiento del plazo establecido para dichas obras, a partir del 31 de julio próximo pasado y hasta la fecha en que se realice la recepción provisoria y se prorrogan hasta la terminación de dichas obras los servicios de los Sobrestantes. (Carp. 3009|944).

25—Se acepta la propuesta del ingeniero Teodoro Colaroff para la construcción por $ 199.571.73 del puente sobre el paso de la Horqueta del arroyo San Juan y accesos de kilómetro 204.5 a kilómetro 205.706.73 Ruta número 21 camino Colonia-Carmelo. Importe total de la obra asciende a $ 210.781.73. (Carpeta número 2836|939).

26—Idem del señor Casiano Martínez Saravia, para la construcción por la suma de $ 52.387.05 del puente sobre el arroyo Amarillo y accesos de kilómetro 13.4 a kilómetro 13.725 del camino de Ruta 8 a Estación Dragón por paso de la Arena del Chuy, tramo de Ruta 8 a cuchilla del Paraíso. Importe total de la obra $ 54.967.05.

27—Se aprueba en todas sus partes el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Vialidad y los señores Neyeloff y Barrandeguy para la ejecución por la suma de $ 64.471.31 de las obras de construcción en la Ruta número 20, tramo uente arroyo Sánchez-empalme Ruta 3 en el trozo comprendido entre kilómetro 0.332.28 y kilómetro 6.400 en el Departamento de Río Negro. (Carpeta 734|946).

28—No hacer lugar a la reclamación de la Empresa Neyeloff y Barrandeguy, contratista de las obras "Puentes en la carretera Treinta y Tres-Melo sobre reintegro de la suma de $ 1.225.00, importe del hierro y fletes, utilizados en dichas obras, dado que, dicho suministro era de cargo del contratista. (Carpeta número 2692|939).

29—Se prorroga por el término de 30 días el plazo de iniciación de las obras del puente sobre el río Santa Lucía en paso Roldán, contratadas con la Empresa Sucesores de Albino Zecchi. (Carpeta número 1713|946).

30—Se declara que la Administración se recibe definitivamente de las obras de construcción del puente y accesos sobre el arroyo Curticeras, ejecutadas por la Empresa Sucesores de Albino Zecchi y se autoriza devolución de garantía. (Carpeta 2264|943).

31—Se declara que la Administración se recibe definitivamente de las obras de construcción del puente "Tapes Chico" y del puente "Lorencita" ejecutadas por los señores Neyeloff y Barrandeguy. (Carpeta 984.939).

32—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para adquirir de la firma Dolmenit S. A. 100chapas planas grises de las medidas que se indican y 800 tornillos por $ 559.50. (Carpeta 2734|946).

33—Idem ídem para adquirir de la firma I. Imbriaco y Cía. 120 chapas de zinc acanaladas por un importe de $ 1.111.50 destinadas a las obras Tacuabé-Belén (Ruta 3) y Belén-Yacuy (Ruta 3). (Carpeta 2734|946).

34—Idem ídem para adquirir de la firma C. I. P. H. O. S. A. 27 caños de hormigón y 6 cabeceras de hormigón con destino a las obras de la Ruta 11 escuela Rincón de Albano por un importe total de $ 526.35. (Carpeta 816|946).

35—Se tiene por autorizados los gastos efectuados por la Dirección de Vialidad para atender el pago de viáticos, adquisiciones y gastos de diversas obras por $ 14.865.78 y se autoriza a la Contaduría General de la Nación para transferir a la cuenta corriente de "Anticipos" que la Dirección de Vialidad tiene en el Tesoro Nacional, la suma citada. (Carpeta 64|944).

36—Se modifica la resolución de fecha 6 de octubre de 1941, en lo que se refiere a la superficie y deslinde la fracción expropiada por la misma, propiedad de la sucesión Pedro Amonte, con destino a las obras del camino Rocha-Chuy tramo Castillos-Chuy y se autoriza la permuta por vía de expropiación de la mencionada fracción de terreno señalada con la letra A propiedad del señor Alfredo Mayol Arges por la parcela indicada con la letra I de propiedad del Estado, autorizar a la Dirección de Vialidad para verter la suma de $ 127.32 sobrante de la orden de pago número 17738 en virtud de haber disminuido la superficie a indemnizar. (Carpeta 1982|941).

37—Idem de fecha 16 de octubre de 1942 en cuanto se refiere al deslinde y el área establecidos de la fracción de terreno de propiedad del señor Alberto Ferrer, destinado a las obras de la Ruta número 10. Accesos al puente sobre el arroyo Valizas y se autoriza a la Dirección de Vialidad para verter el sobrante de $ 55.92 al rubro de origen ley 4|9|940. (Carpeta 2072|942).

38—Se declara urgente la expropiación por causa de utilidad pública de la parcela de terreno padrones números 175753 y 69887 de propiedad de la sucesión Juana Carrara necesaria para las obras línea aérea para el transporte de energía de Rincón del Bonete-Montevideo. (Carpeta 2750|946).

39—Se exonera al señor Tomás Guarino contratista de las obras de construcción de la Ruta 3 tramo Don Esteban-arroyo Grande, trozo de kilómetro 18.600 a kilómetro 28.750 de la multa de pesos 510.00 que le fué impuesta por la Dirección de Vialidad por incumplimiento de órdenes de servicio y autorizar a la Tesorería General de la Nación para abonar al Banco de Cobranzas Locaciones y Anticipos cesionarios del señor Tomás Guarino la suma de $ 3.914.71, importe de las retenciones del 5 o|o de garantía efectuadas en los pagos parciales de obras que se le liquidaron. (Carpeta 1414|938).

40—Se amplía el contrato celebrado con el señor Juan Luis Chappuis, de acuerdo con la resolución de fecha 6 de julio de 1945, para el suministro de leña destinada a la Usina de Purificación y Bombeo de Agua de la ciudad de Paysandú en la cantidad de 400 toneladas más de dicho combustible, por la suma de $ 3.448.00. (Carpeta 1281|944).

41—Se autoriza a la Dirección General de Arquitectura para encomendar a los señores Maschesoni y Bozzio, contratistas de las obras que se realizan en el centro de Salud Pública de Mercedes, la ejecución, como ampliación del respectivo contrato, de las modificaciones de obra detallada en las presentes actuaciones por la suma de $ 19.778.91. (Carpeta número 1874|940).

42—Se fija como fecha de iniciación de las obras "Ruta número 6 Pontezuelo en Cañada de kilómetro 43 y accesos del kilómetro 42.825 al kilómetro 43.425 del tramo de la carretera Tornero-Talita-Cuchilla Grande" contratada con el ingeniero don José Vicente Brum, el día 10 de setiembre de 1946. (Carpeta 3037|938).

43—Se aprueba proyecto y se autoriza a la Dirección de Vialidad para llevar a cabo por Administración las obras del ramal desde Ruta 5 a Minas de Corrales entre los kilómetros 244 y 248, dentro de la suma de 40.000.00 en que han sido presupuestadas. (Carp. 3509|944).

44—Se autoriza a la Empresa Adolfo Tastás Nogués contratista de las obras de derrocamiento en los Saltos de Palmar y Altos Fondos de la Violina, para suspender las mismas, hasta el día 20 de noviembre del corriente año. (Carpeta número 3204|945).

45—Se autoriza a la Dirección de Ferrocarriles para liquidar a la Empresa Pascale Ferme y Pascale Rovira, contratista de los grupos 1 y 2 de las obras de construcción del Ferrocarril de Sarandí del Yi al Norte, la cantidad de pesos 4.360.19 por concepto de las siguientes partidas correspondienets a la liquidación final de dichas obras más los intereses sobre el monto de la liquidación citada, desde el 31 de agosto de 1940 y al 31 de agosto de 1946.

46—Se autoriza a la Dirección General de Arquitectura para encomendar a la firma Ciurich y Bomio Ltda. la ejecución y colocación de una puerta tipo (5) en la loggia existente en el 2.º piso del edificio de la Facultad de Arquitectura, dentro de la suma de $ 443.51. (Carpeta 892|937).

47—Se autoriza a la Dirección General de Arquitectura para encomendar a los contratistas de las obras del edificio de la Facultad de Arquitectura, señores Ciurich Bomio Ltda. la ejecución de los trabajos de subdivisión de la parte superior de la vidriera existente en la entrada principal de dicho edificio, dentro de la suma de $ 682.50. (Carpeta 892|937).

El Secretario

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

Relación de los asuntos firmados por el Señor Presidente de la República en acuerdo celebrado con el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, el 29 de octubre de 1946. (*).

1 —Decreto ampliando —con carácter revocable y hasta el 5 de noviembre próximo— el plazo fijado por el artículo 1.o del decreto de fecha 31 de enero de 1940 para cosechar y transportar la producción citrícola del Departamento de Cerro Largo. (Carpeta N.o 1052|943).

2—Resolución por la que se concede, en calidad de comodato, al Ministerio de Salud Pública una parcela en el "Parque Andresito", a efectos de construir en ella una Sala de Auxilios para la localidad de "La Paloma". (Firmado el 26 de octubre de 1946). (Carpeta 342|946).

3—Resolución aceptando la renuncia presentada por el señor escribano Francisco Barredo Llugain, en su carácter de Miembro del Tribunal para entender en la adjudicación de una beca para cursar estudios en Estados Unidos de Norte América, y designando en su reemplazo al ingeniero agrimensor Julio E. de Urtubey. (Carpeta N.o 178|946).

4—Decreto dejando sin efecto la designación del doctor José Alfredo Rivas Mela para ocupar un cargo de Inspector Veterinario de zona, quien continuará ocupando el cargo para el que fuera designado con anterioridad, y designando al doctor Lorenzo Milton Bonetti para el puesto indicado. (Carpeta N.o 1206|946).

5—Resolución aceptando la renuncia presentada por el señor Timoteo Barboza del cargo de Capataz de la Sección Laboratorio de Biología Animal "Dr. Miguel C. Rubino". (Carpeta N.o 1782|946).

6—Resolución designando a la señorita Aída García Barreto para desempeñar un puesto en la Sección Forestal de la Dirección de Agronomía. (Carpeta 1691|946).

7—Resolución revalidando las designaciones de tres empleados del Instituto Fitotécnico "La Estanzuela" hasta el 31 de diciembre próximo. (Carpeta 1636|945).

8—Resolución concediendo a la Asociación de Fomento Rural de Lascano un subsidio de $ 1.500 destinado a solventar los premios y gastos de una exposición que organiza para el mes de noviembre próximo. (Carpeta N.o 1683|946).

9—Resolución concediendo a la Asociación Fomento Rural de Valentín (Salto) un subsidio de $ 800 para solventar los premios y gastos de la exposición que organizara el pasado 24 de octubre. (Carpeta 1582|946).

10—Resolución disponiendo que se libre orden de pago a favor de la Comisión Nacional de Mejoramiento Ovino, por la suma de $ 8.000, para atender el pago de diversos gastos de Oficina. (Carpeta N.o 366|946).

11—Resolución disponiendo que se libre cheque por la cantidad de $ 2.897.63 a favor de la Dirección de Agronomía para pago de premios y primas a la mejor producción de maíz. (Carpeta 1508|946).

12—Resolución autorizando al Frigorífico Nacional a exportar hasta la cantidad de 8.000 kilos de gallina y 2.000 kilos de pato, congelados, con destino a Gran Bretaña. (Carpeta N.o 1557|946).

13—Resolución dejando sin efecto la resolución de la Dirección de Ganadería por la que se aplicó al señor Delfín De Crecenzio una multa de $ 13.00, por infracción a la ley de Lucha contra la Sarna Ovina. (Firmado con fecha 22 de octubre de 1946). (Carpeta N.o 1627|946).

14—Resolución aplicando al señor Benito Touriz una multa de cien pesos y declarando en comiso tres cueros de carpinchos por infracción a las disposiciones sobre protección de la fauna indígena. (Carpeta N.o 1061|945).

15—Resolución aplicando al señor Julián A. Gomez una multa de $ 200.00 por infracción a las disposiciones sobre protección de la fauna indígena y autorizando a este señor a proceder a la venta de 270 cueros de carpinchos. (Carpeta 1284|945).

16—Resolución autorizando a la firma Noli Hnos. S. A., a introducir al país, con liberación de derechos aduaneros, 90 kilos de diclorodifeniltricloroetano (D.D.T.) al 99.1 o|o, destinado a combatir plagas de la agricultura. (Carpeta 996|946).

17—Resolución liberando del pago de derechos de importación a la partida de 230 kilos bruto de "Uramon" (Urea Sintética), introducida por la firma Industrias Químicas Uruguayas "Duperial", para ser utilizada como fertilizante. (Firmado con fecha 22 de octubre de 1946). (Carpeta 1043|946).

18—Resolución prorrogando hasta el 22 de noviembre próximo la licencia por enfermedad de que hace uso el jornalero del Servicio Oficial de Semillas, señor Juan Santos Fabeiro. (Carpeta N.o 353|946).

19—Resolución prorrogando hasta el 30 de octubre en curso la licencia por enfermedad de que hace uso el peón de la Sección Forestal, señor José G. Fuentes. (Carpeta N.o 560|945).

20—Resolución concediendo al obrero de "La Estanzuela" señor Angel Hernández, una licencia por enfermedad desde el 12 de setiembre ppdo. hasta el 21 de noviembre próximo. (Carpeta 1791|946).

21—Resolución concediendo al Contador de la Dirección de Agronomía, señor Emilio Busch una licencia por enfermedad desde el 14 del mes en curso hasta el 15 de noviembre próximo. (Carpeta número 1759|946).

22—Resolución concediendo al Mecánico de la Dirección de Agronomía, señor Tomás Sosa, una licencia por enfermedad desde el 8 de octubre en curso hasta el 10 de noviembre próximo. (Carpeta número 885|946).

La Secretaría.

(*) Llegada el 8 de noviembre de 1946.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de la Dirección de la Propiedad Industrial

Montevideo, 5 de noviembre de 1946.

Elévase al Ministerio de Industrias y Trabajo los asuntos: Acta 46782 "Vola" de Shell Mex Ltd. de Montevideo. — Acta 21494 "Quinoplasmina" de Kesqott y Cía., de Montevideo.

—Al Ministerio de Salud Pública: Acta 47054 "Acme" de Emilio Martino, de Montevideo. — Acta 5621 "Mejoras en o relativas a materiales para tomar impresiones dentales y para otros fines" de The Amalgamated Dental C.° Limited, de Inglaterra.

—A la Cámara de Industrias: Acta 5933 "Un nuevo tipo de bovedilla" de los señores Raúl A. Sichero y Oscar Zaffaroni, de Montevideo. — Acta 6107 "Mejoras en aparatos de centrales telefónicas automáticas del tipo relevador" de Frank R. Mc Berty, de Estados Unidos de América. — Acta 6171 "Nuevo sistema y dispositivo para la descafenización del café" de Fernando Palfy, de Montevideo. — Acta 6365 "Mejoras en juguetes rotatorios" del señor Miguel Lasala, de Buenos Aires. — Acta 6394 "Un artefacto para lámparas" de la International General Electric Company of New York, Ltda., de Inglaterra. — Acta 6471 "Nuevo sistema de ficha de enchufe para toma corriente eléctrica y usos similares en general" de Rosario Bosch, de Buenos Aires. — Acta 6535 "Nueva aplicación de material cemento amianto o similar para obtener de artefactos destinados a equipos fluorescentes" del señor Rafael Turcio, de Montevideo.

—Al Ministerio de Ganadería y Agricultura: El expediente Acta 6533 "Dosificador de carga automática para suministro de medicamentos por boca a los animales" de Arturo Carbonell, de Montevideo.

—Al Ministerio de Obras Públicas: El expediente Acta 6579 "Composiciones para pavimentar cubrir o construir en general" de Guillermo Grandenwitz.

—Se concede vista por 20 días a las firmas: A Valentín Alejandro Aznarez expediente Acta 47261 "Sulfataldina". — A Fynn y Bonino expediente Acta 47413 "Swingline". — A Pierre Aubry expediente Acta 47458 "Quinby". — A Droguerías Demarchi Musante S. A. expediente Acta 47463 "Pomacilina". — A Juan A. Argimon expediente Acta 47464 "La Preferida". — A Submarine Signal Company expediente Acta 47469 "Radameter". — A Oscar Vidot y Saúl Giacobbe expediente Acta 47475 "Colorín". — Al señor Jacobo Cachcovsky expediente Acta 47496 "Climer". — A Simplex Electric Company Limietd, expediente Acta 47504 "Simplex". — A la Sociedad Americana de Intercambio Ltda. (SAI) expediente Acta 47518 "Progesterone". — A la misma firma expediente Acta 47519 "Testosterone". — A Perfums Dana S. A. expediente Acta 47524 "Emblema". — A la señora Marceline Sebalt expediente Acta 47526 "Phebel". — A Mackesson y Robbins Incorporated expediente Acta 47536 "Pursin". — A la misma firma expediente Acta 47538 "Bexel". — A Eduardo Marques Castro S. A. expediente Acta 47557 "Neotrix". — A Cosme de los Santos expediente Acta 47708 "Estroverina F.I.S.C.H.E.R". — A la Cía. importadora, Exportadora Nacional "Oleggini y Cía. en Comandita" expediente Acta 47799 "Amcoil". — Al señor Pablo Cafaro expediente Acta 5698 "Mejoras en tejidos de lona y similares". — Al señor Edmundo J. Gilles expediente Acta 6095 "Mejoras en cajas de cartón cartulina, papel, o cualquier otro material susceptible de ser utilizado para la fabricación de cajas en general, especialmente para el envasado de fósforos para uso corriente". — A la señora Angela Latronica de Vázquez, expediente Acta 6173 "Nuevo tipo de calzado ultra flexible para bebés y niños exentos de clavos". — Al señor José Ramón Gómez expediente Acta 6202 "Un nuevo sistema de cierre metálico continuo". — A Sebastián Frasca Mónaco expediente Acta 6259 "Nuevo tipo de cordón con accesorios para ajuste de calzado". — A la Compañía Standard Electric Argentina S. A. Industrial y Comercial Acta 6263 "Aparatos telefónicos". — A los señores Oneto, Vignale y Cía., expediente Acta 6387 "Nuevo sistema de sombrilla". — A Sebastián Frasca Mónaco expediente Acta 6396 "Modelo original de cordón y accesorios para ajustar calzado". — A Eli Lilly And Company expediente Acta 6544 "Un procedimiento para preparar un nuevo ester substituto del ácido benzoico y sus sales".

—Prorrógase hasta 40 días la vista conferida al señor Jesús A. Volonté en el expedietne Acta 6369 "Cerraduras de seguridad con combinación variable sin llave, para puertas".

—Prorrógase hasta 90 días la vista conferida a The Rola Company Inc. expediente Acta 47107 "Rola".

—Se detiene el trámite en los asuntos: Acta 47460 "Satine" de Francisco Alonso

Adami de Montevideo. — Acta 902 "Hilandería de filamento sintético cortado". — Acta 6496 "Aparato para almacenar gas" de John Henry Wiggine, de Estados Unidos de América.

—Se notifica a los interesados de la providencia del pago de la primera anualidad en los asuntos: Acta 6491 "Mejoras en o relativas a medias de punto circular y método para hacerlas" de Scott y Williams Incorporated, de Estados Unidos de América. — Acta 6480 "Mejoras en o relativas al método y máquina para marcar tela de punto para pre ahormar" de Scott Williams Incorporated, de Estados Unidos de América.

—Se notifica a los interesados de la resolución superior desestimando los asuntos siguientes: Acta 43080 "Sion Ley" de Fernando Sion Ley de Montevideo. — Acta 42377 "Digitoral" de Julio Riet, de Montevideo. — Acta 38391 "Aristoquina" de Farbenindustrie Aktiengesellschsft, de Alemania. — Acta 27087 "Aguila" da J. P. Bemberg Aktiengesellschaft, de Alemania. — Acta 6828 "Mejoras en sombreros de fieltro y similares" de Lagomarsino y Cía., de Buenos Aires, República Argentina.

—A la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado el expediente Acta 6126 "Un nuevo tipo de corto circuito con tapones" de Juan Pedro Rege Bartolino, de Montevideo.

La Secretaría.

MINISTERIO DE I. PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Relación de los asuntos firmados por el señor presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social el 5 de noviembre de 1946.

1—Declarar a la señora María Cecilia Suárez de Cóppola e hijos, (pensionistas) con $ 1.260.36 anuales. (Carpeta número 3742|943).

2—Idem a la señora Aracelia Bulax de Strohwig, (pensionista), con $ 120.00 anuales. (Carpeta N.o 3639|937).

3—Idem que el señor Juan Ricardo Risso, tiene derecho al beneficio establecido por el artículo 81, de la ley 9.940 de 2|7|940. (Carpeta N.o 2886|946).

4—Idem a la señora Clotilde Dominga Córdoba de Varela, (pensionista), con $ 697.30 anuales. (Carpeta 3769|940).

5—Idem a la señora Rosa Piuma de Taboada, (pensionista), con $ 586.11 anuales. (Carpeta N.o 3911|941).

6—Idem a la señorita Nery Maldonado, (pensionista escolar), en calidad de copartícipe de la pensión otorgada por S|D. de 27|12|945 a las señoritas Gladys L. y Edith N. Maldonado, con $ 20.06 mensuales. (Carpeta N.o 1617|944).

7—Idem al señor Patricio Arias Alvarez, (jubilado), con $ 675.50 anuales. (Carpeta N.o 2914|946).

8—Idem a la señora Dolores Lussini de Fierro e hijos, (pensionistas), con $ 501.82 anuales. (Carpeta N.o 430|936).

9—Idem que el señor Carmelo Valenzuela, jubilado civil, tiene derecho a la (reforma de cédula), con $ 1.165.79 hasta dicembre de 1945, y $ 1.342.70 anuales, desde enero de 1946. (Carpeta número 2981|944).

10—Idem al señor Ignacio de León Nestier, (jubilado), con $ 2.296.30 anuales (Carpeta N.o 2913|946).

11—Idem al señor Juan Sánchez Martínez, (jubilado), con $ 606.18 anuales. (Carpeta N.o 2892|946).

12—Idem al señor Armelindo Flores Fontoura, (retirado policial), con pesos 245.88 anuales. (Carpeta N.o 2894|946).

13—Idem a al señora Catalina Pallas de Belloni, (jubilada), con $ 604.07 anuales. (Carpeta N.o 2912|946).

14—Idem que el señor Felisbino T. Garabal Freire, jubilado civil, tiene derecho a la (reforma de cédula), con pesos 1.129.79 anuales. (Carpeta número 2141|943).

15—Idem que el señor José Fernández Cabral, tiene derecho a la (reforma de cédula), con $ 1.618.27 anuales. (Carpeta N.o 1657|944).

16—Idem a la señora Rogelia Freije de Rodríguez, (pensionista), con pesos 509.53 anuales. (Carpeta N.o 2909|946).

17—Idem a la señora María Carmen Tambasco de Camiño, (pensionista), con $ 368.29 anuales. (Carpeta 2911|946).

18—Idem a la señora Olegaria Núñez de López, (pensionista), con $ 120.00 anuales. (Carpeta N.o 2910|946).

19—Declarar que la señora María Justina Laporta de Rodríguez e hija, pensionistas civiles, tienen derecho a la (reforma de cédula), con $ 772.94 anuales. (Carpeta N.o 2919|944).

20—Idem a la señorita Adela Santos, jubilada escolar, tiene derecho a la (reforma de cédula), con $ 125.00 mensuales. (Carpeta N.o 3643|945).

21—Idem a la señora Juana Concepción de Cabrera e hijos, (pensionistas), con $ 476.72 anuales.

22—Idem al señor Anaurelino Rodríguez Brisola, (jubilado), con $ 300.00 anuales. (Carpeta N.o 2891|946).

23—Idem al señor Fioravanti Petraglia Bruno, (jubilado), con $ 836.27 anuales. (Carpeta N.o 2865|946).

24—Idem que el señor Ramón Jacinto Vaz Recalde, no tiene derecho a la jubilación que solicita. (Carpeta 2893|946).

25—Idem al señor Manuel Bayarres López, (jubilado), con $ 672.30 anuales. (Carpeta N.o 2890|946).

26—Idem que el señor Julio Sassano Damiano, jubilado civil, tiene derecho a la (reforma de Cédula), con $ 820.86 anuales. (Carpeta N.o 372|945).

27—Idem que el señor Ramón Belo Lamas, jubilado civil, tiene derecho a la (reforma de cédula), con $ 755.71 anuales. (Carpeta 578|945).

28—Idem que la señora Elisa Cáceres de Arzúa jubilada civil, tiene derecho a la (reforma de Cédula), con $ 534.67 anuales. (Carpeta N.o 2206|945).

29—Idem a la señora Dionicia Errea de Mompoey, (pensionista), con $ 587.35 anuales. (Carpeta N.o 1680|944).

30—Idem a la señora Julia Dufour de Samonati, (pensionista), con $ 2.466.04 anuales. (Carpeta N.o 1433|923).

31—Idem que la señora Ana Moratorio Coelho, jubilada civil, tiene derecho a la (reforma de cédula), con $ 922.72 anuales. (Carpeta N.o 1064|945).

32—Idem que el señor Feliciano Fructuoso Cabral Denis, jubilado civil, tiene derecho a la (reforma de Cédula) con con $ 2.005.32 anuales. (Carpeta número 1380|945).

33—Idem al señor Felicito Cirilo Pérez, (jubilado), con $ 553.54 anuales. (Carpeta N.o 2921|946).

34—Idem al señor Arturo Massimino Andrada, (retirado policial), con pesos 399.60 anuales. (Carpeta N.o 2919|946).

35—Idem al señor Manuel Silveira Martegani, (retirado policial), con pesos 331.75 anuales. (Carpeta N.o 2918|946).

36—Idem a la señora María Zoa Campollo de Ibarra, (jubilada), con $ 564.53 anuales. (Carpeta N.o 2916|946).

37—Idem al señor Eugenio Cuello, (jubilado), con $ 531.21 anuales. (Carpeta N.o 2915|946).

38—Idem al señor Julián García, (jubilado), con $ 521.02 anuales. (Carpeta N.o 2659|946).

39—Modificar la resolución del Poder Ejecutivo de 25 de junio de 1946, en el sentido de establecer que el verdadero nombre de la titular es el de Julia Espiñeira de Dipetta. (Carpeta N.o 1675 946).

40—Declarar que el señor Ramón P. Aldecoa Munua, jubilado civil, tiene derecho a la (reforma de cédula), con pesos 2.128.98 anuales. (Carpeta número 1159|945).

41—Idem que el señor Domingo Giachello Baliero, tiene derecho al cómputo del beneficio de casa-habitación, durante su actuación como Gerente del Hotel del Lago (Intendencia Municipal de Montevideo) cuyo valor locativo se estima en la suma de $ 35.00 mensuales. (Carpeta N.o 4437|943).

42—Idem a la señora Rosa Eulogia Paulós de Almanza, (jubilada), con pesos 702.35 anuales. (Carpeta 3322|938).

43—Idem que la pensionista civil doña Josefa Solari de Bula, tiene derecho a percibir una asignación de $ 240.00 anuales. (Carpeta N.o 2397|940).

44—Idem a los menores Enrique, Nélida, Nilsa y Nelina Araújo, (pensionistas), en calidad de copartícipes de la pensión causada por su padre don Clementino Araújo y otorgada por S|D. de 27|7|938 a doña Belicia Burgos de Araújo y a los menores Blanca, Saturnino y Sara Araújo. (Carpeta N.o 1232|938).

45—Aprobar los estatutos de la "Federación Uruguaya de Pesca Amateur", con sede en esta Capital, y concederle la personería jurídica que solicita. (Carpeta N.o 2379|946).

46—Aprobar los estatutos reformados de la "Asociación de Bancos del Uruguay" con sede en esta Capital y declarar que dicha entidad, continúa en el goce de la personería jurídica que le fué reconocida y ratificada. (Carpeta N.o 2157|945).

47—Aprobar los estatutos de la "Sociedad Rural Ecilda Paullier", con sede en Ecilda Paullier, (Departamento de San José) y concederle la personería jurídica que solicita. (Carpeta N.o 2812|946).

48—Aprobar los estatutos de la "Sociedad Rural de Tarariras", con sede en esa localidad (Departamento de Colonia) y concederle la personería jurídica que solicita. (Carpeta N.o 2033|946).

49—Aprobar los estatutos del Club Pesca "Piedra Alta", con sede en la Capital, y concederle la personería jurídica que solicita. (Carpeta N.o 1744|946).

50—Conceder el beneficio de acumulación de sueldos, con una asignación mensual de $ 285.62, al señor Guillermo Caprario. (Carpeta N.o 1212|935).

51—Líbrese orden de pago a favor del señor Gabriel Ferra, por la suma de pesos 957.39 con destino a atender el pago del certificado N.o 1, por concepto de trabajos realizados en la construcción de la escuela rural N.o 38 de Rincón de Albano, Departamento de San José. (Carpeta N.o 2290|945).

52—Líbrese orden de pago a favor del señor Alejandro Felitti, por la suma de $ 1.792.57, con destino a atender el pago del certificado N.o 1, por concepto de trabajos realizados en la construcción de la escuela rural N.o 41, de Cuchilla de Cabo de Hornos, del Departamento de Canelones. (Carpeta N.o 2605|945).

53—Líbrese orden de pago a favor del señor Gabriel Ferra, por la suma de pesos 2.036.41, con destino a atender el pago del certificado N.o 3, por concepto de trabajos realizados en la construcción de la escuela rural N.o 33, de Arazatí, Departamento de San José. — (Carpeta N.o 2607|945).

54—Líbrese orden de pago a favor del señor Danilo Restano, por la suma de $ 14.097.98, con destino a atender el pago del certificado N.o 3, correspondiente a las obras de construcción del edifi-

cio para la escuela de 2.o grado N.o 125, de Montevideo. (Carpeta N.o 1216|945).

55—Desígnase para ser expropiada a los fines de emplazamiento del edificio destinado a la Escuela N.o 11, Rural de Las Chacras, Departamento de Rocha, una fracción de terreno de cinco hectáreas, parte del padrón N.o 3.500, perteneciente a la señora Rosa Icardi de Núñez e hijos, ubicado en dicha localidad. — (Carpeta N.o 2944|946).

56—Desígnase para ser expropiada a los fines de emplazamiento del edificio destinado a la Escuela N.o 29, Rural, de kilómetro 188, del Departamento de Río Negro, una fracción de terreno de cinco hectáreas, parte del padrón N.o 151, perteneciente al señor Salvador Fontana, ubicado en dicha localidad. — (Carpeta N.o 2932|946).

57—Desígnase para ser expropiados a los fines de ampliar el predio que actualmente funciona la Escuela N.o 3, de 2.o Grado de San Carlos, Departamento de Maldonado, los inmuebles empadronados con los N.os 32, y 31. — (Carpeta número 2943|946).

58—Líbrese orden de pago a favor del Instituto Nacional de Alimentación, por la suma de $ 6.000.00, a fin de ser remitida a la Comisión Departamental de Contralor de Subsistencias de Treinta y Tres, para atender los gastos ocasionados por el funcionamiento de los Comedores Populares instalados en aquel Departamento, durante el mes de octubre próximo pasado. — (Carpeta N.o 990|945).

59—Líbrese orden de pago a favor del Instituto Nacional de Alimentación, por la suma de $ 10.000.00, a fin de ser remitida esa suma en cuotas de cinco mil pesos a cada una de las Comisiones Departamentales de Contralor de Subsistencias de Soriano y Paysandú, para atender el funcionamiento en dichos Departamentos, de los Comedores Populares. — (Carpeta N.o 990|17|945).

60—Autorízase a la Contaduría General de la Nación, para transferir la suma de $ 42.250.74, a favor del Instituto Nacional de Alimentación, en concepto de reintegro de los gastos que se le ocasionaron con motivo del mantenimiento de los Comedores de Niños y Mujeres que funcionan en forma gratuita. — (Carpeta N.o 702|946).

61—Acéptase la renuncia presentada por doña Bélgica Pereira Tabárez, del cargo de Visitadora Social de la División Primera Infancia, en el Dispensario Infantil N.o 15, dependiente del Consejo del Niño. — (Carpeta N.o 230|946).

62—Autorízase a la Comisión C. de Educación Física, para utilizar los servicios del señor Eduardo Eugenio Pérez, en calidad de Entrenador Especializado de Boxeo de la Plaza de Deportes de Pando, con un jornal de $ 3.50. — (Carpeta N.o 1231|946).

63 a 65—Autorízase a la Dirección del Archivo General de la Nación, para disponer de la suma de $ 352.00, los que serán destinados a adquirir del señor Esteban Weinberger, un conjunto de documentos compuesto de 44 piezas, relativas a la instalación del servicio de postas en el país, durante el período de 1828 a 1833. — (Carpeta N.o 1765|946).

66—Declárase que el jubilado civil, señor Amadeo Julián Macchia, tiene derecho a la (Reforma de Cédula), con el fin de que se le computen las sumas percibidas de la Caja Nacional de Ahorro Postal. — (Carpeta N.o 2299|939).

67—Declarar que la señora Sélika Z. Baillo de Banchero, tiene derecho en virtud de lo dispuesto por el artículo 23 del decreto-ley N.o 10.273 de 12 de noviembre de 1942, a acumular por el íntegro la cuota parte de su pasividad escolar con la militar que disfruta.

68—Autorízase a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, a abonar al señor Raúl Vidal Sayago, en representación de los herederos comparecientes, la suma de $ 114.33. — (Carpeta N.o 2647|946).

69—Declarar que las pensionistas civiles, señora Adelina Peirano de Etchevarría e hija, tienen derecho a percibir los haberes por concepto de la pensión que se les acordara por resolución de 14|10|942, a partir del 17 de marzo de 1935. — (Carpeta N.o 3423|942).

70—Desígnase para ser expropiada una fracción de terreno compuesta de cinco hectáreas, padrón N.o 67, ubicada en Buschental (Departamento de San José) perteneciente a doña Hortensia Vilaró Rubio de de Ley con destion al emplazamiento del edificio que ocupará la Escuela Rural N.o 41, de ese Departamento. — (Carpeta N.o 2937|946).

71—Líbrese orden de pago a favor del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, por la suma de $ 1.396.90, con destino al pago a la International Business Company, por concepto de arrendamiento del equipo de máquina y otros gastos originados con la percepción del Impuesto de Instrucción Primaria, durante el mes de setiembre próximo pasado. — (Carpeta N.o 860|945).

72—Líbrese orden de pago a favor del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, por la suma total de pesos 14.991.00, a fin de atender los diversos pagos que se especifican en la respectiva resolución. — (Carp. N.o 1212|945).

73—Líbrese orden de pago a favor del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, por $ 9.107.50, a fin de atender el pago de los haberes del personal técnico y administrativo contratado para llevar a cabo el Plan de Edificación Escolar, correspondiente al mes de octubre del corriente año. — (Carp. N.o 165|946).

74—Acéptase la renuncia presentada por el señor José V. Longo, del cargo de Escribano de la Fiscalía de lo Civil de 2.o Turno. — (Carpeta N.o 364|942).

75—Declarar que el señor Miguel Vieyte Díaz, tiene derecho a percibir los haberes por concepto de reforma de cédula desde el 1.o de febrero de 1939 hasta el 14 de febrero de 1943. — (Carpeta número 2000|938).

76—Idem al señor Francisco Pablo Rafael Petrone Saponaro, (jubilado), con $ 1.342.89 anuales. — Carpeta número 2983|943).

77—Idem a la señora Petrona Rosa Poggi de Freire e hija, (pensionistas), con $ 909.88 anuales. — (Carpeta número 1056|943).

La Secretaria.

PAGO DE EDICTOS: RESOLUCION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Fiscalía de Corte. — N.o 71130.

Suprema Corte de Justicia: Por resolución de 5 de Julio de 1923 esa Corte dispuso "que se recordara a los Tribunales y a los Jueces de la República que sólo debían disponer la publicación de edictos con cargos a costas en los casos en que estrictamente correspondiera con arreglo a disposiciones vigentes". Esta acordada de la Corte respondía a la norma legal del 5 de Mayo de 1916 que establece el pago previo del precio de la publicación de los avisos en el "Diario Oficial". Posteriormente el Poder Ejecutivo sancionó el decreto de Julio 21 de 1934 que no puede considerarse derogatorio en oposición al precepto de la ley citada, porque las leyes no son derogables por decreto, y si realmente pudiera aquel decreto ser interpretado en contradicción con la norma legal, siempre primaría ésta en los casos en que su aplicación fuera necesaria. Asiste, pues plena razón a la Dirección del "Diario Oficial" cuando, como en este caso, que no es de los exceptuados, resiste la publicación sin el previo pago del valor a precio de los avisos. Aquella Dirección hace ya tiempo que viene preocupándose de una mejor organización del servicio público a su cargo y de la regularización de su contabilidad y de sus finanzas. Diferir sin una razón legal el pago de los emolumentos que la Administración del "Diario Oficial" tiene la facultad de percibir sin retardo es opuesto a la ley y al orden de esa repartición pública. Sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público o de interés colectivo, es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal. En este caso existen bienes, los que se proyecta rematar, y los que tengan interés en su realización pueden anticipar el precio de los avisos. Por estas consideraciones correspondería que esa Suprema Corte hiciera presente al Juez de Primera Instancia de ... que no debe insistir en la publicación de los avisos con cargo a costas.

Montevideo, Febrero 12 de 1935.

A. Furriol.

Vistos: Con el señor Fiscal, téngase su dictamen por resolución. Hágase saber devolviéndose las actuaciones de fojas 1 a fojas 7, y fecho, archívese. — Méndez del Marco. — Guani. — Aguirre y González. — Montevideo, Marzo 8 de 1935. — Hamlet Reyes, Secretario.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 165 — Montevideo, Miércoles 13 de Noviembre de 1946 — Núm. 12022

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A) Edictos judiciales y avisos en general:
Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día. $ 0.40
Por más de cinco publicaciones . . . . . . " 0.20
B) Avisos matrimoniales .. " 2.00
C) Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente .... " 0.20
D) Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre .... $ 9.60
Por año .... " 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre .... $ 12.00
Por año .... " 24.00

(Incluye los $ 0.40 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre .... $ 12.00
Por año .... " 24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día .... $ 0.10
Atrasados .... " 0.20
De más de dos meses .. " 0.50
De más de dos años .... " 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones, injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 88
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 88 para adquirir máquinas de escribir de 160 espacios aproximado, máquinas de escribir de 90 espacios aproximado, papeleras de alambre, tinteros dobles, saliveras, carpetas de hule, felpudo, requeridos por el Batallón de Ingenieros número 5, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 y, a partir del 15 de Noviembre de 1946, de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas se abrirán el día 22 de Noviembre de 1946 a las nueve horas. — Montevideo, Noviembre 7 de 1946.
(Cuenta corriente) Nov.12-24550-v.nov.22.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de Abril de 1932

		Hasta	$ 20.000.00	$	30.00	la página
De $	20.001.00	"	" 50.000.00	"	50.00	" "
" "	50.001.00	"	" 100.000.00	"	70.00	" "
" "	100.001.00	"	" 200.000.00	"	100.00	" "
" "	200.001.00	"	" 300.000.00	"	120.00	" "
" "	300.001.00	"	" 400.000.00	"	135.00	" "
" "	400.001.00	"	" 500.000.00	"	150.00	" "
" "	500.001.00	"	" 1.000.000.00	"	175.00	" "
en adelante				"	200.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 7
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 7 para adquirir 500.000 litros de leche, requeridos para las Unidades del Ejército y la Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 y, a partir del 15 de Noviembre, de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas se abrirán el día 21 de Noviembre de 1946 a las nueve horas. — Montevideo, Noviembre 7 de 1946.
(Cuenta corriente) Nov.12-24549-v.nov.21.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 2
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 2 para adquirir agua Jane o similar, cepillos para piso tipo guitarra, cepillos de mango para piso, desinfectante, escobas, escobillones, estopa blanca, hilo coser blanco y negro, ladrillos para limpieza, líquido para metales, polvo pulidor, paños para piso, papel higiénico, jabón amarillo, jabón de creolina, jabón Bon Ami o similar, soda cristal, escobillas para W. C., cepillos de paja para ganado, requeridos para stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 y, a partir del 15 de Noviembre de 1946, de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 25 de Noviembre de 1946 a las 9 horas. — Montevideo, Noviembre 7 de 1946.
(Cuenta corriente) Nov.12-24547-v.nov.22.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 106
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 106 para adquirir pan dulce, fruta glaceada surtida, turrón, requeridos por las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 y, a partir del 15 de Noviembre corriente, de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 21 de Noviembre de 1946 a las diez horas. — Montevideo, Noviembre 7 de 1946.
(Cuenta corriente) Nov.12-24548-v.nov.21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 5
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 5 para adquirir lamparillas eléctricas con destino a stock de Almacenes de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 20 de Noviembre de 1946 a las quince horas. — Montevideo, Noviembre 4 de 1946.
(Cuenta corriente) Nov.7-24500-v.nov.18.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 104
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 104 para adquirir brin azul de ms. 0.70|72 de ancho o su equivalente en doble ancho, con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que

a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas se abrirán el día 19 de Noviembre de 1946 a las 15 horas — Montevideo, Noviembre 4 de 1946.

(Cuenta corriente) Nov.7-24498-v.nov.18.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 3
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 3 para adquirir fiambres surtidos, fruta de estación, limones, huevos, manteca, boniatos, gallinas requeridos para las Escuelas Militar y Naval, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 18 de Noviembre de 1946 a las quince horas — Montevideo, Noviembre 1.o de 1946.

(Cuenta corriente) Nov 6-24484-v.nov.16.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 1
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 1 para adquirir libros de existencia, libros de inversión de artículos, libros Traveses, libros trámite de expedientes y libretas numeradas tapa de hule requeridos para stock de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 18 de Noviembre de 1946 a las 9 horas — Montevideo, Noviembre 1.o de 1946.

(Cuenta corriente) Nov.6-24486-v nov.16.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Primer llamado a licitación

Llámase a licitación pública N.o 105 para adquirir: escritorio, biblioteca, sillas, plataforma estrada, armario, toilet de peluquería, estantería para casino, armario, muebles para útiles, estantería para verdura y víveres, mesas y sillas y estante para cantina de tropa, asientos para alumnos, balanzas, esterilizador eléctrico, heladeras de 12 y 6 puertas, mesas para alumnos, mesas billares, sillones peluquería, plafones, reloj eléctrico de pared, salivera, radio receptor, tarimas, ventiladores, espejos juego de escritorio portátiles, sables, floretes, espadas, caretas, guantes, pedanas y panoplias para esgrima y lamparillas eléctricas, con destino a la Base Aeronáutica N.o 1 de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en este Servicio de Intendencia, Sección Adquisiciones, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30: sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 19 de Noviembre de 1946 a las dieciséis horas. — Montevideo Noviembre 4 de 1946.

(Cuenta corriente) Nov.7-24499-v nov.18.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 4
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 4 para adquirir aceite comestible, arroz común, azúcar molida, avena laminada, arvejas, café crudo, cebada glaceada, canela en rama dulce de membrillo duraznos en almíbar, fideos, fariña, garbanzos, harina de maíz, lentejas, mondadientes, maíz pisado blanco o amarillo, orejones pasta de tomate papas, porotos, pasas de uva queso duro y fresco sémola, sal gruesa, sal fina, té vinagre, yerba mate requeridos para stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas se abrirán el día 18 de Noviembre de 1946 a las dieciséis horas. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1946

(Cuenta corriente) Nov 6-24485-v nov 16.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 103
Primer llamado

Llámase a licitación pública No 103 para adquirir fariña para stock de Almacenes de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 14 de Noviembre de 1946 a las quince horas. — Montevideo, Octubre 30 de 1946.

(Cuenta corriente) Nov.4-24451-v.nov.14.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 71
Quinto llamado

Llámase a licitación pública número 71 para adquirir: Completo Puritas o similar, extracto de carne, lengua de cordero, fariña lamparillas eléctricas, sal, Cerebos o similar, requeridos por las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 14 de Noviembre de 1946 a las dieciséis horas. — Montevideo, Octubre 30 de 1946.

(Cuenta corriente) Nov 4-24453-v.nov 14.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 84
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 84 para adquirir: dos ficheros metálicos para la oficina Central del Estado Mayor del Ejército de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 15 de Noviembre de 1946 a las quince horas. — Montevideo, Octubre 30 de 1946.

(Cuenta corriente) Nov.4-24453-v.nov.14.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la construcción de un Pabellón complementario para caballerizas en el nuevo cuartel de Colonia, de acuerdo con los planos, memorias y pliegos confeccionados a tal efecto, los que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle 25 de Mayo N.o 269 todos los días hábiles.

Las propuestas se presentarán y serán abiertas en este Servicio, en presencia de los interesados, el día 15 de Noviembre corriente a la hora 15 labrándose el acta correspondiente. — Montevideo, Noviembre 5 de 1946. — El Director-Arquitecto.

(Cuenta corriente) Nov.9-24520-v.nov.15.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION

Llámase a licitación pública por tercera vez, para los trabajos de movimientos de tierra en el predio donde se levantará la futura Escuela de Mecánicos de la Marina, de acuerdo con las memorias, planos y pliego de condiciones particulares confeccionados al efecto, los que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle 25 de Mayo N.o 269, todos los días hábiles. Las propuestas, en los sellados correspondientes y en sobre cerrado y lacrado, serán presentadas en dicho Servicio el día 13 de Noviembre próximo a la hora en presencia de los interesados, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Octubre 28 de 1946. — El Director Arquitecto.

(Cuenta corriente) Nov.1.o-24434-v.nov.15.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública para el suministro de 1 000 cascos, de acuerdo al modelo y pliego de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Inspección General, Avenida 18 de Julio N.o 2118, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (los sábados de 8 a 12 horas) Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 14 de Noviembre próximo a la hora 15. — Montevideo Octubre 29 de 1946

(Cuenta corriente) Nov.1.o-24441-v.nov 13.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 51|40

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas para la provisión de lamparillas eléctricas de diferentes intensidades, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Institución. Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los interesados que concurran el día 18 de Noviembre de 1946 a la hora 16 en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (Entrepiso s| calle Solís), casa Central. — Montevideo, Noviembre 6 de 1946.

(Cuenta corriente) Nov.11-24535-v,nov.15.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 215
Equipo de lavandería.

Se pone en conocimiento de los interesados que la apertura de propuestas de la licitación del rubro ha sido prorrogada para el día 27 del corriente a las 15 horas. — Montevideo, Noviembre 6 de 1946. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Nov.7-24504-v.nov.9.
Nov.11-v.nov.16.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 213
Instrumental de cirugía
Segundo llamado

Se llama a licitación pública, por segunda vez, para el suministro de instrumental de cirugía destinado a la Central de Servicios Médicos.

Los pliegos de condiciones están a la disposición de los interesados en la Sección Proveeduría (Río Negro número 1494), todos los días hábiles dentro del horario oficial.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 19 de Noviembre de 1946 a las 15 horas en el despacho de la Gerencia (4.o piso). — Montevideo, Noviembre 4 de 1946.

(Cuenta corriente) Nov.4-24450-v.nov.14.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Impresión de la memoria
Segundo llamado

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la impresión del informe y memoria del Banco correspondiente al ejercicio 53º de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones generales que se encuentran a disposición de los interesados, en la Sección "Publicidad y Ediciones" del Instituto, calle Sarandí número 170, tercer piso, durante las horas hábiles. La apertura de las propuestas se practicará el día Jueves 21 del corriente, a la hora 16, en el Salón de Actos del Banco, en presencia de las autoridades de la Institución y de los interesados que concurran al acto, ajustándose en un todo a las exigencias de la ley de la materia. — Montevideo, Noviembre 11 de 1946. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Nov.11-24537-v.nov.21.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Impresión de Títulos Hipotecarios

Llámase a licitación pública para la impresión y suministro de 73.140 Títulos Hipotecarios serie "C - 1947" y de Títulos sin numeración, para repuesto en la proporción de 1|2 o|o sobre el total impreso de cada valor, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección "Proveeduría" del Banco durante las horas hábiles

La apertura de las propuestas se realizará en el salón de actos del Banco (tercer piso), el día lunes 30 de Diciembre próximo a la hora 16. en presencia de las autoridades superiores de la Institución y los interesados que concurran al acto y en un todo de acuerdo con las exigencias de la ley de la materia — Montevideo Octubre 29 de 1946 — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Oct 30-24402-v.nov.14.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL
LICITACION PARA LA EJECUCION DE LA ESTRUCTURA DE HORMIGON ARMADO DE LA ESTACION DE PASAJEROS DEL AEROPUERTO NACIONAL.

Se pone en conocimiento de los interesados que la recepción y apertura de las propuestas para la ejecución de la estructura de hormigón armado de la estación de pasajeros del Aeropuerto Nacional, fijada inicialmente para el día 16 de Noviembre de 1946, ha sido transferida para el día 18 del mismo mes a la hora 16.

(Cuenta corriente) Nov.6-24488-v.nov.16.

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO Y ADMINISTRACION DE INMUEBLES NACIONALES.
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por tercera vez para el arrendamiento del hotel "Las Delicias" (Departamento de Maldonado), de acuerdo al nuevo pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, calle Colonia número 945 (Secretaría), todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12).

Las propuestas deberán ser presentadas en el papel sellado y con los timbres correspondientes bajo sobre cerrado y lacrado y se recibirán en esta Secretaría hasta el día 20 de Noviembre a la hora 16, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Noviembre 5 de 1946 — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Nov.8-24506-v.nov.15.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
Emplazamiento

Por resolución del señor Subsecretario de Ganadería y Agricultura dictada en el expediente administrativo caratulado "CELIA LOCKHART DE BIMSON. Licencias" (C. 1055|946), se cita, llama y emplaza a la funcionaria de la Dirección de Ganadería de la expresada Secretaría de Estado, señora Celia Lockhart de Bimson para que comparezca dentro del tercero día a reanudar sus tareas o aduzca motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante, conforme a lo dispuesto en el Art. 33 de la ley N.o 7.819, de 7 de Febrero de 1925 y decreto de 15 de Octubre de 1929. — Oscar Schwedt, Director Administrativo. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1946.
(Cuenta corriente) Nov.12-24551-v.nov.14.

ADMINISTRACION N. DE PUERTOS
LICITACION N.o 467

Llámase a licitación para la adquisición de electrodos para el Instituto, de acuerdo al pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaaría (calle 25 de Agosto y Juan C. Gómez).
Las propuestas en los sellados y timbres de ley serán recibidas y abiertas el día trece de Enero de 1947, a las diez horas. — Montevideo, Noviembre 11 de 1946. — El Gerente de Administración.
(Cuenta corriente) Nov.12-24552-v.nov.14.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA
Licitación 2|41 (amplia)
Tercer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de 20 (veinte) máquinas de escribir "Tipo telegramas", etc., de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472 todos los días dentro del horario de oficina. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se recibirán hasta el día 21 de Febrero de 1947 a la hora 10 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 16 de 1946. — Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) Oct.21-24270-v.nov.13.

CONSEJO DEL NIÑO
LICITACION PUBLICA No 22
Un equipo móvil de Rayos X

Llámase a licitación pública (primer llamado) para la provisión de un equipo móvil de Rayos X para exámenes fotorroentgenográficos en masa de acuerdo con el ... de condiciones que puede retirarse en la Sección Suministros, 25 de Mayo 529, segundo piso. La apertura de las propuestas se efectuará el 9 de Diciembre de 1946, a las 16 horas, en la Contaduría General, 25 de Mayo 529, primer piso. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Nov.1.o-24436-v.nov.13.

CONSEJO DEL NIÑO
LICITACION PUBLICA N.o 21
Material odontológico

Llámase a licitación pública (primer llamado) para la provisión de material odontológico de acuerdo con el pliego que puede retirarse en la Sección Suministros, 25 de Mayo 529, segundo piso. La apertura de las propuestas se efectuará el 6 de Diciembre de 1946, en al Contaduría Central 25 de Mayo 529, primer piso, a las 16 horas. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Nov.1.o-24437-v.nov.13.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
EXPROPIACION
(Ley 17 de Agosto de 1944)

Se hace saber a los que se consideren con derecho a los inmuebles sitos en la 10.a sección judicial del Departamento de Montevideo, con una superficie de 326 ms.2 1.849 centímetros cuadrados, empadronado con el número 26.151, propiedad de los señores Ildefonso Rogelio Sánchez Pardo y Eduardo Martínez Jauureguy, y 208 ms.2 7.797 centímetros cuadrados, empadronado con el número 26.152, propiedad de la señora María Aida Gamba de De la Fuente, según plano de mensuura del agrimensor señor Fco. Alfredo De Munno, de Febrero de 1946, han sido designados para ser expropiados con destino al futuro edificio de las escuelas números 28 y 80 de segundo grado, de Montevideo, decreto del Poder Ejecutivo de 23 de Octubre de 1946, y declarada urgente la toma de posesión de los mismos.
Los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Asesoría Letrada Adjunta del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, calle Soriano 1045 — Néstor L. Belgeri, Abogado.
(Cuenta corriente) Nov.6-24487-v.nov.14.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACIONES

Llámase a licitación pública para la adquisición de zapatos destinados a los alumnos de las escuelas primarias públicas, de Montevideo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán solicitar en esta Secretaría (Soriano número 1045). La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en la sede de la Corporación, el día 15 de Noviembre a las 15 horas — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Nov.5-24472-v.nov.15.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACIONES

Llámase a licitación pública para la adquisición de mobiliario, menaje y artículos en general a suministrarse para la instalación y funcionamiento de comedores escolares en toda la República, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán solicitar en esta Secretaría. Soriano número 1045.
La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en la sede de la corporación el día 20 del mes de Noviembre próximo a las 16 horas. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Oct.29-24383-v.nov.20.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
OFICINA DE ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 30
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez, para la provisión de maderas, vigas, laminado y hojas de compensado de cedro, tablas, tirantes y hojas de compensado de pino Brasil, tirantes de pino Tea y Sprus, y tablas de Petiribí. La apertura de las propuestas se efectuará el día 21 de Noviembre de 1946 a las quince (15 horas), en esta oficina de adquisiciones, calle Juan M. Blanes N.o 1036, en presencia de los interesados que concurran al acto. Los pliegos de condiciones obran en poder de esta oficina, y están a disposición de los interesados, todos los días hábiles de catorce a diez y siete. Sábados de 9 a 11 horas. — Montevideo, Noviembre 11 de 1946. — Fructuoso P. Pereyra, Jefe de la Oficina de Adquisiciones de Enseñanza Secundaria.
(Cuenta corriente) Nov.11-24507-v.nov.21.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
OFICINA DE ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 29
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para la contratación de encuadernación de libros
La apertura de las propuestas se efectuará el día 15 de Noviembre de 1946 a las quince (15) horas en esta Oficina de Adquisiciones, calle Juan M Blanes N.o 1036 en presencia de los interesados que concurran al acto. Los pliegos de condiciones obran en poder de esta oficina, y están a disposición de los interesados, todos los días hábiles de catorce a diecisiete y sábados de 9 a 11 hs. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1946. — Fructuoso P. Pereyra, Jefe de la Oficina de Adquisiciones de Enseñanza Secundaria.
(Cuenta corriente) Nov 5-24474-v.nov 15.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 244
Compra de coronas para coches motores "Ganz"

Se llama a licitación para la provisión de coronas para coches motores "Ganz", de acuerdo al pliego de condiciones que al precio de $ 0.50 se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio número 1112 (tercer piso).
Las propuestas serán recibidas y abiertsa en la Secretaría de la Administración el 20 de Noviembre de 1946 a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre de 1946 — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Nov.12-24538-v.nov.16.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA POR MOLIENDA DE FOSFATOS MINERALES

Llámase a licitación pública para la molienda de 500 a 600 toneladas de fosfatos minerales, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Instituto calle Bernabé Caravia número 3797 de 13 y 30 a 18 y 30 horas.
Las propuestas deberán presentarse el día martes 12 de Noviembre a las 15 y 30 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 31 de 1946. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Nov 5-24470-v.nov.13.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
M. O. P.

El Instituto Nacional de Viviendas Económicas se interesa por la adquisición de dos o más predios, dentro de la Capital, destinados a la construcción de casas colectivas.
Los recaudos correspondientes pueden ser retirados por los interesados en la Secretaría del Instituto Nacional de Viviendas Económicas, avenida 18 de Julio número 1546, en horas hábiles de oficina, hasta el día 30 de Noviembre a las 11 horas.
El Instituto se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo. Octubre 31 de 1946. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Nov.5-24463-v.nov.30.

S. O. Y. P.
SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA
Licitación pública
Primer llamado

Se llama a licitación pública, para el arrendamiento de la Mejillonera de Punta del Este propiedad de este organismo por el término de cuatro (4) años. Los pliegos de condiciones respectivos, están a disposición de los interesados en la calle 18 de Julio N.o 953, en horas de oficina. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Nov.11-24534-v.nov.21.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Número 1.320. Compra de madera nacional en rollizos, para la fabricación de cajones. Apertura. 26 de Noviembre de 1946, a las 16 y 30 horas.
Número 1.321. Compra de electrodos para soldadura eléctrica Apertura: 27 de Diciembre de 1946, a las 16 y 30 horas.
Número 1.322. Compra de amianto en fibras. Apertura: Diciembre 31 de 1946, a las 10 y 30 horas. Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo N.o 417. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Nov.11-24530-v.nov.21.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS
Segundo llamado

Número 1.303. Compra de un tractor con rodado tipo "oruga" Apertura: Noviembre 20 de 1946, a las 16 y 30 horas.
Número 1.315. Compra de un torno mecánico. Apertura: Noviembre 19 de 1946, a las 16 y 30 horas. Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo N.o 417.— La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Nov.11-24531-v.nov.19.

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA N.o 1.317
Segundo llamado

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la compra de avena, maíz, alfalfa, etc., para forraje. El pliego de condiciones respectivo, puede retirarse en las oficinas de la División Adquisiciones, calle 25 de Mayo N.o 417. La apertura de las propuestas se realizará en la Sede de la Gerencia, calle 25 de Mayo N.o 417, el día 16 de Noviembre de 1946, a las 10 y 30 horas — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Nov.11-24532-v.nov.16.

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA
Compra de leñas nacionales

Llámase a licitación pública para la compra de aproximadamente 8.000 toneladas de leña de eucaliptus y de monte. El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las oficinas de la División Adquisiciones, calle 25 de Mayo N.o 417 La apertura de las propuestas se realizará en la sede de la Gerencia, calle 25 de Mayo N.o 417, el día 18 de Noviembre de 1946, a las 16 y 30 horas — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Nov.11-24533-v.nov.18.

U. T. E.
LICITACION N.o 2.568
Cinco hornos eléctricos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 6 de Marzo de 1947, a las 10 horas, para proveerse de cinco hornos eléctricos para tratamiento térmico de metales a temperatura desde 175° C. hasta 1300° C. para templados, recocido, endurecimientos, oloreado, nitruración, carburación, soldadura de liga, enfriamiento rápido, etc. de diversas clases de metales y sus accesorios y sales necesarias, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Noviembre 5 de 1946 — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente Nov.9-24512-v.nov.20.

U. T. E.
LICITACIONES
Transferencias de fechas

La U. T. E. comunica a los interesados que ha resuelto transferir la fecha y hora de las siguientes licitaciones:
Número 2502. — 2.000 tubos de bronce "Almirantazgo". Apertura transferida para

el ... de Noviembre a las 10 horas.
Número 2493. — 67.000 pernos de lapachos para aisladores. Apertura tranferida para el 20 de Noviembre a las 10 horas.
Número 2503. — Una instalación de distribución para usina de generación. Apertura transferida para el 22 de Noviembre a las 10 horas.
Número 2528 — 221.250 metros de conductores bajoplomo para 250 voltios. Apertura transferida para el 25 de Noviembre a las 10 horas
Número 2505. — 110.000 lámparas eléctricas de incandescencia de 25 W 225 V., en colores. Apertura transferida para el 29 de Noviembre a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 8 de 1946. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Nov.12-24541-v.nov.16.

U. T. E.
LICITACION N.o 2569
Tres hornos eléctricos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el día 7 de Marzo de 1947 a las 10 horas, para proveerse de tres hornos eléctricos de fundición con todos los repuestos y equipos eléctricos para 225 V. 50 C.: 1 horno de arco directo para hierro y acero, 500 kilos de capacidad, con un laboratorio de análisis ultrarrápidos, 1 horno de baja frecuencia para metales no ferrosos, 150 kilos de capacidad y 1 horno de inducción de alta frecuencia para metales preciosos, ferrosos y no ferrosos, 75 kilos de capacidad, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, dentro del horario de oficinas.
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Noviembre 7 de 1946. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Nov.12-24546-v.nov.22.

U. T. E.
CENTRALES AUTOMATICAS RURALES
Licitación N.o 2.566

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 8 de Enero de 1947, a las 10 horas, para proveerse de 8 centrales telefónicas automáticas rurales, con capacidad de 50 líneas, ampliables a 90, con un mínimo de 14 o/o de enlaces internos y de 4 troncales de enlaces externos ampliables a 7, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 30 de Octuubre de 1946. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Nov.6-24477-v.nov.16.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
RODOLFO PEÑA, JUAN JOSE GATTO y JUAN CARLOS RIOS, argentino y uruguayos, respectivamente, industriales, domiciliados a estos efectos en la calle Juan Carlos Gómez N.o 1445 de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de los dibujos de un ingenioso y artístico azucarero para propaganda, del cual se declaran autores, habiendo depositado en esta oficina los dibujos y memorias respectivas, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Octubre 29 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 Nov.8-12316-v.nov.19.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
JUAN BAUTISTA STAZIONE, uruguayo, obrero, domiciliado en la calle Mendoza N.o 2634, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de cuatro décimas tituladas: "Los linares en flor", "Canto a la ciudad de Dolores", "El río San Salvador" y "De todo un poco", de todo lo cual se declara autor, habiendo depositado en esta oficina, las copias en duplicado a los efectos que pueda corresponder. — Montevideo, Octubre 25 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 Nov.8-12260-v.nov.19.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
ELVIRA SOLER DE LOPEZ, uruguaya, escritora, domiciliada en la calle Bolognesi N.o 147, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la obra titulada "Una luz en el alma" (poesías), de la cual se declara autora, habiendo depositado en esta oficina dos ejemplares impresos, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Octubre 31 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 Nov.7-12227-v.nov.18.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
MOSCA Hnos. S. C., uruguayos, comerciantes, domiciliados en la avenida 18 de Julio N.o 1574, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de cinco dibujos para participaciones de nacimiento y las obras siguientes de que son editores: "Jesucristo ¿es Dios?", "Origen de la Vida. Problemas biológicos", "Jesucristo. Su proceso ante los tribunales judío y romano... Sus últimas horas mortales", "Los sentimientos y su influjo en la conducta del hombre", "Anormalidades del carácter. Problemas de psicopatología (2.a edición), "Psicología médica" (3.a edición), "Jesucristo el Gran Perdonador", "Jesucristo y el matrimonio", "Qué es la Iglesia", "Jesucristo ¿resucitó?", "Sólo así se arregla el mundo", "Jesucristo y la Eucaristía" (Obras de que es autor J. A. de Laburu (S. J.). "Memorias de un repórter de los tiempos de Cristo" (tomos I, II, III y IV), (La leyenda Mariana), "Una fuente de energía", "Fraudes espiritistas" (Obras de C. M. Heredia S. J.) y "Vida de Nuestro Señor Jesucristo" (obra de que es autor Nicolás M.a Buil S. J.) y de las que se han depositado dos ejemplares de cada una en esta oficina a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Octubre 29 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.
$8.00 Nov.7-12200-v.nov.18.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
MARIA ISABEL D'ANGELO GIURIA, uruguaya, profesora de idiomas, domiciliada en la calle Canelones número 1241, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de apuntes de ejercicios de inglés con el título "Tests de Ingles", de lo que se declara autora, habiendo depositado en esta oficina los ejemplares escritos a máquina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Mayo 7 de 1946. — Nicolás Fusco Sansone, Director Interino.
$3.00 Nov.6-12157-v.nov.16.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
ALIVERTI Sociedad Anónima, con domicilio a estos efectos en la avenida 18 de Julio N.o 2000 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de los dibujos de dos envases artísticos, adaptables a cualquier uso, de los que se declaran autores, habiendo depositado los ejemplares en duplicado en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Octubre 25 de 1946. — Juan Silva Vila, Director
$4.00 Nov.5-12108-v.nov.15.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
EDUARDO MARQUES CASTRO, uruguayo, comerciante, domiciliado en la calle Cuareim N.o 1230, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un verso musicalizado con fines de propaganda de las hojas Lider, del que se declara autor habiendo depositado los ejemplares en duplicado en esta Oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Octubre 22 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 Nov.4-12013-v.nov.14.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
"JOSE MARIO CROSIGNANI, uruguayo, comerciante, domiciliado en la calle Yaguarón N.o 1325, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de una frase de propaganda musicalizada, para el aceite Pizarro, de la que se declara autor y de la que ha depositado las copias en duplicado en esta Oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Octubre 25 de 1946. — Juan Silva Vila, Silva Vila, Director.
$3.00 Nov.1.o-11936-v.nov.13.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
"RODOLFO BAZ BROW, uruguayo, dibujante, domiciliado en la calle Soriano N.o 1441, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derecho de Autor, de un sistema de propaganda en motoneta, del cual se declara autor, habiendo depositado en esta Oficina los dibujos y las memorias descriptivas a los efectos que corresponda. — Montevideo, Octubre 25 de 1946. — Juan Silva ila, Director".
$3.00 Nov.1.o-11976-v.nov.13.

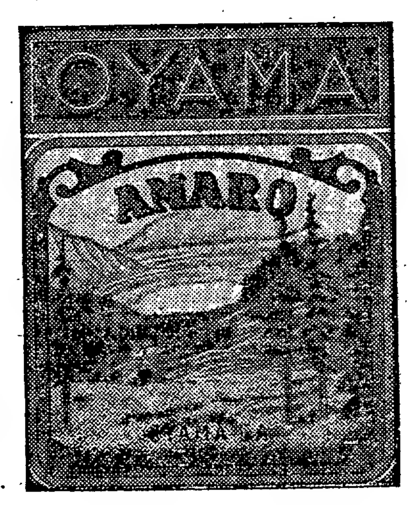
BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
MARIA OFELIA BONNECARRERE MARAN, uruguaya, profesora de piano, domiciliada en la calle Isla de Flores No 1343, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de las siguientes composiciones musicales de las que se declara autora: "Marcha estudiantil" "Mi Escuela", "Ratoncito Pérez", "El Sapo", "La Uva", "Quiquiriquí", "El Pájaro en la Jaula", "Marina", "Rayito de Sol" (las tres primeras letra y música de la señorita Bonnecarrére y las siguientes letra de la señorita María Abbate). "Bichitos de Luz", "Canción de Cuna", "En la Escuela", "Melodía para la canción de Cuna", "Patriotismo", "Patria Mía" (música de la Sta. Bonnecarrére), de las que ha depositado los ejemplares de cada una en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Setiembre 28 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.
$5.00 Oct.29-11799-v.nov.16.

RECEPTORIA DE ADUANA DE CHUY
LICITACION

Llámase a licitación pública para la venta de un automóvil en mal estado de conservación, marca Ford; modelo 1928; sedán, 2 puertas; sin cámaras y sin cubiertas, y el cual puede ser examinado por los interesados en esta Oficina, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. (Los sábados de 8 a 12 horas). Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado correspondiente, y las mismas se recepcionarán y abrirán 1 4 de Diciembre de 1946, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Chuy, Noviembre 4 de 1946. — Humberto Benítez, E. del D.
(Cuenta corriente) Nov.9-24505-v.nov.20.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 48854. — Montevideo, Octubre 29 de 1946. — Con esta fecha Oyama S. A. ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.
Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$17.00 Nov.1.o-11968-v.nov.13.

ACTA N.o 48849. — Montevideo, Octubre 28 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The B. F. Goodrich Company, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

HYCAR

para distinguir artículos de la clase 14 (según detalle).
Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 Nov.1.o-11960-v.nov.13.

ACTA N.o 48837. — Montevideo, Octubre 25 de 1946. — Con esta fecha Max Guyer por Ciba Société Anonyme, de Basilea, Suiza, ha solicitado el registro de la marca "INVADINA" para distinguir artículos de la clase 9.
Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.1.o-11941-v.nov.13.

ACTA N.o 48838. — Montevideo, Octubre 25 de 1946. — Con esta fecha Max Guyer por Ciba Société Anonyme, de Basilea, Suiza, ha solicitado el registro de la marca "CLORANTIN". para distinguir artículos de la clase 9.
Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.1.o-11942-v.nov.13.

ACTA N.o 48839. — Montevideo, Octubre 25 de 1946. — Con esta fecha Max Guyer por Ciba Société Anonyme, de Basilea, Suiza, ha solicitado el registro de la marca "ANTISTINA" para distinguir artículos de la clase 9.
Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.1.o-11943-v.nov.13.

ACTA N.o 48840. — Montevideo, Octubre 25 de 1946. — Con esta fecha Max Guyer por Ciba Société Anonyme, de Basilea, Suiza, ha solicitado el registro de la marca "FENOCICLINA" para distinguir artículos de la clase 9.
Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.1.o-11944-v.nov.13.

ACTA N.o 48858. — Montevideo, Octubre 29 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Walter Hugo, de Montevideo, solicitan registrar la marca "PAL", para la clase 6 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Nov.4-12036-v.nov.14.

ACTA N.o 48859. — Montevideo, Octubre 29 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Walter Hugo, de Montevideo, solicitan registrar la marca "CILINA", para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Nov.4-12037-v.nov.14.

ACTA N.o 48865. — Montevideo, Octubre 29 de 1946. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita registrar la marca

VALLE HERMOSO
MARCA REGISTRADA

para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.50 Nov.4-12022-v.nov.14

ACTA N.o 48867. — Montevideo, Octubre 29 de 1946. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo solicita registrar la marca

RODAS
MARCA REGISTRADA

para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.00 Nov.4-12024-v.nov.14.

ACTA N.o 48868. — Montevideo, Octubre 29 de 1946. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo solicita registrar la marca

BIANCHI
MARCA REGISTRADA

para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.00 Nov.4-12025-v.nov.14.

ACTA N.o 48869. — Montevideo, Octubre 29 de 1946. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita registrar la marca

SUTER
MARCA REGISTRADA

para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.00 Nov.412026-v.nov.14.

ACTA N.o 48853. — Montevideo, Octubre 29 de 1946. — Con esta fecha Kulla y Cía., de Montevideo, solicita registrar la marca "PROFESIONAL" para distinguir la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.4-12020-v.nov.14.

ACTAO N.o 48871. — Montevideo, Octubre 29 de 1946. — Con esta fecha Balneario Salinas, Sociedad Anónmia, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir las clases 1, 2, 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Nov.4-12021-v.nov.14.

ACTA N.o 48864. — Montevideo, Octubre 29 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Conafar Limitada, de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "HIERRO - VITAN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Lirección.
$4.00 Nov.4-12040-v.nov.14.

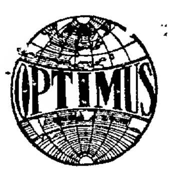
ACTA N.o 48863. — Montevideo, Octubre 29 de 1946. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Rodríguez y Calace, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "RAPID", para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.4-12041-v.nov.14.

ACTA N.o 48857. — Montevideo, Octubre 29 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Walter Hugo, de Montevideo, solicitan registrar la marca



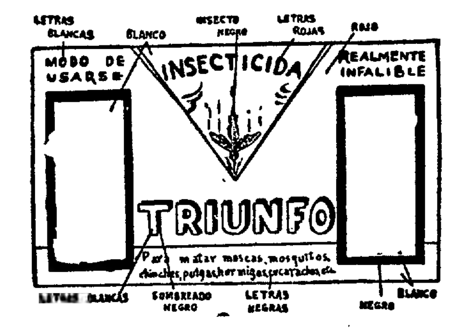
para distinguir la clase 15 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$7.50 Nov.4-12035-v.nov.14.

ACTA N.o 48861. — Montevideo, Octubre 29 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Aktiebolaget Optimus, de Upplands - Vasby (Suecia), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6 y 12 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Nov.4-12039-v.nov.14.

ACTA N.o 48862 — Montevideo, Octubre 29 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderado del señor Alfredo Benzo, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$14.00 Nov.4-12038-v.nov.14.

ACTA No 48866. — Montevideo, Octubre 29 de 1946. — Con esta fecha S. A. Inamet (Industrializadora Nacional de Metales, S. A.), de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir las clases 6, 17 y 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.50 Nov.4-12023-v.nov.14.

ACTA N.o 48870. — Montevideo, Octubre 29 de 1946 — Con esta fecha Marques, García y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca



para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Nov.4-12027-v.nov.14.

ACTA N.o 38938. — Montevideo, Noviembre 5 de 1946 — Con esta fecha Jones y Cía., por Laboratoires Om, Société Anonyme, de Ginebra (Suiza), solicitan registrar la marca

PENTAL

para distinguir la clase 9 (productos farmacéuticos y veterinarios). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Nov.9-12338-v.nov.20.

ACTA N.o 48937. — Montevideo, Noviembre 5 de 1946. — Con esta fecha Jones y Cía., por Laboratoires Om, Société Anonyme, de Ginebra (Suiza), solicitan registrar la marca

CALCIONIL

para distinguir la clase 9 (productos farmacéuticos con calcio). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Nov.2-12339-v.nov.20

ACTA N.o 48902. — Montevideo, Noviembre 1 de 1946. — Con esta fecha Leopoldo Felipe Carnelli, de Montevideo, solicita registrar la marca

TROPHÉE DE FRANCE
MARCA REGISTRADA

para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.00 Nov.9-12336-v.nov.20.

ACTA N.o 48933. — Montevideo, Noviembre 5 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de International Plastic Harmonica Corporation, con domicilio en la ciudad de Newark (Estados Unidos de América) han solicitado el registro de la marca

MAGNUS

para distinguir artículos de la clase 21 (armónicas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 Nov.9-12346-v.nov.20.

ACTA N.o 48928. — Montevideo, Noviembre 5 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gallagher y Burton, Inc., con domicilio en la ciudad de Baltimore (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2 (whisky). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.50 Nov.9-12347-v.nov.20.

ACTA N.o 48931. — Montevideo, Noviembre 5 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de L'Union des Parfumeurs de France (U. P. F.), de la ciudad de París (Francia), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$15.00 Nov.9-12348-v.nov.20.

ACTA N.o 48848. — Montevideo, Octubre 25 de 1946. — Con esta fecha Ricardo y Rodolfo Gioscia, Montevideo, solicitan registrar la marca "PICCOLO", para distinguir artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Nov.5-12145-v.nov.15.

ACTA N.o 48847. — Montevideo, Octubre 25 de 1946. — Con esta fecha Ricardo y Rodolfo Gioscia, Montevideo, solicitan registrar la marca "CROMONICA" para distinguir artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Nov.5-12146-v.nov.15.

ACTA N.o 48846. — Montevideo, Octubre 25 de 1946. — Con esta fecha Ricardo y Rodolfo Gioscia, Montevideo, solicitan registrar la marca



CAMILO NOBELL

para distinguir artícuulos d ela clase 21. — Publíquese por diez días consecutvios. — La Dirección

$8 00 Nov.5-12147-v.nov.15.

ACTA N.o 48873. — Montevideo, Octubre 30 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, apoderados de Tootal Broadhurst Lee Co., Ltd., de Manchester (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "LOVA" para distinguir artículos de la clase 4 (según detalle) — Publíquuese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.5-12112-v.nov.15.

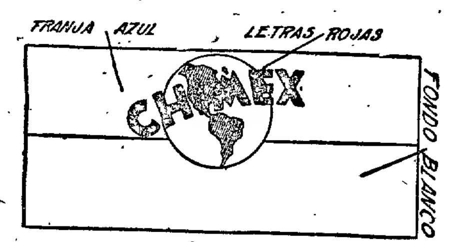
ACTA N.o 48874 — Montevideo, Octubre 30 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, apoderados de Tootal Broadhurst Lee Co., Ltd., de Manchester (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "LOMBIA", para distinguir artículos de la clase 4 (según detalle) — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.5-12113-v.nov.15.

ACTA N.o 48875. — Montevideo, Octubre 30 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, apoderados de Tootal Broadhurst Lee Co., Ltd., de Manchester (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "TOOTAMA" para distinguir artículos de la clase 4 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.5-12114-v.nov.15.

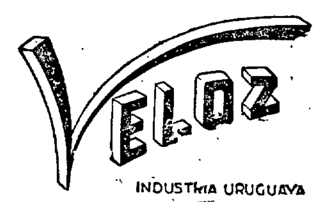
ACTA N.o 48879. — Montevideo, Octubre 30 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Droguerías Demarchi - Muusante, S. A. con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4, 10 y 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.00 Nov.5-12109-v.nov.15.

ACTA N.o 48877. — Montevideo, Octubre 30 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía por Antonio Longo (Montevideo), solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 14. — La Dirección.

$8.50 Nov.5-12110-v.nov.15.

ACTA N.o 48888. — Montevideo, Octubre 31 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Auuge, Gillon, Hollier-Larousse, Moreau y Cie., de París (Francia) han solicitado el registro de la marca "LIBRAIRIE LAROUSSE", para distinguir artículos de la calse 15 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.6-12178-v.nov.16.

ACTA N.o 48856. — Montevideo, Octubre 29 de 1946 — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Walter Hugo, de Montevideo, solicitan registrar la marca



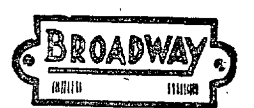
para la clase 22 (excepto papel de fumar). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.00 Nov.6-12161-v.nov.16.

ACTA N.o 48892. — Montevideo, Octubre 31 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Eagle Pencil Company, de Nueva York (Estados Unidos de Norte América), solicitan registrar la marca "VERITHIN", para la clase 15 (lápices). — Publíquese diez días consecuutivos. — La Dirección

$4.00 Nov.6-12162-v.nov.16.

ACTA N.o 48999. — Montevideo, Octubre 31 de 1946. — Con esta fecha Compañía Industrial Farmacéutica Ltda., de Montevideo solicita registrar la marca



para distinguir la clase 4 (cepillos en general) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Nov.6-12150-v.nov.16.

ACTA N.o 48891. — Montevideo, Octubre 31 de 1946. — Con esta fecha Leeonardo Uchitel, de Montevideo, solicita registrar la marca

BROADWAY

para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Nov.6-12151-v.nov.16.

ACTA N.o 48884. — Montevideo, Octubre 30 de 1946. — Con esta fecha Daniel Buonomo, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.50 Nov.6-12152-v.nov.16.

ACTA N.o 48883. — Montevideo, Octubre 25 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Guillermo Enrique Santiago Orr, que firma Harry Orr, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "DOBBS", para distinguir artículos de la clase 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.31-11909-v.nov.12.

ACTA N.o 48895. — Montevideo, Octubre 31 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Prince Matchabelli, Inc., de la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Prince Matchabelli

para distinguir artículos de la clase 10 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Nov.6-12179-v.nov.16.

ACTA N.o 48894. — Montevideo, Octubre 31 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Prince Matchabelli, Inc., de la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Stradibari

para distinguir artículos de la clase 10 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Nov 6-12183-v.nov.16.

ACTA N.o 48890 — Montevideo, Octubre 31 de 1946 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Calvert Distinllin; Co., con domicilio en la ciudad de Relay (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2 (whisky). — Puublíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Nov.6-12180-v.nov.16.

ACTA N.o 48889. — Montevideo, Octubre 31 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Engineering and Research Corporation, con domicilio en la ciudad de Riverdale (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

EXCOUPE

para distinguir artículos de la clase 24 (aeroplanos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Nov 6-12182-v.nov.16.

ACTA N.o 48913. — Montevideo, Noviembre 4 de 1946. — Con esta fecha el señor Raúl Gómez Lucio, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

LA CENTRAL HOMEOPATICA

para distinguir artículos de la clase 9. — Puublíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Nov.6-12199-v.nov.16.

ACTA N.o 48882 — Montevideo, Octubre 30 de 1946. — Con esta fecha Eduardo Marques Castro, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "CALCIODONT", para distinguir la clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Nov.6-12149-v.nov.16.

ACTA N.o 48883. — Montevideo, Octubre 30 de 1946. — Con esta fecha Daniel Buonomo, de Montevideo, solicita registrar la marca "PELFIX" para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Nov.6-12153-v.nov.16.

ACTA N.o 48908. — Montevideo, Noviembre 4 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Joseph Muracciole y Freres, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Nov.8-12265-v.nov.19.

ACTA N.o 48916. — Montevideo, Noviembre 4 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Joseph Muracciole y Freres, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Nov.8-12266-v.nov.19.

ACTA N.o 48911. — Montevideo, Noviembre 4 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Joseph Muracciole y Freres, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Nov.8-12267-v.nov.19.

ACTA N.o 48915. — Montevideo, Noviembre 4 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Joseph Muracciole y Freres, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



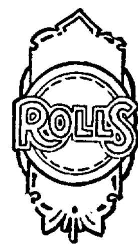
para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.50 Nov.8-12268-v.nov.19.

ACTA N.o 48910 — Montevideo, Noviembre 4 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Joseph Muracciole y Freres, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



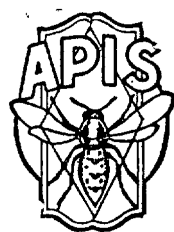
para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.50 Nov.8-12269-v.nov.19.

ACTA N.o 48909. — Montevideo, Noviembre 4 de 1946 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Joseph Muracciole y Freres, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.50 Nov.8-12270-v.nov.19

Acta N.o 48918 — Montevideo, Noviembre 4 de 1946 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Joseph Muracciole y Freres, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24 (excepto aeroplanos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Nov.8-12264-v.nov.19.

ACTA N.o 48919. — Montevideo, Noviembre 4 de 1946 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Angela Castellano de Guasti y Nelsa Yolanda Castellano, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "RAJAH" para distinguir artículos de la clase 1 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.8-12271-v nov 19.

ACTA N.o 48907. — Montevideo, Noviembre 4 de 1946 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Angela Castellano de Guasti y Nelsa Yolanda Castellano, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "INDIVIDUALES", para distinguir artículos de la clase 1 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.8-12272-v nov.19.

ACTA N.o 48893. — Montevideo, Octubre 31 de 1946 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Prince Matchabelli, Inc., de la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Abano

para distinguir artículos de la clase 10.a (perfumes y aceites para el baño). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Nov.8-12181-v.nov.19.

ACTA N.o 48924. — Montevideo, Noviembre 4 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Materprim, S. R. L., de Montevideo, solicitan registrar la marca "ARTUS", para las clases 1, 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.8-12280-v.nov.19

ACTA N.o 48923. — Montevideo, Noviembre 4 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Materprim, S. R. L., de Montevideo, solicitan registrar la marca "RIOMAR" para las clases 1, 2, 3, 9 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.8-12281-v.nov 19.

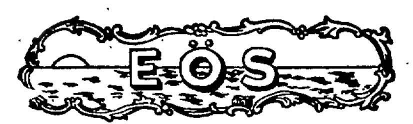
ACTA N.o 48897. — Montevideo Octubre 31 de 1946 — Con esta fecha Nutrex S. A., Montevideo, solicita registrar la marca "IMEX", para distinguir artículos de la clase 1 (sld.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov 8-12320-v.nov.19.

ACTA N.o 48914. — Montevideo, Noviembre 4 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Joseph Muracciole y Freres, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para disting ir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Nov.8-12261-v.nov.19.

ACTA N.o 48912. — Montevideo, Noviembre 4 de 1946 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Joseph Muracciole y Freres, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Nov.8-12262-v.nov.19.

ACTA N.o 48917 — Montevideo, Noviembre 4 de 1946 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Joseph Muracciole y Freres, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Nov.8-12263-v.nov.19.

ACTA N.o 48898 — Montevideo, Octubre 31 de 1946. — Con esta fecha Nutrex, S. A., Montevideo, solicita registrar la marca "FORTALEZA", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2 00 Nov.8-12319 v.nov 19.

ACTA N.o 48906 — Montevideo, Noviembre 4 de 1946 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Angela Castellano de Guasti y Nelsa Yolanda Castellano, con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca "EL SANDUCERO" para distinguir artículos de la clase 1 (exclusivamente "postres"). — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 Nov.8-12273-v nov 19

ACTA N.o 48896. — Montevideo Octubre 31 de 1946 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Prince Matchabelli, Inc., de la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (perfumes). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.50 Nov.8-12177-v.nov.19.

ACTA N.o 48872 — Montevideo, Octubre 30 de 1946. — Con esta fecha Eduardo Teysera, Montevideo, solicita registrar la marca "PIDY" para distinguir artículos de la clase 6 y 12.—Publíquese por diez días consecutivos. - La Dirección.
$2 00 Nov 8-12317-v.nov 19

ACTA N.o 48880 — Montevideo, Octubre 30 de 1946 — Con esta fecha Eduardo Snitzer, Montevideo, solicita registrar la marca "DE - PE" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.8-12318-v.nov.19.

ACTA N.o 48942. — Montevideo, Noviembre 6 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Titeflex, Inc., con domicilio en la ciudad de Newark (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

TITEFLEX

para distinguir artícuos de la clase 6 (tubos de metal flexibles). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 Nov.11-12437-v.nov.21.

ACTA N.o 48943. — Montevideo, Noviembre 6 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Carlos Regalía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 12, 15 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.50 Nov.11-12438-v.nov.21.

ACTA N.o 48941. — Montevideo, Noviembre 6 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ayax, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "NEBIOLO", para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.11-12440-v.nov.21.

ACTA N.o 48944. — Montevideo, Noviembre 6 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Lever Brothers Company, con domicilio en la ciudad de Cambridge (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Trim

para distinguir artículos de las clases 9 y 10 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Nov.11-12439-v.nov.21.

ACTA N.o 48945. — Montevideo, Noviembre 6 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de A. M. Whitaker y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "PIMPOLLO", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.11-12441-v.nov.21.

ACTA N.o 48946. — Montevideo, Noviembre 6 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José M Bouchacourt, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "COLOIDOCAL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.11-12442-v.nov.21.

ACTA N.o 48947. — Montevideo, Noviembre 6 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Szabó Hnos., Kessler y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "REGULOTENSYL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.11-12443-v.nov.21.

ACTA N.o 48948. — Montevideo, Noviembre 6 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Szabó Hnos., Kessler y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "NORMOLAX SZABO", para distinguir artículos de la clase 9.—Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.11-12444-v.nov.21.

ACTA N.o 48950. — Montevideo, Noviembre 6 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por J. R. Geigy, S. A., de Basilea (Suiza), solicitan registrar la marca "STEROSAN" para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.11-12420-v.nov.21.

ACTA N.o 48930. — Montevideo, Noviembre 5 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, apoderados de France Motor Cycles, de Mandeure, Doubs (Francia), han solicitado el registro de la marca "GRIFFON", para distinguir artículos de la clase 24 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.9-12349-v.nov.20.

ACTA N.o 48939. — Montevideo, Noviembre 5 de 1946. — Con esta fecha Jones y Cía., por Laboratoires Om, Société Anonyme, de Ginebra (Suiza), solicitan registrar la marca

COLI-OM

para distinguir la clase 9 (productos farmacéuticos). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Nov.9-12337-v.nov.20.

ACTA N.o 48932. — Montevideo, Noviembre 5 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de H. McKenna, Inc., con domicilio en la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

McKENNA

para distinguir artículos de la clase 2 (whisky). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Nov.9-12345-v.nov.20.

ACTA N.o 48934. — Montevideo, Noviembre 5 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por W. M. Jackson, Inc., de Montevideo, solicitan registrar la marca "TESORO", para la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.9-12344-v.nov.20.

ACTA N.o 48901. — Montevideo, Noviembre 1 de 1946. — Con esta fecha Biraben y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca "CLO-MA-SIO" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.9-12335-v.nov.20.

ACTA N.o 48900. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Cooperativa Bancaria de Consumos, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4, 5, 10 y 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Nov.7-12228-v.nov.18.

ACTA N.o 48935. — Montevideo, Noviembre 5 de 1946. — Con esta fecha Eduardo Marques Castro, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "DIUREMAR", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.9-12333-v.nov.20.

ACTA N.o 48936. — Montevideo, Noviembre 5 de 1946. — Con esta fecha Eduardo Marques Castro, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "RASUBAR", para distinguir la clase 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2'00 Nov.9-12334-v.nov.20.

ACTA N.o 48957. — Montevideo, Noviembre 7 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Szabó Hnos., Kessler y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Nov.12-12481-v.nov.22.

ACTA N.o 48953. — Montevideo, Noviembre 7 de 1946. — Con esta fecha Carlos M. Nolfi Padula, de esta ciudad, solicita registrar la marca "NELO", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.12-12482-v.nov.22.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 48878. — Montevideo, Octubre 30 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Rover Company Limited, co ndomicilio en Solihull, Birmingham (Inglaterra) han solicitado el registro de la marca "ROVER", para distinguir artículos de la clas. 24 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov. 5-12111-v.nov.15.

ACTA N.o 6700. — Montevideo, Noviembre 6 de 1946. — Con esta fecha el señor Adolfo L. Fabregat Sambucetti, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Control visual de seguridad para artefactos a gas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Nov.12-12472-v.nov.22.

ACTA N.o 6696. — Montevideo, Noviembre 6 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Cunliffe - Owen Aircraft Ltd., de Swaythling, Southampton, Hampshire (Inglaterra), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en la fabricación de radiadores domésticos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Nov.11-12421-v.nov.21.

ACTA N.o 6703. — Montevideo, Noviembre 7 de 1946 — Con esta fecha el señor Harald Dittmer, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mojador y perfumador de bolsillo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$4.00 Nov.11-12424-v.nov.21.

ACTA N.o 6692. — Montevideo, Octubre 31 de 1946. — Con esta fecha el señor Sergio Lisiak, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en encendedores por energía química", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Nov.9-12340-v.nov.20.

ACTA N.o 6658. — Montevideo, Noviembre 5 de 1946. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, por Jens Lauritz Kjeldsen, de Odense (Dinamarca), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo de soporte o percha para bidones lecheros o recipientes similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Nov.9-12341-v.nov.20.

ACTA N.o 6697. — Montevideo, Noviembre 5 de 1946. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Percy Fred Bell y Norman Greenless Weir Loudon, con domicilio en Walton - on Thames, Surrey, y Shepperton, Middlesex, respectivamente (Inglaterra), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos en la fabricación de elementos de edificación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$8.00 Nov.9-12350-v.nov.20.

ACTA N.o 6693. — Montevideo, Noviembre 4 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Eversharp, Inc., una corporación organizada y existente bajo las leyes del Estado de Delaware, domiciliada en la ciudad de Chicago Estado de Illinois (Estados Unidos de Norte América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Instrumentos para escribir", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Nov.8-12283-v.nov.19.

ACTA N.o 6694. — Montevideo, Noviembre 4 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Eversharp, Inc., una corporación organizada y existente bajo las leyes del Estado de Delaware, domiciliada en la ciudad de Chicago Estado de Illinois (Estados Unidos de Norte América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Instrumentos para escribir", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Nov.8-12282-v.nov.19.

ACTA N.o 6696. — Montevideo, Noviembre 5 de 1946. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Joaquín Ricardo Revert y Pedro Coll, con domicilio en Buenos Aires (República Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato limpiador y lustrador de calzado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Nov.9-12351-v.nov.20.

ACTA N.o 6695. — Montevideo, Noviembre 4 de 1946. — Con esta fecha los señores Arturo Chalar y Luis Carlos Pravia, han solicitado patentes de invención por el término de quince años para "Sistema de llaves eléctricas, automáticas de interrupción a tiempos, regidas por un reloj de arena", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación.

$6.00 Nov.7-12236-v.nov.18.

ACTA N.o 6688 — Montevideo, Octubre 28 de 1946. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, por Más y Cía. Ltda., de Santiago de Chile, ha solicitado patente de invención por el término de quince días para "Procedimiento para separar de las heces o borras del vino las levaduras contenidas en ellas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reguamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo H Tedesco, Secretario.

$6.00 Nov.4-12028-v.nov.14.

ACTA N.o 6689. — Montevideo, Octubre 28 de 1946. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols por los señores Emilio Vicente Mingrone y Enrique Togo Bustamante, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo para desinfectar las bocinas de los teléfonos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Nov.4-12029-v.nov.14.

ACTA N.o 6690. — Montevideo, Octubre 30 de 1946. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gillette Safety Razor Company, con domicilio en Boston (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Navajas de seguridad y depósitos para hojas de navajas de seguridad" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco, Secreatrio.

$6.00 Nov.5-12115-v.nov.15.

ACTA N.o 6691. — Montevideo, Octubre 31 de 1946. — Con esta fecha el señor Bautista Abbo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en una máquina eléctrica de matar langosta y otros insectos dañinos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente puublicación.

$4.00 Nov.5-12102-v.nov.15.

ACTA N.o 914. — Montevideo, Octubre 18 de 1946. — Con esta fecha el señor Roberto Fernández Quintana, de Montevideo, solicita privilegio industrial por nueve años para "Un nuevo procedimiento de industrialización para la fabricación de helados", y dt acuerdo con lo que dspone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.79 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco. Secretario.

$12.00 Oct.26-11725-v.nov.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Aviso

Se pone en conocimiento de los señores contratistas que las licitaciones que debían efectuarse a partir del día 15 del corriente mes a las horas 15, 16 y 17 se harán en la misma fecha a las 9, 10 y 11 horas, respectivamente — Montevideo, Noviembre 7 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Nov.12-24544-v.nov.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 452|946

Llámase a licitación pública por cuarta vez para las obras de ampliación en la Escuela Experimental de Malvín (Departamento de Montevideo), con la nueva escala de jornales, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.65 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 27 de Noviembre a las 9 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 8 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Nov.12-24542-v.nov.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 451|946

Llámase a licitación pública por cuarta vez para las obras de ampliación del edificio "Albergue de Menores de Lavalleja" (Departamento de Lavalleja), nueva escala de jornales, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Lavalleja y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, prvio depósito de $ 6.85 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 25 de Noviembre a las 9 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 8 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Nov.12-24543-v.nov.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 453|946

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de cierre de 52 aberturas en los patios del Hosppital Vilardebó (Departamento de Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.70 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 30 de Noviembre a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 8 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Nov.12-24545-v.nov.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 448|946

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de construcción del edificio para asiento de la escuela núcleo en Paso del Tapado (Departamento de Rivera), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los sinteresados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 8.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 27 de Noviembre a las 11 horas

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 7 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Nov.11-24526-v.nov.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 450|946

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción del edificio para la subcomisaría de la 16.a sección "Villa García" (Departamento de Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 7.40 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 29 de Noviembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 7 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Nov.11-24527-v.nov.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 449|946

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de construcción del edificio para la escuela núcleo de Laguna Merim (Departamento de Cerro Largo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Insp Dep. de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 13.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 28 de Noviembre a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 7 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Nov.11-24528-v.nov.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 437|946

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de construcción del edificio para la escuela número 38, de Campamento (Artigas), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 12 45 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 22 de Noviembre a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1946. — Div. Adm. y Secret General.

(Cuenta corriente) Nov.11-24529-v.nov.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 446|946

Llámase a licitación pública por segunda vez para la venta de madera producto de la entresaca y aclareos realizados en el parque nacional Franklin D. Roosevelt (Canelones), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Canelones y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ ... en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 14 de Noviembre a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 6 de 1946.

(Cuenta corriente) Nov.9-24513-v.nov.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 447|946

Llámase a licitación pública por cuarta vez para las obras de construcción del edificio para albergue de menores mujeres de Rivera (Departamento de Rivera), nueva escala de jornales, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Rivera y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 13 85 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 26 de Noviembre a las 17 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más

conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 6 de 1946. — Div. Adm. y Secre. General.
(Cuenta corriente) Nov.9-24514-v.nov.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 445|946

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de construcción del edificio para el Liceo N.o 4 Juan Zorrilla de San Martín, Departamento de Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 24 25 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 30 de Noviembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el dercho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 6 de 1946 — Div. Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Nov.9-24515-v.nov.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 447|946

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de reformas en el edificio de la Facultad de Medicina, Departamento de Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 3.35 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 25 de Noviembre a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas — Montevideo, Noviembre 5 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General
(Cuenta corriente) Nov.9-24517-v.nov.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
AVISO

Se pone en conocimiento de los señores contratistas, que la licitación de las obras complementarias en el Hospital Marítimo de Maldonado, que debía efectuarse el día 19 del corriente mes a la hora 17 ha sido suspendida hasta nuevo aviso. — Montevideo, Noviembre 6 de 1946 — Div. Adm y Secret General
(Cuenta corriente) Nov.9-24516-v.nov.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 444|946

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras de construcción del edificio para asiento de la Escuela N.o 68 de San Luis, Departamento de Colonia, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 12 00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 26 de Noviembre a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo Noviembre 5 de 1946 — Div. Adm. y Secret General.
(Cuenta corriente) Nov.9-24518-v.nov.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 443|946

Llámase a licitación pública por cuarta vez, para las obras de construcción del edificio para asiento de la Escuela N.o 75 de Mataojo de Solís, Departamento de Lavalleja, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 10.85 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 25 de Noviembre a las 17 horas.

La Superioridad se reserva el dercho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 5 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Nov.9-24519-v.nov.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 441|946

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de construcción del edificio para la escuela número 10, de "El Ceibo" (Departamento de Rocha), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 12.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 23 de Noviembre a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 4 de 1946. — Div Adm y Secret General.
(Cuenta corriente) Nov.7-24493-v.nov.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 440|946

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de construcción del edificio para la escuela número 23, de Paso de Barrancas (Departamento de Rocha), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 13.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 23 de Noviembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 4 de 1946. — Div Adm y Secret General
(Cuenta corriente) Nov.7-24494-v.nov.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 439|946

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de construcción del edificio para la escuela número 27, de La Coronilla (Departamento de Rocha), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 12 00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 23 de Noviembre a las 9 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas — Montevideo, Noviembre 4 de 1946. — Div Adm y Secret General
(Cuenta corriente) Nov 7-24495-v.nov.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 437|946

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de ampliación de la Casa Maternal de Salto (Departamento de Salto), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Salto y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3 20 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 22 de Noviembre a las 17 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1946. — Div. Secret. Gral. y Adm.
(Cuenta corriente) Nov.6-24479-v.nov.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la ejecución de todos los trabajos y obras proyectadas para la ampliación de la red de alcantarillado de la ciudad de Rivera de acuerdo con el pliego de condiciones particulares, memoria descriptiva, metraje y planos del proyecto respectivo, los cuales se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección.

La propuestas deberán ser presentadas en el formulario-propuesta respectivo agregando el papel sellado y timbres de ley correspondientes, bajo sobre cerrado y lacrado. La recepción y apertura de las mismas, se efectuará el día 28 de Noviembre próximo, a las 16 horas, en la sede de la Dirección, calle José Martí N.o 3379. — Montevideo, Octubre 28 de 1946 — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Nov.1.o-24430-v.nov.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 17|1946

Llámase a licitación pública para la provisión de un equipo nuevo para elevación y bombeo de agua, con motor de 2 H P a nafta, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 387 Las propuestas se abrirán el día 26 del corriente mes a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Noviembre 6 de 1946. — Jefe de Proveeduría.
(Cuenta corriente) No.v9-24511-v.nov.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 45|946

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras de construcción carretera a Paso del Sordo, de 59 K. 219.30, de ruta número 62 a ruta número 63, en el Departamento de Canelones.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 397, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 3 de Diciembre próximo a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 8 de 1946. — La Dirección.
(Cuenta correnie) Nov.12-24524-v.nov.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 46|946

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras de construcción ruta número 39, tramo San Carlos - Aiguá, de 61 K. 100 a 72 K. 666.46 y curva de empalme de 72 K. 566.99 a 72 K. 663.61, incluyendo puente sobre el arroyo Coronilla, en los Departamentos de Lavalleja y Maldonado.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría General de la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 387, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 4 de Diciembre próximo a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 8 de 1946. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Nov.12-24525-v.nov.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 41|946

Se llama a licitación pública por segunda vez para la ejecución de las obras en ramal de ruta 8, tramo Solís - Falda de la Sierra de 0 K 859.81 a 5 K 350, en el Departamento de Lavalleja.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 387, durante las horas de oficina

Apertura de las propuestas: el día 22 de Noviembre de 1946 a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 28 de 1946. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Nov 7-24491-v nov 18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 38|946

Se previene a los interesados en la licitación pública N o 38|946, para la ejecución de las obras del puente sobre el Río Negro, en la prolongación de la calle Lavalleja de la ciudad de Mercedes, en los Departamentos de Soriano y Río Negro, cuya apertura de propuestas había sido fijada para el día 17 de Octubre de 1946, que la Superioridad ha resuelto postergarla para el día 17 de Diciembre de 1946 a las 10 horas. Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad

(calle Piedras N.o 387) durante las horas de oficina. — Montevideo, Octubre 17 de 1946. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Nov.1.o-24420-v.nov.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 44|946

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras "Ruta N.o 26 carretera Paysandú-Tacuarembó de 132 k. 000,39 a 144 k. 180,18 que incluye dos puentes insumergibles sobre los arroyos Horqueta del Queguay Chico o Laureles y Perdido, en el Departamento de Paysandú". Planos y especificaciones particulares en al Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras N.o 387, durante las horas de oficina.
Apertura de las propuestas el día 28 de Noviembre próximo a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 29 de 1946. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Nov.6-24475-v.nov.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 43|946

Se llama a licitación pública para la construcción de las obras "puente y accesos sobre el arroyo Laureles en Ruta N.o 28 tramo Minas de Corrales-Zapucay" en el Departamento de Rivera. Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Piedras N.o 387) durante las horas de Oficina. Apertura de propuestas el día 25 de Noviembre próximo a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 25 de 1946. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Nov.1.o-2449-v.nov.13.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MINUCIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE INSTALACIONES MECANICAS Y ELECTRICAS
Licitación pública

Se llama a licitación pública por segunda vez para ejecutar las obras de ampliación del Frigorífico del Mercado de la Abundancia, de acuerdo con los planos, pliego de condiciones y memoria descriptiva que los señores interesados podrán consultar en esta repartición todos los días de 14 a 17 hs. o bien adquirir el juego completo de dichos elementos de estudio por la suma de $ 11.90 c|u. El acto tendrá lugar el día 19 de Noviembre de 1946 a las 15 horas en el local de esta dependencia, Palacio Municipal, 8.o piso. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Nov.6-24481-v.nov.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL
DIRECCION DE SALUBRIDAD
Oficina de Necrópolis

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Mario Arturo Carlos Filotti, en su carácter de usuario del nicho número 46 del primer cuerpo, del Cementerio Central, solicitando extraer con destino al Osario General, procedentes de aquel nicho, los restos de INES A. DE CARRIL, DOLORES CARRIL, FLORENCIO CARRIL, CARMEN CARRIL y AGUEDA CASARAVILLA, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local; vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, Noviembre 4 de 1946. — La Jefatura.
$72.00 Nov.9-12357-v.feb.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Licitación

Se convoca a licitación pública por segunda vez, para la construcción de obras complementarias de alcantarillado para varias calles de la ciudad, noveno grupo. Las obras licitadas comprenden la ejecución de los colectores y demás obras anexas necesarias, para la evacuación de las aguas servidas y pluviales en las siguientes calles de la ciudad: Dionisio Oribe entre Rectificación Larrañaga y Avenida Larrañaga; Carlos Anaya entre Ramón y Cajal y el cierre y entre Avenida Garibaldi y el cierre; Rivadavia entre Rocha y Avenida General Flores; Francisco Estole entre Asencio y Bulevar Artigas; Bulevar Artigas entre Uruguayana y Maturana; Avenida Ingeniero Luis P. Ponce entre Charrúa y el cierre; Hopa-Hopa entre el Camino Castro y Juan Lavalle; Mara S. de Munar entre 24 de Setiembre y José A. Cabrera y Aragón entre Avenida Garzón y el cierre. Los pliegos de condiciones y demás antecedentes, podrán consultarse en la Direccin de Saneamiento, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas, los sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas deberán ser presentadas el día 14 de Noviembre del año en curso, a la hora 15, en esta Dirección Palacio Municipal, sexto piso, el acto de la licitación será válido con cualquier número de proponentes, en las condiciones formales previstas. — Montevideo, 24 de Octubre de 1946. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Nov.1.o-24435-v.nov.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor JESUS GOMEZ solicitando trasladar con destino a un nicho celular de los panteones celulares procedentes del nicho N.o 153 bis del Cementerio del Buceo lo srestos de Manuel Gómez, se previene a los que se creyeren con derecho que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo. 25 de Julio de 1946
$54.00 Ag.5-7792-v nov 19

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor ALFREDO PARADA en su carácter de usuario del sepulcro N.o 827 del Cementerio del Buceo solicitando extraer con destino al Osario General procedentes de aquel sepulcro los restos de Adelaida Pérez de Dardana, Ana Selvático Manuel Demetrio Fuentes, María M. de Perrone, Antonio Perrone y Nélida Lidia González, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo. 21 de Agosto de 1946 — La Jefatura.
$72.00 Set.7-9398-v.dic.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición BERTA MONTALDO DE SILVEIRA MATTOS y ANA DE LEON, en el carácter de herederos de don Angel De León, según lo tienen probado, solicitando la expedición de boleto duplicado a favor de su causante, del sepulcro número 1481 del Cementerio del Buceo, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derechos al expresado local que tienen noventa días de plazo para interponer los recursos que estimaren oportuno. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Setiembre 16 de 1946. — La Jefatura.
$72.00 Oct.17-11198-v.feb.1.o.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
Licitación para el arrendamiento de Servicios le Playas

Llámase a licitación pública para el arrendamiento de los servicios de playas en Piriápolis, Portezuelo, Las Delicias, Cante Grill y Playa Mansa, de acuerdo con los respectivos pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia durante las horas hábiles. La recepción y apertura de las propuestas se realizará el Viernes 29 del corriente a la hora 16, en presencia de los interesados que concurran. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Nov.11-24523-v.nov.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
ORDENANZA SOBRE EXPENDEDORES DE LECHE

Artículo 1.o Las personas que se dediquen a la venta al público o al reparto de leche para el consumo, deberán estar munidas de un Permiso de Expendedor que otorgará la Municipalidad.

Art. 2.o En la Intendencia Municipal y en las Juntas Locales, se abrirán registros en los que deberán matricularse los interesados. Estos deberán ser mayores de edad y poseer Carnet de Salud que acredite su aptitud para las actividades a que se refiere la presente Ordenanza.

Art 3.o Los expendedores transportarán la leche en vehículos que estén en buenas condiciones de higiene, conservación y funcionamiento, y que sean adecuados, a juicio del Municipio, para los fines a que se les destina.

Art. 4.o Tratándose de jardineras, deberán estar pintadas en color gris piedra y tener toldo de lona impermeable color azul con cortina en la parte posterior. Siendo camiones deberán ser cerrados o llevar toldo y estar pintados en la misma forma que las jardineras.

Art. 5.o. La Intendencia Municipal y las Juntas Locales, harán pintar. a ambos lados de los vehículos en forma bien visible el número de registro del respectivo expendedor. Cualquier otra inscripción o pintura deberá ser previamente autoizada por el Municipio.

Art. 6.o Los envases destinados al transporte de leche serán de material inoxidable, con boca ancha, cierre hermético y sin ángulos que impidan su perfecta higienización.

Art. 7.o En los vehículos destinados al reparto de leche no se podrán conducir otras mercaderías, con excepción de las derivadas de la leche. Asimismo en los envases no podrá llevarse agua ni otro elemento que no sea leche pura en buenas condiciones de higiene

Art. 8.o Los expendedores deberán vestir ropa de trabajo adecuada, blanca o azul, lavable y en buen estado de conservación e higiene

Art. 9.o Los expendedores permitirán en cualquier momento que los funcionarios municipales debidamente autorizados, inspeccionen sus vehículos y mercaderías y retiren muestras de esta última para su análisis.

Art. 10. La conducción de leche o subproductos en malas condiciones, dará lugar a multa de 10 a 20 pesos y al decomiso de la mercaderías. La reincidencia podrá dar lugar al retiro del Permiso de Expendedor.

Art. 11. Los expendedores que no se ajusten o desvirtúen las disposiciones de la presente Ordenanza serán pasibles de multas de 5 a 10 pesos y la reincidencia podrá dar lugar al retiro del Permiso de Expendedor.

Art. 12. Los tambos y lecherías que provean a los expendedores serán pasibles de iguales multas o de clausura cuando se compruebe que son responsables en todo o en parte, de las infracciones cometidas en el expendio.

Art. 13. Esta Ordenanza empezará a regir en las zonas balnearias de Piriápolis, Punta del Este, y San Rafael y en las ciudades de San Carlos y Maldonado, a partir del 1.o de Diciembre de 1946, y en el resto del Departamento cuando así lo resuelvan, en sus jurisdicciones, las Juntas Locales

Art. 14. La Intendencia Municipal reglamentará la presente Ordenanza.

Art 15. Quedan derogadas las disposiciones de otras Ordenanzas que se opongan a las de la presente.

Art. 16. Publíquese, insértese y archívese. — Gilberto Acosta Arteta Intendente Municipal. — Tomás I. Cassella, Prosecretario.
(Cuenta corriente) Nov 1.o-24438-v.dic.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
LICITACION

De acuerdo a resolución de esta Intendencia de fecha 17 de Octubre del corriente año, llámase a licitación pública, por primera vez y por el término de 30 días para la instalación de agua corriente de los Corrales de Abasto de Pan de Azúcar, de acuerdo a los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Comuna y en la Junta Local de Pan de Azúcar.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado en presencia de los interesados el día 20 de Noviembre del corriente año a las 15 horas siempre que se presenten no menos de tres, debiendo exhibir los proponentes previo al acto de la apertura de las propuestas, la patente de giro y certificado de la Caja de Jubilaciones de acuerdo a la ley.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que crea más conveniente o rechazarlas todas. — Maldonado, Octubre 20 de 1946. — Tomás I. Casella Prosecretario.
(Cuenta corriente) Oct.23-24308-v.nov.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
LICITACION

De acuerdo al artículo 39 de la ordenanza de construcciones en Piriápolis, llámase a licitación pública por primera vez y por el término de treinta días para al construcción de aceras en dicha localidad, de acuerdo a los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Intendencia Municipal y en la Junta Local de Piriápolis.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado en presencia de los interesados el día 16 de Noviembre próximo a las 9 horas siempre que se presenten no menos de tres, debiendo presentar los proponentes, previo al acto de la apertura de las propuestas, la patente de giro y certificado de la Caja de Jubilaciones de acuerdo a la ley.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que crea más conveniente o de rechazarlas todas. — Maldonado, Octubre 16 16 de 1946. — Tomás I. Cassella Prosecretario.
(Cuenta corriente) Oct 22-24289-v.nov.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE DE MALDONADO
LICITACION

De acuerdo a resolución de esta Intendencia de fecha 17 de Octubre del corriente año, llámase a licitación pública por 1.a vez y por el término de treinta días para la instalación de luz eléctrica en los Corrales de Abasto de Pan de Azúcar de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Comuna y en la Junta L. de Pan de Azúcar.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 20 de Noviembre del corriente año a las 15 horas en presencia de los interesados, siempre que no se presenten menos de tres, debiendo exhibir los proponentes previo al acto de apertura de las propuestas la patente de giro y certificado de la Caja de Jubilaciones de acuerdo a la ley.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que crea más conveniente o de rechazarlas todas. — Maldonado, Octubre 20 de 1943. — Tomás I. Cassella, Prosecretario.

(Cuenta corriente) Oct.23-24309-v.nov.20.

JUNTA LOCAL DE NUEVA PALMIRA
LLAMADO A LICITACION

Llámase por segunda vez a licitación pa-para la construcción de nueve nichos en el cementerio público de Nueva Palmira, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Junta todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se presentarán en el sellado correspondiente y timbres, en sobre cerrado y lacrado y se recibirán hasta el 15 de Noviembre a las 16 horas, fecha y hora que se procederá a su apertura en presencia de los interesados quue concurran. — Nueva Palmira, Noviembre 1.o de 1946. — Juan Barissone, Presidente. — Fructuoso Giménez Secretario Interino.

(Cuenta corriente) Nov.5-24460-v.nov.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO
SEGUNDO Y ULTIMO LLAMADO A LICITACIONES PUBLICAS

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la provisión a este Municipio de lo siguiente: diez mil novecientas treinta y cinco (10.935) fórmulas de recibos patentes de rodados para el ejercicio año 1947.

Apertuura de propuestas: las 10 horas del día 19 de Noviembre actual.

Cuatro mil (4.000) chapitas "pass - partout" para vehícuulos tracción mecánica y mil ochocientas (1.800) para vehículos tracción a sangre, para el ejercicio año 1947.

Apertura de propuestas: las 11 horas del día 19 de Noviembre actual.

Los pliegos de condiciones de ambas licitaciones se hallan a disposición de los interesados en la Dirección General de Contaduría Municipal, donde serán abiertas las propuestas, cualquiera sea el número de licitantes, en presencia de los interesados que que deseen concurrir.

El Municipio se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o de rechazarlas todas. — Salto, Noviembre 1 de 1946. — Enrique Calvo, Dir. Gral. Cont. Municipal.

$14.00 Nov.6-12198-v.nov.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO
CONCESION SERVICIO URBANO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS

Se llama a licitación pública para la concesión por cinco años del servico de transporte de pasajeros en la ciudad de Mercedes.

Las propuestas deberán presentarse hasta el día 28 de Noviembre de 1946 a las 10 horas, en que se procederá a su apertura en el local de la Secretaría de la Intendencia, en donde se encuentran a disposición de los interesados los pliegos de condiciones a que deberán ajustarse. — Mercedes, Octubre 28 de 1946. — Dr. Rogelio C. Sosa, Intendente. — Mario S. Andriolo, Secretario.

$8.00 Nov.5-12139-v.nov.15.

REGISTRO CIVIL

DIRECCIÓN GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a 8 días por la ley 9.906).

Montevideo, 12 de Noviembre de 1946

8.a Sección

CARLOS HECTOR CALLO, 28 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Martín García 1718, y CARMEN CHALELA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Martín García 1570.

HECTOR HORACIO FEROLLA BLANCO, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado La Paz 1721, y ZULMAN AYALA NAVIA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada La Paz 1721.

CARLOS SEOANE, 25 años, soltero, empleado, oriental, Marcelino Sosa 2224, y NELLY ESTHER PEDEMONTE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 2224.

10.a Sección

FELICIANO CABRERA, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 31 de Marzo 3153 y JUANA MARIA BICAIN, 30 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3174.

ERNESTO MIGUEL ALEGRE, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Comercio 2145, y MARIANA PAOLINO, 25 años, soltera, italiana, domiciliada Comercio 2147.

... cción

FRANCISCO CAÑELLAS, 28 años, soltero, odontólogo, oriental, domiciliado Vilardebó 1831, y MARIA ESTHER RICCIO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Municipio 3024.

[illegible]

FEDRO FERNANDEZ SUAREZ, 28 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado J. M. Blanes 946, y AURORA CARMEN MARAÑON, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Guadalupe 3070.

JOSE ANTONIO GARCIA, 29 años, soltero, marino, oriental, domiciliado República Francesa 670, y LAURA ETCHEVERRY MASCHERONI, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Pablo De María 1366.

18.a Sección

RODOLFO SICA REAL, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Patria 633, y JULIA VICTORIA CARABETTA ISOLABELLA, 21 años, soltera, italiana, domiciliada Santiago Vázquez 1262.

RICARDO CESAR FAGET, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José M.a Montero 2775 ap. 8, y NELLY SUSANA GUTIERREZ ARMESTO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Soca 1278.

WALTER ALTAGAVEITE, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Joaquín Núñez 2791, y FELIPA ESTELA CANCELA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Núñez 2791.

MANUEL GONCALVEZ AMORIN GRONDONA, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Manutas 6863, y MARGARITA ELENA PALOMEQUE RODRIGUEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Libertad 2816.

19.a Sección

ISABELINO SILVA, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado D. Aramburú 1643, y BLANCA RENEE RETAMOSO, soltera, domiciliada D. Aramburú 1643.

JOSE MARQUEZ, 33 años, soltero, agricultor, portugués, domiciliado Dgo. Aramburú 2136, y JOSEFA GARCIA, 35 años, soltera, española, domiciliada Domingo Aramburú 2136.

NEY TUBINO, 32 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Municipio 2230, y ROSA BLANCA NETTO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Municipio 2230.

ANTONIO GIURNI, 50 años, viudo, carpintero, italiano, domiciliado Martín García 2215, y ALCALA BILLAR, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Martín García 2215.

21.a Sección

WASHINGTON ODOLFO ALPUIN, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Edison 4687, y LILA BLANCA GANDIOLI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Estrella del Sur 1459.

ONOFRE LORAN, 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Uatt 1487, y JOSEFA SANTOS, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Elías Regules 4834.

P|p. $2.00 v.nov.14.

Montevideo, 11 de Noviembre de 1946

1.a Sección

NORBERTO RUIZ, 39 años, soltero, industrial, argentino, domiciliado Colonia 909, y ALI MARTINEZ FUNES, 36 años, soltera, argentina, domiciliada Colonia 909.

2.a Sección

MATEO DE LLANO, 44 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerrito 171, y MARIA LUISA OLIVEIRA RIET, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Cerrito 171.

JOSE RAMON ASTIGARRAGA LAGUARDA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerrito 285, y LULU HELVECIA INZAURRALDE BAS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Cerrito 465.

3.a Sección

LUCAS EVANGELISTA RAMIREZ, 28 años, divorciado, empleado, paraguayo, domiciliado Itusaingó 1339, y MARIA ELENA FERNANDEZ SEGURA, 28 años, soltera, argentina, domiciliada Ituzaingó 1339.

CARLOS IGNACIO MASERA, 42 años, divorciado, empleado, argentino, domiciliado Sarandí 444, y BENEDICTA JOSEFA BOSCO, 48 años, soltera, argentina, domiciliada Sarandí 444.

ERNESTO ALBERTO MILANI, 36 años, divorciado, empleado, argentino, domiciliado Sarandí 417, y ANGELICA BUCETA, 28 años, soltera, argentina, domiciliada Sarandí 417.

JOSE VICENTE PASTORA, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Reconquista 481, y AIDA BLANCA LUCA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Reconquista 481.

9.a Sección

RAUL BAROFFIO, 31 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado Tomás Berreta 6257, y ODILA BURASTERO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Tomás Berreta 6257.

10.a Sección

ALFREDO FERNANDEZ, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Azara 3614, y NEMORA ALESSANDRA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Mateo Cabral 3567.

ROMEO ATAHUALPA CASTILLO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Azara 3578, y MARIA ESPERANZA MANZO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada S. Nievas 2319.

PEDRO SATRAGNO BRACCO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3429, y MARIA NELLY DURAÑONA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3454.

ENRIQUE ANTONIO MARIA GALCERAN, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Aconcagua 5045, y MARIA EMILIA BERENGUER, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Aconcagua 4939.

SILVIO MASSA, 55 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado Magenta 3871, y DOLORES FERNANDEZ, 46 años, viuda, oriental, domiciliada Magenta 3870.

FELIPE MATIANICH, 35 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Mississippi 1483, y NELIDA ESTER LLOBET, 33 años, soltera, argentina, domiciliada Mississippi 1483.

11.a Sección

RAUL ROBERTO SORIA, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Avda. 25 metros 105, y SOFIA SOUTO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Paso del Andaluz 5308.

ELIAS ERGA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rubén Darío 3184, y ANUNCIATA CARMEN NITTO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Areguatí 3268.

ALBERTO JUSTINIANO MOREIRA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 6725, y ELBA MARIA FRECCERO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Con. Génova 3393.

14.a Sección

IVAN SILVERIO MELOGNO, 33 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Agraciada 3667, y MARIA ANGELA VILLARD, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Queguay 990.

ALBERTO YAHYA, 38 años, divorciado, comercio, turco, domiciliado Castillos 2569, y LEA JASID, 29 años, soltera, turca, domiciliada Castillos 2569.

FEDERICO MARIA SACARELO GARBISO, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lugano 3634, y MARIA GLORIA DE LEON NAZABAL, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Lugano 3634.

FRANCISCO MARI, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vilardebó 1388 y MARIA ELENA MUNIZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Caridad 1277.

RODOLFO MANUEL RODRIGUEZ DUTRA, 44 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Tapes 924 y DELIA RAVECA, 39 años, viuda, oriental, domiciliada Tapes 924.

15.a Sección

LUIS TOMAS VOLPI, 25 años, soltero, oriental, domiciliado Eduardo Acevedo 1625 y ESTHEL EMILIA SCALONE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Eduardo Acevedo 1625.

HECTOR FRANCISCO FEILECO, 27 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado J. D. Jackson 869, y MARIA MERCEDES PEDRINI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Luis Piera 1925.

MIGUEL RODRIGUEZ OREY, 64 años, soltero, abogado, argentino, domiciliado Parque Hotel, y LAURA OBEJERO, 45 años, viuda, argentina, domiciliada Parque Hotel.

19.a Sección

OSCAR BOCCIA, 30 años, divorciado, joyero, oriental, domiciliado Constitución 1976, y DELIA GONZALEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Constitución 1976.

22.a Sección

DANIEL PAOLINO, 26 años, soltero, apagador, italiano, domiciliado S. Sierra 3558, y LIBIA PEREYRA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada S. Sierra 3558.

$2.00 P|u.v.nov.13.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don DAOIZ V. LIBRAN BONINO para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1946. — José María Piñeyro, Secretario.

$3.60 Nov.9-12403-v.nov.12.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia de fecha de hoy, se autorizó a doña MARIA CELIA CORRAL VARELA para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Noviembre 8 de 1946. — José María Piñeyro, Secretario.

$3.60 Nov.12-12486-v.nov.14.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: Municipio de Montevideo con CESAR PEREYRA CHILDE. N.o 1. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo 4, Fo 318), se emplaza a don César Pereyra Childe a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el No 19.855, situado sobre la línea Norte de la calle Domingo Aramburú entre Patria y Garibaldi. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionaos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo. Octubre 11 de 1946. — C Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Oct.31-24405-v-dic.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: Municipio de Montevideo con CESAR PEREYRA CHILDE N.o 8. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 9. Fo. 568) se emplaza a César Pereyra Childe a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 134.978, situado sobre la línea Norte de la calle Patria entre Garibaldi y Domingo Aramburú: A) Para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 11 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Oct.31-24406-v.dic.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: Municipio de Montevideo con CESAR PEREYRA CHILDE, N.o 6. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 5- Fo 274), se emplaza a don César Pereyra Childe, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 134.979, situado sobre la línea Norte de la calle Patria entre Garibaldi y Domingo Aramburú: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de foicio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 11 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Oct.31-24407-v.dic.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: Municipio de Montevideo con CESAR PEREYRA CHILDE. N.o 2. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 9, Fo. 757), se emplaza a César Pereyra Childe, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 134.980, ubicado sobre la línea Este de la calle Patria entre Garibaldi y Aramburú; A) Para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 11 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Oct.31-24408-v.dic.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno dictado en los autos caratulaos: "Municipio de Montevideo C|ROBERTO MARCELINO DECUADRA BARRIOS. Cobro ejecutivo de pesos. (L. 8. F. 387)" se emplaza a don Roberto Marcelino Decuadra Barrios o sus sucesores a título particular o universal y al cualqiera qe se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 105.394, situado sobre la línea Norte de la calle Propios entre avenida Sayago y Bell. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 10 de 1946. — C. Büsch Buero.

(Cuenta corriente) Oct.25-24335-v.nov.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno dictado en autos caratulados: "Municipio de Montevideo con VICENTA CUPOLI DE PARRELLA y otros. Cobro ejecutivo e pesos. (L. 8. F. 654)", se emplaza a la señora Herminia Parella Cupoli, casada con Pascual Vignola, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 107.742, situado en la avenida Millán entre Thaim y M. de Raffo: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 10 de 1946. — C. Büsch Buero.

(Cuenta corriente) Oc.25-24336-v.nov.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con RAFAEL MAINORO. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 10, Fo. 421) se emplaza a Rafael Mainoro, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 74743, ubicado en la calle Martín Aguirre entre Habana y Corrales; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 4 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Oct.24-24317-v.nov.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con CESAR PEREYRA CHILDE. N.o 3. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 4, Fo. 319) se emplaza a César Pereyra Childe, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con los N.o 19.855, 134.977, 134.978, 134.979, ubicado en la línea Este de la calle Patria entre Garibaldi y Aramburú; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 10 de 1946. — C. Busch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Oct.24-24316-v.nov.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con CESAR PEREYRA CHILDE. N.o 4. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 9, Fo. 790) se emplaza a César Pereyra Childe, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 134.980, situado sobre la línea Norte de la calle Patria entre Garibaldi y D. Aramburú; A) Para que comparezca a estar a derecho en los autos mencionados, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 10 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Oct.24-24318-v nov.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados. "Municipio de Montevideo con CESAR PEREYRA CHILDE. N.o 5. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 5, Fo. 274), se emplaza a César Pereyra Childe, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere co nderecho al inmueble empadronado con el N.o 19.855, situado sobre la línea Norte de la calle D. Aramburú entre Patria y Garibaldi; A) Para que omparezcan a estar a derecho en los autos mencionados, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 10 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Oct.24-24319-v nov.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevieo con CESAR PEREYRA CHILDE N.o 7. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 5. Fo 278), se emplaza a César Pereyra Childe, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 19.855-134.977, ubicado sobre la línea Norte de la calle Patria entre Garibaldi y [illegible]. A) Para que comparezca a estar a derecho en los autos mencionados, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 10 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Oct.24-24320-v.nov.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA, EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE PASTORINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y se cita y emplaza por el mismo término, especialmente a Juan Bautista Estodiglio, Rosa Pastorino y María Pastorino, conforme a lo dispuesto por el artículo 307 inciso 2.o del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Noviembre 6 de 1946. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

(Cuenta corriente) Nov.11-24536-v.dic.14.

Emplazamiento

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en autos: "Alejandro Kramarenko con TaMARA KRESTIASKAY, divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Tamara Krestiaskay de Kramarenko, para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 7, de 1946. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$18.00 Nov.11-12418-v.dic.14.

Emplazamiento

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos: "Felipe Valentín Rivero con MARIA JULIA PEREZ, divorcio por causal y auxiliatoria de pobreza", se cita, llama y emplaza a doña María Julia Pérez para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 4 de 1946. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$24.00 Nov11-12419-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE LEONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan den-

tro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 6 de 1946. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$4.00 Nov.11-12405-v.nov.21.

Apertura de sucesión
EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BARTOLOME GAINZARAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.— Montevideo, Noviembre 6 de 1946. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$4.00 Nov.11-12406-v.nov.21.

Apertura de sucesión
EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO MONDELLI, citándose a los hereleros, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 7 de 1946. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$4.00 Nov.11-12407-v.nov.21.

Apertura de sucesión
EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO JUSTINIANO RAISSIGNIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 7 de 1946. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$4.00 Nov.11-12408-v.nov.21.

Apertura de sucesión
EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AMERICO JACINTO HARTMANN QUIJANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 7 de 1946. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Nov.11-12409-v.nov.21.

Apertura de sucesión
EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA HERNANDEZ DE SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 7 de 1946. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Nov.11-12410-v.nov.21.

Emplazamiento
EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos: "ELIZABETH SUNDMARK y ALBERTO A. DODERO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Elizabeth Sundmark y Alberto A. Dodero y se cita a todos los que tuvieran interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley número 592'943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Noviembre 5 de 1946. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$20.00 Nov.11-12417-v.dic.3.

Apertura de sucesión
EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don IGNACIO DURAN o IGNACIO DURAN MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 7 de 1946. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Nov.11-12411-v.nov.21.

Rectificación de partidas
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ADOLFO, ATALIVA, ARTURO, ALICE y ALCIDES SENTENA DE ARENCASTRO, solicitan la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Las de su nacimiento, pues donde en ellas figuran los nombres y apellidos de sus padres, respectivamente como "Adolfo J. C. de Alencastro" o "Adolfo Centena de Alencastro" o "Adolfo Centena de Alencastro" y "Donatila Tejo" o "Donatila Feyo" o "Donatila Fejo de Alencastro", deben decir en todas "Adolfo José Sentena de Alencastro" y "Donatila Feijo". Asimismo, donde figuran los apellidos de sus abuelos paterno y materno, respectivamente, como "C. de Alencastro" o "Centena de Alencastro" y "Tejo" o "Feyo" o "Fejo", deben decir "Sentena de Alencastro" y "Feijo", respectivamente. 2.o De matrimonio de Adolfo Sentena de Alencastro con Ana Antonia Severo y nacimiento de sus hijos Abayubá y Adolfo, donde figura el apellido del esposo y padre respectivamente y el apellido del abuelo paterno como "de Alancastro", debe decir "Sentena de Alencastro". 3.o De matrimonio de Alcides Sentena de Alencastro con María Mercedes Pulito y nacimiento de sus hijos María Antonia y Alcides, donde figura el apellido del esposo y padre respectivamente, y el apellido del abuelo paterno como "Centeno" debe decir "Sentena de Alencastro". 4.o De matrimonio de Ataliva Sentena de Alencastro y Diamantina Mayorca y nacimiento de sus hijos Alice Ivonne, Osvaldo y Alba, donde figuran el nombre y apellido del esposo y padre respectivamente, y apellido del abuelo paterno como "Ataídes Centeno" y "Centeno" debe decir "Ataliva Sentena de Alencastro" y "Sentena de Alencastro", respectivamente. 5.o Las de defunción de Adolfo José Sentena de Alencastro y de Donatila Feijo de Sentena de Alencastro, donde en ellas figuran los apellidos de los causantes y de sus esposos, respectivamente como "Centena de Alencastro" o "Centeno de Alencatro" o "Centeno Alencastro" y "Feyó", debe decir "Sentena de Alencastro" y "Feijo". — Montevideo, Octubre 22 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$27.30 Nov.7-12223-v.nov.23.

Apertura de sucesión
EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOAQUINA SANTOS DE FERAUD o FERRAUD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1946. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Nov.11-12412-v.nov.21.

Apertura de sucesión
EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JACINTO LONGOBUCCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 7 de 1946. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$12.00 Nov.11-12413-v.dic.14.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que Pedro Raúl Cervetto y Natividad Angelotti, solicitan la rectificación de la partida de nacimiento de su hija ANA MARIA CERVETTO ANGELOTTI, pues donde en ella figura como "Ema" debe decir "Ana María". — Montevideo, Octubre 31 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Nov.7-12211-v.nov.23.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LORENZO SACHETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Nov.4-12001-v.nov.14.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BLAS ADORNO o BLAS LORENZO NICOLAS ADORNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Nov.4-12002-v.nov.14.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA FRANCISCA GONZALEZ DE DELEON o JUANA FRANCISCA GONZALEZ DE DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Nov.4-12003-v.nov.14.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña MARIA DOLORES GROBA GONZALEZ DE FERNANDEZ y de don MAXIMO o MAXIMINO GROBA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 Oct.30-11605-v.dic.4.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que JUANA FERNANDEZ DE ROJAS, solicita la rectificación de su partida de matrimonio con Teófilo Rojas, pues donde figura en ella como "Jacinta Trifona Dos Santos Armoiz" "hija de Juan Armoiz (fallecido y Serafina Dos Santos (fallecida)" debe decir "Juana Fernández, hija natural de Serafina Fernández" por ser lo verdadero. — Montevideo, Octubre 9 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Oct.26-11724-v.nov.13.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ANA ISABEL SARLI y JOSE COLMEGNA, solicitan la rectificación de la partida de su matrimonio y la de nacimiento de su hijo Emilio Colmegna Sarli, pues donde en ellas figuran el nombre de la esposa y madre respectivamente como "Anita" o "Ana" debe decir "Ana Isabel" que es lo verdadero. — Montevideo, Octubre 4 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
(Auxil.) $ 6.30 Oct.30-11876-v.nov.16.

Emplazamiento
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui dictada en autos: "Sucesión de JOSEFINA LUISA KUHLSEN", se cita, llama y emplaza a don Emilio Kuhlsen, para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele representante legal. — Montevideo, Octubre 21 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 Oct.26-11675-v.nov.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión
EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBUSTIANO BOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 7 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Nov.11-12462-v.nov.21.

Apertura de sucesión
EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de THEOBALDO TERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 6 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Nov.9-12373-v.nov.20.

Apertura de sucesión
EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL BERNADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembzre 4 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Nov.9-12342-v.nov.20.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BARNECHEGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Nov.1.o-11970-v.nov.13.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expedien-

te caratulado "EUSEBIA DOLORES FELIPPO y otras. Posesión notoria" (Lo 42. F.o 181), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los causahabientes de Carmelo Felippo, como asimismo a todos los que, a cualquier título se consideren con derecho en el expediente mencionado para que comparezcan a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio que los represente. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 29 de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$24.00 Nov.7-12203-v.dic.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "Eugenio Sáiz Alvarez contra ZORAIDA SAIZ FRANCO Divorcio" (Lo 42 F.o. 345), se cita, llama y emplaza a doña Zoraida Sáiz Franco por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el cual se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 17 de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$24.00 Oct.31-11903-v.dic.5.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "Teodoro Pilz contra GERDI WALENCIAK. Divorcio" Lo 42 F.o 472, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la demandada doña Gerdi Walenciak para que comparezca a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 11 de 1946 — Juan C. Altieri Actuario Adjunto.

$24.00 Oct.19-11361-v nov.23

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de partida de nacimiento de VALERIANO EUSEBIO RUBIO ARIAS en la que el apellido materno aparece "Areas" debiendo decir "Arias" por él ser el verdadero. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 10 de 1946. — Luis E Fontana, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $6.30 Oct.28-11742-v.nov.14

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "Zulema Gutiérrez contra ELBIO HUGO LOZANO. Divorcio unilateral" Lo. 42, Fo. 469" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Elbio Hugo Lozano, para que comparezca a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con quien se tentará el requisito de la conciliación. — Montevideo. Setiembre 30 de 1946 — Luis E Fontana Actuario Adjunto

$24 00 Oct 23-11189-v nov.27.

Rectificaciones de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de MAURICIO ROUSSEAU con MARIA BARMAIMON y las de nacimiento de los hijos de éstos Lina, Marcos y Alegre; en la de matrimonio aparece el contrayente con el apellido "Rousso" debiendo decir Rousseau; en las de nacimiento de Lina y Alegre aparece el apellido paterno "Rousse" y en la de Marcos aparece "Russo" debiendo decir en todas Rausseau. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 7 de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$12.00 Nov.12-12471-v.nov.28

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "CARBONE, ERMETE LUIS. Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Ermete Luis Carbone en la siguiente forma: donde dice: "Carbonne" y "Ermette" debe decir: "Carbone" y "Ermete", respectivamente — Montevideo Noviembre 7 de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario

$6.30 Nov.12-12447-v.nov.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos "Olivera, Dorotea Sixta contra RIAL, BENIGNO. Divorcio", se cita, llama y emplaza a Benigno Rial, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 29 de Octubre de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.

$18.00 Nov.9-12483-v.dic.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "DEL DUCCA (JULIA NORMA). Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Julia Norma del Ducca en la siguiente forma: donde dice: "Deldugo" debe decir: "Del Ducca", y donde dice: "Julia Holma" debe decir: "Julia Norma". — Montevideo, 9 de Setiembre de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$6.40 Nov.8-12295-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GARCIA o GARCIA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1946. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$6.00 Nov.8-12256-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA VERACIERTO de PEREZ MAGIOLO ó ANGELA JUANA VERACIERTO DE PEREZ MAGIOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1946. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$6.00 Nov.8-12277-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA TASSANO DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$4.00 Nov.8-12257-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA DAMONTE DE GOYETCHE o MARIA MARGARITA o MARGARITA DAMONTO DE GOYETCHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 29 de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Nov.8-12255-v.nov 19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAQUEL FIRPI DE SABATES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Nov.8-12284-v.nov.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "HACKENBRUCH (PEDRO FORTUNATO). Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Pedro Fortunato Hackenbruch, en la siguiente forma: donde dice "Alkambru" debe decir: "Hackenbruch". — Montevideo, Noviembre 1.o de 1946 — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Nov.8-12254-v.nov.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "CARIBONI, JOSE SANTIAGO Rectificación de partida" se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de José Santiago Cariboni en la siguiente forma: donde dice "Carriboni" debe decir "Cariboni". — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.30 Nov.7-12234-v.nov.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "PERURENA, MANUEL. Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: en la de matrimonio de Manuel Perurena y Rosa Bonora donde dice "Ricardo" debe decir "Manuel" y en la partida de nacimiento de Haydée Rosa Eduviges Perurena Bonora, donde dice "Ricardo" debe decir "Manuel". — Montevideo, 29 de Julio de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 Nov 7-12237-v nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de AMABLE BERNARDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Julio 26 de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$4.00 Nov 7-12252 v nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA MANTOVAN DE SANDRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.— Montevideo, Agosto 28 de 1946 — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$6.00 Nov.5-12141-v.nov 15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN DE LA FUENTE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1946 — Julio E Real, Actuario Adjunto

$4.00 Nov.5-12116-v.nov.15

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos "Kerschl (María) contra FELLHAUER (GUILLERMO) Divorcio", se cita, llama y emplaza a Guillermo Fellhauer a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación — Montevideo, 29 de Octubre de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.

$18.00 Nov.5-12103-v.dic.9.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que por auto de fecha veinticuatro de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro, dictado en el expediente: "CANNELLA, PEDRO. Incapacidad", se ha declarado incapaz a Pedro Cannella, designándose curadora del mismo a Salvatrice Sorrentino de Cannella. — Montevideo, Julio 29 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario

$6 00 Nov 1 o-11971-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL LEMURA LUMIENTE o MIGUEL LIMURA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1946 — Carlos María Trianón Actuario.

$6.00 Nov 1 o-11965-v.nov 13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LIBER GHERSCFELD citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 19 de 1946 — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$4 00 Nov 4-12049-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MARTINEZ DE BASARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 27 de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.
$4.00 Nov.4-12048-v.nov.14.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE FRANCISCO DONADINI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.00 Nov.4-12019-v.nov.14.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turnno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA MORETTI, citándose a lo sherederos, acreedores y demás intenesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1946. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 Nov.4-11995-v.dic.7.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 5 de 1946 — Carlos María Trianón, Actuario.
$12.00 Oct.29-11797-v.dic.2.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "AMOR, BASILIO ISMAEL. Resctificación de partida" se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Basilio Ismael Amor con Herminia Leonida Abas, en la siguiente forma: donde dice: "Mor" debe decir, "Amor". — Montevideo, 22 de Octubre de 1946. — Julio Real, Actuario Adjuno
(Auxil.) $4.20 Oct.26-11686-v.nov.13.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO o PIERRE LARREGARAY y de GRACIANA o GRATIANNE LARREGARAY o LARRAGARAY citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 d e1946. — Carlos María Trianón, Actuario.
$18.00 Oct.23-11536-v.nov.27.

Emplazamiento
EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos: "MAZZA (FRANCISCA ANTONIA) Prescripción", se cita, llama y emplaza a Miguel Salguero, sus sucesores y causahabientes a cualquier título y a quienes se consideren con derechos sobre el solar de terreno y sus mejoras sito en la Villa de la Unión, décima sección judicial de este Departamento empadronado con número setenta mil cuatrocientos veintidós, compuesto, según plano del agrimensor Domingo Alberto Rossi de Noviembre de mil novecientos catorce, de una superficie de trescientos cuarenta y nueve metros ocho mil dieciocho centímetros, teniendo diez metros setenta y cuatro centímetros de frente al Noreste, sobre la calle Lindoro Forteza (antes General Flores) entre las de Joanicó y Juan J. Rousseau; diez metros setenta y cuatro centímetros en el Sudoeste lindando con Juan Aramendi; treinta y dos metros cincuenta y siete centímetros en el Sureste lindando con sucesión Angel Verde; e igual medida en el Noroeste, limítrofe con sucesión Juan J. Segundo, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 28 de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.
$54.00 Oct.14-11084-v.nov.18.

Apertura de sucesión
EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA PORRO DE BENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Octubre 11 de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.
$12.00 Oct.17-11231-v.nov.21.

Apertura de sucesión
EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PILAR CARVE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 9 de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.
$12.00 Oct.15-11085-v nbre 19

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partidas
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de JUSTO EMILIO BURMIDAD y de MARIA ELENA ADIPPE, donde el contrayente aparece como Emilio Bórmeda" debe decir Justo Emilio Burmidad" y B) En las de nacimiento de Mabel Carolina, Emilio Antonio y Roberto Clemente Burmidad, donde respectivamente el padre de los inscriptos aparece como "Emilio Bórmeda", "Emilio Bormida" y "Emilio Bormeda", debe decir "Justo Emilio Burmidad". — Montevideo, Octubre 31 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil) $8.40 Nov.11-2253-v.nov.27.

Emplazamiento
EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de treinta días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a VAMOS LAJOS, a fin de comparezcan a estar a derecho en los autos promovidos por su esposa Figer Paulina, ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso). (Lo. 35, Fo. 213), a fin de justificar mediante información testifical la posesión notoria del estado civil de casada con el emplazado, previo, al juicio de divorcio que le iniciará oportunamente. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1946. — Raúl Clacagno, Actuario.
$8.00 Nov.9-12967-v.nov.20.

Apertura de sucesión
EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO VILLAVEIRAN y de CONSTANCIA TIRADAS DE VILLAVEIRAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Nov.9-12385-v.nov.20.

Apertura de sucesión
EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO VILLAVEIRAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1946. — Raúl Calcagno Actuario.
$4.00 Nov.9-12383-v.nov.20.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS RICCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 17 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Nov.8-12285-v.nov.19.

Rectificación de partida
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de ENCARNACION HERRERA y de ANTONIA BONORA, estableciéndose que donde la contrayente aparece con el nombre de "Honorina", debe decir: "Antonia".—Montevideo, Octubre 22 de 1946, Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Nov.8-12308-v.nov.25.

Rectificación de partida
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de ALBERTO PRIORE, estableciéndose que donde respectivamente el padre y el abuelo paterno del inscripto aparecen con el apellido de "Prioro", debe decir: "Priore". — Montevideo, Octubre 17 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Aux.) $6.30 Nov.8-12307-v.nov.25.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PEYRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 31 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Nov.6-12160-v.nov.16.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA GELICICH o GELICICHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.— Montevideo, Octubre 31 de 1946. — Raúl Calcagno.
$4.00 Nov.5-12101-v.nov.15.

Rectificación de partida
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de LUIS PASTORE y MARIA CELIA BLANCO LARREA, estableciéndose que donde la contrayente aparece como María Celia Blanca Larrea, debe decir María Celia Blanco Larrea. — Montevideo, Octubre 14 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Nov.4-12050-v.nov.20.

Rectificación de partidas
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de MARIO ANTONIO ABAL y de ELISA SMITH, donde la madre de la contrayente aparece con el nombre de "Juana", debe decir "Fanny"; B) En la de nacimiento de Mario Alfredo Abal, donde la abuela materna del inscripto aparece con el nombre de "Juana", debe decir: "Fanny"; C) En la de defunción de ELISA SMITH HE ABAL, donde respectivamente la extinta y la madre de la misma aparecen como "Elisa Smith de Abel" y "Juana Moss", debe decir: Elisa Smith de Abal" y "Fanny Moss", y, D) En la de matrimonio de CARLOS SMITH y de ELISA SHELMERLINE, donde la madre del contrayente aparece como "Juana", debe decir: "Fanny". — Montevideo, Octubre 26 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 Nov.4-12042-v.nov.20.

Rectificación de partida
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de SEVERINO MENDEZ, estableciéndose que donde respectivamente el inscripto y la madre del mismo aparecen con los nombres de "Carlota" y "Severina", debe decir "Gabino" y "Severino" — Montevideo, Setiembre 24 de 1946 — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Oct.23-11488-v.nov.9.

Solicitud de declaración de ausencia
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que en los autos que tramitan ante este Juzgado con el N.o 1539, Lo. 34 Fo. 505, se ha solicitado la declaración de ausencia de JUAN JOSE FOULQUES. Y de acuerdo con lo dispuesto por el art. 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 9 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 My.15-4762-v.jn.7.
Ag.8-v.ag.30. Oct.28-v.nov.20.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA BAVASTRO DE FASOLA y de JUAN FASOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 11 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 Oct.19-11305-v.nov.23.

Apertura de sucesión
EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIAN JACINTO DIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que com-

parezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 14 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 Oct.17-11201-v.nbre.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de BILMIDES MARIA CURBELO, estableciéndose que donde dice: una criatura del sexto femenino, debe decir: una criatura del sexo masculino. — Montevideo, Agosto 21 de 1946. — Raúl Calcagno Actuario.
$6.00 Oct.1.o-10524-v.nov.18.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de Cakfor Barakian y de Siranuch Kizirian, donde dice: "Cakfor" y "Siramisch Kiziryan", debe decir "Takfor" y Siranuch Kizirian" B) En la de nacimiento de Clara Barakian, donde respectivamente dice: "Takvor" y "Siranauch", debe decir: "Takfor" y "Siranuch". C) En la de nacimiento de Petrona Barakian, donde respectivamente dice: "Parakian". Tacvor Parakian" y "Seramis Kisirialn", debe decir "Barakian", "Takfor Barakian" y "Siramuch Kizirian". D) En la de nacimiento de Azadouhi Barakian, donde respectivamente dice: "Asaduy", "Cakfor", "Siramisch Kizryan" y 'Asaduy" debe decir: "Azadouhi", "Takfor", "Siranuch Kizirian" y "Azadouhi" y, E) En la de nacimiento de Nubar Barakian, donde respectivamente dice: "Nibar", "Cakfor" y "Siramisch Kiziryan", debe decir: "Nubar", "Takfor" y "Siranuch Kizirian". — Montevideo, Octubre 17 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 Oct.30-11855-v.nov.16.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de BERNARDA MATILDE GROLERO, estableciéndose que donde la inscripta aparece con el nombre de "Bernarda", debe decir: "Bernarda Matilde" — Montevideo, Octubre 26 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Oct.31-11888-v.nov.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO CAPORALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 31 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Nov.9-12323-v.nov.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JOSE o JOSE A. ZINOLA y de doña AMALIA ZINOLA FERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.— Montevideo, Noviembre 5 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Nov.9-12384-nov.20.

Emplazamiento

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Asunción Olivarez contra JUAN BENITEZ, divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Juan Benitez, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembrfe 5 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Nov.9-12329-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO SCANAVINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 4 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Nov.8-12274-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMILIA RIET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 4 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Nov.8-12275-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA DEMARCHI DE LEGRIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 4 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Nov.8-12276-v.nov.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ROGELIO o DOMINGO ROGELIO BAZAN y MARIA MERCEDES LAGUNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Nov.8-12259-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTOLIN CARBONELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 31 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Nov.7-12235-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA CARRASCO DE XIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 4 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Nov.7-12210-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LCIS VILAR DEL VALLE y de doña AMELIA VILAR DEL VALLE DOMOULIN VARONNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Nov.6-12188-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROVEDA DE MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Nov.5-11320-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE UMBERTO o JOSE HUMBERTO REGIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Nov.5-12140-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DIEGO OTON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Nov.5-12119-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUCIANO LEDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Nov.4-12016-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARCELINO AMBROSIO o MARCELINO CAÑETE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1946 — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Nov.4-12034-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de WALTER SOBERNHEIM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derecho ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 23 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Nov.1.o-11948-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de HILARIO REPETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 26 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Nov.1.o-11949-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CATALINA VENTILATTO o BENTILATTO DE FUNES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 24 de 1946 — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Nov.1.o-11937-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de COLOMBA ROSA GALLI DE PIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 2 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Nov 1.o-11938-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VISITA VARELA DE MONTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario
$4.00 Nov.1.o-11950-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de la sucesión de JESUS ALVAREZ VARELA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Oct.19-11319-v.nov.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouzá, dictada en autos: "Rosario Azzimaro contra VICTOR DOMINGO AIELLO divorcio", se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Victor Domingo Aiello, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 9 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Oct.18-11059-v.nov.22.

Ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "VICENTA S. MILA y otros. Ausencia", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Eustaquia Mila solicitando la declaración de ausencia de sus hermanos Vicente Salvador y Eva o Evarista Mila. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación — Montevideo, Setiembre 27 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$16.00 Nov.1.o-11956-v.nov.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Berardinelli, Genaro José con MOREIRA, LORETTA. Auxiliatoria de pobreza", se cita, llama y emplaza a Loreta Moreira, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, llenar el requisito de la conciliación y también estar a derecho en el juicio de divorcio que por causal de riñas y disputas iniciará el actor bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de oficio. — Montevideo Noviembre 7 de 1946. — José Tomás Pereira Actuario.
$24.00 Nov.12-12485-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA RAVERA DE CASARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 31 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.11-12450-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO CARLOMAGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.11-12435-v.nov 21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO TARRAMASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Octubre 29 de 1946.— José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.9-12323-v.nov.20.

Rectificación de partidas

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente: "ISABEL DI GREGORIO DE MAROZZI, sucesión. Rectificación de partidas. (L.o 34. F.o 259)", se hace público que ante este Juzgado se han presentado Dolinda y Nina Marozzi solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De nacimiento de Dolinda donde dice: "Marosso", debe decir: "Marozzi", y B) De nacimiento de Nina donde dice: "Marros", debe decir: "Marozzi" que son los verdaderos. — Montevideo, Noviembre 5 de 1946.— José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Nov.9-12324-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICASIO UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 26 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.9-12386-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO GREGRIO o ANTONIO G. o ANTONIO FACELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 26 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.9-12387-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFREDO BERGMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 31 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.8-12294-v.nov.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "BROWN, NORMAN ENRIQUE. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en la forma siguiente: donde dice "hijo legítimo del declarante y de su esposa doña Renee Luisa Lowely", debe decir: hijo legítimo del declarante y de su esposa doña Renee Luisa Lowely Labaure. — Montevideo, Octubre 25 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$9.00 Nov.9-12154-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión doña SILVESTRA o SILVERIA CORRAL DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.7-12224-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO VARELA o VARELA NAYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.7-12225-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO PITA o PITA PENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.7-12226-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO BORNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo 1.o de Noviembre de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.7-12213-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GUALBERTO VICENTE VIGLIECCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 29 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.7-12214-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CATALINA SCOLA DE BASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 26 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.7-12215-v.nov 18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO o JUAN JULIO LAPIQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 26 de 1946. José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.7-12216-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO —Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN FERNANDEZ CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 24 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.7-12217-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELENA ROMA PIRELLI o PIRELLI DE LLEPILE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.7-12218-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FEDERICO AYESTARAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.7-12219-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO ROSSO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.7-12220-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JAIME FOCHS o FOCHS FABREGAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.7-12221-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN MARASCO DE CARELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.7-12208-v.nov.18.

Emancipación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz en el expediente: "INES SELLA DE LORO PIANA, por su menor hijo Bruno Pablo Serafín Loro Piana. Emancipación. (L.o 33. F.o 724)", se hace saber que por escritura que autorizó el señor escribano Arturo Martínez Olascoaga, el 10 de Junio del corriente año, previa autorización del Juzgado y que fué inscripta en el Registro Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, el 17 de ese mes y año, doña Inés Sella de Loro Piana emancipó a su hijo Bru-

no Pablo Serafín Loro Piana, autorizándolo para ejercer libremente el comercio. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 4 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$2.00 Nov.7-12245-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ZABATTO DE LOSARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.7-12209-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE SOTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 15 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario

$6.00 Nov.7-12244-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO VILLAVERDE o VILLAVERDE MONTOTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1946 — José Tomás Pereira, Actuario

$6.00 Nov.7-12204-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA SEIVANE DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.7-12205-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL BERTUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.7-12206-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIX GONZALO REGALADO o REGALADO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 29 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$600 Nov.6-12155-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LAURA o MANUELA LAURA DUBRA DE BARLOCCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 31 de 1946 — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.6-12184-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA DIAZ DE SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ant eeste Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 29 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.5-12118-v.nov.15.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "JOAQUINA ALONSO ALONSO, incapacidad" (L.o ... F.o ...) se hace público que por auto de fecha 24 de Julio del corriente año, se declaró incapaz a doña Joaquina Alonso Alonso y se le designó Curador de la misma a su hermano Leonardo Alonso Alonso. — Montevideo, Octubre 31 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.5-12130-v.nov.15.

Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D Ruiz, en autos "FRUMENTO, CELESTINA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado, se presentó la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de sus padres y la de su nacimiento, pues donde en la primera de dichas partidas, el contrayente, y en la otra, el padre de la inscripta, figuran como "José Formento", debe decir José Frumento, en ambas. — Montevideo, Octubre 2 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Nov.5-12107-v.nov 21

Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "GRILLO, ISIDRA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en ella dice: "Carolina Celestino Grilo", debe decir: Isidra Grillo, y donde dice: "Luisa Babba", debe decir: Fortunata Babas. — Montevideo, Octubre 29 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.30 Nov.4-1206-v.nov.20

Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "LIMA ACOSTA, VALERIO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas" se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio y la de nacimiento de su hija Mabel Angélica Lima, pues donde en la primera dice: "Valerio Lino Acosta", y en la otra: "Valerio Lino" debe decir en ambas partidas: Valerio Lima Acosta. — Montevideo, Octubre 29 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$3.40 Nov.4-12067-v.nov.20

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELISA o ELISA DELIA BAETHGEN DE MULET o de MULET BARDIER citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Octubre 29 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.1.o-11977-v.nov.13

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARCOS ZENON ESPINOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Octubre 29 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6 00 Nov.1.o-11978-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AGUEDA FELICIA BALIERO DE APAOLAZA o BALIERO CANCELA DE APAOLAZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. Montevideo, Octubre 29 de 1946 — José Tomás Pereira, Actuario

$6.00 Nov.1.o-11984-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA o ANITA GOROSITO DE ECHENIQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 29 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.1.o-11980-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA o MARIA TERESA BIANCHETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en froma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 29 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.1.o-11981-v.nov 13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN o JUAN MIGUEL OTTONELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 29 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov 1.o-11982-v. v.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN JOSE ESTELLANO o ESTELLANOS o STELLANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante ste Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 29 de 1946 — José Tomás Pereira Actuario.

$6.00 Nov.1.o-11983-v nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ISRAEL PIERRELMAN o PERELMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Octubre 29 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.1.o-11979-v.nov 13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL GUZZETTI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo Octubre 29 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.1.o-11974-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN CALABRESE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Octubre 25 de 1946. — José Tomás Pereira Actuario

$6.00 Nov 1.o-11961-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN o JOHN SIDNEY BURNETT citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro d treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Octubre 25 de 1946 — José Tomás Pereira, Actuario.

$6 00 Nov.1.o-11962-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de

don JOSE RUBIO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 25 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.1.o-11939-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AMADEO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 25 de 1946 — José Tomás Pereira Actuario.

$6.00 Nov.1.o-11934-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz, Juez Letrado de Primera, Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GABRIEL SELVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 25 de 1946. — José Tomás Pereira. Actuario.

$18.00 Oct.31-11883-v.dic.5

Rectificación de partidas

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "LANGELLOTTI, ANTONIO, MARIA LUISA ISABEL y LAURA. Rectificación de partidas" se hace público que ante este Juzgado se presentaron las nombradas personas, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de Antonio Langellotti, y las de nacimiento de María Luisa Isabel y Laura Langellotti, pues en todas ellas, donde dice: "Langelotti", debe: Langellatti. — Montevideo, Octubre 28 de 1946 — José Tomás Pereira, Actuario.

$9.00 Oct.31-11911-v.nov.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primear Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "TIJMAN, DAVID Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De su matrimonio, donde dice: "Raquel Burstein", debe decir: Paulina Broitman, y donde dice: "Belenchonskv" debe decir "Velichanskv", y B) De nacimiento de su hijo Jorge Bernardo, donde dice: "Raquel Burstein", debe decir: Paulina Broitman y donde dice: "Belenchousky", debe decir: Velichansky. — Montevideo. Octubre 24 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Oct.31-11924-v.nov.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "WAINKRANTZ, ELIAS. Rectificación de partidas" se hace público que ante este Juzgao se presentó la nombrada persona, solicitando la rectificación, en la forma que se indicará, de las siguientes partidas: A) De su matrimonio, donde dice: "Vaincranz", debe decir: Wainkrantz, y donde dice: "Sisman", debe decir: Zusman, y B) De nacimiento de su hijo José, donde dice: "Vaincranz", debe decir: Wainkrantz, y donde dice: Makauska", debe decir: Makowska. Y a los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo. Octubre 24 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Oct.31-11925-v.nov.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado JUSTO BUENAVENTURA CABRERA y LUCIANA AURORA CABRERA DE CABRERA, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, la que en donde expresa sus nombres, respectivamente, como Zoilo y Aurora, debe decir Justo Buenaventura y Luciana Aurora, que son los verdaderos. — Montevideo, Octubre 22 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$9.00 Oct.26-11689-v.nov.13.

Prescripción treintenaria

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D Ruiz, en autos: "Gómez, Andrés contra FELIPE ALMEIDA, MARCELINA BURGUES, sus herederos y sucesores. Prescripción treintenaria", (Lo. 34, Fo. 143), se hace saber al público que ante dicho Juzgado se presentó el nombrado Andrés Gómez, iniciando juicio por prescripción adquisitiva treintenaria, con respecto del siguiente inmueble: Una fracción de terreno, su edificio y mejoras, determinada así: Ubicación: Décima sección judicial de Montevideo. Padrón número 67900. Plano: Agrimensor Enrique Fajardo, del 11 de Agosto de 1946. Superficie: Trescientos setenta y siete metros 7343 decímetros. Deslinde: once metros quince centímetros al Suroeste, al camino Propios, treinta y ocho metros cincuenta y un centímetros al Sudeste, lindando con padrón N.o 67899, ocho metros cuarenta y cinco centímetros al Noreste con padrones números 161802 y 67890, y al Noroeste tres rectas de nueve metros, sesenta y ocho centímetros, treinta y ocho centímetros y treinta metros, doce centímetros, con padrones número 67901 y 67899. Y de acuerdo con lo resuelto se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, especialmente a Felipe Almeida, Marcelina Burgues, todos sus herederos y sucesores a cualquier título, a los linderos del bien inmueble descripto señores: doña Margarita Sosa, Mariano Emilio Bruschi, Amalia Machado Manuel Bautureira y Catalina Botte y las Usinas Eléctricas del Estado y, en general, a todos y cada uno de los eventuales interesados que se consideren con derecho o que quisierer deducir oposición a lo solicitado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de que si no compareciesen dentro del término señalado, se les nombrará defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo. Setiembre 28 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$72.00 Oct.14-11952-v.nov.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz y en los autos: "Liencres Joaquín F. contra MARIA ANTONIA RAÑA. Divorcio", se cita y emplaza a doña María Antonia Raña, para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 sexto piso, a estar a derecho en este juicio, dentro de los noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 5 de 1942. — José T Pereira, Actuario

$18.00 Oct 8-10835-v nov 13

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENCIA BURDIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de terinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 7 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Nov.12-12468-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMULO PARENTINI, citándose a los hereleros, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevileo, Noviembre 5 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Nov.11-12436-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS DESANTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Nov.11-12422-v.nov.21.

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguriña Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don ALEJANDRO MARTINEZ y doña ANTONIA PEREIRA DE MARTINEZ, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Lidia, por figurar en ella como hija de Antonia P., en lugar de Antonia Pereira. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo. Setiembre 5 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil) $6.30 Nov.11-12423-v.nov.27.

Rectificación de partidas

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguriña Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don AMERICO FITTIPALDI y doña ROSINA FERRANTE, solicitando las rectificaciones de las partidas de nacimiento de sus hijos Luis y Ermelinda, por aparecer en ellas el nombre de la madre como Rosa cuando en realidad es Rosina; y en la de Luis, además, el apellido de la madre Bisignano en lugar de Ferrante que es el verdadero. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 16 de 1946 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil) $8.40 Nov.9-12398-v.nov.26.

Rectificación de partidas

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguriña Vivas, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado doña AMALIA RISSO INCHAURTIETA, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por figurar en ella como nacida en el año 1894 en lugar de 1884. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación, Montevideo, Octubre 31 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil) $6.30 Nov.9-12366-v.nov.26.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguriña Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil. — EDUARDO OYHANART SELMI, viene a hacer información pertinente, por título de procurador, ofreciendo testimonio de Ramón S. Alonso y Andrés Sagrada, que depondrán: 1.o) Por las generales de la ley. 2.o) Diga si conoce a quien lo presenta, sus costumbres y vida social, 3.o) Razón de sus dichos. Ruego a V. S. reciba la información ofrecida. — Eduardo Oyhanart Selmi" Y a los efectos pertienentes se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 30 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$10.00 Nov.8-12296-v.nov.19.

Rectificaciones de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguriña Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don MOISES GIELCZYNSKI y doña SORA ELKA WAJSBERG DE GIELCZYNSKI, solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas: A) La de su matrimonio, por aparecer el apellido del esposo Gilczgnky en lugar de Gielczynski; y la esposa con el nombre y apellido de Sara Wasbejrg en lugar de Sora Elka Wajsberg y B) La de nacimiento de su hijoj Sia, por aparecer el padre con el nombre y apellido de Moisés Kilchiniski en lugar de Moisés Gielczynski; y la madre con el nombre y apellido de Sara Vaisberk, en lugar de Sora Elka Wajsberg. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$18.00 Nov.29-12238-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA STUART DE LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 4 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Nov.7-12231-v.nov.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a FLORISBELLA SEVERO FIALHO o FLORISBELLA FIALHO ANDUJAR, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado Donato Hermógenes Andujar, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de de oficio. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$18.00 Nov.7-12229-v.dic.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita a RAFAEL GABRIELE, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad le ha iniciado Rufina Ramondino de Gabriele, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de oficio. — Montevideo, 29 de Octubre de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$18.00 Nov.7-12230-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO —. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES PICCARDI DE CAPRILE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Nov.6-12176-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo tuurno, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMON ARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1o de Noviembre de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Nov.6-12175-b.nov.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguri-na Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don CARLOS BERSIA GUELFI, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el nombre de Guelfi Carlos Bersia, en lugar de Carlos, que es el que corresponde. Y a lo sefectos pertinentes se hace esta publicación. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$9.00 Nov.6-12185-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN SEGUNDO DE REBOLLO o CARMEN CRISTINA SEGUNDO DE REBOLLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Octubre de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$6.00 Nov.4-12917-v.nov.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado doña MARIA LUISA JUANA VENTRE, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer con el nombre de Juana María Cruz cuando debe decir: "María Luisa Juana Cruz" que es el verdadero. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 22 de 1942. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$9 00 Nov 4-12081-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ARIAS DE VANINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Octubre de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Nov.4-12018-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO ROYO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Octubre de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Nov.4-12079-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORA LEMA DE MIRAMONTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Nov.4-12080-v.nov.14.

Rectificaciones de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de septimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don MATEO ALALUF, solicitando las rectificaciones de las paridas de nacimiento de su esposa doña Rafaela Di Moio y de su hija Esnilda, en la siguiente forma: en la de nacimiento de doña Rafaela Di Moio, aparece su padre y su abuelo con el apellido De Mucio, en lugar de Di Moio, que es el verdadero. En la de nacimiento de Esnilda Alaluf, aparece su madre con el nombre y apellido de Angela Di Moio, en lugar de Rafaela Di Moio que es el que corresponde. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 26 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$15.00 Nov.1.o-11960-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS CALVELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Junio de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Nov.1.o-11966-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL CORVI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Octubre de 1946 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Nov.4-12079-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL CLAUDIO URRESTARAZU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Octubre de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Nov.1.o-11951-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MODESTO LUGARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dntro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Octubre de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Nov.1.o-11952-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LIENDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Octubre de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Nov.1.o-11953-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ROBAINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Octubre de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Nov.1.o-11954-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA SALDIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Octubre de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Nov.1.o-11955-v.nov.13.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos "CRISTOBAL REBASSA. Declaración de ausencia. Libro 31. Folio 338", se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el 13 de Abril del corriente año doña Raquel Manuela Rosales de Rebassa por sí y en el ejercicio de la patria potestad sobre sus menores hijos Cristóbal y María Raquel Rebassa, solicitando la declaración de ausencia de don Cristóbal Rebassa. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 2 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$32.00 Ag.30-9006-v.set.21 Oct.29-v.nov.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a JOSE ARGUELLES SANCHEZ, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado María Jesús Díaz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 10 de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara Actuario Adjunto.

$18.00 Oct.25 11603-v.nov.29.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Angel de la Fuente, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a don JAIME ELIASCEVTY y doña JUANA GERSCHANAVITIZ para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "El Ministerio Público contra Eliascevty Jaime y Gerschanavitiz Juana. Pérdida patria potestad" (L.o 8.o Fo. 795), bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 10 de 1946. — Rafael Renau, Actuario Adjunto. (Gestión fiscal) Oct.23-24297-v.nov.27.

Emplazamiento

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Angel de la Fuente, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Américo Tiese y doña Blanca Nieves Machado, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "De Paulo Alberto contra TIESE AMERICO y MACHADO BLANCA NIEVE. Pérdida de la Patria Potestad" (Lo. 8.o, Fo 531) bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 24 de 1946. — Rafael Renau, Actuario-Adjunto.

$18.00 Oct.10-10961-v.nbre.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.ra SECCION MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Montevideo, don Eugenio Piñeyrua, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVERIO COUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Paraná número 747. — Montevideo, Noviembre 6 de 1946. — Eugenio Peñeyrúa, Juez de Paz.

$6.00 Nov.9-12362-v.nov.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO ALBERTO o ALEJANDRO NORBERTO GENTINI PORFILIO, citándose a los herederos acreedores e interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Ituzaingó 1314. — Montevideo, Octubre 23 de 1946. — Guido Berro Oribe, Juez de Paz.

$4.00 Nov.4-12000-v.nov.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez de Paz de la décima sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don CLEMENTE ADOLFO ESQUERRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle José A. Cabrera 3667. — Montevideo, Octubre 15 de 1946. — Alberto Brugnoni, Escribano.

$6.00 Nov.9-12364-v.nov.20

JUZGADO DE PAZ DE LA 19.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 19.a Sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE GOÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1946. — José H. Amondarain, Juez de Paz.

$6.00 Nov.9-12326-v.nov.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Rectificación de partidas

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor

don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don ANTONIO NAPOL, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o) Partida de defunción de María Magdalena Carnielli de Napol. El apellido del padre es Carnielli y no Cargmelli. Mi apellido es Napol y no Napoli y el apellido de la madre es Mussin y no Muzzin. Deben rectificarse de acuerdo con estos apellidos que son los verdaderos. 2.o) Partida de matrimonio de Antonio Napol y María M. Carnielli. Donde dice Napoli debe decir Napol donde dice Cagnielli, debe decir Carnielli y donde dice Muzzin debe decir Mussin. 3.o) Partida de nacimiento de Antonia Napol. Donde dice Napoli debe decir Napol; donde dice Cargnielli debe decir Carnielli y donde dice Muzzin debe decir Mussin. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Octubre 17 de 1923. — Luis Ignacio Cibils, Escribano. Y para constancia siento el presente que signo y firmo en la ciudad de Artigas a diecisiete de Octubre de mil novecientos veintitrés. — Luis Ignacio Cibils. — Artigas, Noviembre 5 de 1946. — Ramón D. Queiruga, Atcuario.

$14.00 Nov.11-12456-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARMODIO FERNANDEZ DE ABREU o ARMODIO FERNANDEZ DE ABREO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Noviembre 4 de 1946.— Ramón D. Queiruga, Actuario.

$4.00 Nov.11-12449-v.nov.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.ra SECCION DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña URSULINA EGGRES DE SILVEIRA, citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Artigas, Octubre 21 de 1946. — José V. Damasco, Juez de Paz.

$4.00 Nov.11-12448-v.nov.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 31 de 1946. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Nov.12-12460-v.nov.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANGELITA ANDION, FELICIA ANDIONI, FELICIA AGUIAR DE ANDEON e IGNACIO ANDION, conocidos también, según los interesados, por ANGELA CELESTINA o ANGELITA y FELISA FLORENCIA o FELICIA ANDION, ANDIONI o ANDEON, FELICIA AGUIAR DE ANDION o ANDIONI e IGNACIO LUIS o IGNACIO ANDION, ANDIONI o ANDEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir enu forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 15 de 1946. — Pablo Mazón, Actuario Adjunto.

$8.00 Nov.8-12305-v.nov.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 4.a sección del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FILOMENO FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, Octubre 30 de 1946. — Ebelio Ubiría, Juez de Paz.

$6.00 Nov.6-12174-v.nov.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO SILVERA MENESES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 30 de 1946. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Nov.7-12201-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA HERNANDEZ DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 26 de 1946. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Nov.7-12202-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JUSTINO GARAT o JUSTINO GARAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 26 de 1946. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Nov.5-12129-v.nov.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados "MARIO CEFERINO PORTO Rectificación de partida. L.o 23, F.o 23", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Mario Ceferino Porto solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija, en el sentido de establecer que su verdadero nombre es: Flora Hicler y no Flora Hitler, como en la misma se establece. Y para ser publicado en Diario Oficial y un periódico local, por el término legal expido el presente. — Melo, Agosto 31 de 1946. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 Nov.4-12065-v.nov.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en el expediente caratulado "HECTOR ARCE. Rectificación de partida. (L.o 23. F.o 112)", se hace saber que se ha presentado el señor Héctor Arce solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en el sentido de establecer que su verdadero apellido es Arce y no Moreira como en aquella se expresa. Y para ser publicado en "Diario Oficial", y un periódico local por el término legal, expido el presente — Melo Octubre 26 de 1946. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 Nov.1.o-11972-v.nov.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en el expediente caratulado "Benigna, Josefa, Carmela, María Plácida, Emilio, Fermín, María Elena, Mercedes e Isidoro Guzmán y Félix Severo Martínez contra MARIA ANTONIA PEREIRA. Posesión notoria de estado civil (L.o 23 F.o 57)" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio, a todos los que pudieren tener interés en el juicio, para comparecer en él y llenar el requisito de la conciliación. Y para ser publicado por el término mencionado, en "Diario Oficial", y un periódico local, expido el presente. — Melo, Octubre 18 de 1946. — Jaime Roca Estevez, Actuario.

$24.00 Oct.28-11754-v.dic.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA [illegible] DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VALERIA LARRAMA DE DAVILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 26 de 1946. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Nov.12-12477-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBINA ZANCANELLA DE DALLONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 10 de 1946. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Nov.12-12478-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELIA VERONE GAMBERI o GAMBERY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 5 de 1946. — Héctor T. Lemez, Actuario Adjunto.

$4.00 Nov.12-12479-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SAINTAGNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 5 de 1946. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Nov.9-12393-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BALBINA o JUANA BALBINA TOSCANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 1.o de 1946. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Nov.9-12394-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA EUGSTER DE SCHUSSELIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 16 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.00 Nov.9-12395-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LAUSAROT DE WALIKOWSKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.— Colonia, Octubre 24 de 1946. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Nov.8-12312-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO ELISEO TRAVERS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 24 de 1946. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Nov.8-12313-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE BARTOLI o BORTOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 30 de 1946. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Nov.8-12314-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO PEDRO BIANCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 30 de 1946. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Nov.6-12197-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO SUSENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, Octubre 17 de 1946. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Nov.5-12131-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA ELENA GIANNINI DE UGARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en foma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 24 de 1946. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Nov.4-12084-v.nov.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departa-

mento, dictada en autos "MANCIERI DE PAOLINI ANA MARIA Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Ana María Mancieri de Paolini, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la forma siguiente: en donde figura con el nombre de Gana María, debe establecerse el de Ana María y en donde dice Manilieri debe establecerse el de Mancieri, por ser los verdaderos. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Octubre 21 de 1946 — Eulogio Gadea Diago, Actuario
$12.00 Nov.5-12132-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CRISTINA o CRISTINA FUENTES DE ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 24 de 1946. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Nov.1.o-11991-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIANA BRANICH o VRANICH de IBRAINOVICH citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 28 de 1946. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Nov.1.o-11990-v.nov.13

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO VICTOR JOURDAN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, Octubre 17 de 1946. — Eulogio Gadea Diago, Actuario
$4.00 Nov.1.o-11989-v.nov.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "BROZIA LONG JUAN LUIS. Rectificación de partida" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Juan Luis Brozia Long solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la forma siguiente: en donde aparece con el apellido paterno Brosia debe sustituirse por el de Brozia y en donde dice Lonc, debe establecerse Long, por ser éste el apellido materno. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Octubre 18 de 1946. — Eulogio Gadea Diago, Actuario
$12.00 Nov 1.o-11992-v.nov 19

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Carlos Fl...quín Narbondo dictada en autos: "Gerber Hugo Diamantino contra AMNERIS MAGDALENA ELEONORI Divorcio" se cita llama y emplaza a Amneris Magdalena Eleonori para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio quien la representará. — Colonia, Octubre 24 de 1946. — Eulogio Gadea Diago, Actuario
$18.00 Oct.30-11871-v dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MIRTHA o MIRTHA VERENA BENECH DE GERARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia Octubre 24 de 1946. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Nov.1.o-11973-v.nov 13

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN ROSSI DE ABERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Durazno, 24 de Octubre de 1946 · Elsa J Lucó Filippini de Vignoli, Actuario.
$4.00 Nov.4-12055-v.nov.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DOMINGO MARON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno Octubre 16 de 1946. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$6.00 Nov.4-12092-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de TIBURCIO MATIAS DE SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Octubre 18 de 1946. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$6.00 Nov.4-12093-v.nov.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de SABINA MARTINI DE CROSSA, TORCUATO INDALECIO CROSA o INDALECIO TORCUATO CROSSA y JUAN LUIS CROSSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Octubre 23 de 1946 — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz
$6.00 Nov.4-12094-v.nov.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BESSONART DE BERRONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Octubre 21 de 1946.
$4.00 Nov.1.o-11959-v.nov.13

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIMIRO LUCIO SILVEIRA o CASIMIRO SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 25 de 1946 — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Nov.9-12375-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la paertura de la sucesión de ROBUSTIANO GARCIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 25 de 1946 — Milton Galmés, Actuario.
$4.00 Nov.9-12376-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO o BERNARDO B TUDURI o BERNARDO TUDURI PEZZANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida Octubre 26 de 1946. — Milton Galmés, Actuario
$6.00 Nov 9-12377-v.nov.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Juan León Bengoa, dictado en autos "CEDRES TIMOTEO Sucesión Rectificación de partidas Lo. 26, Fo. 306", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los herederos solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de Timoteo Cedres y Petrona Soca, por aparecer el apellido Sedres en lugar de Cedrés; B) De nacimiento de Juan Cedrés Soca, donde aparece el compareciente Timoteo Cedrez, debe decir Timoteo Cedrés y donde que es nieto de Juan Cedrez debe decir de Juan Cedrés; C) De nacimiento de Eulogia Cedrés Soca, donde aparece el apellido del compareciente y del abuelo paterno Cedrez, debe decir Cedrés; D) De nacimiento de Carmelo Eustaquio Cedres Soca, también donde dice el apellido del compareciente y del abuelo paterno Cedrez, debe decir Cedrés; E) De nacimiento de Felix Cedrés Soca, donde aparece el apellido del compareciente y del abuelo paterno Sedrés y Sedréz, respectivamente debe decir Cedrés F) De nacimiento de Petrona Cedrés Soca, donde figura el abuelo paterno con el apellido Cedréz, debe decir Cedrés. — Florida, Octubre 15 de 1946. — Milton Galmés, Actuario.
$24.00 Oct 30-11811-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA o ROMANA VELAZQUEZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 29 de 1946. — Milton Galmés Actuario.
$6.00 Nov.9-12373-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MENDARO DE VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 23 de 1946. — Milton Galmés, Actuario
$4.00 Nov.9-12379-v.nov.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Juan León Bengoa, dictado en autos: "SCARON REVUFELLO JOSE Rectificación de partida, Lo. 26, Fo. 298" se hace saber que ante este Juzgado Letrado se ha presentado el interesado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por cuanto en ella aparece como hijo de Angel Escaron y Angela Ruvefello, cuando los nombres verdaderos de sus padres son Angel Scaron y Angela Revufello Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación — Florida, Octubre 14 de 1946 — Milton Galmés, Actuario.
$12.00 Oct.30-11840-v.nov.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas Octubre 21 de 1946 — José Ramón Díaz, Actuario.
$4.00 Nov.11-12431-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJO PEREZ o ALEJOS PEREZ o ALEJO PERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Noviembre 5 de 1946. — José Ramón Díaz, Actuario.
$6.00 Nov.11-12426-v.nov.21.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de JUAN MARIA IRIGOIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y se emplaza especialmente a don Francisco Brígido Irigoin, para que dentro del término antes referido comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes que lo represente y acepte la herencia bajo beneficio de inventario. — Minas, Noviembre 5 de 1946. — José Ramón Díaz, Actuario.
$24.00 Nov.11-12427-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA MEDINA DE BRERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Octubre 21 de 1946. — José Ramón Díaz, Actuario.
$4.00 Nov.4-12063-v.nov 14

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de CARMEN CHALAR DE LATTANZIO o CARMEN CHALAR DE LATANCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 10 de 1946. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Nov.8-12309-v.nov.19.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados "Pablo LOFFREDO. Rectificación de partida (L.o 5, F.o 196)", se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado el señor Pablo Loffredo, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento debido a figurar en la misma con el nombre de "Tomás" que es su verdadero nombre, pero que ha usado en todos sus actos incluso en el de su matrimonio el nombre de Alfredo, por lo que solicita tal rectificación a fin de usar el nombre legal de Alfredo Loffredo y no el de "Tomás Loffredo" como consta en la respectiva partida de nacimiento Y a los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio 17 de 1946. — J. Serra Tur, Actuario.

$15.00 Nov.8-12311-v.nov.25.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace, digo, dictada en los autos caratulados "MARIA ESTHER y MANUEL RAUL ENRIQUEZ. Rectificación de partidas de nacimiento (L.o 5, F.o 451)", se hace saber que se han presentado ante este Juzgado don Manuel Enriquez y doña María Rodríguez, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos María Esther y Manuel Raúl Enriquez por aparecer en ellas con el apellido "Enrique" en lugar de Enriquez que es el verdadero y como en realidad corresponde. Y a los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Maldonado, Setiembre 26 de 1946. — Juan Serra Tur, Actuario.

$15.00 Nov.8-12310-v.nov.25.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Insancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de HILDA o CECILIA HILDA MACHADO DE WALTER citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en foma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 10 de 1946. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Nov.4-12095-v.nov.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado don JUAN MOLTEDO, solicitando rectificación de su partida de bautismo por aparecer en la misma los siguientes errores: donde dice "Manuel Mortedo", debe decir "Manuel Moltedo", donde dice "María Tiardo", debe decir "María Tealdo"; donce dice "Clara Tiardo", debe decir "Clara Tealdo" y donde dice "Juan Tiardo", debe decir "Juan Tealdo", que son los verdaderos. — Paysandú, Noviembre 4 de 1946. — Juan Oholeguy, Actuario.

$12.00 Nov.12-12487-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO PORTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Noviembre 4 de 1946. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Nov.12-12489-v.nov.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado don LEONARDO PABLO SOMMER solicitando rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el nombre de "Commemoración", en lugar de "Leonardo Pablo", que es el verdadero — Paysandú, Octubre 15 de 1946 — Jorge A Píriz Actuario Interino

$6.00 Nov.7-12249-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión ab-intestato de ALINE BOVIER DE LARRAMENDI o ALINA BOUDIERT DE LARRAMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 60 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Gestión fiscal. — Paysandú 24 de Octubre de 1946. — Juan Oholeguy, Actuario.

(Gestión fiscal) Nov.4-24443-v.nov.14. Dic.4-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA CONSIGLIERI o CONSIGLIERE DE FERRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a dducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 23 de Octubre de 1946. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Nov.4-12088-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLA PEREIRA DE PADILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a los hijos de la causante llamados: Zenón Padilla y Ritó Padilla, para que comparezcan dentro de 90 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes que los represente. — Paysandú, Octubre 4 de 1946. — Juan Ocholeguy, Actuario.

$18.00 Oct.18-11270-v.nbre.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de don DIONISIO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, ante este Juzgado. — Paysandú, Octubre 25 de 1946. — Héctor López Fernández, Actuario.

$4.00 Nov.7-12250-v.nov.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JOSE LUCAS GARDIL y CARLOTA COSTA DE GARDIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Octubre 30 de 1946. — Héctor López Fernández, Actuario.

$6.00 Nov.12-12488-v.nov.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA PEREIRA DE ASUNCION, citándose por treinta días a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Paysandú, Octubre 22 de 1946. — Héctor López Fernández, Actuario.

$4.00 Nov.9-12343-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ABEL DE FUENTES o ABEL ALBERTO DE FUENTES o ABEL ALBERTO FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Paysandú, Octubre 25 de 1946. — Héctor López Fernández, Actuario.

$24.00 Nov.4-12089-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysand, se hace saber la apertura de la sucesión de GERARDO y PEDRO FALLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma su derechos en este Juzgado. — Paysandú, Octubre 25 de 1946. — Héctor López Fernández, Actuario

$4.00 Nov.7-12251-v.nov.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro don Juan Carlos Nario, se cita y emplaza a doña MARTA ELIDA CARDINAL para que comparezca ante este Juzgado dentro de noventa días a estar a derecho en los autos caratulados: "Ana Cardinal. Sucesión", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Fray Bentos, Octubre 26 de 1946. — Mario Durañona, Actuario.

$18.00 Nov.4-12072-v.dic.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Río Negro, se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 21, ubicado en la planta urbana de esta ciudad, a nombre de LOGIA FRATERNIDAD, y a toda persona que se considere con derecho al referido inmueble, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado la Sucursal de Impuestos Directos de Río Negro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Fray Bentos, Octubre 28 de 1946. — Mario Echenique, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Nov.4-24444-v.nov.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Prescripción treintenaria

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera de Rivera, dictada en los autos: "Hipólito Casiano Gutiérrez y Antonio Serapio Aguinaga contra JOSE ANTONIO DE VARGAS y MARCELINA LEAL DE VARGAS, sus sucesores o causahabientes "Prescripción treintenaria". (Lo. 34, F.o 102), con fecha 28 del actual, se cita, llama y emplaza a don José Antonio de Vargas y doña Marcelina Leal de Vargas, y sus causahabientes o sucesores a título universal o particular y contra todos aquellos que por cualquier otro título se consideren con derecho al bien que a continuación se describe, a que comparezcan a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se tentará la conciliación: Una fracción de campo con sus construcciones y mejoras, empadronada con el N.o 3879, ubicada en la novena sección de este Departamento y compuesta según título de veinte hectáreas y media y según plano de mensura del agrimensor Zoé Taroco de 10 de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, de veinte hectáreas 2929 ms2. dentro de los siguientes límites: al Norte, Arlindo da Rosa: al Este, camino por medio, con Eustaquio Mello y Pedro Medina: al Sur, con el mismo Pedro Medina, Miguel Bartolomé, Celio Osorio y José Silva: y al Oeste, con Francisco Iriondo y sucesión Florisbelo Serpa". Y a los efectos legales se hace la presente publicación, dejándose constancia que al solo efecto de esta publicación, se ha habilitado la próxima Feria Mayor. — Rivera, Octubre 31 de 1946. — Víctor Anza, Actuario.

$66.00 Nov.11-12457-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GULARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 28 de 1946. — Víctor Anza, Actuario.

$4.00 Nov.5-12133-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de OCTACILIO FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 19 de 1946. — Víctor Anza, Actuario.

(Gestión Fiscal) Oct.28-24378-v.dic.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMINA NICASIA VICENTE DE GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 28 de 1946 — Próspero M Rubert, Actuario.

$4.00 Nov.6-12196-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ZENONA DE LEON DE PRIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en froma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 28 de 1946. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$4.00 Nov.5-12148-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan donero de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 22 de 1946. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.00 Nov.4-12007-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de AMADEO BERTOLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 22 de 1946. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.00 Nov.4-12008-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA PEREZ DE SAYANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 28 de 1946. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.00 Nov.4-12009-v.nov.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos "DELAREY SANGUINETTI. Rectificación de la partida de defunción de su esposa" se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado don Delarey Sanguinetti, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposa Amira Anastasia Sosa, en razón de figurar en el acta respectiva por error, el nombre de "Brenda" en lugar de Amira Anastasia, que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rocha, Octubre 14 de 1946. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$12.00 Oct.28-11788-v.nov.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rocha, dictada en los autos caratulados "ROSARIO RODRIGUEZ y JOSE PIEDAD RODRIGUEZ o JOSE RODRIGUEZ Sucesiones" Se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Rosario Rodríguez y José Piedad Rodríguez o José Rodríguez, citándose y emplazándose a todos aquellos que se consideren con derechos en dichas sucesiones para que se presenten a deducirlos en forma lagal ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre nueve de mil novecientos cuarentay seis. — Alfredo de Mello.

$8.00 Nov.4-12010-v.nov.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se ha hace saber la apertura de la sucesión de FILOTINA o FELOTINA NAZIANCENA o NANCIASENA MOTTA o SOUZA MOTTA DE MENDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, 29 de Octubre de 1946.— José Pereira Maeso, Actuario.

$6.00 Nov.5-12134-v.nov.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado don CLAUDIO MARCOS DA ROSA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en virtud de aparecer en la misma con el nombre y apellido Marcos Rosa, cuando el verdadero y por el que debe rectificarse es Claudino Marcos Da Rosa. Y a los efectos de la ley respectiva, se hace la presente publicación por el término de 15 días. — Salto, Octubre 29 de 1946. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$9.00 Nov.12-12465-v.nov.28.

Estado de créditos

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber a los acreedores de la firma: "CANTALICIO CABRERA", que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuario de este Juzgado, por el término de 10 días, el estado de los créditos verificados en la audiencia del día 7 de Octubre de 1946, por el señor Síndico. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 1758 del Código de Comercio, se hace la presente publicación. — Salto, Noviembre 4 de 1946. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 Nov.11-12454-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FERREOL DE DISTIART citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 90 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto Noviembre 5 de 1946. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 Nov.11-12451-v.dic|14.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA WHITE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir e nforma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 6 de 1946. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Nov.11-12452-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS AIELLO o LIBORIO JOSE LUIS AIELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en froma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 23 de 1946. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Nov.4-12059-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PALLARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre, 24 de 1946. Atilio D'Angelo Actuario.

$4.00 Nov.4-12060-nov.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se cita, llama y emplaza a toda persona que por cualquier título se considere con derechos a una fracción de campo ubicada en la sexta sección judicial del Departamento de Salto, empadronada con el N.o 725, compuesta de una extensión de 478 hectáreas, 5.363 metros 2.450 centímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: Al Norte, arroyo Sauce que separa de su cesión Nazario Leal; Al Este, José Pérez Gutiérrez; Al Sur, Juvencio Fagúndez y Policarpo Pereira; y al Oeste, sucesión Gallo y Martín Martinicorena, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de 90 días a estar a derecho en el juicio iniciado por don Arturo Pereira Fontes sobre "Acción de prescripción", bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil, así como también, se les cita por el presente al juicio conciliatorio (artículo 282 del Código citado). De acuerdo con lo preceptuado por el artículo 307 del cuerpo de leyes citado, se hace la presente publicación, estando habilitada la próxima feria judicial mayor a los efectos del transcurso del término de emplazamiento. — Salto, Octubre 18 de 1946, Luis Basso, Actuario Interino.

$48.00 Oct.24-11543-v.nov.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA ETCHEVERRY DE SAQUIERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 31 de 1946. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Nov.9-12460-v.nov.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de TERESA ACCINELLI DE TEGALDO o TERESA ACINELLI o ASINELLI o ASSINELI o ACHINELLI DE TEGALDO, de CARMEN TEGALDO DE GUTIERREZ o TEGALDO ACINELLI ó ASINELLI o ASSINELLI o ACHINELLI DE GUTIERREZ y de JOSE TEGALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 21 de 1946. — Humberto Pou, Actuario.

$8.00 Nov.9-12401-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber al apertura de la sucesión de MODESTO MATIAS BRITOS o MODESTO BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 17 de 1946.— Humberto Pou Actuario.

$4.00 Nov.9-12402-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TRINIDAD ICARDI DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 17 de 1946. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Nov.4-12074-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 17 de 1946. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Nov.4-12075-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA DOLORES PERDOMO DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 9 de 1946. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Nov.4-12076-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PIZANO o LUIS PISANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 25 de 1946. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Nov.4-12077-v.nov.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO —Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de MAXIMIANO RODRIGUEZ y CIRILA NATALIA TAURIZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 22 de 1946. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Nov.4-12078-v.nov.14.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Pimera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, se hace saber que ante este Juzgado, ha sido solicitada la rectificación de las partidas de nacimiento de MARIA DEL PILAR y JOAQUIN FERNANDEZ GONZALEZ, pues en las mismas sus apellidos paternos aparecen "Cruz" y "F. Cruz" en lugar de Fernández, que es el verdadero. Y a los efectos leales, se hace esta publicación. — San José, Octubre 24 de 1946. — Humberto Pou, Actuario.

$9.00 Nov.4-12083-v.nov.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Pimera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, dictada en autos "ANGEL FAJARDO. Segundas copias" (L.o 11. F.o 583)), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado Angel Fajardo, solicitando la obtención de segunda copia de la escritura de partición, que autorizó en San José, el escribano Sixto Dela Hanty Caballero el 24 de Febrero de 1905, cuya copia fué inscripta en el Registro de Ventas de San José, ese mismo año, con el N.o 103,

al folio 40, y que refiere a una fracción de campo empadronada con el N.o 180, ubicada en la sexta sección judicial de San José, paraje "Costa del Tigre", señalada con el N.o 2 en el plano del agrimensor Prudencio Montagne, de 14 de Febrero de 1905, con un área de 88 hectáreas 0379 metros, 88 dms.2, lindando al Norte, Juana Cabrera, al Sur, Marcos Fajardo; al Este arroyo del Tigre y al Oeste, doña Juana Cabrera de Fajardo. En consecuencia, se emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a oponerse a la gestión de autos, para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quién se seguirán los procedimientos — San José, Setiembre 27 de 1946. — Humberto Pou Actuario.

$54.00 Nov.4-12082-v.dic.7.

Emplazamiento

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini dictada en autos: "GREGORIO PEREZ Prescripción. (Lo 11 Fo 603)" se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, se les nombrará defensor de oficio que los represente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes que más abajo se describen, así como para que se presenten a deducirlos con los justificativos del caso dentro del plazo arriba expresado A) Una fracción de campo o sea la chacra número diecisiete y sus sobrantes que en el plano topográfico de la tercera fracción del ejido de esta ciudad de San José está ubicada en el grupo once de la 4.a sección judicial de este departamento entre la margen izquierda del arroyo Jesús María, Río de San José, Arroyo del Coronilla y Vía Pública a Mercedes, con una superficie de treinta y cuatro hectáreas, dos mil seiscientos treinta y dos metros, empadronada con el N.o 1344, y B) Otra fracción de campo en la misma sección, o sea la chacra N.o 18 del mismo grupo once de la 3.ra fracción del Ejido de San José compuesta de treinta y cuatro hectáreas seis mil quinientos cincuenta y un metros ubicada dentro de los mismos límites de la chacra anteriormente descripta y empadronada con el N.o 4045. Y a los legales se hace esta publicación. — San José Setiembre 27 de 1946 — Humberto Pou, Actuario.

$60 00 Oct.9-10803-v.nbre 14

Emplazamiento

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini dictada en autos: "AMANDA GENOVEVA GAMBETTA DE DIAZ Segundas copias Lo 11 Fo 602" se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado la nombrada señora, solicitando la obtención de segunda copia de la escritura de compraventa de 29 de Julio de 1914, autorizada por el escribano Julio Z. Márquez en esta ciudad que luce a fs 14 v del Protocolo de dicho escribano y distinguida con el N.o 8, cuya copia se encuentra inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el N.o 376 en el año 1914 relativa al sitio de terreno número cinco y parte del cuatro de la manzana número 48, del 2.o cuartel de esta Ciudad, contadas sus mejoras y alambrado por sus cuatro costados, de una extensión superficial de mil trescientos diez y ocho metros; que linda por el Norte con la calle Viera Benavidez en cuarenta metros por el Sur en cuarenta metros y sesenta centímetros con la calle Araúcy, por el Este en treinta y cuatro metros con Anselmo Angulo Pedro Alonso treinta y un metros cuarenta y cinco centímetros con calle Sarandí En consecuencia se emplaza por noventa días, a don Ramón V. Sierra, sus herederos o causahabientes y a todos aquellos a quienes pudiera perjudicar la gestión de autos, para que se presenten con los justificativos del caso, ante este Juzgado, a deducir sus derechos. — San José, Setiembre 27 de 1946 — Humberto Pou Actuario.

$60.00 Oct.9-10904-v nbre.14

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SAN JOSE

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, en autos: "Fiscal Letrado con tra EUSTAQUIO REYES Cobro de Impuesto Inmobiliario", se cita, llama y emplaza a don Eustaquio Reyes o a sus sucesores y a todos los que a cualquier título se consideren con derecho a un solar de terreno ubicado en este pueblo padrón N.o 29, antes 96, que linda: al Norte con don Pedro B. Pastorino, al Sur, con Luis Cardellac, al Este con la Comisaría de Policía local y al Oeste con calle Pública, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de nombrarse curador de bienes. De acuerdo al artículo 21 de la ley 4 de Enero de 1934, se hace esta publicación. — Rodríguez, Octubre 23 de 1946. — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.28-24377-v.nov.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos se hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado don VICENTE FERRER RAMIREZ solicitando rectificación del acta de su matrimonio civil con doña María Aurora Acosta, y de las de nacimientos de sus hijos José Luis Vicente, María Nilda, Irma Tamar, José Bautista, Josefa Orelia, Raúl Humberto y Héctor René, en cuanto en ellas aparece con el apellido Juárez, cuando el suyo es Ramírez. — Mercedes, Setiembre 15 de 1946 — Horacio A. Cazalás. Actuario.

$8.40 Oct.28-11765-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CEDRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 30 de 1946 — Horacio A Cazalás, Actuario.

(Gestión Fiscal) Oct.8-24147-v.nov.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Soriano se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMON CLEMENTE DAGUERRE y NORMA ISOLINA o MARIA DAGUERRE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Cardona, 28 de Octubre de 1946. — Pedro Izacelaya.

$4.00 Nov 4-12011-v.nov.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de PATRICIO VELEZ y doña ELENA VILASECA DE VELEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Cardona, Octubre 28 de 1946. — Pedro Izacelaya.

$4.00 Nov.4-12012-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SABAS DELGADO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deduvcir sus derechos ante este Juzgado. — Cardona, 24 de Octubre de 1946 — Pedro Izacelaya.

$4.00 Nov.1.o-11964-v.nov.13

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL COLMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Octubre 30 de 1946 — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Nov.9-12392-v.nov.20

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO BALDOMERO RODRIGUEZ, sitándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deucir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Octubre 21 de 1946. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Nov.7-12243-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión BENTOS GONZALEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó. Octubre 23 de 1946. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Nov.7-12240-v.nov.18.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.524 del Código de Comercio, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de "Paso de los Toros" décima sección judicial de este Departamento, don JOSE JUAN GIOSSA, a cuyo fin se previene: 1.o) Que se prohibe hacer pagos o entregas al fallido so pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o) Que los que tengan bienes o documentos del fallido deberán ponerlos a disposición del Juzgado so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Que se ha fijado el término de cuarenta días dentro del cual deberán todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios presentar al Síndico los justificativos de sus créditos; 4.o) Que fué designado Síndico de la quiebra el señor Luis Cappetta, domiciliado en esta ciudad, calle Ituzaingó esquina La Paz. — Tacuarembó Octubre 22 de 1946. — Raúl Ferreira, Actuario.

(Cuenta corriente) Oct.31-24413-v.nov.18

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace la apertura de la sucesión de MANUEL TRINIDAD, citándose por el término de treinta días, a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Octubre 26 de 1946. — Julio Alvez Juez de Paz.

$6.00 Nov.7-12241-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace la apertura de la sucesión de TOLENTINO SUAREZ, citándose por el término de treinta días, a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Octubre 26 de 1946. — Julio Alvez Juez de Paz.

$6.00 Nov.7-12242-v.nov.18.

JUZGADO L. DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA GARCIA DE PACHECO o BLANCA ASUNCION GARCIA DE PACHECO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 1.o de 1946. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$6.00 Nov.12-12466-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CANTALICIO ZICENANDO o CANTALICIO ZIZENANDO DIAZ o DIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Octubre 24 de 1946. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Nov.6-12195-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ASCENSION JARA DE TAPIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Octubre 23 de 1946 — Hugo D Goyenola, Actuario.

$4.00 Nov.5-12104-v.nov 15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO R o PEDRO REGALALO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Octubre 23 de 1946 — Hugo D Goyenola, Actuario

$4.00 Nov.5-12105-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JACINTA TERRA DE NOGUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, Octubre 23 de 1946 — Hugo D Goyenola, Actuario.

$4.00 Nov.5-12106-v.nov.15

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la sexta sección de Treinta y

Tres, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesin de doña DORILA o RUFINA PEREZ, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deduci en forma sus derechos ante este Juzgado. — Cerro Chato, Octubre 10 de 1946. — Juan Antonio Bueno, Juez de Paz.
$4.00 Nov.4-12090-v.nov.14.

REMATES JUDICIALES

ARSENIO MARTINEZ
REMATE JUDICIAL POR QUIEBRA
Remataré todas las existencias, muebles y útiles del café y bar "La Ronda" calle Soriano 902 esquina Convención. El martes 19 de Noviembre y siguientes a las 14 y 30 horas. Venta sin base y al mejor postor. Ordenada por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de tercer turno en el expediente: SAN ROMAN (ANGEL) Quiebra. L.o 43. F.o 242.
Más informes en mi oficina: Sierra 1906. Teléfono 46662.
$6.00 Nov.7-12246-v.nov.18.

GOMENSORO Y CASTELLS
REMATE
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D Ruiz, en autos caratulados: "EMILIA CARDUS DE PEREZ y ANTONIA CARDUS DE ESCOFET MORATORIO. Venia para enajenar", (Lo. 34 Fo. 84), se hace público que el día 19 de Noviembre próximo, a la hora dieciséis y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta, en remate público y por precio que exceda la suma de $ 7.000.00, equivalente al valor del aforo asignado para el pago del impuesto de contribución inmobiliaria, del siguiente inmueble: Un solar de terreno, con las mejoras que contiene, situado a inmediaciones del Arroyo Seco, décimocuarta sección judicial de este Departamento de Montevideo, compuesto según plano levantao el 12 de Abril de 1926, por el agrimensor Emilio Buceta, de una superficie de doscientos setenta metros ocho decímetros, deslindados así: ocho metros cuarenta y cuatro centímetros de frente al Norte a calle Espinillo, igual extensión en la línea del Sur, lindando con el solar de Jaime Cardús (hijo), treinta y dos metros en la línea del Oeste, que son también de frente a la calle Estole, y la misma extensión en la línea del Este, lindando con terreno vendido a Amestoy. El inmueble descripto está empadronado con el número; ciento dieciséis mil ochocientos (N.o 116.800). Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho. 2.o) Que no se admitirán ofertas que no excedan el precio base de venta, y 3.o) Que el título de propiedad del bien a venerse y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto, así como los autos en los que se decretó esta venta, en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 28 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$44.80 Oct.31-11907-v.nov.19.

RAUL I. ARRIAGA
REMATE JUDICIAL
Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia del Departamento Dr. Dante Sabini, dictada en los autos caratulados: "ENRIQUE CARLOS, ALBERTO A., MARIA S. TOMAS CORALIO y MARIA ELENA MENENDEZ. Remate judicial. L.o 11, F. 502" se hace saber al público, que el día 15 de Noviembre entrante a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres N.o 643 se procederá por intermedio del martillero don Raúl I. Arriaga, asistido del señor Alguacil y Escribno Actuario, a la venta en remate público, y sobre la base de $ 2.400 00 del inmueble que a continuación se expresa: Una fracción de terreno con todos sus edificios y mejoras, que forman parte del solar centro número tres, de la manzana número cincuent.. y siete del Cuarto Cuartel de esta ciudad, compuesta de una superficie de doscientos noventa y ocho metros siete mil quinientos sesenta y ocho centímetros cuadrados, y linda: al Sur con la calle Asamblea en una línea de doce metros ochocientos ochenta y tres milímetros; al Norte con el resto del mismo solar tres en la misma extensión, al Oeste con el resto del mismo solar número tres de don Ventura Pérez, en una línea de veintitres metros diecinueve centímetros, y al Este con el solar número dos, en una línea de veintitres metros, diecinueve centímetros. Y está empadronado con el N.o 100. Se previene: 1.o) Que no se aceptará oferta que no exceda de la base establecida. 2.o) Que el mejor postor deberá consignar en manos del subscripto Escribano Actuario, el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de derecho. 3.o) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador. 4.o) Que los títulos se hallan agregados a los autos, a disposición de los interesados. — San José, Octubre 11 de 1946. — Humberto Pou, Escribano Actuario.
$36.00 Oct 26-11715-v.nov.13.

ELIAS ALBERTO
REMATE PUBLICO
EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "EVARISTO JOSE JUAN ARRARTE VICTORIA, incapacidad" se hace saber al público que el día 20 de Noviembre próximo a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero don Elías Alberto, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 9.478 el inmueble empadronado con el N.o 817, situado en la manzana N.o 47 de la ciudad de Rocha, compuesto según título de una superficie de 885 metros cuadrados 6329 y 887 metros cuadrados 88 decímetros, según plano del agrimensor Conrado García Lagos de fecha 5 de Noviembre de 1921, con 21 metros 10 cms. de frente al Suroeste a la calle General Artigas: 21 metros 474 cms. al Noreste que limita con propiedad de la sucesión de doña María Graña de Silva: 41 metros 24 cms. en cada uno de sus costados, lindando por el Sureste con la calle 25 de Agosto y por el otro con la sucesión de doña María Graña de Silva. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, quinto piso, interesados. — Montevideo, Octubre 11 de 1946. — C Walter Balleta, Actuario.
$55.00 Oct.21-11377-v.nbre.19.

JOSE LUIS GARAVAGNO
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 1.er turno.
REMATE JUDICIAL
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha dos de Octubre del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con IRIGOYEN (PEDRO) Cobro ejecutivo de pesos. 10|712", se hace saber al público que el día 4 de Diciembre de 1946, a las dieciséis y treinta horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público del inmueble empadronado con el N.o 70.233, situado sobre la línea Este de la calle Navarro entre Clay y Navarro; por intermedio del Martillero don José Luis Garavagno, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, al contado, al mejor postor, y por un precio que exceda a la suma de $ 800.00, equivalente a las dos terceras partes de su tasación. Se previene: Primero. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Segundo. Serán de cargo del comprador el pago de las medianerías, si las hubiere el pago de la contribución inmobiliaria y los derechos reales que gravaren el bien. Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate, comisión del rematador, certificados, impuesto Universitario e impuestos municipales. Tercero: Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires No 594, a la disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 22 de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Nov.12-24482-v.nov.28.

JUAN E. SERGA RODRIGUEZ
Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 1.er turno
REMATE JUDICIAL
EDICTO — Por disposición del señor Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha treinta de Setiembre del corriente año, dictada en autos Municipio de Montevideo con LOPEZ CARRASCO (ENRIQUE CARLOS). Cobro ejecutivo de pesos. 9|23", se hace saber al público que el día 11 de Diciembre de 1946, a las diecisiete horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público del inmueble empadronado con el N.o 73.360, situado sobre la línea Sur de la calle Callao entre San Petersburgo y Bruselas, por intermedio del martillero Juan E. Serga Rodríguez, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, al contado, al mejor postor y por un precio que exceda a la suma de $ 679.00, equivalente a las dos terceras partes de su tasación. Se previene: Primero. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Segundo. Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate, comisión del rematador, certificados, impuesto universitario e impuestos municipales; y el pago de las cuotas reclamadas de la cuenta N.o 18.023 de pavimento y los gastos judiciales ocasionados por el cobro de la misma (juicio seguido ante el Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno "Municipio de Montevideo con Enrique C. López Carrasco. L.o 6. F.o 376"). Serán de cargo del comprador, el pago de las medianerías —si las hubiere— el pago de la contribución inmobiliaria, el pago de los derechos reales que pudieran gravar el bien y el pago de la cuenta N.o 18.023 de pavimento, excluídas las cuotas reclamadas en juicio. Tercero. Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, a la disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 26, de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Nov.9-24510-v.nov.26.

CARLOS M. CANTOS
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 1.er turno.
REMATE JUDICIAL
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, de fecha veintitrés de Setiembre del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con propietario del bien embargado con los N.os 73 931|32. Cobro ejecutivo de pesos. 10|214", se hace saber al público que el día 5 de Diciembre de 1946 a las diecisiete horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público del inmueble empadronado con los N.os 73.931|32 situado sobre la línea Este de la calle Garay, entre su cierre y Corrales, por intermedio del martillero don Carlos M Cantos, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, al contado, al mejor postor y por un precio que exceda a la suma de $ 1.165.32, equivalente a las dos terceras partes de su tasación. Se previene: Primero. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Segundo. Serán de cargo del comprador: el pago de las medianerías si las hubiere, el pago de la contribución inmobiliaria y los derechos reales que gravaren el bien. Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate, comisión del rematador, certificados, impuesto universitario e impuestos municipales. Tercero. Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, a la disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 16 de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Nov.6-24483-v.nov.22.

COMESAÑA y MARQUEZ
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de segundo turno.
JUDICIAL
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo, de segundo turno, dictada en los autos caratulados "Municipio de Montevideo c| REGINO HERNANDEZ RAMO. Cobro ejecutivo de pesos" L. 8. F. 116), se hace saber al público que el día 21 de Noviembre del año en curso, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero Carlos Comesaña, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 3.902 00, o sean, las dos terceras partes de la tasación del siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situada en la 20.a sección judicial de Montevideo, manzana número 81 del pueblo Victoria, señalada con el número 1 en el plano trazado el 19 de Marzo de 1924 por el ingeniero A. Gori Salvo y con una superficie de 450 ms 9750 cms., que se deslinda así: 10 ms. 50 cms. de frente al Suroeste, a la calle Carlos Tellier; 42 ms 95 cms al Noroeste, limitando con un inmueble propiedad del Dr. Viacaba; 10 ms. 50 cms. al Noreste lindando con Eugenio Serafín González, y 42 ms. 95 cms al Sureste lindando con el lote número 2. Se previene: 1.o El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del C. P. C.; 2.o Serán de cargo de la ejecución: A) Los gastos y derechos de escrituración, gastos de remate, comisión del rematador, impuesto universitario, certificados, etc.; B) El

pago de la hipoteca a favor del Banco Hipotecario del Uruguay (ley 13 de Julio de 1921 serie 29) que grava el inmueble, hasta donde alcanzare el saldo que quedare una vez satisfechas las cargas anteriores; 3.o Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías, si las hubiere, y el pago de la contribución inmobiliaria; B) El pago del saldo del préstamo hipotecario premencionado en cuanto no alcanzare a ser satisfecho con el remanente del producido de la ejecución; C) Los derechos reales que pudieran gravar al bien; 4.o Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo 716. — Montevideo Octubre 18 de 1946 — C. Büsch Buero

$42.00 Oct.29-11800 v.nov.15.

MARIO LUIS PAZOS
Juzgado L. de 1.a Instancia de 1.er turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Jacinto Díaz Mintegi, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de JOSE BARONE", se hace saber al público que en el día 20 de Diciembre próximo, a las 11 horas, en la puerta de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, se procederá por el martillero Mario Luis Pazos, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y con la base de las 2|3 partes de su tasación, o sean $ 1.066.66, del siguiente inmueble: padrón N.o 301, terreno con la construcción y mejoras que le acceden, sita en el pueblo de Tranqueras, 3.a sección judicial del Departamento de Rivera, que según plano del agrimensor Zoé Taroco, de 10 de Diciembre de 1944, inscripto en la oficina Departamental de Catastro de Rivera, el 8 de Enero de 1945 tiene una superficie de 980 ms. 0250 cms., deslindada así: 36 ms. 50 cms. al N.E., frente a la calle 18 de Julio; 26 ms. 85 cms. al N.O., que por ser esquina son de frente a calle sin.; 36 ms. 50 cms. al S.O., lindando con Prudencio Isasa; y 25 ms. 85 cms. al S.E., lindando con Rodríguez Sosa y viuda de Anselmi. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales; 2.o Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración definitiva, como ser: impuesto universitario, sellos, certificados, honorarios de escribano, etc. así como la comisión del rematador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Octubre 28 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$84.00 Nov.5-12136-v.dic.14.

ENRIQUE BOVE ARTEAGA
Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos: "MARIA TRINIDAD ANGEL DE ALEMAN. Incapacidad", se hace saber al público que en el día 21 de Noviembre próximo a la hora 16 y 30 y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Enrique Bove Arteaga, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de $ 7.500.00 [illegible] Un solar de terreno situado en la décima sección judicial de Montevideo, padrón número 71726, compuesto de una superficie de 1.328 metros 18 decímetros y 58 centímetros cuadrados, deslindados así: 15 metros 46 centímetros de frente al Noroeste sobre la avenida General Flores, por 85 metros 90 centímetros de fondo, lindando al Sureste, con el lote número 5 de Benito Alvarez, al Noreste, con lote número 3 de Tomás Aguirre Zabala, y al Suroeste con Benito Delfino. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá hacer, de manifiesto y a disposición de los cer oblación del 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales. y 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Octubre 30 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$27.00 Nov.4-12058-v.nov.20.

OSVALDO DERUDDER REAL
Juzgado L. de 1.a Instancia de 1.er turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos Juan Cristóbal Lund con PLACIDA VILLEGAS SUAREZ. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 27 de Noviembre próximo, a la hora 16 en la puerta del Juzgado, se procederá por el martillero señor Osvaldo Derudder Real, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien, una fracción de terreno con los edificios y cuantas mejoras y accesiones naturales y artificiales posee, situado en "Playa Verde", 5.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronada con el número 6.270, compuesta de una superficie de 1.160 metros, deslindados así: 29 metros de frente al Oeste a una calle de diez metros de ancho, por 40 metros de fondo, lindando al Norte, por ser esquina, con calle vecinal; al Este, con Eusebia Torres de Reyes; y al Sur, con Lorenzo Hernández (hijo). Se previene: 1.o Que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador, siempre que éste no sea el ejecutante, en cuyo caso serán de cuenta del deudor. 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta a los efectos legales, y si fuere el ejecutante, deberá proceder como lo dispone el artículo 925 del Código de Procedimiento Civil. 3.o Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados, en la oficina actuaria de este Juzgado, 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo Octubre 25 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$42.00 Nov.6-12127-v.nov.21.

GARAVAGNO Y PEDRAGOSA SIERRA
Juzgado L. de Primera Instancia de 2.o turno de Montevideo
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "CATALINA GALLARATO DE CHIARLE. Observaciones al inventario. Lo. 42, Fo. 290" agregado al sucesorio de la referida causante se hace saber: Que en los días y horas que se expresarán, en el lugar de sus respectivas ubicaciones se procederá por los martilleros Garavagno y Pedragosa Sierra a la venta en remate público por precio que supere al de las bases que se expresarán, de los siguientes inmuebles: 1.o El día 20 del entrante a las 16 horas. Base: $ 7.000.00: Una fracción de terreno y todas las mejoras que contiene, ubicada en el Miguelete, décimaséptima sección judicial de este Departamento, empadronado con el número noventa y dos mil cuatrocientos setenta y cinco, y designado con el número siete en el plano del agrimensor Félix Logaldo de veinte de Febrero de mil novecientos veintiséis, según el cual se compone de una superficie de cuatro hectáreas seis mil trescientos cuarenta y un metros setenta decímetros, deslindados así: al Sudeste, ciento setenta y seis metros cinco centímetros de frente al camino Cuchilla Grande; al Norte, trescientos cinco metros sesenta centímetros de frente al camino Abrevadero, que lo separa de las fracciones cinco y seis; al Oeste con la fracción ocho, en ciento sesenta y siete metros ochenta y ocho centímetros, y al Sur, doscientos cuarenta y siete metros setenta centímetros frente a otro camino, denominado también Abrevadero, que lo separa de propiedades Marcos Viera; 2.o El día 21 del entrante a las 16 horas. Base: $4.000.00: Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en el paraje denominado "Pastoreo de Pereyra" décimaséptima sección judicial de este Departamento, que es parte de la propiedad empadronada con el número ciento veinticuatro mil quinientos setenta y nueve, señalada con el número trece en el plano trazado en Marzo de mil novecientos veintiséis por el agrimensor don Daniel V. Reinante, compuesta de una superficie de cuatro hectáreas y cinco mil cuatrocientos noventa y seis metros, deslindada así: Al Norte en doscientos ochenta y ocho metros limita con propiedad de la sucesión de Dolores Pereira de Roselí; calle por medio, al Este en ciento sesenta y cinco metros y veintinueve centímetros linda con la fracción número doce; al Sud, en doscientos cuarenta y tres metros y setenta centímetros de frente al camino Abrevadero, y al Oeste linda con el arroyo Miguelete, todo según plano mencionado; 3.o El día 22 del entrante a las 16 horas. Base: $ 3.700.00. Un solar de terreno con sus edificios y mejoras, en Colón, novena sección judicial de este Departamento, empadronado con el número cien mil quinientos treinta y nueve, señalado con el número diecisiete de la fracción E en el plano del agrimensor Bernardino Silva de Febrero de mil novecientos diecinueve, y compuesto de una superficie de quinientos metros, deslindados así: diez metros de frente al Este a la Avenida General Eugenio Garzón, por cincuenta metros de fondo, limitando; al Sur con el solar dieciocho, al Norte, con el diecisiete y al Oeste, con el once. Se previene: A): Que las ventas se efectuarán con asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado. B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. C) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaría, calle 25 de Mayo N.o 523, 2.o piso, a disposición de los que intenten hacer posturas. — Montevideo, Octubre 26 de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

Otros informes: San José 941.

$69.00 Oct.30-11877-v.nov.16.

GARAVAGNO Y PEDRAGOSA SIERRA
Juzgado Letrado Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor Marcelino Izcúa Barbat dictada en el expediente "SAN ROMAN DE TOYOS CELIA Sucesión" (L.o 35 F.o 241), se hace saber al público que el día 29 de Noviembre corriente a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, por los martilleros Garavagno y Pedragosa Sierra se sacará a la venta en remate público al mejor postor sobre la base de tres mil pesos el siguiente bien: solar de terreno con edificios y mejoras, ubicado en la 11.a sección judicial de Montevideo, Flor de Maroñas, empadronado con el N.o 62046 con 10 metros 737 milímetros de frente al Oeste sobre la calle Solís, hoy Mateo Cortes donde la puerta se señala con el N.o 4618 por 42 metros 95 cms. de fondo lindando al Este con Gabriel Borrás; al Sur con Pedro y Alejandro Piazza y al Norte con Santiago Cossio. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos legales. 2.o Que la propiedad se vende libre de gravamen con su pavimento pagado y las medianerías por ser de construcción antigua, también se dan por pagadas. En cuanto a los edificios de construcción muy antigua no hay constancia de plano ni permiso no estando agregados al título constancia de plano, no existiendo conexión, ni caño colector ni obra sanitaria. 3.o Que el expediente se encuentra de manifiesto en esta oficina actuaria (calle 25 de Mayo 523 4.o piso) y los títulos de propiedad en el Banco El Hogar Uruguayo (calle 25 de Mayo 521). — Montevideo, Noviembre 4 de 1946. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$36.00 Nov.11-12404-v.nov.27.

EDUARDO A. RAIZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno dictada en los autos "ANZOATEGUI, ROSA MARIA VICTORIA" (N.o 635, L.o 33, F.o 18), se hace saber que en los lugares de sus ubicaciones en las fechas y con las bases que se expresarán, se procederá por intermedio del martillero don Eduardo A. Raiz, ante los señores Actuario y Oficial de Justicia del Juzgado, a sacar a la venta en subasta pública al mejor postor sobre la base, los siguientes bienes: A) Día 27 de Noviembre plv., a las 16 y 30 horas. Base, veinticinco pesos el metro cuadrado: un solar con edificios y mejoras empadronado con el número 16.383, ubicado en la 15.a sección judicial de Montevideo, que según plano del Agr. Hugo Dall'Orto, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 16.027, tiene una superficie de 330 ms. 84 dms. que tienen: 10 ms. 32 cms. frente al Este sobre la calle Yaro, entre las de San Salvador y Gonzalo Ramírez; igual medida en el fondo al Oeste, con padrón N.o 101.392; 32 ms. 21 cms. al Norte, con propiedades padrones N.os 16.377 y 16.382; y 32 ms. 21 cms. al Sur, con propiedades padrones N.os 16.387 y 16.384. B) Día 27 de Noviembre plv. a las 17 horas. Base: veintitrés pesos el metro cuadrado: fracción de terreno con edificios y mejoras ubicado en la 15.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 16.282, el que según plano del Agr. Hugo Dall'Orto, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 16.028, tiene una superficie de trescientos veintidós metros dos decímetros, que tienen: 10 ms. 2 cms. de frente al Sur, sobre la calle San Salvador; al Este, tres rectas: 1.a de Sur a Norte de 26 ms. 74 cms.; la 2.a de Este a Oeste mide 9 ms. 27 cms.; y la 3.a de Sur a Norte, mide 10 ms. 4 cms. y todas las separan de los bienes empadronados con los N.os 16.281, 16.279 y 16.278; al Norte, una recta de 5 ms. 70 cms. divisoria con el bien padrón N.o 20.362; y al Oeste, del fondo al frente tres rectas: de Norte a Sur que mide 11 ms. 12 cms., la 1.a; la 2.a de Oeste a Este, mide 5 ms. 78 cms.; y la 3.a, de Norte a Sur mide 25 ms. 8 cms. y todas la separan del inmueble empadronado con el N.o 16.512. C) El día 28 de Noviembre plv., a las 16 horas y 15 minutos. Base: $ 9.000.00 (nueve mil pesos) fracción de terreno con edificios y mejoras empadronada con el N.o 14.259, ubicada en la 15.a sección judicial de Montevideo; parte del solar N.o 33 en el plano del Agr. Tulio Freire, de Octubre de 1868, compuesta dicha fracción de 6 ms. 13 cms. de frente al Sur, sobre la calle Uruguay N.o 1783, entre las de Gaboto y Yaro; por 35 ms. 45 cms. de fondo al Norte, por donde linda con Ramón Fernández Quintana; por el Oeste con Bartolomé Bertufo; y por el Este, con Eugenio digo, Eulogio de los Reyes. D) El día 28 de Noviembre plv., a las 17 horas. Base: $ 14.000.00 (catorce mil pesos). Una fracción de terreno, edificios y mejoras, ubicada en la 1.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 5.037, con una superficie de doscientos treinta metros quinientos setenta y siete mil setenta y cinco milímetros, que tie

nen. 10 ms. 737 mms. de frente al Este sobre la calle Convención (puertas N.os 1573 y 1575), igual medida recta al Oeste, confinando con sucesión Juan Sienra, padrón 5.042; y 21 ms. 475 mms en cada una de las rectas Norte y Sur, limitando respectivamente con Lorenzo Quartino (padrón número 5.036) y sucesión de José Musso (padrón N.o 5.038). Se previene: I) Que el mejor postor en cada acto de remate deberá consignar el diez por ciento de su oferta en dinero efectivo, en el acto de serle aceptada; II) El inmueble de la calle Yaro tiene su colector pagado y se adeuda por pavimento un saldo de $ 935.00 que será de cargo del comprador; el inmueble de la calle San Salvador no tiene caño colector y se adeuda por saldo de pavimento $ 779.20. cuyo pago será de cargo del comprador, ambos con intereses calculados al 30 del mes en curso; los inmuebles ubicados en las calles Uruguay y Convención, tienen su pavimento y colector pagados. III) Que tanto el expediente en que se decretó las ventas, como los títulos de las dos propiedades citadas en primer término se encuentran de manifiesto en esta oficina actuaria (calle 25 de Mayo 523, 4.o piso), a disposición de los interesados, y los títulos de las propiedades de la calle Uruguay y de la calle Convención, se encuentran depositados en la Sección Tesoro de Títulos del Banco Hipotecario del Uruguay (respectivamente carpetas: U. N.o 1718, C|1941 y U. N.o 2742 C|1941). — Montevideo, Octubre 29 de 1946. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$102.00 Nov.6-12156-v.nov.22.

CARLOS BELLINI
Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno de Montevideo
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Lorenzo Piria y otros contra GERARDO DUCKWITZ. Ejecución de hipoteca" (Lo. 40, Fo. 474), se hace saber al público que el día 29 de Noviembre próximo, a las 17 horas, en la puerta de este Juzgado, por intermedio del martillero don Carlos Bellini, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate público y al mejor postor, tres solares de terreno, ubicados en la ciudad balnearia de Piriápolis, distrito de Pan de Azúcar, 3.a sección del Departamento de Maldonado, los que se deslindan a continuación: Tres solares de terreno señalados con los números 4, 5 y 6 de la manzana número 500, en el plano de subdivisión de Benito Bonasso de Abril de 1912, los que por estar unidos encierran una superficie de tres mil metros cuadrados y miden 60 metros de frente al Sureste a la Rambla de los Ingleses; por 50 metros de fondo, que, por formar esquina el solar 4 da también frente al Suroeste a la calle Junín, lindando por el Noreste, con el solar 7 y el Noroeste con los solares 3 y 9. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que no se ha presentado en autos el título de los solares descriptos estando los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. 3.o) Que será de cargo del comprador los gastos de escrituración y certificados, así como también lo que pudiere adeudarse con respecto a dichos bienes, por concepto de pavimento o cualquier otra obligación y la comisión legal del rematador. — Montevideo, 21 de Octubre de 1946 — C. Walter Balleta, Actuario.

$50.40 Oct.31-11894-v.nov.25.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Horacio Hughes, dictada en el expediente caratulado "ADELA PLACERES DE LOPEZ. Sucesión", se hace saber que, el día 21 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, por intermedio de los martilleros "Gomensoro y Castells", asistidos del señor Alguacil y con presencia del señor Actuario de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, y con la base de las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes bienes. Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la ciudad de Las Piedras, cuarta sección judicial de este Departamento, individualizado actualmente en el padrón N.o 569, y anteriormente con el N.o 91, señalado en el antiguo plano de amanzanamiento con el N.o 5 de la manzana N.o 8, y en el plano levantado por la Oficina Técnica de Empadronamiento de Canelones en Junio de 1939, se señala con el N.o 2 de la manzana N.o 8. Según títulos mide: 9 metros 65 centímetros de frente al Norte a la calle José Batlle y Ordóñez; al Sur; 9 metros 315 milímetros, por donde linda con sucesión de Anacleto S. López, hoy Carlos María López (padrón N.o 581); 39 metros 68 centímetros al Oeste, lindando con Angel A. Muñúa, hoy Manuel Iribarren y con Eulalia López de Lazbal (padrones N.o 568 y N.o 582), estas líneas forman un martillo de 46 centímetros a los 5 metros 28 centímetros de la calle; y al Este, 39 metros 68 centímetros, lindando con Pablo Castaings. B) Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la playa "Las Delicias" 1.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 983 señalado con el N.o 2 en el plano del agrimensor Julio Nin Lavalleja, inscripto en la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado el 7 de Diciembre de 1936, con el N.o 31, con una superficie de 828 metros 34 decímetros, y mide 17 metros 35 centímetros de frente al Sudoeste a la carretera a Punta del Este; 45 metros 8 centímetros al Sudeste, lindando con el solar N.o 1; 19 metros 40 centímetros al Noreste, lindando con el Estado, y 45 metros 13 centímetros al Noroeste, por donde linda con el solar N.o 3. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta, el 10 o|o de la misma, al serle ésta aceptada. 2.o Que los planos y demás antecedentes de los bienes a rematarse, se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Octubre 11 de 1946 — Pablo Mazon, Actuario Adjunto.

Más informes: Piedras 318, Montevideo.

$64.60 Nov.1.o-11985-v.nov.21.

AGUSTIN MALNERO
Juzgado L. de Primera Instancia de Colonia
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "PREFECTURA DE PUERTO. Dando cuenta de haberse encontrado una canoa de nombre "La Margarita" se hace saber que el día 18 de Noviembre próximo a la hora catorce y en las puertas de este Juzgado, el martillero Agustín Malnero, asistido del Actuario del Juzgado, rematará al mejor postor una canoa de nombre "La Margarita". Y a los efectos de ley se hace la presente publicación — Colonia, Octubre 26 de 1946. — Eulogio Gadea Diago, Actuario

$15.00 Nov.1.o-11993-v.nov.19.

ENRIQUE ALONSO GARCIA
Juzgado L. de Primera I de Colonia
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "CHAUVIE JULIO ALFONSO Quiebra", se hace saber que el día 25 de Noviembre a las 16 horas y en el local de la calle Bradzen N.o 2272, el martillero Enrique Alonso García, asistido del señor Juez de Paz de la 18.a sección judicial de Montevideo, rematará al mejor postor, una cámara frigorífica Frigidaire, modelo 12|14 de roble mueble N.o 1841 con su serpentina enfriadora correspondiente y un compresor Frigidaire modelo AF-025, serie N.o 14K-0367 con motor eléctrico de 1|4 HP. Se previene que los antecedentes se encuentran de manifiesto en el Juzgado de Paz de la 18 sección judicial de Montevideo. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Octubre 14 de 1946. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$10 00 Nov.6-12190-v.nov.16.

EDUARDO C. PEDUZZI
Juzgado L. de Primera Instancia de Florida
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos "Gramon S. A., Grandes Molinos Nacionales con ALFONSO R. OTERO. Medidas preparatorias" (L.o 26, F.o 34), mandada cumplir por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber que el día 22 del corriente a las 15 horas, en el local del comercio del demandado, calles Dr. Alejandro Gallinal esquina Antolín Urioste, el martillero Eduardo C. Peduzzi, por ante el Alguacil y el Actuario, rematará al mejor postor, los siguientes bienes: una amasadora marca Siam; una sobadora Siam; una rayadora; un motor eléctrico de 8 H.P.; dos zorras para estufa; un torno pinotea; una patea pinotea; veintitrés barcas grandes; ocho barcas chicas; dieciséis latas bizcocheras; veinte tendidos; cinco caballetes grandes; cuatro caballetes medianos; cuatro palas; nueve canastos grandes; cinco canastos chicos; tres cajones para levadura; veinte moldes pan; una jardinera padrón N.o 188; un caballo tordillo; una yegua mora; una báscula "Fairbank"; una caja de hierro; una registradora "National"; una máquina cortadora; una balanza mostrador; un mostrador madera y cristales; dos estanterías; una panera con cristales y puertas; una vitrina; una heladera madera; ocho frascos para caramelos y dos juegos arreos completos. Se previene: A) Que los bienes se rematarán lote por lote y en el orden establecido en el edicto; B) Que el mejor postor deberá consignar de inmediato el importe total de su compra; C) Que queda a su cargo la comisión legal que corresde al rematador; y D) Que a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de diez días. — Florida, 4 de Noviembre de 1946. — Milton Galmés, Actuario.

$22 00 Nov.9-12381-v.nov.20.

ROBERTO BACHINO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Lavalleja, dictada en autos "ISAAC ROBAINA. Quiebra" (L.o 22 F.o 171), se hace saber al público que el día dieciocho de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis, a las once horas, si el horario judicial es matutino, y a las quince horas, si el horario judicial es vespertino en la puerta principal de este Juzgado, por el martillero público don Roberto Bachino, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público, al mejor postor y al contado, de las construcciones donde estaba instalado el comercio del fallido Isaac Robaina, en Casupá, cuarta sección judicial de Lavalleja. Se previene: Que el mejor postor debe consignar en el acto de serle aceptada su oferta el importe de la misma y que los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Octubre 16 de 1946. — José Ramón Díaz, Actuario.

$14 00 Nov.4-12073-v.nov.14.

ANTONIO B. FERNANDEZ
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de este Departamento, dictada en autos "FILOMENA ACHETTA DE CAPOZZOLO y MIGUEL CAPOZZOLO o CAPEZOLO. Sucesiones", se hace saber que el 28 de Noviembre próximo a las horas que se indicarán, se va a proceder a la venta en remate público en las puertas de este Juzgado, con intervención del martillero don Antonio B. Fernández, presidiendo la diligencia el Alguacil ad-hoc don Horacio Tais, asistido del subscripto y por precio no inferior por metro cuadrado al de los 2|3 del avalúo que es de un peso cincuenta y ocho centésimos, de los siguientes bienes: a la hora 10: una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras compuesta de 737 metros 78 decímetros según plano del agrimensor José L. Cavallo, de Noviembre de 1941, que linda: al Noreste, en 42.85 metros con Aquilino Echevarría; al Sudeste en 17.45 con la fracción que se describirá; al Sudoeste, en 42 65 con Juan Acciari; y al Noroeste, en 17.08 con frente a la calle Rodó. A la hora 10 y 30: otra fracción de terreno y sus mejoras que según el mismo plano se compone de 309 metros 10 decímetros y linda: al Noreste, en 11 metros de frente a la calle Intendente Amilivia; al Sudeste, en 28.10 con Benicio Fernández; al Sudoeste, en 11 ms. con Juan Acciari; y al Noroeste, en 17.45 con la fracción antes descripta; y en 10.65 con Aquilino Echevarría. Se previene que no se admitirán ofertas inferiores a la base establecida; que los gastos de escritura y certificados son de cuenta del comprador, quien deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta; y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina de este Juzgado a disposición de los interesados. — Minas, Octubre 31 de 1946. — Indalecio Perdomo, Actuario ad-hoc

$39.00 Nov.9-12425-v.nov.26.

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Lavalleja

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, doctor Octavio Rodríguez, dictada en los autos caratulados "El Banco de la República con DANIEL DAMASO BITANCUR. Juicio ejecutivo" (F.o 29, L.o 3), se hace saber al público que el día siete de Diciembre próximo a las diez horas, en las puertas del Juzgado, calle José Batlle y Ordóñez N.o 535, el Alguacil ad-hoc don Horacio Tais, asistido del subscripto Actuario ad-hoc, procederá a la venta en almoneda, por precio al mejor postor, sobre las dos terceras partes de las respectivas tasaciones, de la séptima parte que a Daniel Dámaso Bitancur corresponden por herencia de sus padres Carmelo Bitancur y Mauricia Ramos de Bitancur, en los siguientes bienes situados en Cerro Pelado, caídas a Marmarajá, 7.a sección judicial de Lavalleja, a saber: A) Una fracción de campo, padrón N.o 725, designada con el N.o 3, en el plano del agrimensor Benito Bonasso, de Junio de 1904, compuesta de 31 Hs. 5590 ms. 16 dms. cuadrados, lindante, según título, por el Norte, con sucesión de Dorotea Correa; por el Sud, con la cuchilla Grande; por el Este, con la fracción 4, de Gumersinda Ramos; y por el Oeste, con la 2 de Carmelo Bitancur; B) Otra fracción empadronada con el N.o 2312, lindera a la anterior, designada con el N.o 2, en el plano citado de Bonasso, compuesta de 31 Hs. 5590 ms. 16

dms. cuadrados, lindantes, según título: al Norte, sucesión de Dorotea Correa, al Sud, cuchilla Grande; al Este, la fracción 3, descripta anteriormente; y al Oeste, la fracción 1, de María Valentina Ramos. C) Otra fracción empadronada con el N.o 7726, compuesta de 11 Hs. 8060 ms. cuadrados, lindante, según título: al Norte, sucesión Dorotea Correa; al Sud, Gumersinda Ramos; al Este, Angel Matías Ramos; y al Oeste, Mauricia Ramos. D) Otra fracción empadronada con el N.o 8692, designada con el N.o 1 en el plano del agrimensor Ricardo Martirena, de 1930, compuesta de 39 Hs. 1076 ms. cuadrados, lindante según títulos: al Norte y Oeste, camino departamental; al Sud y Sudoeste, la fracción 3, de Prudencio Julián Bitancur; y al Este, con la fracción N.o 2, de Beatriz Bitancur. Se previene: 1.o Que las fracciones de campos precedentemente mencionadas han sido tasadas en un precio global de cinco mil cuatrocientos quince pesos con cinco centésimos (pesos 5.415.05), orrespondiendo al ejecutado por su séptima cuota-parte, un valor de $ 773.58, importando sus 2|3 partes, la suma de pesos 515.72. 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada en garantía de la misma. 3.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; y que los títulos se encuentran en la escribanía del escribano Gregorio Marcalda, en esta ciudad, y los antecedentes en el Juzgado, a disposición de los interesados. — Minas, Octubre 29 de 1946. — Luis Alberto Campodónico, Actuario ad-hoc.

$57.00 Nov.8-10675-v.nov.25.

JUAN L. ANZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha
REMATE PUBLICO

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora y en el expediente rotulado: "SALOME o MARIA SALOME SOSA DE BONIFACIO. Testamentaría" (L.o 13. N.o 276. F.o 791), se hace saber: Que el día 7 de Diciembre del corriente año, de las 11 horas a las 11 y 15 y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por intermedio del martillero don Juan L. Anza, asistido del señor Alguacil del Juzgado y el subscripto Actuario, del siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras ubicada en la tercera sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada con el N.o 274 y que según mensura practicada por el agrimensor Osvaldo Olivera y a la cual se hace referencia en el plano inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha con el N.o 166 el 23 de Noviembre de 1944, en cuyo plano se halla señalada con el N.o 2, se compone de una superficie de trescientas noventa y cuatro hectáreas mil doscientos veintiocho metros treinta decímetros, y linda; por el Noreste, camino por medio, con campos de los señores Armengol Piña, Flora Núñez, Florencio Rodríguez y de la sucesión de don Pedro Núñez; por el Sureste, con predios de don José Ramón Corbo y de don Pedro Blanco González Viera; por el Suroeste, con propiedades de los señores Filandro González y Eugenio Fernández Serpa; y por el Noroeste con predio del doctor Carlos Julio Rivero Avaluada a los efectos de esta operación a razón de setenta pesos la hectárea. Se previene. 1.o Que no se eceptará oferta que no supere la tasación antes referida; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del importe de la misma y que de no efectuar dicha consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. 3.o Que los gastos y honorarios de la escritura de venta, incluso los certificados correspondientes, serán de cargo del comprador, los que serán convenidos y abonados al subscripto Actuario, antes de otorgarse dicha escritura la que deberá ser extendida dentro de los treinta días siguientes a aquel en que sea aprobada la diligencia de remate. 4.o Que los títulos y antecedentes relativos al inmueble a enajenarse se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca N.o 236. Serie "31"). 5.o Que encontrándose el inmueble a enajenarse gravado con hipoteca en favor del Banco Hipotecario del Uruguay, podrá el comprador tomar a su cargo el saldo que resulte adeudar al día de la escrituración, gestionando en oportunidad la correspondiente novación. 6.o Que de acuerdo con lo establecido en la escritura autorizada por el escribano Luis Eduardo Anza el 10 de Febrero de 1945, el bien a venderse se encuentra arrendado al señor Armengol Piña a razón de cuatro pesos siete mil cuatrocientos treinta y tres diez milésimos la hectárea anual y por el plazo de tres años a contar desde el 1.o de Enero de 1945 con opción por parte del arrendatario a dos años más. — Octubre 28 de 1945. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$63.00 Nov.4-12006-v.nov.20.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictado en autos JUAN JOSE LAGRILLA IRAZU y otros contra Santiago Mompoey y otros. Di- visión de condominio", se hace haber al público, que el día 27 del corriente mes, a las 16 horas, y en las puertas de este Juzgado, el Alguacil del mismo, asistido del subscripto Actuario, procederá a vender en remate almoneda, sin base y al mejor postor, el usufructo del terreno ubicado en el Cementerio Central de esta ciudad, señalado con el N.o 387. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate, el 10 o|o de su oferta (artículo 919 del Código de P. Civil); Que los antecedentes del mencionado terreno se encuentran en este Juzgado, a disposición de los interesados. — Salto, Noviembre 4 de 1946. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$18.00 Nov.11-12453-v.nov.27.

JORGE A. PIGNATARO
Juzgado de Paz de la 2.a sección del Departamento de Salto
REMATE JUDICIAL

Pos disposición del subscripto Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento en autos "Sucursal de D. de Impuestos Directos contra Sucesión de JOSE A. CARBALLO. Cobro de impuestos", se hace saber: Que en el día veintiocho de Noviembre entrante, a las diez horas en el lugar de ubicación, por el martillero don Jorge A. Pignataro, asistido de Alguacil y Escribano ad-hoc, se venderá en remate judicial con la base de mil quinientos pesos, el terreno y mejoras situado en la esquina de calle 19 de Abril e Invernizzi de esta ciudad y sección, empadronado con N.o 1068, compuesto de 1204 metros y 9744 centímetros, con límites al Norte: doña María Delgue de Borotra, al Sur: calle 19 de Abril, Este: don Mateo Pascale y Oeste: calle Antonio Invernizzi. Se previene: que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta a los efectos de derecho, que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del mismo, y que los autos y demás antecedentes estarán en esta oficina a disposición de los interesados. — Salto, Octubre 28 de 1946. — Rodolfo E. Vidal, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Nov.5-24462-v.nov.21.

EDUARDO PEDUZZI
Juzgado de Paz de la 2.a sección de San José
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz en autos "ESPERANZA MOLINA DE SELLANES. Sucesión", se hace saber que el día 30 del corriente a las 10 horas en el lugar de su ubicación, calle 13 de Julio esquina Rodríguez, en este pueblo, el martillero señor Eduardo Peduzzi, asistido del señor Actuario ad-hoc, escribano Gregorio Perdomo Pintos, procederá a la venta en pública subasta y sobre la base de su aforo de $ 450.00, del bien perteneciente a la sucesión: un solar de terreno ubicado en la manzana N.o 5 del pueblo Rodríguez, padrón N.o 53, compuesto de 252 metros cuadrados, lindando: Norte, calle 13 de Julio; Oeste, calle Rodríguez; Sur, Serafín Sellanes; y Este, Roque Sellanes. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en manos del señor Actuario, en el momento de serle aceptada y como garantía de la misma. B) Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado de Paz a disposición de los interesados; y C) Que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador. — Rodríguez, Noviembre 5 de 1946 — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz.

$24.00 Nov.9-12399-v.nov.26.

FERMIANO SILVA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó en autos "César Z. Palomeque con sucesión de FERMINA SUAREZ DE SORIA. Rec. de firma y cobro de pesos", se hace saber al público que el día 18 de Noviembre próximo, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el rematador don Fermiano Silva, asistido del Alguacil don Lino Silveira y la escribana señorita Iris Santángelo, a la venta en remate público y al mejor postor, por oferta que alcance a las dos terceras partes de la tasación, de una fracción de terreno de agricultura, compuesta de 15 hectáreas 8.413 metros cuadrados, empadronada con el N.o 4.616, ubicada en el paraje denominado "La Aldea", sexta sección judicial de este Departamento, tasada en mil quinientos pesos. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma; B) Que los títulos y antecedentes del bien a rematarse, se encuentran en este Juzgado, a disposición de los interesados. — Tacuarembó, Octubre 31 de 1946. — Julio Alvez, Juez de Paz.

$16.00 Nov.9-12391-v.nov.18.

ROGELIO T. VAZQUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Nemo A. Ceccarelli, dictada con fecha ... de Octubre de 1946 en autos "Banco de la República O. del Uruguay c| Sucesión BRAULIO TANCO. Ejecución de hipoteca" (L. 17. N. 776. F. 124), se hace saber al público que el día 20 de Noviembre próximo, a las 16 horas, en la puerta de este Juzgado, calle Mauel Oribe 577, por intermedio del martillero Sr. Rogelio T. Vázquez, asistido por el Sr. Alguacil y del subscripto Actuario, se va a proceder a la venta en remate, sin base y al mejor postor, de los siguientes bienes ubicados en la ciudad de Treinta y Tres, primera sección judicial: A) Según plano de mensura y división en el barrio "La Laguna" del agrimensor don Augusto Nogueira (hijo), de Agosto 17 a 23 de 1928, inscripto en la Inspección Técnica Municipal de Treinta y Tres el 24 de Diciembre de 1928: I) De la manzana N.o 1: A) Los solares N.os 2, 3, 4 y 5 c|u separadamente; B) Los solares 6, 7, 8 y 9, en un solo lote; C) Los solares 10, 11, 12 y 13, en un solo lote; II) Manzana N.o 2: Los solares N.os 14 al 25, inclusive, en un solo lote; III) Manzana N.o 3: los solares 26 al 37, inclusive, en un solo lote; IV) Manzana N.o 4: Los solares 38 y 39, en un solo lote; V) Manzana N.o 6: Los solares 57 y 59 al 63, inclusive en un solo lote; VI) Manzana N.o 7: Los solares 64 al 71, inclusive, en un solo lote; VII) Huerto N.o 8: En un solo lote; B) Según plano de mensura y división en el barrio "España", del mismo agrimensor señor Nogueira, de Julio de 1921 y que fué inscripto en la Oficina Técnica Municipal de Treinta y Tres el 6 de Setiembre de 1924: I) El solar N.o 9 de la manzana N.o 242, antes 29, y II) El solar N.o 2 de la manzana N.o 239, antes 28; C) Y en un solo lote, los siguientes bienes: I) En el barrio "España", de acuerdo con el plano de mensura y división del agrimensor don Augusto Nogueira (hijo), de Julio de 1921, inscripto en la Inspección Técnica Municipal de Treinta y Tres el 6 de Setiembre del mismo año; de la manzana N.o 241, antes 21, los solares N.os 6 y 14; de la manzana N.o 238, antes 22, los solares N.os 7 y 10; de la manzana N.o 237, antes 27, el solar N.o 10; de la manzana N.o 239, antes 28, los solares N.os 5, 6, 8, 9, 10, 11 y 12; de la manzana N.o 242, antes 29, los solares N.os 2, 3, 4, 5, 6 y 8 y, según plano del mismo agrimensor Nogueira, de Mayo de 1929, inscripto en la Inspección Técnica Municipal de Treinta y Tres, el 13 de Mayo del mismo año, de la manzana N.o 243, antes 33 los solares N.os 3 y 4; II) En el barrio "Braulio Tanco", de acuerdo con el plano de mensura y división del nombrado agrimensor Nogueira, de Agosto de 1929, inscripto en la Oficina Departamental de Empadronamiento de Treinta y Tres, con el N.o 105, el 2 de Diciembre de 1936; de la manzana N.o 210 antes 3, los solares N:os 39, 40, 41, 42, 45, 46, 47, 49, 51, 52, 53, 54, 56, 57, 58 y 55 y de la manzana N.o 209, antes 8, los solares 119, 120, 123, 124, 125, 122, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 134, 135, 136 y 138. Según plano de mensura y fraccionamiento del mismo agrimensor Nogueira, de Octubre de 1931, inscripto en la Oficina Departamental de Empadronamiento de Treinta y Tres, con el número 32, el 14 de Abril de 1936; de la manzana N.o 215, antes 20 el solar N.o 267 y, según plano del agrimensor don Angel Luissi, de 24 de Mayo de 1926 la manzana N.o 4; III) Y en el barrio "La Laguna", de acuerdo con el plano de mensura y división del nombrado agrimensor Nogueira, del 17 al 23 de Agosto de 1928, inscripto en la Oficina Técnica Municipal de Treinta y Tres el 24 de Diciembre de 1928: de la manzana N.o 317, antes 4, los solares 40, 41, 46, 47 y 45, y de la manzana N.o 318, antes 5, los solares N.os 49, 50, 55, 54, 56, 51, 52 y 53. Se previene: 1.o Que los títulos, planos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados para su estudio; 2.o El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle ésta aceptada como garantía de la misma; y 3.o Los gastos de la escrituración y certificados serán de cuenta del adquirente. — Treinta y Tres, Octubre veintidós de mil novecientos cuarenta y seis. — Hugo D. Goyenola, Actuario

$70.44 Oct.29-11927-v.nov.15.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
AVISO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y público en general que he prometido en venta a don SERVANDO SICILIA, el comercio que tengo establecido en la sexta sección judicial, kilómetro 73 de la Carretera a Casa Arenas, en los ramos de almacén y licencia alcohólica, que gira a nombre de Angel Díaz García. Acreedores deben presentarse al mismo comercio. — San José Octubre 10 de 1946. — Angel Díaz García. — Servando Sicilia.

$12.00 Oct.21-11411-v.nbre.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a MANUEL MARTINEZ y MANUEL ALVAREZ, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en San José 1149. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1946. — Tomás Ferreira Carrero. — Arsenia Díaz de Ferreira.

$6.80 Nov.8-12289-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a PRIMITIVO RIESGO y GERVASIO FERNANDEZ, el hotel establecido en Bartolomé Mitre 1364. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1946. — Aquilino Formoso Rodríguez. — Soledad Matos de Formoso. — Domingo Marieyhara Torosa. — José Garrido Oso.

$6.80 Nov.8-12290-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a JESUS MARIA REYES, el bar y bebidas alcohólicas establecido en Uruguay 900. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Noviembre 4 de 1946. — Jesús Rodríguez Fernández. — José Alonso Maceira. — Fernando Valiñas Peleteiro.

$6.80 Nov.8-12291-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a JACOBO MADRID, el café y bebidas alcohólicas establecido en Gral Flores 2799. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Octubre 28 de 1946. — Cesáreo Fernández Bastos. — María Varela de Fernández.

$6.80 Nov.8-12292-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa entre los señores José Fernández Pardo, José Veiga, y Bienvenido Torreira, con respecto al comercio de fiambrería, bar y bebidas alcohólicas establecido en 25 de Agosto 600, vendiéndolo nuevamente el señor José Fernández Pardo a los señores JOSE VEIGA y EULOGIO RODRIGUEZ. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1946.

$10.20 Nov.8-12293-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a ESTEFANO DYMINSKI nuestro almacén, lechería y puesto de verduras sito en calle Lavalleja 1850. Acreedores a Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544, todo según ley 26 de Setiembre de 1904. — Salo Zigler. — Lidia Rodríguez de Zigler.

$6.80 Nov.8-12321-v.nov.27.

RESCISION DE PROMESA

Los señores ANTONIO GOMEZ HERMIDA, LUIS LOPEZ SUAREZ y EMILIO LOPEZ RIVERO rescindieron el compromiso de compraventa de la carnicería calle Mateo Cortés 4949, quedó sin efecto. Ley 26 de Setiembre de 1904.

$6.80 Nov.8-12322-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 490), prometí vender a ERNANI ANTONIO FERRARI mi comercio, ramo almacén y despacho de bebidas sito en calle Constitución N.o 2300. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Noviembre 5 de 1946. — Carlos Sarotto.

$6.80 Nov.8-12297-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a ANTONIO YANNICELLI, el almacén de comestibles establecido en Pablo de María 1199 Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, 31 de Octubre de 1946. — Alberto Martino Alarlo. — Celia Gervaso de Martino.

$6.80 Nov.8-12287-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a ABEL GOMEZ, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Gaboto 1501 Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Noviembre 4 de 1946. — Antonio Crespo Alejandro.

$6.80 Nov.8-12286-v.nov.27.

MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL DE MATERPRIM S. R. L.

Se hace saber que por el término de duración de la sociedad "MATERPRIM S. R. L.", será administrada por los señores Luis Pérez Villegas y Joel Petit de la Villeon en carácter de administradores titulares, actuando conjunta o indistintamente y del señor Juan Luis Secco García, como administrador-suplente, para el caso de impedimento de los anteriores, con iguales atribuciones, según escritura que el 11 de Octubre último autorizó el Esc. Julio R. Bardallo, inscripta en el Registro P. de Comercio con el N.o 45, folio 186 vto., libro 9. — Mario L. Durán Rubio. — Julio R. Bardallo. — Fernando Miranda, Escribanos.

$8.00 Nov.7-12239-v.nov.18.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura que en esta ciudad autorizó la escribana Violeta Blanca Albrieux de Cantero, el 23 de Setiembre del corriente año, cuya primera copia fué inscripta con el número 12 del folio 38 al 45 vuelto del Registro Público de Comercio de Tacuarembó el 17 de Octubre del actual, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada "CURTIEMBRE TACUAREMBO LIMITADA", que girará bajo la razón social "Ríos, Pasturino y Alvariza Limitada" con los socios Barsabás Ríos, Juan Angel Ríos, Camilo Luis Pasturino, José Donato Antonio Paolino, León Aparicio Ríos y Florencio Ituzaingó Alvariza. Objeto: la explotación de la industria del curtido y manufactura de cueros y pieles en general y la del lavado de lanas y las derivadas de las mismas y cualquier otra clase de negocios relacionados con la industrialización y comercialización del cuero y de la lana y de sus derivados. Domicilio: en esta ciudad, pudiendo el Directorio fijarlo más adelante en cualquier otro lugar con tal que sea en el territorio nacional. Plazo: 5 años a contar de la fecha de la escritura considerándose prorrogado automáticamente por nuevos períodos de cinco años sin limitación, salvo oposición de alguno de los socios hecha noventa días antes del vencimiento del plazo inicial o de sus prórrogas y resuelta por la mayoría de la asamblea. Capital: $ 55.000 00 aportado en efectivo así: $ 10.000.00 cada uno de los socios. Barsabás Ríos Juan Angel Ríos, Camilo Luis Pasturino, José Donato Antonio Paolino y León Aparicio Ríos; y $ 5.000.00, Florencio Ituzaingó Alvariza. Administración: un directorio compuesto de cinco titulares y un suplente que se renueva cada cinco años y se designó para dar mayor agilidad a las operaciones de la dirección y administración a León Aparicio Ríos, Director Administrador, en que tendrá el uso de la firma social. Asambleas: ordinarias anualmente para la aprobación de la memoria y balances sociales y gestión del Administrador. Balances: en Diciembre de cada año. Pérdidas y ganancias: a prorrata de los capitales aportados. Antes de la distribución de las ganancias se harán de las utilidades líquidas las deducciones siguientes: 5 olo para fondo de reserva y 10 olo para el Administrador como retribución de su trabajo. Se disolverá por vencimiento del plazo inicial o sus prórrogas si mediare lo dispuesto anteriormente: voluntad de todos los socios; pérdida del 60 olo del capital social; y resolución de la mitad de los socios que representen los dos tercios del capital social. Tacuarembó, octubre 23 de 1946. — Violeta Blanca Albrieux de Cantero.

$36.00 Nov 7-12247-v nov.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He vendido a DAMIAN DUARTE, la peluquería que giraba bajo mi firma en la avenida General Flores N.o 2547 donde deben ser presentados los créditos a los efectos dispuestos por la ley 26 Setiembre de 1904. — Paulo Sandes.

$6 80 Nov.6-12187-v nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Angel Antón y Hnos. avisan (ley 26 de Setiembre 1904), que prometieron vender su café, bar y horno de pizza, Avda General Flores N.o 2297, a los Sres AMEIJENDA y FERNANDEZ Interviene oficina "B R. Y. C. A., R. Cercido y Cía. Cerrito 685. — Montevideo, Noviembre 2 de 1946 — Angel Antón — Raúl Antón. — Leonoldo Antón.— José Frnández. — Manuel Ameijenda

$6.80 Nov.6-12192-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que Francisco García Lamelas vendió su comercio en el ramo de sastrería y confecciones que giraba bajo el nombre de "Corporación de Créditos", sito en la calle Mercedes N.o 871, a los Sres. MOISES PRESMAN GERMAN SEBOR y JUAN SLEPIAN El Sr García Lamelas se hizo cargo del activo y pasivo debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos en la calle Rondeau 1637. Noviembre 2 de 1946.

$16.00 Nov.6-12159-v.nov.28.

LAVADERO ORIENTAL DE LANAS S. A.

De acuerdo al artículo 8.o de los estatutos sociales se avisa a los señores accionistas que el Directorio, en uso de sus facultades, ha resuelto elevar el capital social hasta el máximo autorizado. En consecuencia los accionistas tendrán preferencia para su integración, dentro del plazo fijado por la referida disposición. — El Directorio.

$4.00 Nov.9-12397-v.nov.20.

V. E. L. I. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A los fines dispuestos por la ley de 26 de Abril de 1933, se hace público que por contrato privado subscripto el 15 de Setiembre de 1946, inscripto en el Registro Públ co de Comercio con el N.o 199 del F.o 556 v. al 560 del L.o N.o 1 de Contratos Sociales del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada cuyas principales cláusulas son las siguientes: Objeto: Industrialización del lino, fabricación de sus subproductos y fabricación de aceites vegetales comestibles. Razón social Veli Ltda. Capital: $ 30.000.00, aportados así: Isaac Rottenberg $ 10.000.00; Pascual Slutzki $ 10.000.00; Carlos Solari de Pena $ 5.0000.00; Moisés Katzkowicz $ 5.000.00, todo integrado en dinero. Duración: 5 años prorrogables anualmente. Domicilio: Montevideo, pudiendo trasladar sus plantas industriales a otro lugar de la República. Administración: los señores Slutzki y Rottenberg, tendrán la administración y dirección técnica e interna y los señores Solari de Pena y Katzkowicz la administración, negociación y venta de los productos en las relaciones externas de la Sociedad. Uso de la firma: los cheques, documentos descontables y los relativos a operaciones comerciales de la Sociedad serán firmados por los Administradores internos.

$16.00 Nov.9-12331-v.nov.20.

JUAN PONS S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA
Asamblea general ordinaria

De acuerdo con las disposiciones estatutarias se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el jueves 28 de Noviembre a las 11 horas en su local social, calle Río Negro 1721 para considerar el siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance anual; 2.o Distribución de utilidades; 3.o Remuneración del Directorio y del Síndico; 4.o Consideración del informe de la Sindicatura.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas: A) Que para poder asistir a la asamblea deberán registrar sus acciones mediante su entrega o la del recibo del depósito correspondiente, con tres días de anticipación. Los accionistas que no puedan concurrir podrán hacerse representar registrando las respectivas cartas poder según lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos. B) Que tratándose de la segunda convocatoria y de acuerdo a lo dispuesto con el artículo 23 de los estatutos sociales la asamblea podrá sesionar con los accionistas que concurran.

$12.00 Nov.9-12363-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a MANUEL DIAZ BLANCO, el garaje de mi propiedad, ubicado en Montevideo, calle Francisco Aguilar 863. El comprador toma posesión el 1.o de Noviembre próximo y los acreedores presentarse en dicho comercio (ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Octubre 29 de 1946. — Felipe Figal. — Manuel Díaz Blanco.

$6.80 Nov.9-12325-v.nov.28

MOLINO SALCE SOCIEDAD LTDA

De acuerdo con el artículo 6.o de la ley N.o 8 992, se hace saber que por escritura autorizada en la villa del Sauce, el día 24 de Octubre de 1946, por el Esc Orosmán Maite Esqueff inscripta en los Registros Gral de Poderes y Pco. de Comercio de Canelones, el día siguiente, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, la que a continuación se extracta: I) Socios: Raúl Fernández, Alberto de Horta, Rubén Cendán y Walter González II) Objeto: Compra y venta de trigo, maíz y demás cereales así como su comercialización, industrialización molienda y ramos anexos III) Plazo: 2 años a contar desde el 1.o de noviembre en curso, prorrogables indefinidamente si no hubiere denuncia IV) Capital: seis mil pesos en efectivo y aportado por partes iguales V) Administrador: Raúl Fernández. VI) Balance general: los 31 de Octubre de cada año. VII) Las ganancias y las pérdidas se repartirán en proporción de los respectivos capitales de cada socio, sacándose de la ganancia un 10 olo para fondo de reserva. VIII) Asamblea general ordinaria: Dentro de los 30 días siguientes al vencimiento del ejercicio social, resolviéndose las cuestiones, en general, por mayoría de votos; caso de empate lo decidirá un tercero — Raúl Fernández. Administrador.

$16.00 Nov.9-12382 v.nov.20.

AVISO

A los efectos de lo establecido por la ley N.o 9.099 en su artículo 10, se hace saber a don LAMBERTO LEIVA que pasados quince días de la publicación de este aviso habrán caducado los derechos que le corresponderían en la compra de un solar con frente a la calle Dilafoix, empadronado con el número 153386, según boleto de venta N.o 470. — Montevideo, Noviembre 6 de 1946. — Agustín Laxalde. — José Sande.

$9.00 Nov.11-12429-v.nov.27.

SAPT LIMITADA

Se hace saber que el 29 de octubre próximo pasado, y ante el escribano Jacobo Benmergui, los señores Ernesto Julio Wolf Landauer y Wolf Adolfo Wolf Landauer, solemnizaron un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, regido por las estipulaciones que extractadas son las siguientes: 1.o) Objeto. Comercialización de materias primas, desperdicios y demás artículos textiles, incluso importación y exportación, clasificación y fabricación de estopa. 2.o Naturaleza jurídica: Sociedad de responsabilidad limitada. Razón social: "Sapt Limitada". 4.o Capital: $ 32.000.00 por partes iguales. 5.o Plazo: 10 años, con opción a 10 años más. 6.o Gobierno, administración y uso de la firma: A cargo de ambos socios, ya sea conjunta o indistinta y separadamente. 7.o Asignaciones: A determinar. 8.o Balances, utilidades, quebrantos y distribución de éstos: Anualmente, 5 o|o para el Fondo de Reserva y el resto por partes iguales entre los dos socios. Las pérdidas si las hubiere en igual proporción. 9.o Liquidación: Facultad cualquiera de los dos socios para continuar los negocios, y liquidación en su caso, con arreglo a las leyes de la materia. 10. Interpretación: Disposiciones legales. Inscripción: El 6 de Noviembre con el N.o 36 al folio 151 y siguientes del tomo 11 del Registro Público de Comercio que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Montevideo, Noviembre de 1946.

$16.00 Nov.11-12433-v.nov.21.

DESISTIMIENTO DE COMPRAVENTA

Cumpliendo la ley 26 de Setiembre 1904, avisamos que se dejó sin efecto la venta del café y bar, Bartolomé Mitre N.o 1325, del señor Baldomero Fernández a los señores JOSE y ENRIQUE VALLE. Interviene oficina "B. R. Y. C. A." R. Cercido y Cía, Cerrito 685 — Montevideo, Noviembre 7 de 1946 — Baldomero Fernández. — José Valle — Enrique Valle.

$7.20 Nov.11-12458-v.nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Benigno Vega avisa (ley 26 Setiembre 1904) que prometió vender su café, bar y restaurant, Burgues N.o 2749, al señor SERRANO CORRAL. Interviene oficina "B. R. Y. C. A.", R. Cercido y Cía, Cerrito 685. — Montevideo, Noviembre 6 de 1946. — Benigno Vega. — Serrano Corral

$7.20 Nov.11-12459-v.nov.30.

CREDITO INMOBILIARIO FINANCIERO S. A.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de Crédito Inmobiliario Financiero S. A., para la séptima asamblea general ordinaria que se realizará el día 18 de Noviembre de 1946, en el escritorio N.o 59 de la calle 25 de Mayo 477 a las 17 horas para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración del balance general, memoria, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 7.o ejercicio cerrado el 31 de Julio de 1946. 2.o) Aplicación del saldo favorable de la cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o) Designación de Síndico y suplente y remuneración de sus servicios. 4.o) Designación de dos asambleístas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. Conforme lo determinan los artículos 23, 24 y 26 de los estatutos sociales, los señores accionistas, para poder formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones por lo menos con dos días hábiles de anticipación a la fecha de la misma dando cumplimiento a la vez con los demás requisitos estatutarios. El registro queda abierto con diez días de anticipación a la asamblea. — Montevideo, Noviembre de 1946. — El Secretario.

$8.00 Nov.11-12434-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

José Moreira Gonda avisa (ley 26 Setiembre 1904), que prometió vender las dos terceras partes de su almacén y bar, Piedras 300, a los señores JOSE M. RODRIGUEZ y MANUEL PEREZ, con quienes constituye sociedad colectiva, la que girará bajo la razón social "J. Moreira y Cía.". Activo y pasivo a cargo de la nueva firma. Interviene oficina "B. R. Y. C. A.", R. Cercido y Cía, Cerrito 685 — Montevideo, Noviembre 8 de 1946. — José Moreira Gonda. — José M. Rodríguez. — Manuel Pérez.

$10.80 Nov.11-12460-v.nov.30.

YERBATERA URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea general ordinaria correspondiente al 4.o ejercicio: 1.o de Julio de 1946 a 30 de Junio de 1946.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 19 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 28 de Noviembre de 1946 a las 18 horas, en el local social, avenida General Rondeau 1894, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o Memoria del Directorio. 3.o Informe del Síndico. 4.o Aprobación del dividendo. 5.o Elección de nuevas autoridades. 6.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota — Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a esta asamblea deberán registrar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad antes del día 25 de Noviembre de 1946. — El Directorio.

$7.00 Nov.11-12446-v.nov.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 avisamos que se disolvió la sociedad Porrini Hermanos", empresa de pinturas, que giraba en esta ciudad, quedando el activo y pasivo a cargo del socio CARLOS PORRINI. Acreedores presentarse en Carabajal N.o 680, de esta ciudad. — Minas, Octubre 14 de 1946. — Carlos Porrini. — Félix Porrini. — Leopoldo Porrini.

$10.80 Nov.11-12432-v.nov.30.

GRANDES HOTELES Y CASINOS SOCIEDAD ANONIMA

COMPAÑIA FINANCIERA URUGUAYO-ARGENTINA (G.H Y C.S.A.)

Emisión de nuevas acciones

Se pone en conocimiento que en virtud de las facultades que le acuerda el artículo 6.o de los estatutos sociales, el Directorio ha resuelto emitir una nueva serie de acciones por valor de $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos) represntadas por cincuenta acciones de $ 1.000.00 (un mil pesos) cada una. Los señores accionistas tendrán preferencia de treinta días a contar de la fecha en dicha emisión, en la misma proporción en que sean poseedores de acciones de la Sociedad. — Montevideo, Noviembre 6 de 1946. — El Directorio.

$8.00 Nov.11-12455-v nov 21.

ESTANCIAS CASSARINO S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Noviembre próximo, a las 15 horas en el local calle Galicia N.o 1069 de esta ciudad, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación de la memoria, del inventario y del balance. 2.o Distribución de las ganancias y pérdidas e informe del Síndico. 3.o Elección de suplentes del Directorio, del Síndico titular y del suplente del mismo. 4.o Remuneración del Síndico. — Montevideo, Noviembre 6 de 1946. — El Directorio.

$10.00 Nov.11-12430-v.nov.21.

AVISO

A los efectos de lo establecido por la ley N.o 9.099 en su artículo 10, se hace saber a don FRANCISCO EGGER que pasados quince días de la publicación de este aviso habrán caducado los derechos que le corresponderían en la compra de un solar con frente a la calle Silva, empadronado con el número 153405, según boleto de venta N.o 15. — Montevideo, Noviembre 5 de 1946. — Agustín Laxalde. — José Sande.

$9.00 Nov.11-12428-v.nov.27.

COMPRAVENTA DE COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al público, que he vendido a la sociedad, "JOSE ZUNINI e HIJO", el comercio de almacén y depósito de productos agrícolas, sito en calle Grito de Asencio esq. Agraciada de la ciudad de Salto, quedando el pasivo y cuentas a cobrar a cargo del vendedor. Los acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos en el comercio referido. — Salto, Octubre 1.o de 1946. — Juan Francisco Echave. — José Zunini e Hijo.

$12.00 Oct.23-11525-v.nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público que he prometido vender a don OSCAR GASTELU el negocio en el ramo de carnicería que está instalado en la calle Florida N.o 1570. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el estudio del escribano Jorge J. Cassanello, calle Buenos Aires N.o 494. — Luis Seoane. — Montevideo, 28 de Octubre de 1946.

$9.60 Oct.31-11893-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que el señor *Harry Goerge Welensky* ha prometido vender al señor OMAR GARCIA SERRATO la parte que le corresponde en la sociedad colectiva "Compañía Minera Uruguaya García Serrato y Welensky", quedando a cargo del comprador el activo y pasivo y disuelta la referida sociedad. Los acreedores deberán presentar sus créditos por duplicado en el estudio del escribano Jorge Piacenza Harriague, calle 18 de Julio 1324 (piso 5) dentro del término de treinta días, de acuerdo con lo dispuesto en la ley 26 de Setiembre de 1904. — Harry Goerge Welensky. — Omar García Serrato

$13.60 Oct.29-11802-v.nov.18.

"MERCADO DEL PUERTO" S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda convocatoria

De acuerdo con lo que disponen los artículos 28 y concordantes de los estatutos sociales la Comisión Directiva de la Sociedad ha resuelto convocar a los señores accionistas por segunda vez, por falta de número a la primera citación, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Noviembre próximo venidero a las 15 horas en la oficina de la institución, calle Pérez Castellano N.o 1593, en la que se tratará la siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior. 2.o Consideración de la memoria, informe de la Comisión de Cuentas, cuenta de ganancias y pérdidas y balance general por el ejercicio 1.o de Octubre de 1945 a 30 de Setiembre de 1946. 3.o Elección de dos titulares y tres suplentes para integrar la Comisión Directiva y dos titulares y dos suplentes para hacer lo propio con la Comisión de Cuentas. Se previene que se procederá a deliberar y resolver con los accionistas presentes, que representen la cuarta parte del capital social en acciones. — El Secretario.

$9.80 Nov.7-12207-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802. Prometí vender el almacén de comestibles, calle Santa Fe N.o 1170 bis, a BASILICO GARCES BASECTI. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 4 de Noviembre de 1946. — Víctor Bonilla Rocha.

$6.80 Nov.8-12278-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802. Prometí vender el negocio de pizza, calle Avda. 8 de Octubre 3749 a Luis E. Torello. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 1.o de 1946. — Raúl Darriulat.

$6.80 Nov.8-12279-v.nov.27.

SOCIEDAD ANONIMA MANUFACTURERA DE ACEITES

CONVOCATORIA

El Directorio de la Sociedad Anónima Manufacturera de Aceites, de acuerdo con sus estatutos sociales convoca a los señores tenedores de acciones a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Noviembre de 1946, a las 19 horas, en la sede de la Sociedad, avenida Larrañaga N.os 2733|35, para someter a su consideración y aprobación la siguiente orden del día: 1.o Memoria, balance general y cuenta de resultados al 31 de Agosto de 1946. 2.o Informe del Síndico, de acuerdo al inciso C) del artículo 20 de los estatutos sociales. 3.o Consideraciones sobre el estado de la Sociedad; y 4.o Designación y remuneración de un Síndico para el próximo ejercicio (artículos 20 y 21 de los estatutos).

El artículo 25 de los estatutos establece que para asistir a las asambleas, los accionistas depositarán en la caja de la Sociedad sus acciones o un certificado que acredite tenerlas depositadas en un Banco. El recibo de depósito servirá de entrada a la asamblea. El registro de acciones para la asamblea quedará definitivamente cerrado 5 días antes al de la fecha de realización de la misma. — El Directorio.

$16.00 Nov.8-12315-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley de 26 de Setiembre de 1904. Boris Epstein y Antonio Cosentino, prometieron vender a la firma JULIO RAÑA BILBAO y COMPAÑIA, la Joyería "Beca" establecida en esta Capital, Avenida 18 de Julio 888. El pasivo queda a cargo de los vendedores. Acreedores presentarse al Escribano Carlos Gascue Raissignier, Plaza Libertad 1143, apartamento 3. — Montevideo, Octubre 23 1946.

$10.20 Oct.28-11755-v.nov.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 490), prometí vender a CARMELO NADDEO mi comercio ramo de peluquería, sito en calle Convención N.o 1246. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Noviembre 5 de 1946. — Luis Mazzeo.

$6.80 Nov.8-12298-v.nov.27.

BANCO "LA CAJA OBRERA"

En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la ley número 9.099, de 20 de Setiembre de 1933, se avisa a las personas que más abajo se mencionan, prominentes compradores a plazos, a sus herederos o causahabientes, y a todas aquellas que se consideren con derechos sobre los respectivos solares, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado todos los derechos que les pudieran corresponder respecto a estos inmuebles:

CANDIDA ROSAS FREITAS DE TRIPALDI, domicilio Susviela N.o 154, de esta ciudad. Solar N.o 54, del plano del agrimensor F. Lacueva Castro, de fecha Diciembre de 1933, 17.a sección judicial del Departamento de Montevideo, padrón N.o 161.012.

NELSON ENRIQUE TRIPALDI, domicilio Susviela N.o 154, de esta ciudad. Solar N.o 55, del plano del agrimensor F. Lacueva Castro, de fecha Diciembre de 1933, 17.a sección judicial del Departamento de Montevideo, padrón 161.013.

ALBERTO M. SOLDATTI, domicilio San Martín 3854, de esta ciudad, solar N.o 73 del plano del agrimensor F. Lacueva Castro, de fecha Diciembre de 1933, 17.a sección del Departamento de Montevideo, padrón N.o 90.231.

VICENTE CROCAMO, domicilio Londres N.o 3365 de esta ciudad, solar N.o 100 del plano del agrimensor F. Lacueva Castro, de fecha Diciembre de 1933, 17.a sección judicial del Departamento de Montevideo, padrón N.o 160.997.

FRUCTUOSO L. ORTIZ, domicilio San Antonio N.o 3648 de esta ciudad, solares N.os 96 y 97 del plano del agrimensor F. Lacueva Castro, de fecha Diciembre de 1933, 17.a sección judicial del Departamento de Montevideo, padrones N.os 160 993 y 160.994.

SERAFIN L. LOPEZ, domicilio Isla de Flores N.o 1544 de esta ciudad, solar 7, manzana C, del plano del agrimensor Miguel L. Costa, de fecha Febrero de 1930, 11.a sección judicial del Departamento de Montevideo, padrón N.o 145.321.

JUAN FRANCISCO SOSA PEREYRA, domicilio Brazo Largo N.o 3611 de esta ciudad, solar N.o 5, manzana D, del plano del agrimensor Miguel L. Costa, de fecha Febrero de 1930, 11.a sección judicial del Departamento de Montevideo, padrón número 145.332.

GREGORIO RIVERO, domicilio Oficial N.o 1 (Cruz de Carrasco), de esta ciudad, solar N.o 6, manzana D, del Plano del agrimensor Miguel L. Costa, de fecha Febrero de 1930, 11.a sección judicial del Departamento de Montevideo, padrón N.o 145.333.

CARLOS ALBERTO GARCIA PISSANI y JUAN DIEGO GARCIA PISSANI, domicilio Méndez Núñez N.o 3095 de esta ciudad, solar N.o 17, manzana G, del plano del agrimensor Miguel L. Costa, de fecha Febrero de 1930, 11.a sección judicial del Departamento de Montevideo, padrón N.o 145.398.

PEDRO MAURI domicilio Pedro Campbell N.o 1445 de esta ciudad, solar N.o 8 del plano del agrimensor Vicente Irastorza, de fecha Julio de 1935, 17.a sección judicial del Departamento de Montevideo, padrón N.o 164.098.

INOCENCIO MARIN, domicilio Oficial N.o 1 (Cruz de Carrasco), de esta ciudad, solar N.o 6, manzana F, del plano del agrimensor Miguel L. Costa, de Febrero de 1930, 11.a sección judicial del Departamento de Montevideo, padrón N.o 145.362.

FRANCISCO CARLOS GROSSO, domicilio Besnes Irigoyen N.o 5409 de esta ciudad, solar N.o 10 del plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll, de fecha Enero de 1935, 9.a sección judicial del Departamento de Montevideo, padrón N.o 157.126.

$102.00 Nov.5-10930-v.nov.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos que la sociedad comercial colectiva "BARRIOS y Cía.", que en el ramo de tienda, gira en la ciudad de Carmelo (Colonia), y de la que son únicos socios los señores Alfredo Jabif y Hermenegildo Vidal Barrios, han resuelto disolver la sociedad, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma, el socio señor H. VIDAL BARRIOS. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal, en el local social, calle Uruguay 273, de la ciudad de Carmelo. — Montevideo, Octubre 24 de 1946. — Alfredo Jabif. — Hermenegildo Vidal Barrios.

$14.40 Nov.5-12117-v.nov.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ley 26 de Setiembre de 1904. Resolvimos disolver totalmente la sociedad que gira en esta ciudad, calle Isla de Flores N.o 1138, en el ramo de carpintería y fábrica de sillas, bajo la razón social Barenchi Hermanos, integrada por Luis, Carlos y Roberto Barenchi, continuando los negocios sociales LUIS BARENCHI. Acreedores, presentarse en Sarandí 430, esc. 20. Esc. César Rebagiatti. — Carlos Barenchi. — Luis J. Barenchi. — Roberto M. Barenchi.

$10.80 Nov.5-12137-v.nov.25.

CONCENTRACION NACIONAL DE PRODUCTORES AGRICOLAS S. A.

(Mercado Modelo)

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día domingo 17 de Noviembre de 1946 a las 9 y 30 horas en el local social (Mercado Modelo) en el que se tratará la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior. 2.o Memoria y balance ejercicio 1945|946. 3.o Dictamen del Síndico.

Se hace presente a los señores accionistas que para tener derecho a concurrir a la asamblea deberán inscribir y depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad, tres días antes de la fecha fijada para este acto, de acuerdo con las disposiciones vigentes. Horario de oficinas de 8 a 11 y de 14 a 17 horas. Sábados de 8 a 11. — El Directorio.

$15.00 Oct.30-11886-v.nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunico que he prometido vender a don MARCOS BESUIEVSKY, el comercio que en el ramo de tienda, mercería y anexos tengo establecido en la calle Colón N.o 1362 de esta capital. Los acreedores han de presentarse con los justificativos de sus créditos en el estudio del Esc. Carlos E. Grauert de la calle Cerrito 661 bis Apto. 4 de 16 a 18 horas. — Montevideo, Octubre 24 de 1946. — "Moisés Burd" (Casa Burd).

$9.60 Oct.31-11957-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de Setiembre de 1904, se hace saber que hemos prometido veder a los señores ANTONIO BENVENUTO y JAIME SCHVARZMAN el negocio de cinematografía denominado Cine Hindú instalado en la casa 1263 de la calle Bartolomé Mitre en esta ciudad. Los acreedores deben presentarse en la Escribanía de Juan Luis Vidal calle Rincón 717. — Montevideo, Octubre 25 de 1946. — B. Sujarchuck. — Ana Steinfer de Sujarchuck. — Jaime Schvarzman. — Antonio Benvenuto.

$9.60 Oct.30-11870-v.nov.18.

SOCIEDAD ANONIMA "EL PORVENIR"

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día jueves 14 de Noviembre a las dieciséis y media horas en el local social calle 25 de Mayo 470, Escrit. 42, piso 4.o, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Reatoro de bienes del activo y capitalización por aumento de valor, entregando acciones por el equivalente, a los actuales accionistas. 2.o) Dividendo provisorio. 3.o) Fecha de cierre de ejercicio. 4.o) Acciones a emitir. 5.o) Integración del Directorio (Art. 9.o de los estatutos) 6.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas, que a los efectos de la concurrencia a esta asamblea se requiere el registro y depósito de acciones en la Secretaría de la Sociedad en las condiciones previstas por el At 23 de los estatutos sociales.

$12.00 Nov.1.o-11987-v.nov.13.

CAMPOMAR, ROSENBERGER Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De acuerdo con la ley 8.992 hacemos saber al comercio y al público, que por escritura que autorizó el diecisiete del corriente el escribano Juan C. Fernández Sierra, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno el veinticuatro con el número dieciocho al folio noventa y seis vuelto y siguientes del libro diez de "Contratos Sociales", se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada que gira bajo la firma, "Campomar, Rosenberger y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada". Socios: Luis Alberto Campomar, Américo Rabajoli y Ernesto Rosenberger Florenthal. Domicilio: calle San José número ochocientos dieciocho. Objeto: Exportación, importación, representación de firmas extranjeras y nacionales y negociaciones en general de cualquier clase de mercaderías. Capital: seis mil pesos por partes iguales, integrado. Plazo: tres años. Gobierno y administración: Socios administradores: Américo Rabajoli y Ernesto Rosenberger. Uso de la firma: En las operaciones realizadas en el país, los dos socios administradores conjuntamente; en el caso de ausencia de alguno de los administradores, firmará con el otro socio el socio señor Campomar; en el extranjero: cualquiera de los tres socios indistintamente tendrán el uso de la firma. Balances anuales. Ganancias y pérdidas por partes iguales. — Montevideo Octubre 29 de 1946. — Luis Alberto Campomar. — Américo Rabajoli. — Ernesto Rosenberger. — Juan C. Fernández Sierra, Escribano.

$18.00 Nov.1.o-11988-v.nov.13.

PHILIPS DEL URUGUAY S. A.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo a lo establecido en el Art. 4.o de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los Sres. accionistas de Philips del Uruguay S. A. para la asamblea *extraordinaria* que se celebrará el día 21 de Noviembre de 1946 a las 15 hs., en el local social, calle Uruguay N.o 1118, para considerar el siguiente orden del día: 1. Designación de dos accionistas para verificar la inscripción de acciones y concurrencia de accionistas. 2. Emisión de dos series de acciones del capital de la Sociedad. 3. Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario de la asamblea firmen el acta respectiva. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1946.

Nota. — Los señores accionistas para participar en esta asamblea, deberán depositar sus acciones o un recibo bancario de depósito de las mismas, en la Caja de la Sociedad, con dos días por lo menos, de anterioridad al señalado para la reunión. Los accionistas residentes en el extranjero podrán inscribir sus acciones, enviando un certificado de depósito de las mismas en un Banco de la ciudad de su residencia.

$14.00 Nov.12-12475-v.nov.16.

PHILIPS DEL URUGUAY S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria a los señores accionistas

Convócase a los señores accionistas de Philips del Uruguay S. A. para la asamblea general ordinaria, correspondiente al noveno ejercicio social terminado el 30 de Abril de 1946, que celebrará el 21 de Noviembre de 1946, a las 15 y 30 horas, en el local calle Uruguay N.o 1118, para considerar el siguiente orden del día: 1. Designación de dos accionistas para verificar la inscripción de acciones y concurrencia de accionistas. 2. Consideración de la memoria, balance general cuenta de Pérdidas y Ganancias presentados por el Directorio, e informe del Síndico correspondiente al noveno ejercicio social y distribución de utilidades. 3. Capitalización de $ 80.000.00 del fondo de reserva especial, entregando a los accionistas y proporcionalmente a las que poseen, esas acciones. 4. Elección de los tres miembros del Directorio que actuarán en el décimo ejercicio social (Art. 10). 5. Fijación de la retribución correspondiente a los señores Directores que actuaron en el noveno ejercicio social (Art. 28). 6. Elección de Síndico (Art. 19). 7. Remuneración al Síndico que actuó en el noveno ejercicio social (Art. 19). 8. Designación de dos accionistas para firmar con el Presidente y Secretario de la asamblea el acta respectiva. — Montevideo, Noviembre 6 de 1946. — El Directorio.

Nota. — Los señores accionistas para participar en la asamblea, deberán depositar sus acciones o un recibo bancario de depósito de las mismas, en la Caja de la Sociedad, con dos días por lo menos, de anticipación al señalado para la reunión. Los accionistas residentes en el extranjero podrán inscribir sus acciones enviando un certificado de depósito de las mismas en un Banco de la ciudad de su residencia.

Todos los documentos a que se hace referencia, así como el informe del Síndico, figuran en un repartido que se pone a disposición de los señores accionistas.

$24.00 Nov.12-12474-v.nov.16.

BANCO MERCANTIL DEL RIO DE LA PLATA

A LOS ACCIONISTAS

Cumpliendo lo establecido en el Art 9 o de los estatutos sociales, se hace saber a los señores accionistas que deseen acogerse a los beneficios que les acuerda la resolución del Directorio de fecha Noviembre 5 de 1946, que deben presentarse en las oficinas del Banco dentro del término de cinco días, a fin de llenar los requisitos necesarios a tal efecto. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1946. — El Secretario.

$6.00 Nov.12-12461-v.nov.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a la señora MARIA IRMA BARREIRO DE PIRIZ, la casa de peinados que en esta plaza gira desde la calle 21 de Setiembre 2264. Acreedores presentarse en "Organización Xalambrí", 18 de Julio 1717, con sus justificativos. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Lucía Ehrlich de Gutmann.

$7.20 Nov.12-12464-v dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a don JULIO ANTONIO VARELA BLANCO, la lechería que en esta plaza gira desde la calle Francisco Vidiella 2360. Los acreedores deberán presentarse en la misma con sus justificativos. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Víctor Bomse.

$7.20 Nov 12-12463-v dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802 Prometí vender provisión de comestibles calle Arenal Grande 1366 a LUIS FICHER y MAGDALENO LLAMA. (Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Noviembre 8 de 1946. — Hipólito Bonilla.

$7.20 Nov. 12-12470-v dic.2.

...CION DE SOCIEDAD

Por ... ... de los oficinas A. Suárez, Convención 1537, se ha disuelto la sociedad Villalba y Cía., que giraba en el ramo de bazar y electricidad en la calle Convención 1182, quedando a cargo del activo y pasivo los Sres. WALTER MIERES, LUIS GONZALEZ e INOCENCIO VILLALBA. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica acreedores. — Villalba y Cía — Milton Omar Martínez. — Montevideo, Octubre 31 de 1946.

$10.80 Nov.5-12142-v.nov.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley 26 de Setiembre 1904, avisamos que se disolvió la sociedad "Stabilito Hermanos", sastrería y anexos, con efecto al 1.o de Mayo último, haciéndose cargo el señor LEOPOLDO STABILITO del activo y pasivo. — Salto, Octubre 21 de 1946. — Leopoldo Stabilito. — Francisco Stabilito.

$8 00 Nov.5-12135-v.nov.27.

VENTA DE NEGOCIO

A los efectos de la ley 26 Setiembre 1904, hacemos saber que vendimos a CONRADO BORDOLI, desde Enero 15 de 1944 la fábrica de productos porcinos que giraba bajo el rubro "Francisca Zoppi de Bordoli e hijos" Gilberto y Laura Bordoli. — Zulema Bordoli de Martini — Angel Martini. — Fray Bentos, Enero 30 de 1944.

$7 20 Nov.5-12122-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Anastasiu (Plaza Independencia 707), interviene. Cristóbal Papadopulos, vende a ISAAC KOSMA y SARA FRIEDMAN, el "Hotel Palace", sito en la calle Gregorio Zanabria N.o 990. Piriápolis. Acreedores presentarse en las referidas oficinas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Octubre de 1946. — Cristóbal Papadopulos. — Isaac Kozma. — Sara Friedman.

$7.20 Nov.5 12120-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. A sus efectos se hace saber que quedó rescindido el compromiso de venta de la carnicería, de la calle Areguati N.o 3299 continuando al frente de la misma el señor ANTONIO FACAL. Los acreedores de los señores Facal y Emilio López deben presentarse en Escribanía Antelo, Sarandí 430. — Antonio Facal — Luis López Emilio López.

$7 20 Nov.5-12124-v.nov.25

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y del artículo N.o 492 del Código de Comercio, hacemos saber, que hemos resuelto disolver la sociedad comercial colectiva que bajo el nombre de "Establecimientos Pintolín" y la razón social "Vidot y Giacobbe", gira en esta plaza, con domicilio en esta ciudad en la casa N.o 2325 de la calle Tala, donde los interesados, dentro del plazo legal deberán presentar los justificativos de sus créditos. El activo y pasivo queda de pertenencia y cargo del socio señor Oscar Vidot. — Montevideo, Agosto 10 de 1946. Inscripto en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con el N.o 198 al folio 554 y sigts. del libro 1 de Contratos Sociales.

$18 00 Nov.4-12004-v.nov.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Santiago Rilla promete vender a JOSE MARIA GARCIA, la carnicería sita en el Mercado del Puerto (Puesto N.o 70) Acreedores presentarse en Escribanía Rodríguez Martín, Sarandí 355, conforme ley 26 9 1904 — Santiago Rilla.

$7 20 Nov.4-12061-v.nov.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don ADALBERTO CAFFERATA BEREAU la cuota parte indivisa que me pertenece en el comercio que en el ramo de panadería tengo instalado con el propio adquirente en la casa de la calle Temístocles Echavarría esquina Veinticinco de Agosto de este pueblo, disolviéndose al mismo tiempo de común acuerdo y amigablemente la sociedad de hecho que teníamos establecida para la explotación de dicho comercio, debiendo los acreedores presentar sus cuentas dentro del término legal en el local del referido comercio. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Pueblo Aiguá, Junio 19 de 1946. — Elbio Gregorio Martínez Ghan — Alberto Antonio Cafferata Bereau.

$12.00 Nov.4-12096-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Gumersindo Campos y Domingo Guzmán Paisal hacen saber que prometieron vender la provisión de que son propietarios, sita en esta plaza y en la calle 25 de Mayo 189 siendo el prometiente comprador JUAN FERENCIANO ... acreedores deben presentarse en el ... torio del Sr. Daniel Ubal Díaz, 25 de ... 2. — Montevideo, 30 de ...tubre de 1946.

$7.20 Nov.4-12056-v.nov.23.

BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY

En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la ley N.o 9.099, del 20 de Setiembre de 1933, se avisa a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores que hace más de cuatro años que no pagan cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado todos los derechos que le pudieran corresponder sobre los respectivos solares:

ANTONIETA LERIN, domicilio: Niágara 5090 de esta Capital, padrón N.o 145507 y 145508 original actual N.o 176736. 10.a sección judicial de este Depto., solar N.o 19 del plano del agrimensor Horacio Calcagno de fecha Noviembre de 1940 y ubicado con frente a la calle Oficial 1 próximo Cno. Carrasco y Veracierto.

MIGUEL NOVOGREBELSKY FAIVCHUA en representación leg. l de su hijo menor de edad WOLF NOVOGREBELSKY BENCHIN, domicilio. Rivadavia 1769, de esta Capital, padrón original N.o 88801, actual N.o 175130, 11.a sección judicial de este Depto., solar N.o 10 del plano levantado por el agrimensor José S. Meier, en Diciembre de 1940 y ubicado con frente a la calle N.o 6 (B o Bella Italia).

FRANCISCO ALANIZ, domicilio Camino de las Tropas N.o 5524 de esta Capital, padrón N.o 161662 9.a sección judicial de este Departamento, solar N.o 2 del plano levantado por Raúl B. Conde, en Marzo de 1935 y ubicado con frente al Cno. de las Tropas.

ENRIQUE ZERBINO, Camino del Jefe 776 de esta Capital.

IGNACIO ICART ALVARIZA, domicilio avenida Garzón 1188 de esta Capital, padrón N.o 58598 21.a sección judicial de este Departamento, solar N.o 47 del plano levantado por Juan Mier en Noviembre de 1913 y ubicado con frente a la calle Payaguás P Montev... Octubre 29 de 1946.

$33.00 Nov.4-12085-v.nov.20.

BALNEARIOS "PARQUE DEL PLATA" S. A.

AVISO

Se hace saber a los siguientes promitentes compradores del Balneario "Parque del Plata": ENRIQUE FASSNACHT, del solar 14, manzana 23; MARIA BLANCA ROSA DIAZ del solar 7, manzana 14; RAMONA S. DE YAÑEZ, del solar 15, manzana 57; JOSE ALBERTO YAÑEZ, del solar 14, manzana 57; ELEODORO P. MORALES y RUBEN CARDOZO, del solar 8, manzana 30; CONRADO CHAPARROTTI, del solar 2, manzana 46; y EDUARDO SCHAEFFER y VOYTEK PUCHECK, del solar 12 manzana 20: que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo del art. 10 de la ley 9.009, ha determinado la caducidad de la promesa de compraventa respectiva. En consecuencia a los 15 días siguientes al de la última publicación de este aviso quedará operada dicha caducidad. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1946. Por "Parque del Plata" S. A.: Juan C. Viapana.

$18 00 Nov.4-12062-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Francisco C. Guedes promete vender a FRANCISCO CURCIO el comercio que bajo su firma gira en la ciudad de Las Piedras. Los acreedores se presentarán en la escribanía de Trías Du Pré, en Las Piedras dentro del término legal. — Las Piedras, Setiembre de 1946.

$6.80 Oct.29-11790 v.nov.18

MODIFICACION DE CONTRATO Y CESION DE CUOTA

Por escritura que autorizó el escribano Rufino Larraud, en Mayo 27 de 1946 (N.o 7, F.o 50 vta., tomo 10 del Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 6.o turno), Oscar Domingo Bravo cedió a FRANCISCO GRELA, los derechos que tenía como socio de "Novel Art Company Sociedad de Responsabilidad Limitada" que gira en esta plaza con la expresada denominación y bajo la razón social "Francisco Grela y Compañía Limitada". Por escritura que autorizó el mismo escribano en Octubre 8 de 1946 (N.o 196, F.o 549, Libro de Contrato Social N.o 1, del Registro Público de Comercio, del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 2.o turno), se modificó el contrato social de dicha firma, estableciéndose que: I) Al fondo de reserva se llevará sólo el 5 o|o (en vez del 50 o|o), de las ganancias líquidas y hasta alcanzar un 50 o|o del capital social; II) En el fondo de reserva ya existente se dejará la décima parte o sea el 5 o|o de las ganancias líquidas, que es mínimo legal, y el resto se repartirá entre los socios; III) El Directorio por resolución unánime de sus integrantes podrá cambiar la fecha en que el balance anual deba realizarse. Lo que se hace saber a los efectos dispuestos por decreto ley del 26 de Abril de 1933; y conforme a lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, a fin de que si algún acreedor se creyera afectado, presente los justificativos de su crédito en la escribanía Larraud Convención 1539.

$20.00 Nov. 5-12125-v.nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Máximo Reisch vendió a Juan WÜRTH LEICHT su comercio de almacén de comestibles de ferretería sito en Nueva Helvecia, Departamento de Colonia. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Octubre 1.o de 1946. — Juan Würth Leicht. — Máximo Reisch.

$6.40 Oct.26-11718-v.nov.14.

INDUSTRIAL PAYSANDU LIMITADA

Por escritura que autorizó el escribano Víctor Receiro el 30 de Setiembre de 1946, la que fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, con fecha 23 de Octubre del corriente año, con el N.o 39 al folio 196 del libro N.o XV, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada que se extracta a continuación: Denominación y razón social: "Industrial Paysandú Limitada". Objeto: Industrialización y venta de carnes en general. Socios: Teresa y María Antonia Rodríguez Candela, María Esther Pastorino y Homero María Nolla. Domicilio. Ciudad de Paysandú, calle Gral. Leandro Gómez N.o 1330. Capital social: $ 13.000.00 aportado en efectivo en esta forma: Teresa Rodríguez Candela $ 5 500 00. María Antonia Rodríguez Candela, $ 3 000.00, Homero María Nolla, $ 2.500 00 y María Esther Pastorino $ 2.000.00. Plazo: Ocho años contados desde el 1.o de Agosto próximo pasado, con prórrogas automáticas de dos años, siempre que seis meses antes de cada vencimiento de plazo, ningún socio haga manifestación de dar por terminado el contrato. Dirección y uno de la firma. Un Directorio formado por los cuatro socios. La firma será usada indistintamente por los socios Teresa Rodríguez Candela y Homero María Nolla. Administración: Es administrador el socio Homero María Nolla. Balances y fondo de reserva: La Sociedad practicará balance semestralmente y destinará a fondo de reserva un cinco por ciento de las utilidades líquidas. — Paysandú Octubre 25 de 1946. — Teresa Rodríguez Candela. — María Antonia Rodríguez Candela. — María Esther Pastorino — Homero María Nolla.

$20 00 Nov 4-12087-v nov.14.

SOCIEDAD "FURCO LIMITADA"

A los efectos legales, se hace saber que por escritura que el 18 de Octubre de este año autorizó el escribano Pascual Quagliata, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación "Furco Limitada". La constituyen los señores Teodoro Konig Schneweiss, ingeniero Julio Vales, Anunciato Sorrenti Stella, Servando A. Pereyra y Alfredo Rudich. El capital social lo constituye la suma de $ 20 700 00 en efectivo del cual se ha aportado ya el 50 o|o. El plazo es de 6 años a contar de aquella fecha, prorogable por períodos de dos años cada uno salvo aviso en contrario. Son administradores los señores Julio Vales y Servando A. Pereyra, conjuntamente. La Sociedad tiene por objeto la explotación y fabricación de condensadores eléctricos y artículos complementarios. El contrato social fué inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el número 21 al folio 108 del libro 10. — Montevideo, Octubre 29 de 1946. — Furco Limitada. — Pascual Quagliata Escribano.

$12 00 Nov.4-12091-v nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Martín Goldstein prometió vender a JOSE RUDASEVSKY su almacén sito en calles Canelones y Yí de esta ciudad. Acreedores a la Escribanía Abu Arab. Charrúa 1812 todo según ley 26 de Setiembre de 1904.

$3.20 Oct.26-11652-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que la señora María Isabel Cox de Bolster ha prometido ceder la cuota social que le corresponde en la "North American Equipment" Sociedad Colectiva, al señor THOMAS OTHON MUDD (hijo), quedando a cargo exclusivo de éste el activo y pasivo. Los acreedores deberán presentar sus créditos por duplicado en el estudio del escribano Jorge Piacenza Harriague, calle 18 de Julio 1324 (piso 5.o), dentro del término de treinta días, de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904. — María Isabel Cox de Bolster. — Thomas Othon Mudd (hijo).

$13.60 Oct 29 11801-v.nov.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García Paysandú 913, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa entre los señores Manuel Otero Bello, Isolino Villanueva y Baldomero Fernández, con respecto al comercio de café y bebidas alcohólicas establecido en Colonia 849, vendiéndolo nuevamente el señor Otero Bello a los señores ISOLINO VILLANUEVA y MARCELINO MARTINEZ. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo Octubre 22 de 1946.

$9.60 Oct.30-11842-v.nov.18

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al Comercio y al Público, que se ha disuelto la Sociedad "Falcón Durán", que en el ramo de almacén de comestibles, ferretería, pinturería y vidrios anexos, tienen establecido en esta ciudad, calle Dr Becerro de Bengoa esquina Artigas. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904.— San José, Octubre 15 de 1946. — Leandro Falcón. — Pedro A. Durán.

$12 00 Oct.21-11410-v.nbre.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio del balanceador público A. Costas Cabezas hemos disuelto la Sociedad que tenemos formada en la avenida Millán N.o 4200, desligándose el socio Raúl Misa y quedando a cargo del activo el señor ALBINO FONTAN — Montevideo Octubre 22 de 1946. — Albino Fontán. — Raúl Misa.

$6 40 Oct. 25-11600-v.nov.13

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

MANUEL A. PACHECO y LUIS KEREKES constituirán una sociedad comercial aportando Manuel A. Pacheco, su casa de comercio que tiene establecida en la calle Chaná N.o 2281 y que gira en el ramo de taller mecánico. En consecuencia se cita a los acreedores y demás interesados a que concurran con los justificativos correspondientes a la calle Eduardo Acevedo N.o 1622 — Montevideo, Octubre 22 de 1946. — Manuel A Pacheco. — Luis Kerekes.

$9 60 Oct 25-11626-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender al señor SANTIAGO COLLA BARBERO, la barraca de materiales nuevos y usados, de nuestra pertenencia, que gira en el camino Carrasco N.o 4162. Los acreedores deberán presentarse, dentro del plazo legal, en el estudio de los escribanos Decia Cantón, Dabezies, Rincón 387. — Montevideo 21 de Octubre de 1946. — José Lorenzo Traba. — Josefa Raria de Lorenzo.

$6.40 Oct.25-11617-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que el señor don Fernando Pomi ha prometido vender a la sociedad "POMI Y COMPAÑIA" Sociedad de Responsabilidad Limitada en formación el establecimiento comercial que en el ramo de carpintería, tornería y anexos, tiene instalado el vendedor en la calle Vilardebó N.o 1516, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal en la escribanía Dabezies y Decia, calle Rincón 387. — Fernando Pomi. — Por Pomi y Cía. Limitada (en formación) Abel Pesquera Muttoni, Fernando y Miguel José Pomi — Montevideo 17 de Octubre de 1946.

$12.80 Oct.25-11618-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio que hemos prometido vender a don RAUL MARIÑO, el taller de encuadernación de nuestra propiedad, situado en la calle Carlos Roxlo N.o 1421 de esta ciudad. A los efectos legales se hace esta publicación debiendo presentarse el justificativo de los créditos a cobrar en la escribanía de Julio Bayardo calle 25 de Mayo 477, escritorio 5. — Montevideo, Octubre 22 de 1946. — Ellen Meyer — Martín Loewenthal.

$9.60 Oct.25-11607-v. nov.13

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y público en general, que a partir del primero del corriente mes he prometido vender mi comercio de carnicería ubicado en el puesto N.o 75 del Mercado del Puerto, a don JOSE GARCIA A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 los interesados deberán presentar los recaudos correspondientes a la escribanía de Luis Chabaneau, Conciliones N.o 784. — José María Bisay

$9.60 Oct.25-11599-v nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a ROBERTO ISIDRO CABRERA, el comercio de tambo y sus anexos, ubicado en Montevideo, calle Isla de Flores 1153 El comprador tomará posesión el 1.o de Noviembre próximo Acreedores presentarse en escribanía de Juan P Varese, calle Ituzaingó 1439 (Ley 26 de Setiembre de 1904) - Montevideo, Octubre 19 de 1946 — Santiago Iglesias — Nicasia R de Iglesias. — Roberto I Cabrera.

$960 Oct.25-11589-v nov.13

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a MARCELINO DOSSI el comercio denominado "Tambo Wáshington", sito en calle Wáshington 188, de Montevideo. El comprador tomará posesión el 1.o de Diciembre próximo Acreedores presentarse en escribanía de Juan P. Varese calle Ituzaingó 1439 (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo Octubre 18 de 1946 — Francisco García — Elvira C de García — Marcelino Dossi

$6.40 Oct.25-11590-v.nov.13.

EXTRAVIO

Extravióse libreta de un solar de terreno a nombre de PEDRO MONTERRUBIO (Caja N. de Ahorros y Descuentos) situado en la calle 26 de Marzo entre Osorio y Pereyra de la Luz N.o 76 de la manzana C. empadronado con el N.o 126 863. Se publicará por 15 días al objeto de expedir nueva libreta. — Montevideo Octubre 23 de 1946.

$6.00 Oct.28-11757-v.nov 14

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he resuelto constituir una sociedad con los señores ANTONIO CASABO MUSSIO y FEDERICO MORA RIVAS, para continuar la explotación del establecimiento de aserradero y fábrica de envases de madera, que gira en esta plaza bajo la firma "E. Rial Fernández" sucesora de la firma "Viuda de M. Rial" ubicada en la calle Marsella N.o 2674. Los acreedores presentarán sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Cataňay, calle Sarandí N.o 490. — Montevideo, Octubre 22 de 1946. — Elida Rial — Manuel C. Cataňy, Escribano.

$9.60 Oct.26-11674-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo establecido en la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la sociedad "Lincoln Sociedad Anónima Comercial e Inmobiliaria" ha prometido vender al doctor DAVID HAMWEE y a "FABRILANA" Sociedad Anónima en formación, los bienes que componen el establecimiento textil que tiene instalado en la avenida San Martín N.o 3171. Los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle 25 de Mayo N.o 488, esc. 4. de 15 a 17 y 30. Sábados de 9 a 12.

$13.80 Oct.26-11261-v nov.14.

MERCADO OLIVARERO DEL URUGUAY S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con el Art. 30 de los estatutos, el Directorio resolvió convocar a asamblea general extraordinaria de accionistas, la que tendrá lugar el día 16 de Diciembre de 1946 a la hora 17, en el local social, situado en la calle Uruguay N.o 1194, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Modificación de los estatutos 2.o Designación de dos accionistas, para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la Sociedad.

De acuerdo con el Art. 35 de los estatutos, para poder formar parte de la asamblea, los accionistas deberán inscribir y depositar sus acciones o certificados de depósito de ellas expedido por una Institución bancaria, con cinco días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la reunión, en la Secretaría de la Sociedad. -- El Directorio

$12.00 Nov 9-12445-v nov 14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802, he resuelto clausurar la fiambrería y bar sita en la calle Constituyente N.o 2079 de esta ciudad —Montevideo Octubre 30 de 1946. — Domingo Viera.

$2 00 Nov 5-12126-v.nov 15.

"SUDAMTEX DE URUGUAY S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 17 y 20 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el 22 de Noviembre de 1946, a las once horas en el local de la calle Misiones 1371, 4.o piso, Esc. 39, para tratar la siguiente orden del día: A) Reforma de los estatutos de la sociedad propuesta por el Directorio consistente en la modificación de parte de los Arts. 5.o, 17, 19 y 22 y B) Designar dos asambleístas que junto con el Presidente aprueben y subscriban el acta de la asamblea.

Para poder formar parte de la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad los certificados nominativos provisorios que acrediten las integraciones realizadas o la constancia del depósito bancario de los mismos, hasta tres días antes al del fijado para la asamblea. — Montevideo, Noviembre 6 de 1946.

$12.00 Nov 12-12530-v.nov.16.

AUTOMOTIVE ACCESSORIES, SOCIEDAD ANONIMA

Se cita a los señores accionistas a la primera asamblea general ordinaria a realizarse en nuestro local social de la calle Nueva York 1175, el 18 de Noviembre de 1946, a las 18 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general y distribución de beneficios correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1946 2.o Determinación de los honorarios del Síndico 3.o Elección de Síndico titular y suplente 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Montevideo, Noviembre de 1946 — El Directorio.

$8.00 Nov. 8-12332-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber, a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, que se ha disuelto la sociedad comercial colectiva compuesta por don Manuel y don Primitivo Taladriz, que en el ramo de almacén, ferretería, despacho de bebidas y acopio de frutos, giraba bajo la razón social de Manuel Taladriz y Hermano, en la Estación Valentines, 6.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma don PRIMITIVO TALADRIZ. Debiendo los acreedores presentarse en dicho comercio, Estación Valentines a justificar sus créditos. — Primitivo Taladriz.

$12.80 Nov.1.o-11967-v.nov.20.

VENTA

Fernando Pereyra hace saber al público y al comercio en general, que ha prometido vender a don ENRIQUE PEDRO PENELA, libre de pasivo, el comercio denominado "Kiosko" sito en 19 de Abril N.o 3301 esq. Agraciada de esta ciudad. Los acreedores deberán justificar sus créditos en el estudio del escribano don Mateo A Galagorri, calle Eduardo Acevedo N.o 1635. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 28 de 1946. — Fernando Pereira. — Enrique Pedro Penela.

$9.60 Nov.1.o-11958-v.nov.20.

VENTA DE COMERCIO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general, que los señores Crescencio Collazo y Manuel Rodó Pérez, han vendido a los señores JOSE MARIA Y MANUEL RAMA, la casa de comercio que en el ramo de panadería y confitería tiene establecido en esta ciudad, calle Isla de Gorriti N.o 1901, esquina Arenal Grande. A los efectos legales se realizan estas publicaciones debiendo concurrir los interesados con sus documentos a la escribanía de Próspero Bovino, calle Cerrito 521. — Crescencio Collazo. — Manuel Rodó Pérez. — José María Rama. — Manuel Rama. — Montevideo, Octubre 28 de 1946.

$12.80 Nov.1.o-11963-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a don ANTONIO MALLO MALLÓ, el comercio que en el ramo de fábrica de manteca y almacén de quesos, tengo instalado en esta ciudad, calle Valparaíso N.os 1114 y 1116. Los acreedores deberán presentarse en la escribanía de Luis Eduardo Arregui, calle Sarandí 475. Ley Setiembre de 1904. — Jorge Santín Carballo.

$6 40 Nov.1.o-11986-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos prescriptos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber: que el negocio "Taller Mecánico Cinematográfico" de don Alberto Dell'Era sito en la casa N.o 1114 de la calle Santa Fe, pasó a pertenecer a partir del 1.o de Setiembre de 1945, a la sociedad "D'ANDREA, FERNANDEZ Y DELL'ERA", instalada en la casa N.o 3756 de avenida Agraciada, la que a su vez prometió en venta a "APARICIO Y CIA. LTDA", el citado negocio, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos, en la escribanía de Bolívar Zarza, avenida Carlos M Ramírez N.o 106. Montevideo.

$12 80 Nov.1.o-11935-v.nov.20

VENTA DE CARNICERIA

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender al FRIGORIFICO NACIONAL el comercio de carnicería de mi propiedad ubicado en la calle San Quintín N.o 4262, de esta ciudad Los acreedores deberán presentarse en mi domicilio, calle San Quintín N.o 4254 — Montevideo, 29 de Octubre de 1946. -- Marcelino N. Secco.

$6 40 Nov 1.o-11940-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Gregorio A. Parada, ha prometido en venta al Frigorífico Nacional, su comercio, de carnicería en Jan M Gutiérrez 3552. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo Noviembre de 1946

$3.40 Nov 6-12158-v nov 25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

José Mato avisa (ley 26 Setiembre 1904) que prometió vender suu café y bar calle 25 de Mayo 449, a los Sres RODRIGUEZ y NOVO. Interviene oficina B R Y C A., R. Cercido y Cía., Cerrito 685 — Montevideo, Noviembre 2 de 1946 — José Mato. — José Rodríguez . Eliseo Novo.

$6.80 Nov.6-12193-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Faustino García avisa (ley 26 Setiembre 1904) que prometió vender su café y bar, Río Negro 1675, al Sr ANDRES LEMA Interviene oficina "B. R Y C A." R Cercido y Cía Cerrito 685 — Montevideo, Noviembre 2 de 1946 — Faustino García — Andrés Lema.

$6.80 Nov.6-12194-v nov 25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al Sr ROMAN FRANCISCO PACHECO, mi casa de comercio que tengo establecida en esta ciudad, en el local de calle San José (hoy Franklin D. Roosevelt) N.o 690, entre Colón y 18 de Julio, en el ramo de restaurant y anexos, por cuyo motivo todos mis acreedores deberán presentarse con sus créditos a la Escribanía del escribano Eduardo Ramos, calle Colón 326 (Mercedes) dentro de los treinta días contados desde el siguiente a la primera publicación, a percibir el importe de sus créditos. — Mercedes, Octubre 29 de 1946 — Horacio Bachechi.

$16.00 Nov.6-12186-v.nov.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público, en general, que ha quedado disuelta la sociedad comercial "Favilla y Acosta" de los señores Miguel Favella y Juan Fidel Acosta, de la ciudad de Tacuarembó, primera sección judicial del Departamento del mismo nombre, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma, el señor MIGUEL FAVILLA, desde el día 17 de Octubre actual. — Tacuarembó, Octubre 22 de 1946. — Miguel Favilla. — Juan Fidel Acosta

$16.00 Nov.7-12248-v.nov.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a favor del señor LAZARO DEJHIZIAN el almacén, frutas y verduras sito en República Francesa 712 según ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos., Br. Artigas 3678. — Montevideo, Noviembre 3 de 1946. — Alejandro Urquijo. — Lázaro Dejhizian.

$6.80 Nov.7-12233-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que el señor Leandro Segura prometió vender a la señora NEREA LOPEZ DE SAGRERA su comercio de ramos generales, que gira en Cuchilla del Ombú 4.o sección judicial. Haciéndose cargo del activo y pasivo la señora Nerea López de Sagrera desde el día 17 de Agosto del año actual. — Tacuarembó, 17 de Octubre 1946. — Leandro Segura — Nerea López de Sagrera.

$12.00 Oct.23-11523-v.nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a FRANCISCO ABELENDA, el restaurant y bebidas alcohólicas establecido en Simón Martínez 299. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Octubre 30 de 1946. — Luis Bernasconi Mazzuchelli. — Celia Mareco de Bernasconi.

$6.80 Nov.8-12288-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender al Sr. ADALID FERNANDEZ, la imprenta que tengo instalada en esta ciudad, Carlos Roxlo N.o 1327 bajo el nombre de Imprenta "Fornaro". Acreedores presentarse dentro del término legal en Sarandí 430, Esc. 18. — Miguel Fornaro. — Adalid Fernández.

$6.80 Nov.9-12365-v.nov.28.

VENTA DE COMERCIO

Hago saber que he prometido vender al Sr. MODESTO ADAN, el comercio que en el ramo de bar y bajo la denominación "Bar Halcón" tengo instalado en esta ciudad en la calle Yí N.o 1326. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en el indicado domicilio. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación. — José Castro Tarrío. — Montevideo, Noviembre 6 de 1946.

$10.20 Nov.9-12390-v.nov.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Disolución de sociedad que gira bajo la firma de Pérez Ferrer y Rodríguez, quedando a cargo del activo y pasivo el Sr. FILOMENO RODRIGUEZ. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ramo: almacén y bar sito en la calle Beyrú N.o 1479. — Montevideo, 5 de Noviembre de 1946. — Antonio Pérez Ferrer. — Filomeno Rodríguez.

$6.80 Nov.9-12330-v.nov.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico a los efectos de la ley 26|9|904 que he prometido vender al señor MARCOS AVIÑO, la casa de comercio "Farmacia Araújo", que gira en esta capital, calle Hocquart N.o 1897 esq. Constitución en el ramo indicado. Acreedores: ante el señor Alberto Mario Carriquiry, en el mismo local de 16 a 19 horas. — José Pedro Araújo.

$7.20 Nov.12-12476-v.dic.2.

CYBUR LTDA.

De acuerdo ley 8.992 hacemos saber que por escritura privada, inscripta en Juzgado Letrado de Primera Instancia Civil 6.o turno, el 4 del corriente, con el N.o 5 folio 24 v. y sigs., tomo 13, se constituyó la sociedad "CARAMELOS Y BOMBONES URUGUAYA LIMITADA" sigla CYBUR. Socios: Leonel U. Bordoli, Dora Alvarez y Pedro Etchart. Domicilio, Democracia 2124. Objeto, fábrica de caramelos y bombones y afines. Capital, $ 7.000.00 totalmente integrado, por partes iguales entre los socios. Plazo, 3 años, renovables por períodos iguales. Gobierno y administración a cargo de los integrantes, obrando conjuntamente dos cualesquiera de ellos; en igual forma usarán la firma social. 1.er balance al 31 de Octubre 1947. Previa la reserva legal, las utilidades se repartirán en proporción al capital aportado, lo mismo que las pérdidas. — Montevideo, Noviembre 7 de 1946.

$10.00 Nov.9-12374-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos que hemos prometido vender por interdedio de don Romeo Nosiglia, a ELISEO VECINO RAMA, el comercio de panadería, instalado en esta capital, Cuñapirú 1767, denominado "Del Comercio". Los acreedores deberán presentarse en la escribanía Oscar Condom Johnson, calle Colonia N.o 1359. — Baldomero Taibo García. — María Elena Canales de Taibo.

$7.20 Nov. 12-12467-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general, que hemos prometido vender a la sociedad "COMPAÑIA DE ENVASES S. A.", el establecimiento de fábrica de envases metálicos, impresiones sobre metales en general y sus derivados, que tenemos instalado en la calle Santiago de Chile 919, con la denominación de "La Sudamericana". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, citamos a todos nuestros acreedores, para que con los justificativos de sus créditos y dentro del término legal se presenten en el estudio del Escribano Fco. Javier Cosio, calle Sarandí N.o 335, de esta ciudad. — Montevideo, Octubre 25 de 1946. — "Marzol Johnson y Cía. — "Marzol Johnson y Cía. Ltda.". — Eliseo Marzol Johnson. — Blanca Barbat de Marzol Johnson. — Amparo Fernández de Ruocco. — Humberto Ruocco.

$17.00 Oct. 28-11763-v.nov.16.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Modificación de estatutos de "Ferrosmalt. Sociedad Anónima" (Fabricación Uruguaya de Artículos Metálicos y Esmaltados).

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz se hace público que ante este Juzgado se ha presentado "Ferrosmalt, Sociedad Anónima" (Fabricación Uruguaya de Artículos Metálicos y Esmaltados), solicitando la modificación de sus estatutos, las que se transcriben a continuación:

Pascual Quagliata, escribano, certifico: He tenido a la vista el acta número 22 del libro correspondiente de "Ferrosmalt, S. A." (Fabricación Uruguaya de Artículos Metálicos y Esmaltados), extendida del folio 158 vuelto al 172 vuelto y relativa a la asamblea extraordinaria de accionistas realizada el 5 del corriente mes, constando en el acta referida que: I) La convocatoria a asamblea fué publicada en los diarios "Diario Oficial", "El Día", "El Diario", "El País", "La Mañana", "El Plata" y "La Razón", incluyéndose en el orden del día, en tercer término, el siguiente punto: "... 3.o Proyecto de reforma de los estatutos vigentes, propuesto por el Directorio"; II) La asamblea se realizó en el local social el día 5 de este mes, siendo las 18 horas, con asistencia del Representante de la Inspección de Bancos y Sociedades Anónimas, bajo la presidencia del ingeniero don José Serrato y actuando en Secretaría el doctor José J. Cerdeiras Alonso: III) Según el libro de registro de accionistas estuvieron presentes, a la asamblea accionistas que representaban un millón quinientos catorce mil pesos, hallándose cumplido así el quórum legal para sesionar válidamente; IV) La asamblea resolvió, por unanimidad, prestar su conformidad y aprobación a la reforma de los siguientes artículos de los estatutos sociales: "Artículo 2.o (sustitutivo del artículo 2.o vigente): La Sociedad tiene por objeto principal la fabricación y venta de artículos esmaltados, metálicos, plásticos, de porcelana y anexos y la realización de toda actividad industrial o de comercio que, por vía directa o indirecta, pueda completar, ampliar o ser sólo conveniente para llevar a efecto el objeto indicado o tenga conexión con él". La especificación que precede es enunciativa y no limitativa, pudiendo la Sociedad, por tanto, realizar, en general, por intermedio de sus representantes legales, todos los actos y contratos que, directa o indirectamente, tiendan a facilitar su desarrollo o a utilizar su organización. A los fines indicados, podrá: fundar, adquirir o explotar fábricas en el país o en el extranjero, comprar y vender marcas y patentes de cualquier origen, como asimismo adquirir y enajenar muebles o inmuebles, importar y vender artículos manufacturados y materias primas, tener la representación de los mismos y tomar participación en fábricas o negocios que tengan relación con ellos. A los mismos fines podrán adquirirse a cualquier título acciones de otras sociedades anónimas o en comandita por acciones que tengan por objeto alguno de los indicados, pudiendo hacerse representar en el Directorio por uno o más miembros."

"Artículo 4.o (sustitutivo del artículo 4.o vigente): El plazo de duración de la Sociedad fíjase en 50 años, computados desde la aprobación por el Consejo Nacional de Administración de los primeros estatutos, o sea, a contar del 6 de Diciembre de 1932."

"Capítulo II. Capital, acciones ordinarias y preferidas y obligaciones. Artículo 6.o (sustitutivo del artículo 6.o vigente): El capital social se fija en la suma de seis millones de pesos moneda nacional (pesos 6:000.000.00), dividido en sesenta mil acciones de cien pesos ($ 100.00) cada una. Esas acciones serán al portador y un título podrá representar más de una acción. El capital actual emitido e integrado, que alcanza a dos millones de pesos, podrá ser aumentado hasta la suma de seis millones de pesos por la asamblea general de accionistas o por el Directorio mismo, mediante la conformidad de todos sus miembros, dándose cuenta en la primera asamblea de accionistas posterior a la resolución. Ningún accionista tendrá derecho de receso o reembolso del valor de las acciones por esos aumentos de capital. Las resoluciones de la asamblea de accionistas o del Directorio, aumentando el capital, se inscribirán en el Registro Público de Comercio y de ellas se dará conocimiento a la Inspección de Bancos y Sociedades Anónimas. Para los aumentos de capital resueltos por la asamblea de accionistas regirán todas las disposiciones pertinentes del capítulo IV de estos estatutos. El saldo de cuatro millones de pesos de acciones a emitirse podrá serlo en acciones "ordinarias" o "preferidas". Estas últimas, que sólo se emitirán hasta el cincuenta por ciento del monto de las "ordinarias" integradas, tendrán un dividendo acumulativo preferente hasta el 7 o|o, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22. Las acciones "preferidas" como las "ordinarias" serán al portador, llevarán impresa la denominación correspondiente de "preferidas" u "ordinarias" y tendrán su propio número de orden progresivo. Las "ordinarias" formarán con las ya emitidas una serie designada con la letra "A".

"Artículo 6.o bis. Las acciones "preferidas" podrán ser rescatadas por el Directorio después de transcurridos tres años de la fecha de su emisión, con una prima de hasta cinco por ciento, según se haya establecido en el momento de su emisión y previo aviso de sesenta días. Rescatadas totalmente aquéllas podrán ser nuevamente emitidas por el Directorio, con la conformidad de todos sus miembros, en las condiciones que fije en cuanto a la prima, pero con una menor preferencia acumulativa porcentual como dividendo."

"Artículo 6.o tris. La Sociedad podrá emitir obligaciones, bonos o debentures, dentro o fuera del país, con o sin garantía especial y de acuerdo con lo que dispongan las leyes de la materia y estos estatutos,

Su monto en circulación no podrá exceder del 50 o|o del total del capital accionario integrado. La emisión la hará el Directorio con la conformidad de cuatro votos, por lo menos, fijando al hacerlo el interés y demás condiciones correspondientes a esos valores, de acuerdo con las modalidades del mercado financiero. Si gozaren de garantía especial se requerirá previamente la aprobación de la asamblea de accionistas."

"Artículo 7.o (sustitutivo del primer párrafo del artículo 7.o vigente): El Directorio emitirá las acciones, obligaciones, bonos y debentures y fijará las condiciones y forma de pago. Esas acciones, obligaciones, bonos y debentures llevarán numeración de orden y las firmas del Presidente y Secretario."

"Artículo 11 inciso G) (sustitutivo del mismo inciso del artículo 11 vigente): Emitir acciones, obligaciones, bonos y debentures en las condiciones fijadas en estos estatutos, autorizar las convocatorias para las asambleas de accionistas, presentar anualmente una memoria de las operaciones realizadas, acompañadas del balance general de la cuenta de ganancias y pérdidas y del informe de la persona o Sociedad a que se refiere el artículo 25."

"Artículo 11 inciso J) (sustitutivo del mismo inciso del artículo 11 vigente): Previo informe del fiscalizador, persona o sociedad idónea, indicada en el artículo 25, y una vez vencido el primer semestre del año social, podrán distribuir un dividendo provisorio a cuenta del anual, que no superará las utilidades comprobadas ni excederá de la mitad del dividendo total distribuído en el año anterior."

"Artículo 13 inciso A) (sustitutivo del mismo inciso del artículo vigente): Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del fiscalizador, persona o sociedad idónea indicada en el artículo 25, correspondiente al último ejercicio y aprobar u observar dichos documentos."

"Artículo 13 inciso B) (sustitutivo del mismo inciso del artículo vigente): Proceder a la elección de los miembros del Directorio y del fiscalizador, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25".

"Artículo 13 inciso C) (sustitutivo del mismo inciso del artículo vigente): Considerar cualquier asunto incluído en el orden del día por iniciativa del Directorio o a pedido de accionistas que representen, por lo menos, un 20 avos del capital con derecho a intervenir, con voz y voto, en la asamblea, petitorio que será hecho por escrito al Directorio por lo menos, quince días antes de la fecha fijada para aquélla."

"Artículo 16 (sustitutivo del primer párrafo del artículo 16 vigente): Las asambleas se considerarán constituídas con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones ordinarias emitidas; no alcanzándose este número y pasado una hora de la fijada en la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquiera sea el número de los presentes, lo que se hará constar en dicha convocatoria. Las acciones preferidas sólo tendrán voz y voto en las asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias, en el caso de que no se hubiera distribuído el importe del dividendo prometido. En esa circunstancia las acciones "preferidas" gozarán de las mismas prerrogativas de las "ordinarias" y el quórum se obtendrá entonces con más de la mitad y con cualquier número del capital integrado, según se refiera a la reunión de la primera hora fijada en la convocatoria o a la que se celebra a la hora siguiente por falta de quórum en la primera. Ese derecho sólo subsistirá hasta que se haya puesto a disposición de los accionistas el importe de los dividendos."

"Artículo 17 (sustitutivo del artículo 17 vigente): Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la asamblea deberán inscribir sus acciones depositándolas en la misma Sociedad o entregando un certificado bancario de depósito con dos días de anticipación al fijado para la reunión, en la Secretaría del Directorio, recibiento un boleto de entrada en el que se determinará el número de votos que le corresponden. El Directorio podrá disponer que los accionistas cumplan requisitos especiales para su inscripción."

"Artículo 18 (párrafo 2.o aditivo): Para resolver las cuestiones a que se refiere la ley de 19 de Julio de 1909, será indispensable la conformidad de más del 50 o|o del capital integrado, sin exigencia alguna en cuanto al monto de capital que representen los accionistas que han concurrido a ella."

"Artículo 18 (párrafo 3.o aditivo): Si en la primera y segunda convocatoria no se reuniera esa conformidad para una resolución a favor o en contra de lo propuesto, se convocará a los accionistas por tercera y última vez, estándose entonces a lo que resuelva la mayoría del capital representado en dicha asamblea."

"Artículo 22 (sustitutivo del mismo artículo vigente): Los beneficios netos que resulten del balance se repartirán así: 5 o|o a fondo de reserva hasta cubrir el 30 o|o del capital integrado; 3 o|o al Presidente; 7 o|o a los otros miembros del Directorio, en proporción a sus asistencias a las sesiones del mismo. Respecto al sobrante que resultase, el Directorio propondrá a la asamblea y ésta resolverá su destino y distribución, previa dedución del dividendo acumulativo que corresponda a las acciones preferidas, de acuerdo con el artículo 6.o; es decir, que si las utilidades de un año fueron insuficientes para pagar el porcentaje fijado a esas acciones, lo que faltare será cubierto en los ejercicios subsiguientes, con los beneficios que restaren una vez satisfechas las separaciones indicadas precedentemente en ese artículo."

"Artículo 22 (párrafo final aditivo): Sin embargo, si a las acciones preferidas no hubiera correspondido el dividendo durante dos ejercicios consecutivos, a que se refiere el artículo 6.o, se suspenderá transitoriamente el régimen acumulativo que rige para ellas, manteniéndose, en consecuencia, la suspensión de todo divilendo a las ordinarias. Antes de abonarse éste deberá haberse satisfecho el adeudado hasta por dos años a las preferidas, restableciéndose, desde entonces, su régimen específico."

"Capítulo VI. Fiscalización. Contadores Revisores. Artículo 25 (sustitutivo del mismo número vigente): Las operaciones de la Sociedad serán fiscalizadas por personas o sociedad de personas idóneas, eligiéndose con preferencia aquellas que ejerzan profesionalmente funciones de intervención de contabilidades y fiscalización comercial de notoria competencia y responsabilidad moral. La elección la hará la asamblea a proposición del Directorio, fijándoles las atribuciones, deberes, tiempo de duración y remuneración, la que se imputará a gastos generales."

"Artículo 28 (sustitutivo del artículo 28 vigente): El Directorio ordenará las modificaciones a los estatutos con la numeración correspondiente aprobadas por las asambleas de accionistas y que estén vigentes."

"Artículo 29 (sustitutivo del artículo 29 vigente): en caso de liquidación de la Sociedad y antes de pagarse parte alguna del importe de las acciones ordinarias, se abonarán las preferidas por su valor nominal. Después de pagadas íntegramente unas y otras acciones se abonará, en primer término, la parte de dividendo prometido y no satisfecho a las preferidas."

"Artículo 30 (sustitutivo del mismo en vigencia): Facúltase al Presidente y Secretario del Directorio para realizar juntos, separados o alternativamente, todas las gestiones que requieran la aprobación por el Poder Ejecutivo de las reformas aprobadas por la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 5 de Agosto de 1946 y su inscripción en el Registro Público de Comercio. Podrán, también, en igual forma, aceptar las modificaciones, adiciones y supresiones que exigiera dicho Poder Ejecutivo al considerar dichas reformas. V: El acta referida está firmada por el Presidente de la Sociedad ingeniero don José Serrato; el Secretario, doctor José Cerdeiras Alonso: los accionistas designados a ese efecto por la asamblea general, señores General José E Trabal y Julio Junglebut y el Inspector de Hacienda, señor Walter Pifaretti En fe de ello, a pedido de parte interesada, expido el presente que signo y firmo en Montevideo, a veintiuno de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis — Hay un signo. — Pascual Quagliata. Escribano."

Copia. — Montevideo, 21 de Agosto de 1946. — Señor Ministro de Hacienda, doctor don Héctor Alvarez Cina: José Serrato y José J. Cerdeiras Alonso, Presidente y Secretario de la Sociedad Anónima "Ferrosmalt" (Fabricación Uruguaya de Artículos Metálicos y Esmaltados), con domicilio común en la avenida 18 de Julio número 1202, esquina Cuareim, de esta ciudad de Montevideo, al señor Ministro, como mejor proceda, decimos: 1.o Que, según justifica el testimonio notarial adjunto, la Sociedad Anónima que representamos, en asamblea extraordinaria de accionistas celebrada el día 5 del mes de Agosto corriente, reformó los estatutos que la regían: 2.o Que dicha reforma está íntegramente estampada en el acta de la reunión de asamblea mencionada; y 3.o Que por el artículo 30 de los estatutos reformados, hemos sido autorizados para solicitar del Poder Ejecutivo la aprobación de todas las reformas a que hace referencia el testimonio notarial arriba mencionado. En consecuencia, pedimos al señor Ministro que, previos los asesoramientos que estime necesarios, se sirva otorgarnos esa aprobación Además del testimonio del acta de la asamblea celebrada, acompañamos a este escrito los estatutos vigentes, recaudos que deben sernos devueltos con certificación, a efecto de inscribirlos en el Registro Público de Comercio. Reiteramos al señor Ministro nuestra mayor consideración. — (Fdo.): Jose Serrato. — José J. Cerdeiras Alonso.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Agosto 23 de 1946. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y, hecho, vista a la Fiscalía de Gobierno de primer turno. — (Fdo.). — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 2 de 1946. — Señor Ministro de Hacienda, doctor Héctor Alvarez Cina. — Señor Ministro: La asamblea extraordinaria de accionistas de "Ferrosmalt, Sociedad Anónima", reglamentariamente constituída en sesión celebrada el 5 de Agosto ppdo., resolvió introducir diversas reformas a su estatuto, que sugieren las siguientes consideraciones: 1.o La forma de establecer el capital social (artículo 6.o) merece los mismos reparos que los expuestos por esta Inspección General en la nota elevada a la consideración de ese Ministerio el 9 de Octubre de 1945; 2.o En el mencionado artículo 6.o se establece que ningún accionista tendrá derecho de receso o reembolso del valor de las acciones por aumento de capital. Tal cláusula contraviene lo dispuesto en el artículo 1.o de la ley de 19 de Julio de 1909, en cuanto estatuye que en los casos de aumento de capital los socios disidentes tienen derecho de separarse de la Sociedad exigiendo el reembolso del valor de sus acciones en proporción al activo social, conforme al último balance aprobado. — Saludo al señor Ministro muy atte.. — (Fdo.): Juan Luis Antuña, Subdirector.

Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Señor Ministro: Corresponde dar vista previamente a los peticionarios de las observaciones formuladas por la Inspección G. de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 3 de 1946. — (Fdo.): V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 6 de 1946. — Vista a los interesados. — Por el Ministro. — (Fdo.): C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Montevideo, 10 de Setiembre de 1946. — Señor Ministro de Hacienda, doctor Héctor Alvarez Cina. — Presente. — De nuestra consideración: Evacuando la vista conferida de las observaciones formuladas por la Inspección General de Hacienda a la reforma de los estatutos de la Sociedad Anónima "Ferrosmalt", que aprobó la asamblea extraordinaria de accionistas celebrada el 5 de Agosto próximo pasado, decimos: 1.o En cuanto a lo que debe considerarse como capital autorizado, nos parece que el criterio a seguir debe ser el adoptado hasta el presente. Sobre el particular ya hay jurisprudencia administrativa establecida y a ella nos atenemos. No creemos adaptable la tesis sostenida, que no tiene sino un alcance fiscal momentáneo, pues las emisiones parciales que se realizan dentro del capital estatutario, debiendo inscribirse en el Registro Público de Comercio, abonan, en ese momento, el impuesto correspondiente. Al final lo abonan sobre todo el capital. La observación de la Inspección, si fuera aceptada por el Poder Ejecutivo, llevaría a una conclusión seriamente incenveniente, no para nosotros, sino para otras sociedades anónimas, al deber aplicarse sobre un capital no emitido los porcentajes preceptuados en los incisos 1.o y 2.o del artículo 3.o de la ley de 2 de Junio de 1893. Para "Ferrosmalt" no tienen aplicación, porque esos porcentajes han sido ultrapasados con exceso. Para nosotros, el problema, se reduce a lo siguiente: según nuestra interpretación y lo que hemos hecho siempre, pagaríamos los impuestos especificados en las leyes respectivas en el momento de verificar las inscripciones de las emisiones parciales en el Registro Público de Comercio, mientra que, por la interpretación de la Inspección el pago de esos impuestos tendría que hacerse de inmediato al inscribirse en ese Registro la reforma de los estatutos, por comprender en el artículo 6.o una modificación aumentativa del capital social. Con todo, aceptamos lo que el Poder Ejecutivo resuelva, que entendemos lo serán en concurdancia con un criterio uniforme para todas las sociedades; 2.o En lo que se refiere a la observación sobre la disposición de que ningún accionista tendrá el derecho de receso o reembolso del valor de las acciones por esos aumentos de capital contenidos en el artículo 6.o de la reforma proyectada que trata del capital, etc., etc., diremos: que esa disposición está inserta en el artículo 6.o de los estatutos aprobados por el Poder Ejecutivo, con fecha 8 de Noviembre de 1943 Posteriormente con fecha 9 de Abril de 1945, se hizo otra reforma y tampoco fué observada. La Inspección General de Hacienda entiende ahora que esa disposición estatutaria "contradice lo dispuesto oen el artículo 1.o de la ley 19 de Julio de 1909, en cuanto estatuye que en los ca

sos de aumento de capital los socios disidentes tienen derecho a separarse de la Sociedad exigiendo el reembolso del valor de sus acciones en proporción al activo social conforme al último balance aprobado". Ahora bien: todo el problema consiste en saber si la cláusula legal mencionada tiene o no el carácter de una disposición de orden público. Si lo tiene, los estatutos no pueden dejarla sin efecto, como lo hicieron los que rigen nuestra Sociedad desde 1943; si no lo tiene, los accionistas pueden establecer la disposición que observa la Inspección. La libre contratación los ampara. Nosotros entendemos que no es una cláusula de orden público y que los socios pueden establecer libremente lo que han pactado. No vamos a ir a buscar el origen de la ley de 1909, presentada a la Cámara de Representantes el 23 de Junio de ese año por los Diputados Rodríguez y Guani, ni a citar los Códigos que la han establecido desde hace años, mucho antes de 1909, entre ellos, el argentino, en su artículo 354; tampoco a citar los autores que tratan extensamente de sus disposiciones, porque en realidad nos es indiferente que quede o no la cláusula observada en nuestros estatutos. Prácticamente el párrafo final del artículo 1.o de la ley de 6 de Diciembre de 1932 hace casi anodina la defensa de los disidentes y, por otra parte, en nada nos perjudica ni perjudicará la aceptación de la observación de la Inspección. El Poder Ejecutivo, previo asesoramiento del señor Fiscal de Gobierno, resolverá lo que estime más arreglado a derecho. Desde ya aceptamos la resolución que se dicte en definitiva sobre el particular. Con lo expuesto damos por evacuada la vista conferida. — Saludamos al señor Ministro atentamente. — (Fdo.): José Serrato. — José J. Cerdeiras Alonso.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 12 de 1946. — Agréguese a sus antecedentes y vuelva a la Fiscalía de Gobierno de primer turno para la evacuación de la vista pendiente. — (Fdo.). — Por el Ministro: C. M. Montaño. Director General de Secretaría.

Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Señor Ministro: El subscripto, manteniendo la opinión emitida, entre otros dictámenes, en el de 6 de Agosto de 1931, en los estatutos de "The Texas Company, S. A." y número 683 - 944, de 7 de Junio de 1944, estatutos de "Horacio Torrendell, S. A.", considera que debe eliminarse la facultad de emitir "debentures" (artículo 6.o tris y 11 inciso G). Considera también que para evitar una posible indeterminación del objeto social, que debe entenderse que las operaciones enunciadas en la parte final de la cláusula primera y cláusula segunda del artículo 2.o son aquellas relacionadas directamente con el objeto social. Observa la disposición del artículo 16, en cuanto priva del derecho de voz y voto a los tenedores de acciones preferidas. La igualdad de los socios en cuanto a los derechos fundamentales para el gobierno de la persona jurídica es esencial en las sociedades anónimas y, en consecuencia, la reglamentación estatutaria respecto a la forma en que han de votar los socios (artículo 420 del Código de Comercio) no puede, no debe llegar a la anulación del derecho al sufragio en las asambleas. En cuanto a la primera observación formulada por la Inspección General de Hacienda, respecto a la forma de establecer el capital social, el subscripto ha sostenido reiteradamente, siendo su opinión compartida por el Poder Ejecutivo, que es lícita la cláusula estatutaria que fija un capital inicial a la Sociedad y un límite máximo hasta el cual puede ser elevado, sin que sea necesario requerir la aprobación del Poder Ejecutivo para cada nuevo aumento dentro de ese límite. En consecuencia considera que la norma estatutaria no merece reparo alguno. La segunda observación de la Inspección se refiere a la norma del artículo 6.o, que determina que ningún accionista tendrá derecho de receso o reembolso del valor de las acciones por los aumentos del capital, considera como contraria a lo dispuesto por la ley número 3.545, de 19 de Julio de 1909, que en el párrafo 3.o del artículo 1.o expresamente prescribe que "los socios disidentes, en cuanto a las resoluciones de los números 3, 5 y 6 y la del número 2, si la prórroga no está autorizada por el acto constitutivo o los estatutos, tienen derecho a separarse de la Sociedad, exigiendo el reembolso del valor de sus acciones en proporción al activo social conforme al último balance aprobado". La norma legal establece el derecho a receso de los accionistas con reembolso del valor de sus acciones si se producen las situaciones preceptivamente enunciadas. La cláusula estatutaria observada significa una renuncia expresa de ese derecho en el caso de aumento del capital hasta el máximo fijado en el estatuto. ¿Es válida esta renuncia anticipada al derecho establecido en el párrafo tercero del artículo 1.o de la ley número 3.545? Las opiniones están divididas en la doctrina y en la jurisprudencia, existiendo dos tendencias interpretativas opuestas: una, en el sentido de que la norma legal es de carácter imperativo, de orden público y, en consecuencia, irrenunciable; la otra, entiende que el derecho a receso está establecido sólo en interés privado, pudiendo el acto constitutivo de la Sociedad derogarlo sin afectar ningún derecho fundamental. El origen de nuestra disposición legal es el artículo 354 del Código de Comercio Argentino, que la ley número 3.545 reproduce con ligeras variantes. La fuente del citado artículo del Código Argentino, incorporado en la reforma de 1889 (el anterior Código no lo contenía) es el artículo 158 del Código Italiano, siendo este cuerpo de leyes el primero que introdujo el derecho a receso a la legislación positiva. Es, pues, en Italia y en la Argentina, donde la cuestión ha sido ampliamente debatida, siendo las soluciones de los autores y de los tribunales contradictorias. Siburu expresa al respecto: "... para solucionar la duda suele recordarse que este derecho no es de orden público sino de mero interés privado, razón por la cual se admite de conformidad con el artículo 19 del Código Civil que la renuncia sería perfectamente válida. Pero a ésto debe observarse que la renuncia al derecho de receso creará a los accionistas obligaciones futuras, desconocidas e imprevistas y por mucho que con el derecho renunciado sólo se afecta al interés privado, es inadmisible que puedan contraerse válidamente obligaciones indeterminadas. Esa solución, como podrá observarse por sus fundamentos, se refiere únicamente al caso en que la resolución de la asamblea crea nuevas obligaciones para el socio. Cuando esto no sucede, como ocurriría, por ejemplo, en el caso de fusión, la renuncia debe reconocerse como válida, pues nada se opone a su validez. (Juan B. Siburu. "Comentario del Código de Comercio Argentino". T. V. Pág. 179). Castillo, en el "Curso de Derecho Comercial". T. III. Pág. 315. N.o 422, expresa: "Este punto ha dado lugar a discusiones en la doctrina, sosteniéndose por unos que no hallándose este derecho reconocido en una disposición imperativa de orden público, el acto constitutivo de la Sociedad ha podido derogarlo sin afectar ningún principio fundamental y contestando otros que él responde a la necesidad de tutelar los intereses de los accionistas contra el abuso posible de la mayoría de la asamblea. Autorizar la renuncia en los términos que se expresan por los que sostienen la tesis contraria importaría someter los derechos de la minoría al poder arbitrario de la mayoría sin dar a ésta absolutamente ningún recurso contra situaciones que puede haber sido imposible prever al celebrar el acto constitutivo. Esta última tesis encuentra apoyo en una disposición del Código, según la cual en todos los casos en que los estatutos hubieran autorizado la prórroga de la Sociedad y la asamblea resolviera ejercitar esa facultad, los accionistas carecen de derecho de receso. Desde que la ley ha previsto expresamente uno de los casos y no los otros a que se refiere nuestro Código. Quiere decir que no los considera en iguales condiciones y, por consiguiente, por una razón lógica y de interpretación se llega a establecer que, fuera de esos casos expresamente designados por la ley, no es admisible la renuncia del derecho de receso en los estatutos". Rivarola manifiesta: "El derecho de receso establecida por el artículo 354 es, por su naturaleza, irrenunciable, es decir, superior a cualquier cláusula del estatuto en contrario". (Mario Rivarola. "Tratado de Derecho Comercial Argentino". Tomo II. Pág. 525). Malagarriega se coloca en una situación intermedia: "Entendemos que los estatutos no podrán excluir, en general, este derecho de los accionistas disidentes, derecho que es la salvaguardia legal de sus intereses. Podrán así establecer especialmente que el disidente no podrá ejercer ese derecho en caso de fusión con otra sociedad o de cambio de objeto de las operaciones, pues las resoluciones de la asamblea al respecto no crean nuevas obligaciones para el socio" (Malagarriega. "Código de Comercio Comentado" T. II. Pág. 228). Leónidas Anastasi, en brillante nota a la sentencia de la Cámara Comercial de la Capital, publicada en la revista "La Ley", tomo 1.o, Págs. 633 a 637, llega a la conclusión contraria a la anulación, por vía estatutaria del derecho a receso". La tesis de Vivante, que sigue el Juez doctor Orgaz, se conforma igualmente a una teoría que procura salvaguardar el derecho de las minorías en las sociedades anónimas, sometimiento al contralor judicial el derecho de las mayorías. Los accionistas tienen, además, según una teoría muy difundida, un "sonder recht" que les permite exigir el mantenimiento del objeto social de las sociedades. Ahora bien: la cláusula contraria de los estatutos importaría la anulación de ese derecho, con violación de los preceptos de derecho público que amparan las facultades de las minorías en las sociedades anónimas". La jurisprudencia argentina se ha inclinado, en general, por la irrenunciabilidad del derecho a receso. La Cámara Civil Primera de la Plata, ha establecido que "una disposición estatutaria no puede enervar el derecho de un accionista a ejercitar el que le corresponda, en virtud del artículo 352 del Código de Comercio (sentencia del 31 de Agosto de 1931). La resolución ministerial de 1.o de Mayo de 1916 determinó que "no puede en los estatutos de una sociedad anónima ponerse limitación alguna al derecho que se acuerda a los accionistas en el artículo 353 del Código de Comercio" y la Inspección General de Justicia de la Nación ha decidido: "Los estatutos de una sociedad anónima no pueden contener una disposición que represente una renuncia anticipada de sus accionistas a ejercer el derecho de receso" (resolución de 5 de Junio de 1924. Ver José María Castro Nevares. "Manual de Sociedades Anónimas". Legislación y Jurisprudencia. Págs. 454, 505 y 509). "Anastasi, en el trabajo antes citalo, resume las conclusiones de la doctrina italiana en los siguientes términos: "La cuestión ha dividido a los autores, que se expresan sobre ella según la finalidad de interés privado o público que atribuyen al derecho a receso". Vigli, Pág. 77, opone que es válida la renuncia al derecho hecha en los estatutos, porque no se trata de una norma imperativa de derecho público. Vidaria observa que todo socio puede renunciar al derecho de receso, tanto en los estatutos como después, porque solamente él es juez de su propio interés (II. 1347). Scialoja, aún refutando el concepto de que el receso es un instituto de mero interés privado, observa que la diferencia entre el interés general de la Sociedal y el interés de sus socios, el contraste entre el interés de la mayoría y el de los socios no existe más cuando éste haya renunciado en los estatutos al derecho de receso. En cambio Vivante (II. N.o 520), considera el receso como un remedio introducido por razones de orden público, en defensa de los accionistas, no renunciable ni aún en los estatutos. (Ver "Lalley". T. 1.o. Pág. 636). "Vivante, en su notable obra "Trattato di Diritto Commerciales". T. 2.o. Pág. 249. N.o 517. Edit. 1935, expresa al respecto: "517. El derecho de receso obra como un freno o un remedio contra el poder ilimitado de la asamblea de modificar el propio estatuto. Es un instituto de orden público del cual no puede ser privado el accionista ni por el estatuto ni por la asamblea". Son dos, a este propósito las interretaciones del artículo 158: A) El derecho de receso es un derecho irreductible, al que el socio no puede renunciar ni en el acto constitutivo originario ni en los sucesivos cambios del mismo; B) El derecho de receso es una defensa del interés privado que el socio puede renunciar en el acto constitutivo, porque por ese acto ha dado el consentimiento. Me inclino por la primera interpretación. Considero el receso como un medio introducido por razones de orden público, en defensa de los accionistas, como un remedio, como un freno puesto al lado del derecho ilimitado concedido a las mayorías, especialmente en las asambleas de segunda convocatoria a cualquier exigua mayoría de introducir cualquier cambio en el estatuto. No se puede admitir que el socio pueda obligarse con el acto constitutivo a sufrir cualquier cambio de objeto de la sociedad, a aumentar o a reintegrar cualquier cantidad del capital social sin el recurso del receso. Esta interpretación exorbitante obligaría al socio a sufrir obligaciones indeterminadas, mientras el Código Civil quiere que se mantenga todo contrato dentro de los límites de las posibles previsiones de los contratantes. Heriría en su esencia el instituto de la sociedad de responsabilidad limitada si se le quita este derecho podría ser obligada a aportar nuevos capitales en aumento o reintegración del capital social. El texto de la ley es este también, porque consiente al socio la facultad de renunciar al derecho de receso en los casos de prórroga y de este modo excluye toda esta posibilidad en las otras hipótesis". "Navarrino "Comentarios", número 12, admite la renuncia del derecho de receso siempre que se establezca en el acto constitutivo, pero no en las modificaciones del estatuto social.

La jurisprudencia en Italia es también vacilante. Se ha establecido "que el estatuto originario de una sociedad anónima puede contener una cláusula por la que el socio renuncia al derecho de receso del artículo 158, pero esa renuncia no puede ser sucesivamente (deliberatta) con el voto de la mayoría de la asamblea". (T. Venecia. 6 Nov. 919. Foro Ven. 1920'22. Soc. Azioni 1920, 174). No es legal la disposición estatutaria que excluye el derecho de receso en caso de aumento del capital social. (T. Roma. 11 de Mayo 1919. Riv. Soc. Azioni, 198). "El receso asegurado por la ley a la minoría disidente constituye un derecho no renunciable, atingente a la constitución orgánica de la sociedad comercial, que no está sujeto a contratación, transac-

ción o compromiso". (C. Torino. 12. Dic. 1916. Giur. Tor. 1917, 166). "Es válido el pacto inserto en el acto constitutivo de una sociedad comercial por el que el socio anticipadamente renuncia al derecho de receso en la hipótesis del aumento del capital, tanto más cuanto que el aumento se fija en una cantidad precedentemente determinada en el estatuto original". (A Nápoles. 1.o Feb. 1915. Dir. e Giur. 435. Mon. Trib. 637, Riv. D. Comm., 717). "Es nula la renuncia del socio a la facultad de receso contenida en el estatuto social". (A Milano, 28 Marzo 1905. Foro It., 1380). "El pacto por el cual en el acto constitutivo de una sociedad comercial se deroga la facultad de receso establecido en la ley es válido y obligatorio". (A Torino, 7 Feb. 1913. Riv. Dir. Comm. 581). (Ver "Códice di Commercio de Regno d'Italia Commentato con la Giurisprudenzia Rochniami Legislativi e Bibliografici Indici", por Carlo Pellizzi. Edit. Barbera. Comentario art. 158. Pág. 459). "Lo expuesto demuestra que la doctrina y la jurisprudencia, lejos están de uniformar su criterio al respecto. Mientras unos se deciden terminantemente por la irrenunciabilidad del derecho al receso otros admiten la validez de la renuncia y muchos se inclinan por soluciones intermedias, considerando que cuando la reforma no origina nuevas obligaciones a cargo del accionista disidente es válida la renuncia. Distinguen, también, el caso en que la cláusula haya sido establecida en el acto constitutivo o en los sucesivos cambios del mismo. El Fiscal, después de un detenido estudio de la ley número 3.545, como puede verse por los antecedentes citados, relacionándola con las demás normas legales que estructuran el régimen de las sociedades anónimas en nuestro país, considera que la disposición cuestionada no es de carácter imperativo, de orden público, siendo válida la renuncia al derecho de receso siempre que ella se manifieste en forma expresa, clara y concretamente en el acto constitutivo de la sociedad, de manera que ninguna duda pueda surgir de que la voluntad haya sido emitida con pleno conocimiento de causa. En efecto, señor Ministro: la renuncia a la facultad legal en nada afecta ningún principio fundamental de orden público en ninguno de los casos enunciados en la ley. La renuncia al derecho a receso, por otra parte, puede ser de gran utilidad para el organismo social y, en consecuencia, para los socios, impidiendo una desintegración del capital social y posible liquidación de la Sociedad. Cuatro son los casos de reforma que de acuerdo con la ley, pueden originar la separación de los socios disidentes y ninguno de ellos justifica, a juicio del subscripto, el mantenimiento de la norma con carácter imperativo. Corresponde descartar el primero, el de la prórroga de duración de la Sociedad, pues la misma ley niega el derecho de receso si la prórroga está autorizada en el estatuto y, en consecuencia, con mayor razón debe admitirse que el socio puede obligarse a continuar en la Sociedad si se extiende el término de la Sociedad, ya que esta estipulación implica una verdadera prórroga contenida en el estatuto. La segunda causal de receso es la fusión con otra Sociedad. Si el socio manifiesta su conformidad previa en el estatuto, no ve el Fiscal que exista razón para que no se admita la validez de la cláusula por la cual se comprometa a continuar en la Sociedad si ésta se fusiona con otra compañía mercantil. No se agravan por el hecho de la fusión las obligaciones de los socios y no puede aducirse que no exista perjuicio para los mismos. Malagarriega, que, en general, se inclina por la irrenunciabilidad del derecho de receso, reconoce que en este caso debe admitirse la validez de la cláusula de renuncia. La reintegración o aumento del capital ha sido invocada como el caso típico que origina el derecho a receso, del socio, aduciéndose que al aumentarse el capital se obliga al accionista a integrarlo con nuevas sumas, creándole obligaciones imprevistas. Cree el Fiscal que la gravedad anotada no existe en nuestra legislación. La elevación del capital se produce mediante la emisión de nuevas acciones, no estando obligado el socio a subscribirlas. Por lo general, la nueva integración se realiza mediante la adquisición de las acciones por nuevos socios, sin que se creen nuevas obligaciones a los accionistas originarios. El socio contrata libremente al adherir al acto contitutivo de la Sociedad y la estipulación mediante la cual se obliga a no separarse para el caso de aumento de capital es perfectamente lícita, no afectando ningún principio de orden público. Lo mismo puede decirse en cuanto al cambio de objeto de la Sociedad. Si el accionista admite su posibilidad de la modificación de los fines sociales, al asociarse si prevee expresamente la variación de la naturaleza de los negocios de la Compañía en la cual invierte su capital, no cree el Fiscal que se encuentre en juego ninguna razón de orden público que lo impida. Es una cuestión de puro interés privado del accionista, que si puede libremente donar sus bienes, colocarlos en negocios aleatorios, es innegable que puede invertirlos en una sociedad previendo el cambio ulterior de su objeto. No hay ningún principio de orden público comprometido. Por otra parte, el argumento aducido, referente a los posibles perjuicios que pueda sufrir el accionista, a las mayores obligaciones que le signifique la reforma estatutaria en los casos previstos en la ley, es inconsistente. Existen reformas estatutarias que no dan derecho a receso y que sin embargo, pueden originar mayores perjuicios al asociado. El estatuto puede modificar disminuyendo las utilidades de los socios y hasta suprimiendo las mismas durante cierto tiempo y, sin embargo, el socio perjudicado no puede separarse de la Sociedad, estando obligado a soportar los nuevos gravámenes. Quiere decir esto que la agravación de las obligaciones por parte de los socios no es considerada por el legislador, por sí solo, como causa de separación de la Sociedad. En el presente caso la renuncia del derecho al receso se establece para el caso de que la Sociedad aumente el capital hasta un límite predeterminado en el estatuto. La renuncia está establecida en términos expresos y claros y la obligación de continuar en la Sociedad es, en opinión del Fiscal absolutamente válida. El aumento del capital hasta el límite expresado ha sido previsto en el estatuto como medio de que la Sociedad pueda desarrollar normalmente sus actividades y ha sido consentida por los socios en forma expresa. No hay ningún principio de orden público comprometido y forzoso es admitir la validez de la estipulación referida. La jurisprudencia así lo ha reconocido (ver sentencia del Tribunal de Nápoles, extractada en este dictamen). Por los motivos expuestos considera el Fiscal que la cláusula observada por la Inspección de Hacienda debe ser aprobada en la forma proyectada por los interesados. En consecuencia, el subscripto opina que con las salvedades formuladas en este dictamen, puede el Poder Ejecutivo aprobar las reformas estatutarias en vista declarando que la "Ferrosmalt S. A." continúa en el goce de la personería jurídica que le fué reconocida por anteriores resoluciones, siempre que se someta estrictamente a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo dictaren los organismos públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias sin derecho a exigir indemnización alguna. — Montevideo, Setiembre 20 de 1946. Fdo.: V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 23 de 1946. — Vista a los interesados. Por el Ministro Fdo.: C. M. Montaño. Director General de Secretaría.

Montevideo, Setiembre 24 de 1946. — Señor Ministro de Hacienda: "Ferrosmalt S. A.", evacuando la vista conferida del dictamen del señor Fiscal de Gobierno de primer turno, en el pedido de reforma de sus estatutos que aprobó una asamblea especial de accionistas, celebrada el 5 de Agosto próximo pasado, dice: 1.o Las observaciones que eran dos, de la Inspección General de Hacienda, han sido desechadas por el señor Fiscal en su erudito y muy sustancioso dictamen. Nosotros también las habíamos contradicho dejando librada al Poder Ejecutivo la resolución definitiva, en la seguridad de que no compartiría la opinión de la Inspección. Esas observaciones eran: A) En cuanto a la forma de establecer el capital social; y B) A la norma del artículo 6.o que determina que ningún accionista tendrá derecho de receso o reembolso del valor de las acciones por los aumentos del capital. El señor Fiscal en cuanto a la primera, reitera su opinión, compartida dice por el Poder Ejecutivo, de que es lícita la cláusula estatutaria observada; y en cuanto a la segunda, después de un magnífico y extenso estudio, llega a la conclusión tal como la sostuvimos nosotros, al contestar las observaciones de la Inspección, de que la cláusula impugnada es válida, y debe ser aprobada en la forma proyectada en los estatutos, por nuestra asamblea de accionistas. Al Poder Ejecutivo toca ahora resolver sobre ellas. 2.o A su vez el señor Fiscal de Gobierno de primer turno, formula las observaciones siguientes: A) Que debe eliminarse la facultad de emitir debentures" (artículos 6.o bis, 7.o y 11 inciso G) como lo ha sostenido en otros dictámenes que cita; B) Que debe establecerse, para evitar una posible indeterminación del objeto social, que las operaciones enunciadas en la parte final de la cláusula 1.a y cláusula 2.a del artículo 2.o, son aquellas relacionadas **directamente** (el subrayado es nuestro) con el objeto social; y C) Que observa el artículo 16 de los estatutos proyectados en cuanto priva del derecho de voz y voto de los tenedores de acciones privilegiadas, fundado en la igualdad de los socios en cuanto a los derechos fundamentales para el gobierno de la Sociedad, y como consecuencia, las disposiciones estatutarias no pueden ni deben llegar a la anulación del derecho al sufragio, respecto a cuya forma, legisla el artículo 420 del Código de Comercio. Por su orden contestaremos esas observaciones sin dejar constancia expresa de toda la consideración que nos merece los dictámenes del señor Fiscal, doctor Mora Rodríguez, por su cultura jurídica, especialmente en el derecho público, y por su empeño en estudiar a fondo todos los asuntos en que le toca intervenir por sus funciones. En cuanto a la indicada en el párrafo (a) del número 2 diremos: que entendemos que el señor Fiscal ha observado siempre, en todos los estatutos la cláusula relacionada con la emisión de debentures, pero, que el Poder Ejecutivo no ha compartido esa opinión. Por el contrario ha aceptado su inclusión desde hace varios años por entender que las sociedades anónimas pueden emitirlos con la limitación de que tratándose de obligaicoses garantidas, sólo podrán hacerlo con bienes propios de la sociedad emisora como es, precisamente, nuestro caso. Pedimos se mantenga ese criterio. En lo referente a las operaciones indicadas al final de la cláusula 2.a del artículo 2.o son sólo aquellas relacionadas directamente con el objeto social, observación 2.a inciso B) no nos es posible aceptarla, desde que nuestra opinión e intención es otra distinta. Nos fundamos para ello, en los dictámenes de los señores Fiscales de Hacienda de segundo turno y de Corte, producidos a pedido del señor Ministro de Hacienda, respectivamente el 1.o de Abril y 10 de Mayo de 1943, precisamente en lo referente al objeto de la Sociedad y al artículo 406 del Código de Comercio (proyecto de estatutos de la Sociedad Anónima Lincoln, Comercial e Inmobiliaria). Esos dictámenes concordantes fueron aceptados por el Poder Ejecutivo al aprobar los estatutos. Se consideró que se cumplían las exigencias del artículo 406 del Código de Comercio, en cuanto a la determinación del negocio de la Sociedad, al expresar que él consistía "en realizar, por cuenta propia o ajena, toda clase de operaciones comerciales, financieras de importación y exportación". Menos preciso, y por el contrario, más genéricamente, no era posible fijarlo. Era elástico y comprendía operaciones diversas y extrañas, aunque conexas. Si frente a aquel texto, se consideró que se cumplía con el precepto del artículo 406 dictado, no alcanzamos a comprender si se aplica igual criterio, como es de rigor, como puede observarse la disposición proyectada por nosotros. Por el contrario, creemos que por consecuencia, debiera ser aceptada. Sin embargo, en el caso de que no fuera esa la opinión del Poder Ejecutivo manifestamos, que entonces para mayor claridad y para evitar redundancias, debieran suprimirse del artículo 2.o las palabras "por vía directa o indirecta" en el 2.o. El artículo 2.o quedaría en ese caso, redactado así: La Sociedad tiene por objeto principal la fabricación y venta de artículos esmaltados, metálicos, plásticos, de porcelana y anexos y la realización de toda actividad industrial o de comercio que pueda

completar, ampliar o ser sólo conveniente para llevar a efecto el objeto indicado, o tenga conexión con el. La especificación que precede es enunciativa y no limitativa, pudiendo la Sociedad por tanto, realizar en general, por intermedio de sus representantes legales, todos los actos y contratos que tiendan a facilitar su desarrollo o a utilizar su organización. A los fines indicados podrá: fundar, adquirir o explotar fábricas en el país o en el extranjero, comprar y vender marcas y patentes de cualquier origen, como asimismo adquirir y enajenar muebles o inmuebles, importar y vender artículos manufacturados y materias primas, tener la representación de los mismos, y tomar participación en fábricas o negocios que tengan relación con ellos. A los mismos fines podrán adquirirse a cualquier título acciones de otras sociedades anónimas, o en comanita por acciones que tengan por objeto algunos de los indicados, pudiendo hacerse representar en el Directorio por uno o más miembros. Quédanos por considerar la última observación formulada por el señor Fiscal e indicada en el párrafo (c) del número 2. Es la relativa al derecho al voto de los tenedores de acciones preferidas. Todos los tratadistas, podríamos citar un buen número, establecen que hay una desigualdad entre los accionistas poseedores de preferidas y ordinarias. Esa desigualdad puede, consistir, agregan entre otras, en el derecho de voto, dando mayor valor a uno sobre otro con respecto a determinados asuntos; también, al reparto del activo en la liquidación, al reembolso por sorteo, etc. etc. Es decir que pueden establecerse estipulaciones entre un grupo y otro, como actos de voluntad y normas internas en sus relaciones con estipulaciones consentidas entre los propios accionistas. Son expresiones de voluntad, correctamente expresada al subscribir las acciones a emitir. En nuestro caso al hacerlo con las preferidas. Son los accionistas ordinarios los que al reformar los estatutos, resuelven ofrecer a la subscripción acciones con determinada preferencia, y condicionado el voto en la forma que lo hace el artículo 16. Nada ni nadie obliga a subscribirla. Es el capitalista o ahorrista, que en conocimiento de las condiciones y características de las preferidas, resuelve subs-

cribirlas. Es una convención libremente convenida entre accionistas ordinarios representados por la Sociedad y los nuevos que han de adquirir las preferidas. Ninguna ley prohibe crear diversas clases de acciones, con derechos y ventajas diferentes. No hay regla alguna comprometida de orden público en cuyo caso no podría hacerse por lo que determina el artículo 11 del Código Civil. Son categorías de acciones las que se emiten con sus modalidades propias. Se trata de intereses privados entre asociados que pactan un convenio de participación, sin que pueda modificarse después, sin la acción correspondiente de defensa ante la autoridad judicial. La ley francesa de 9 de Julio de 1902, estatuyó entre otras cosas lo que sigue. Salvo disposición contraria de los estatutos, las acciones de prioridad o preferencia y las otras acciones tienen en las asambleas un derecho de voto igual. Lo que significa que los accionistas podían fijar sobre el particular, lo que mejor conviniese a sus intereses. Lo mismo hizo la ley de 16 de Noviembre de 1903. Demuestran esas referencias y otras, que es corriente, obedeciendo a una imperiosa necesidad, que se de satisfacción a ella con textos legales y claros o con interpretaciones elásticas de los mismos. Las leyes francesas no prescriben concretamente el derecho de votar sino que deja librado a los aciconistas la determinación de su aplicación. El Código Italiano en su artículo 157 establece ese derecho de voto pero permite que en el acto constitutivo pueda establecerse otra cosa. Para Francia e Italia el derecho al voto no implica una regla de orden público. Puede actuarse pues, para determinarlo y reglamentarlo, con la más libre expresión de la voluntad de los interesados. Entre nosotros mismos, un gran número de estatutos de sociedades anónimas prescriben que para tener derecho a voto hay que ser poseedor de determinado número de acciones, generalmente, cinco o diez. Esa disposición nunca ah sido observada. Y sin embargo, con el criterio del señor Fiscal de Gobierno de primer turno, no podría haberes establecido. Lo que hay es que, como lo veremos después, el artículo 420 del Códibo de Comercio permite no sólo esas limitaciones, sino también la observada por el señor Fiscal, en lo que se refiere al derecho de voto de las acciones preferidas. El artículo 352 del Código de Comercio Argentino, más moderno que nuestro Código, dice: "Los accionistas que según los estatutos no tuviesen voto en las asambleas generales, o los portadores de bonos u obligaciones podrán asistir a las sesiones y tendrán voz para hacer mociones y discutir los asuntos de la orden del día, salvo disposición de los estatutos en contrario". Siempre, en todos lados, en América y Europa, el derecho de voto se establece en los estatutos. Las razones de esa determinación generalizada, obedece a las razones que hemos expuesto. En la Argentina, sin excepción, las acciones preferidas se emiten con voto limitado, tal como lo proyectamos nosotros. El artículo 420 de nuestro Código de Comercio, en su primera parte, determina: "Los estatutos designarán la forma en que hayan de votar los socios". En ella, se funda el señor Fiscal de Gobierno para opinar que "la reglamentación estatutaria respecto a la forma en que han de votar los socios, no puede no debe llegar a la anulación del derecho al sufragio en las asambleas". Entiende "Que la igualdad de los socios en cuanto a los derechos fundamentales para el gobierno de la persona jurídica es esencial en las sociedades anónimas". Por todo lo que hemos dicho nos parece que el fundamento invocado no es exacto. Sobre ello no creemos deber insistir. Entendemos además: que la regla transcripta del artículo 420 no se de orden público. Puede por tanto ser modificada por los accionistas. Y para decir que no es imperativa, de orden público, nos amparamos en los mismos argumentos hechos por el señor Fiscal, para llegar a la conclusión de que no tiene ese carácter, como nosotros también lo sostenemos, la disposición cuestionada por la Inspección General de Hacienda, relativa al reembolso de las acciones cuyos tenedores no aceptaron los aumentos de capital. Además, aunque ese precepto del artículo 420, fuera de orden público tampoco lo desconocería la disposición estatutaria impugnada (artículo 16) desde que de él no se deduce que han de votar todos los socios sino que el pacto social determinará la forma en que lo harán. En unos casos votando, en otros no; en unos casos con votos múltiples, en otros con votos simples, etc. Sólo así con esa interpretación es que es posible dar satisfacción a las diversas modalidades características, de las acciones integrantes del capital de una sociedad anónima. Es el mismo concepto de la disposición del Código de Comercio Argentino, aunque este último es más explícito, y no se presta a dudas. Si el Poder Ejecutivo no estuviera convencido de las razones que tenemos para no aceptar la observación del señor Fiscal, nos permitimos pedir al señor Ministro, que antes de resolver la cuestión, se sirva consultar a otro Fiscal. Así lo esperamos. Fdo.: José Serrato.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 26 de 1946. — Agréguese a sus antecedentes y pase a despacho. Por el Ministro Fdo.: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Octubre 8 de 1946. Vista: la gestión iniciada por "Ferrosmalt Sociedad Anónima (Fabricación Uruguaya de Artículos y Esmaltados)" a fin de que sea aprobada la reforma de sus estatutos que comprende los artículos 2.o, 4.o, 6.o, 7.o, 11, 13, 16, 17, 18, 22, 25, 28, 29 y 30; Resultando: 1.o Según el nuevo artículo 2.o queda establecido que: "La Sociedad tiene por objeto principal la fabricación y venta de artículos esmaltados metálicos, plásticos, de porcelana y anexos, y la realización de toda actividad industrial o de comercio, que por vía directa o indirecta, pueda completar, ampliar o ser sólo conveniente para llevar a efecto el objeto indicado o tenga conexión con él. 2.o Por el artículo 6.o reformado se aumenta su capital autorizado actualmente de dos millones de pesos a seis millones de pesos ($ 6:000.000.00) debiendo entenderse que todo aumento que sobrepase esta cantidad ha de ser aprobado previamente por el Poder Ejecutivo. 3.o La Inspección General de Hacienda observó dos disposiciones contenidas en el artículo 6.o, el establecimiento de un capital inicial y otro final y la declaración de que ningún accionista tendrá derecho de receso o reembolso del valor de las acciones por aumento de capital; observaciones que no fueron compartidas por la Fiscalía de Gobierno de primer turno, ni aceptadas por los interesados. A su vez, la citada Fiscalía expuso su criterio contrario a la emisión de debentures" (artículos 6.o tris, y 11 inciso G), aconsejó la aclaración de que para evitar una posible indeterminación del objeto social, debe entenderse que las operaciones enunciadas en el artículo 2.o son aquellas relacionadas directamente con el objeto social y observó la disposición del artículo 16, en cuanto priva del derecho de voz y voto a los tenedores de acciones preferidas. También esas observaciones fueron rechazadas por los interesados Considerando: Las modificaciones introducidas en los estatutos de la Sociedad peticionaria no alteran la finalidad de la misma, ni contrarían nuestra legislación vigente y para adoptarlas se dió cumplimiento a las disposiciones del caso. Respecto a las observaciones mencionadas precedentemente, no aceptadas por los peticionantes, cabe manifestar: A) El Poder Ejecutivo acepta, de acuerdo con la legislación en vigencia, la fijación de un capital mínimo y otro máximo, la emisión de "debentures", con la sola limitación de lo establecido en la ley N.o 5.243, de 20 de Octubre de 1915, y la declaración de los estatutos, si así lo han acordado los fundadores y lo aceptan los accionistas— de que los poseedores de acciones privilegiadas estarán privados de voz y voto; B) En el artículo 2.o de los estatutos a estudio se especifican claramente el objeto de la Sociedad no pudiendo el término "indirectamente" conducir a la indeterminación del mismo; C) Con referencia a la renuncia del derecho al receso, el artículo 6.o no contradice lo dispuesto por el artículo 1.o de la ley de 19 de Julio de 1909, porque aquella disposición se refiere a aumentos dentro de lcapital autorizado que no comportan, por lo tanto reformas al estatuto y la ley citada prevee el reembolso o el valor de las acciones en algunas de estas reformas. En consecuencia, no es esta la hipótesis legal, lo que hace innecesario un pronunciamiento sobre la observación formulada por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sopección General de aHcienda, Banocs y Sociedades Anónimas y la Fiscalía de Gobierno de primer turno, El Presidente de la República, resuelve: Aprobar la reforma de los estatutos de "Ferrosmalt, Sociedad Anónima (Fabricación Uruguaya de Artículos Metálicos y Esmaltados)", tal como se detalla en el acta notarial adjunta y confirmarla en el goce de la personería jurídica que le fué reconocida por resolución de 6 de Diciembre de 1932, ratificadas por las de 31 de Octubre de 1936, 20 de Octubre de 1939, 8 de Noviembre de 1943 y 9 de Abril de 1945. Entiéndese que continúa sometida a todas las disposiciones legales y administrativas, vigentes o que en el futuro se dictaren, por su índole y la naturaleza de los actos que realice, cuyo cumplimiento controlará la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvase los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas; otórguese testimonio de estas actuaciones; comuníquese; publíquese tal como se establece en la resolución de 24 de Julio de 1922 y archívese. Fdo. — AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

Es copia fiel. — Montevideo, 14 de Octubre de 1946. — Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Montevideo, Octubre 16 de 1946. — Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en la Civil de sexto turno. — José Serrato, Presidente de Ferrosmalt S. A., sita en la calle 18 de Julio 1202 al señor Juez se presenta y dice: Que con fecha 14 de Octubre del corriente año, el Poder Ejecutivo aprobó la reforma de los estatutos de Ferrosmalt S. A., confirmándole la correspondiente personería jurídica, de acuerdo con los mismos. Autorizado por el artículo 30 de estos estatutos y de acuerdo con el artículo 407 del Código de Comercio: Solicita del señor Juez que con citacin del señor Fiscal de lo Civil, se sirva decretar la inscripción de la referida reforma de estatutos en el Registro Público de Comercio y disponga su publicación por edictos y hecho, se expida el testimonio o certificado pertinente y se desglosen los documentos presentados. Será justicia. — José Serrato.

Presentado con dos recaudos hoy diecisiete de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis. Conste. — Pereira.

Montevideo, Octubre 17 de 1946. — Al despacho. — Pereira.

17042. — Montevideo, Octubre 18 de 1946. Vista al Fiscal de lo Civil. — Ruiz.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en Montevideo, a dieciocho de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis. Doy fe. — Ernesto Roland.

Fiscalía de lo Civil de segundo turno. 5515. — Señor Juez. Puede decretarse la inscripción y publicación de la reforma de los estatutos solicitada. — Montevideo. Octubre 18 de 1946. — Imof.

Recibido hoy diecinueve de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis. — Pereira.

Montevideo, Octubre 19 de 1946. — Al despacho. — Pereira.

17422. — Montevideo, Octubre 22 de 1946. — Vistos. Con el señor Fiscal decrétase la inscripción y publicaciones solicitadas y tasadas y abonadas las costas expídanse los testimonios y certificados que se soliciten rubríquense los libros que presenten devuélvanse los recaudos agregados y archívese. — Ruiz.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D. Ruiz, en Montevideo a veintidós de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis. — J. T. Pereira, Escribano.

Dicha reforma de estatutos ha sido inscripta con el N.o 12 al F.o 71 v. y siguientes del tomo 12 del Registro de Contratos que lleva este Juzgado. — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 23 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$983.00 — 11727

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Inscripción de estatutos de "La Querencia" Sociedad Anónima"

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público que por ante este Juzgado, se ha presentado la Sociedad "La Querencia S. A.", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que a continuación se transcriben:

Estatutos de la Sociedad "La Querencia"

Artículo 1.o Queda constituída una sociedad anónima con la denominación: "La Querencia S. A.".

Art. 2.o La Sociedad tiene por objeto la explotación de toda clase de actividades rurales, especialmente granjeras, agropecuarias y elaboraciones e industrias derivadas. Podrá comprar, vender y administrar muebles e inmuebles y toda clase de derechos, patentes, privilegios y negocios, sean propios o ajenos; formar compañías o asociarse a las existentes; dar y tomar dinero prestado con o sin garantías; constituir hipotecas o prendas simples, agrarias o industriales; suscribir, comprar o vender acciones o intereses de otras compañías, títulos o bonos de cualquier gobierno o municipio; pudiendo hacer, todas las operaciones que efectuase, por cuenta propia o por su cuenta y la de terceros conjuntamente o solo por cuenta de terceros a su propio nombre y en el de terceros conjuntamente o a nombre de terceros. La especificación que precede es enumerativa y no limitativa, pudiendo la Sociedad celebrar en general por intermedio de su Directorio todos los actos y contratos que directa o indirectamente favorezcan o aseguren su desarrollo o aseguren el capital social.

Art. 3.o La duración de la Sociedad será de cincuenta años, a contar de la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo. Podrá ser prorrogada o disuelta anticipadamente por resolución de la asamblea de accionistas.

Art. 4.o El domicilio legal de la Sociedad será en el Departamento de Maldonado, sin perjuicio de que sus actividades puedan desarrollarse en cualquier parte del país o del extranjero.

Art. 5.o El capital inicial de la Sociedad será de $ 50.000.00. El Directorio puede aumentarlo hasta $ 100.000.00 por simple resolución del mismo. La asamblea de accionistas podrá aumentarlo a mayor suma por mayoría de votos, llenando en este caso los requisitos establecidos para la modificación de estatutos.

Art. 6.o La emisión de acciones y todas sus condiciones será resuelta por el Directorio con amplias facultades. Si se hubiera emitido un capital superior al inicial, el Directorio está autorizado a proceder a su rescate hasta el límite no menor del capital inicial.

Art. 7.o Cada acción tendrá un valor de $ 100.00; será al portador. Podrán emitirse títulos de una o más acciones. Las acciones serán numeradas y firmadas por dos miembros del Directorio.

Art. 8.o La subscripción o posesión de acciones, importa la aceptación de este estatuto en todas sus disposiciones y la adhesión a todas las resoluciones de las asambleas de accionistas, legalmente constituídas.

Art. 9.o La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres titulares que la asamblea de accionistas podrá aumentar hasta cinco. Para ser miembro del Directorio se requiere ser accionista.

Art. 10. Los Directores serán elegidos anualmente. Si por cualquier motivo el Directorio quedara reducido a menos de tres miembros, los restantes miembros podrán designar reemplazantes, los cuales ejercerán sus funciones hasta la próxima asamblea.

Art. 11. Los miembros del Directorio podrán hacerse represeentar, bajo su entera responsabilidad personal, por mandatarios especiales, ya sean otros Directores o no, revocables en cualquier momento, y designados al efecto por documento privado registrado en la Sociedad o por instrumento público.

Art. 12. La asamblea designará Presidente, Secretario y Vocal o Vocales. El Directorio sólo podrá actuar con la concurrencia de la mayoría de sus miembros.

Art. 13. El Directorio se reunirá cuando lo convoque el Presidente o la mayoría de sus miembros. Todas las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Si fueran dos los presentes se requiere voto unánime.

Art. 14 Todos los documentos que emanen del Directorio llevarán las firmas del Presidente o de los Directores cualesquiera, sea personalmente o por intermedio de sus mandatarios especiales, autoirzados por el Art. 11.

Art. 15. El Directorio será revestido de los más amplios poderes para la administración de la Sociedad. Podrá ejecutar por sí solo todas las operaciones sociales sin limitación. Son sus atribuciones: A) Ejercer la representación legal de la Sociedad: B) Administrar los negocios de la Sociedad con amplias facultades. Podrá en consecuencia, vender, comprar y permutar bienes raíces, muebles o semovientes, celebrar contratos de locación por un plazo que exceda o no de seis años, cobrar y percibir todo lo que se debe a la Sociedad, dar, solicitar o tomar dinero prestado del Banco de la República Oriental del Uruguay, Banco Hipotecario del Uruguay o de otros Bancos oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, domiciliados en el país o fuera de él, así como de sociedades o particulares de acuerdo a sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos; constituir, aceptar renovar y cancelar hipotecas, prendas o cualquier otro derecho real, transigir sobre toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros o arbitradores; conciliar, desistir de la demanda, poner y absolver posiciones, prestar juramento decisorio y deferirlo en caso de no tener otras pruebas, hacer cesión, solicitar y otorgar quitas y esperas, renunciar expresamente los recursos legales, entablar el recurso extraordinario de nulidad notoria, recibir judicialmente el pago de la deuda. Girar, aceptar, endosar, avalar letras, cheques, vales, pagarés, girar cheques contra depósitos o en descubierto abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, formular facturas, celebrar contratos de acarreo, transporte o fletamento de seguros como asegurados, subscribir, endosar cartas de porte y conocimientos, celebrar todos los demás actos de enajenación o administración que reputen necesarios o convenientes para los fines de esta Sociedad, firmando escrituras y documentos necesarios, pues la enumeración que antecede no es limitativa, sino explicativa. C) Adquirir y transferir marcas de fábricas, de comercio y patentes de invención y querellar a cualquier imitador o falsificador de dichas marcas o patentes y ejercer cualquier acción criminal contra cualquier persona que cometa un delito en perjuicio de los intereses de la Sociedad. D) Resolver la emisión y rescate de acciones (Arts. 5 y 6). E) Crear los empleos que fueren necesarios, nombrar, trasladar o remover al Administrador General, Gerentes, empleados, agentes profesionales o técnicos que creyere conveniente con o sin contrato, fijándoseles sueldos, participación en los beneficios o gratificacones con cargo a gastos generales y fijando sus atribuciones y deberes. F) Delegar el ejercicio de algunas de sus funciones ejecutivas en uno o más miembros de su seno, asignándoles sus funciones como administradores generales y determinando sus facultades y remuneración. G) Dictar los reglamentos internos. H) Redactar la memoria anual, confeccionar los balances e inventarios, fijar las amortizaciones y castigos que considere convenientes, proponer el reparto de dividendo y formación de fondos de reserva especiales. I) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos cuantas veces creyere conveniente. J) Convocar las asambleas ordinarias y extraordinarias, determinando la orden del día respectiva. K) Disponer el reparto de dividendos provisorios siempre que hubiere utilidades líquidas y realizadas. L) Resolver todos los casos no previstos y autorizar en consecuencia cualquer acto u operación que no estuviera expresamente determinado en el mismo, siempre que esté comprendido en los objetos sociales y que no sea atribución privativa de la asamblea de accionistas.

Art. 16. La asamblea general, sea ordinaria o extraordinaria, podrá designar una o más personas encargadas de la fiscalización de la Sociedad. Al efectuarse el nombramiento se determinarán las funciones.

Art. 17. Las asambleas ordinarias se reunirán una vez al año dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio, quedando a resolución de la asamblea determinar la fecha de cierre del ejercicio económico. Las asambleas ordinarias tendrán por objeto: A) Discutir, aprobar o modificar los inventarios, balances, memorias e informes presentados por el Directorio. B) Resolver sobre la distribución de utilidades. C) Elegir los miembros del Directorio y los fiscalizadores y fijar su remuneración. D) Cualquier otro asunto mencionado en la convocatoria que no signifique una reforma del Estatuto.

Art. 18. Las asambleas extraordinarias tendrán lugar cuando el Directorio lo resuelva o cuando lo solicite por escrito un grupo de accionistas que represente el 10 o|o del capital subscripto, en cuyo caso el Directorio la convocará dentro de ocho días de presentada la solicitud.

Art. 19. La convocatoria a las asambleas se hará por medio de avisos publicados en el "Diario Oficial" y en otro diario de Montevideo, durante tres días y con diez días de anticipación, expresándose la orden del día. No obstante lo establecido anteriormente, podrá prescindirse de formular convocatorias y se podrá dar por constituída la asamblea general de accionistas, tanto ordinaria como extraordinaria, siempre que se reunan los tenedores de acciones que representen por lo meno sel setenta y cinco por ciento del capital integrado.

Art. 20. En la orden del día confeccionada por el Directorio, se incluirán los puntos que el Directorio resuelva o que cualquier accionista haya solicitado en tiempo.

Art. 21. Las asambleas podrán celebrarse en el domicilio de la Sociedad o en Montevideo a resolución del Directorio, el que fijará fecha y hora para la reunión.

Art. 22. Para asistir a las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones hasta el día anterior del fijado para la asamblea, en la Secretaría de la Sociedad. También se admitirá el certificado del depósito de las mismas, otorgado por un Banco establecido en el país o en el extranjero. El accionista que no pueda asistir a las asambleas, podrá hacerse representar por otra persona que no sea miembro del Directorio, mediante poder suficiente o carta poder al efecto con fórmula aprobada por el Directorio.

Art. 23. Cada diez acciones da derecho a un voto, con límite hasta seis. Para poder funcionar legalmente las asambleas, ya sean ordinarias o extraordinarias, se requiere que estén representados la mitad más una de las acciones subscriptas. Funcionarán presididas por el Presidente o por la persona que designe el Directorio o en su defecto la asamblea.

Art. 24. No habiendo quórum en la primera convocatoria, se hará una segunda citación en la misma forma que la primera, constituyéndose la asamblea con los accionistas que concurran, cualquier sea el capital representado.

Art. 25. La asamblea de accionistas podrá resolver que la asamblea sea continuada en otro día que en este acto se fijará, sin necesidad de nueva citación, continuándose en la consideración de los asuntos en la nueva fecha. Los asistentes a la reunión suspendida se considerarán presentes en su continuación aun cuando no concurran.

Art. 26. De las deliberaciones y resoluciones de las asambleas, se levantará acta que será firmada por el Presidente, el Secretario y dos accionistas que la asamblea designará.

Art. 27. De los beneficios, deducidos gastos generales, amortizaciones, honorarios del Directorio y fiscalizadores, se repartirán los beneficios, salvo que la asamblea resuelva constituir fondos de reserva o previsión. La asamblea tiene amplias facultades para resolver el destino a dar a los beneficios y fondos de reserva, pudiendo también resolver que los dividendos se paguen en acciones a emitir dentro de los límites del capital autorizado.

Art. 28. Los dividendos serán pagados cuando el Directorio lo resuelva dentro del ejercicio siguiente. Los dividendos no cobrados en el término de cuatro años, se considerarán prescriptos a beneficio de la Sociedad e ingresarán a fondo de reserva.

Art. 29. En el caso de disolución de la Sociedad, la asamblea de accionistas nombrará los encargados de realizarla con las facultades, términos y retribuciones que la asamblea resuelva.

Art. 30. El primer Directorio estará formado por el señor Antonio Ulfeltd como Presidente, el Sr. Walter Baethgen como Secretario y el Sr. Lindoro Queirolo Corband como Vocal.

Art. 31. Los señores Antonio Ulfeldt y Bernardo P. Ferrés quedan especialmente autorizados para solicitar, sea conjunta o separadamente, del Poder Ejecutivo la aprobación de los presentes estatutos, su inscripción en el Registro Público y demás trámites. Quedan también autorizados para hacer o aceptar cualquier adición, modificación o supresión. — Antonio Ulfeldt. — Walter Baethgen. — Lindoro Queirolo Corband.

En Montevideo, a diez de Junio de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, el escribano autorizante, comparecen los señores Antonio Ulfeldt; Walter Baethgen y Lindoro Queirolo Corband, mayores de edad, de mi conocimiento; y domiciliados en esta capital y dicen: Que en su carácter de iniciadores de "La Querencia Sociedad Anónima" y en cumplimiento de lo prescripto por el artículo cuatrocientos seis del Código de Comercio, la declaran constituída bajo el régimen del proyecto de estatutos que precede, extendido en seis fojas de sellado administrativo, de valor un peso cada una, correspondiente al año en curso N.os 183, 835 al 173.838; 184.033 y 184.031, que procedo a rubricar; y que subscribieron en mi presencia. Para constancia siéntase la presente, que previa lectura y ratificación firman las personas nombradas, por ante mí; de lo que doy fé. — Lindoro Queirolo Corband — Antonio Ulfeldt — Walter Baethgen. — Arturo Martínez Oloscoaga, Escribano.

COPIA. — Señor Ministro de Hacienda. — Bernardo P. Ferrés, domiciliado en la calle 25 de Mayo N.o 477, Esc. 70, al señor Ministro digo: Que a los efectos de lo establecido en el Art. 405 del Código de Comercio, ley de Junio 2 de 1893, y demás disposiciones, vengo a presentar los estatutos de "La Querencia" S. A. Acompaño estos estatutos debidamente certificados por el escribano Arturo Martínez Olascoaga el 10 del mes en curso. Realizo esta gestión en virtud de la personería que a esos fines se me confiere en el Art. 31 de los estatutos. Quiera el señor Ministro, previos los trámites del caso, aprobar los estatutos que presento, autorizar el establecimiento de la Sociedad y fijar el plazo a que se refiere el Art. 4.o de la ley de 2 de Junio de 1893. — Montevideo, Junio 13 de 1946. — Fdo.: Bernardo P. Ferrés.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 1.o de 1946 — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y hecho vista a la Fiscalía de Gobierno de 1.er turno. — Por el Ministro: Fdo.: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo Julio 8 de 1946. — Señor Ministro de Hacienda, doctor Héctor Alvarez Cina. — Señor Ministro: El proyecto de estatuto, presentado a la autorización del Poder Ejecutivo, por la sociedad anónima en formación "La Querencia S. A.", sugiere las consideraciones siguientes: 1.o) El Art. 2.o que trata del objeto de la Sociedad, termina con el siguiente párrafo: "La especificación que precede es enumerativa y no limitativa, pudiendo la Sociedad celebrar en general por intermedio de su Directorio todos los actos y contratos que directa o indirectamente favorezcan o aseguren su desarrollo o asegure en el capital social". Resulta, pues, estando a los términos de esa cláusula, que es impreciso e ilimitado el objeto de la Sociedad. Sin embargo, el Art. 406 del Código de Comercio esppecifica que en el acto por el cual se forma la sociedad anónima, vale decir el estatuto, se debe expresar el negocio que la Sociedad va a emprender. Aun cuando el informante opina que esa disposición puede ser aplicada con una cierta elasticidad, cree que en el caso presente, se ha rebasado tal elasticidad. 2o) Se determina en el Art. 3.o que la duración de la Sociedad podrá ser prorrogada por resolución de la asamblea de accionistas. Es pertinente aclarar que también requerirá la aprobación del P. Ejecutivo (Art. 407 del Código de Comercio). 3.o) La forma de determinar el capital social inicial y final (Art. 5.o) merece los mismos reparos que los expuestos en la nota que esta Inspección General elevó a la consideración de ese Ministerio, el 9 de Octubre de 1945. 4.o) En el Art. 6.o se expresa que si hubiera emitido un capital superior al inicial, el Directorio está autorizado a proceder a su rescate hasta el límite no menor al capital inicial. Por su parte el Art. 406 del Código de Comercio especifica asimismo, que en el acto constitutivo de la sociedad anónima se

establezca "el capital social" de lo que pueda deducirse que no es admisible que éste suba y baje sin la expresa autorización del Poder Ejecutivo en cada caso. 5.o) En el último apartado del Art. 9.o se establece que podrá prescindirse de formular convocatorias y se podrá dar por constituída la asamblea general de accionistas, tanto ordinaria como extraordinaria siempre que se reunan los tenedores de acciones que representen por lo menos el setenta y cinco por ciento del capital integrado. La Inspección General de Hacienda debe tener conocimiento de las asambleas de accionistas con una prudencial antelación a los fines del control que le es propio por concepto de la ley. Por otra parte tal vez no sea prudente que puedan realizarse asambleas de accionistas sin el consentimiento o al margen de los representantes del 25 o|o del capital integrado. 6.o) El accionista que no pueda asistir a las asambleas, podrá hacerse representar por otra persona que no sea miembro del Directorio. Corresponde agregar que tampoco podrán ser mandatarios en tales casos, los administradores, los Sindicos y empleados de la Sociedad (decreto de 16 de Julio de 1943). Saludo al Sr. Ministro muy atte. — Fdo.: Juan Luis Antuña, Inspector General Interino.

Fiscalía de Gobierno de 1.er turno. — Señor Ministro: Corresponde que previamente se dé vista a los peticionarios de las observaciones formuladas por la Inspección General de Hacienda. Fecho, correrá la vista. — Montevideo, Julio 12 de 1946. — Fdo.: V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 20 de 1946. — Vista a los interesados. — Por el Ministro: (Fdo.) C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Ministro de Hacienda, doctor Héctor Alvarez Cina. — Bernardo P. Farrés, en la gestión para la aprobación de los estatutos de la Sociedad "La Querencia S. A." (Carpeta 846|946), contesto a lo manifestado por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas: 1.o) Con respecto a la observación del Art. 2.o debo manifestar que esa resolución es concreta; concuerda con los textos de otros estatutos ya aprobados por el Poder Ejecutivo y sólo tiene por objeto eliminar posibles dudas respecto a las facultades del Directorio, que pudieran sugerir futuros intérpretes de los estatutos. 2.o) La prórroga que autoriza el Art. 3.o de los estatutos está condicionada a las normas legales. En consecuencia, la prórroga que establezca una asamblea, requerirá la aprobación del Poder Ejecutivo y demás elementos que determinan el Art. 407 del Código de Comercio. 3.o) La variación del capital dentro de determinados límites que autoriza el Art. 5.o es légal como lo ha establecido el Poder Ejecutivo en numerosas resoluciones. Queda contestada la tercera y cuarta observación. 4.o) Lo previsto en la última parte del Art. 19 concuerda con normas aprobadas por el Poder Ejecutivo en otros estatutos. A pesar de ello, no hay inconveniente en modificar su redacción a la manera siguiente: "No obstante lo establecido anteriormente, podrá prescindirse de formular convocatoria y se podrá dar por constituída la asamblea general de accionistas, tanto ordinaria como extraordinaria siempre que se reunan los tenedores de acciones que representen la totalidad del capital integrado". Quiera el señor Ministro tener por contestadas las observaciones y previa vista al Fiscal de Hacienda, resolver como lo he pedido. — Fdo.: Bernardo P. Ferrés.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Agosto 22 de 1946. — Agréguese a sus antecedentes y vuelva a la Fiscalía de Gobierno de 1.er turno para la evacuación de la vista pendiente. — Por el Ministro: (Fdo.) C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Fiscalía de Gobierno de 1.er turno. — Señor Ministro: Con la salvedad de que los actos y contratos enunciados en la parte final del Art. 2.o y en el último párrafo del inciso B) del Art. 15, son aquellos directamente relacionados con el objeto social; que la prórroga de duración de la Sociedad (Art. 3.o) será sometida a la aprobación del Poder Ejecutivo; (Art. 407 in fine del Código de Comercio) que la adhesión a las resoluciones de las asambleas por parte de los socios (Art. 8.o) no importa renuncia al ejercicio de las acciones que pudieren corresponderle en defensa de sus derechos; y que la representación de los accionistas en las asamblea (Art. 22 parte final) no podrá ser ejercida por los Directores, administradores, Síndicos o empleados de la Sociedad (decreto de 16 de Julio de 1943), puede el Poder Ejecutivo aprobar los estatutos en vista y reconocer a la "Querencia Sociedad Anónima" como persona jurídica de derecho privado, a condición a que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo se dictaren por los organismos públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias, sin derecho a exigir indemnización alguna. — Montevideo, Agosto 26 de 1946. — (Fdo.): V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Agosto 29 de 1946. — Vista al interesado. — (Fdo.) Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Ministro de Hacienda, doctor Héctor Alvarez Cina. — Bernardo P. Ferrés, en la gestión para la aprobación de los estatutos de la Sociedad "La Querencia S. A." (Carpeta 846|946), a lo dictaminado por el Sr. Fiscal, contesto: 1.o) Con respecto a los Arts. 2.o y 15 considero que la redacción es exacta y se ajusta a las normas habituales de otros estatutos aprobados por el Poder Ejecutivo. 2.o Referente a lo expresado por el Sr. Fiscal, Arts. 3.o, 8.o y 22 son disposiciones legales, se aplican sin necesidad de que se establezca en cada caso en los estatutos; estamos de acuerdo con lo que se manifiesta. No así, la renuncia anticipada de derechos a que pudiera haber lugar, que en principio no puede aceptarse. Quiera el señor Ministro con las aclaraciones que anteceden tener por evacuada la vista, y aprobar los estatutos conforme a lo pedido en el escrito inicial. — (Fdo.): Bernardo P. Ferrés.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 28 de 1946. — Vista la gestión iniciada por "La Querencia Sociedad Anónima" a fin de obtener la aprobación de sus estatutos y el reconocimiento de personería jurídica. Resultando: 1.o) Su objeto es la explotación de toda clase de actividades rurales, especialmente granjeras, agropecuarias y elaboraciones e industrias derivadas. 2.o) Iniciará sus actividades con un capital de cincuenta mil pesos ($ 50.000.00) que podrá ser elevado hasta cien mil pesos ($ 100.000.00) debiendo entenderse que todo aumento que sobrepase esta cantidad ha de ser aprobado previamente por el Poder Ejecutivo. 3.o) Los interesados aceptaron las aclaraciones aconsejadas para los Arts. 3.o, 8.o, 19 y 22. Considerando: Son lícitos los fines de la Sociedad peticionaria y sus estatutos no contrarían nuestra legislación vigente. Respecto de las salvedades no aceptadas cabe manifestar: A) El objeto de la Sociedad está establecido en el Art. 2.o; la parte de esta disposición observada por la Inspección General de Hacienda, evidentemente se refiere a los medios que permitirán la realización de los fines sociales y en este entendido puede prestársele aprobación B) El establecimiento de un capital inicial y otro final (Arts. 5.o y 6.o) es criterio aceptado por el Poder Ejecutivo, de acuerdo con la legislación vigente, y así lo ha declarado repetidamente. Oídas la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y la Fiscalía de Gobierno de 1.er turno, el Presidente de la República, resuelve: Aprobar los estatutos de "La Querencia Sociedad Anónima" con las salvedades aceptadas por los interesados y la aclaración contenida en la letra A) del Considerando y otorgarle la personería jurídica que solicita. Entiéndose que queda sometida a todas las disposiciones legales y administrativas vigentes o que en el futuro se dictaren, que le sean aplicables por su índole y la naturaleza de los actos que realive. De conformidad con lo establecido en el Art. 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893, fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital, cuya verificación se comete a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, así como el contralor del cumplimiento de las demás disposiciones en vigencia. A tal efecto la Sociedad hará saber a dicha oficina inmediatamente que haya cumplido ese requisito. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvase los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas; otórguese testimonio de estas actuaciones; comuníquese; publíquese tal como se establece en la resolución de 24 de Julio de 1922 y archívese. — Fdo.: AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA. — Es copia fiel. — Montevideo, Octubre 5 de 1946. — Carlos M. Montaño.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno. — Bernardo P. Ferrés, constituyendo domicilio en la calle 25 de Mayo 477, Esc. 70, al señor Juez digo: Que con fecha 28 de Setiembre de 1946 el Poder Ejecutivo aprobó los estatutos de la Sociedad Anónima "La Querencia" acordándole a esta Sociedad personería jurídica, según testimonio adjunto. Que de acuerdo con el Art. 31 de estos estatutos, estoy autorizado para solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio. Por lo expuesto, solicito: Se sirva (con citación fiscal, disponer la inscripción en el Registro Público de Comercio, su publicación en los diarios así como la devolución de los testimonios y demás documentos que se acompañan. Otrosí digo: Que se agreguen los diarios sin necesidad de nuevo escrito. — Montevideo, Octubre de 1946. — Bernardo P. Ferrer.

Montevideo, Octubre 15 de 1946. — Al despacho. — J. T. Pereira.

N.o 16.822. — Montevideo, Octubre 16|946. — Vista al Fiscal de lo Civil. — Ruiz.

Señor Juez: Puede decretarse la inscripción y publicación de Estatutos solicitada. — Montevideo, Octubre 19 de 1946. — Imhof.

N.o 17.424. — Montevideo, Octubre 22|946. — Vistos: Con el Sr. Fiscal, decrétase la inscripción y publicaciones solicitadas y tasadas y abonadas las costas, expídanse los testimonios y certificados que se soliciten, rubríquense los libros que presenten, devuélvase los recaudos agregados y archívese. — Ruiz. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno doctor don Esteban D. Ruiz, en Montevideo a veintidós de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis. Doy fe. — José T. Pereira, Actuario.

Dichos estatutos fueron inscriptos con el N.o 29 al F.o 105 vto., y siguientes del Tomo 11 del Registro de Contratos que lleva este Juzgado. Y a sus efectos, se hace esta publicación en Montevideo a veintitrés de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis. — José Tomás Pereira, Actuario.

$150.00 — 11906.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
LICITACION PUBLICA N.o 96
Segundo llamado

Asunto 287|350. Cretona, hormillas, botones corozo, para confección uniformes para asistentes. Hace saber a los interesados que este Servicio ha dispuesto la siguiente adjudicación: Campamor y Soulas S. A.: el suministro de 360 metros de cretona ordinaria s|m. Ca. "AP" de 136-138 centímetros de ancho color beige, al precio de $ 1.85 el metro. — Montevideo, Noviembre 8 de 1946.

(Cuenta corriente) Nov.13-24565-v.nov.13.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
LICITACION PUBLICA N.o 74
Cuarto llamado

Asunto 84|3952. Camisetas de punto para Cantinas Militares. Hace saber a los interesados que este Servicio ha dispuesto la siguiente adjudicación: Puntal S. A.: 900 camisetas de punto media manga s|m. artículo 509 a $ 17.00 la docena. 2.400 camisetas de punto tipo sport s|m. artículo 689 a $ 12.50 la docena. — Montevideo, Noviembre 8 de 1946.

(Cuenta corriente) Nov.13-24566-v.nov.13.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 202
Aparato de Rayos X, electricidad médica, etc.
Segundo llamado

Se pone en conocimiento de los interesados que la apertura de propuestas de la licitación del rubro ha sido prorrogada para el día 26 del corriente a las 15 horas. — Montevideo, Noviembre 9 de 1946. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Nov.13-24562-v.nov.21.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
OFICINA DE ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 29
1.er llamado

Se comunica a todos los interesados que la apertura de la licitación pública N.o 29 se realizará, en vez del día 15 de Noviembre de 1946 a las 15 horas, el mismo día 15 a la hora diez. — El Jefe.

(Cuenta corriente) Nov.13-24571-v.nov.15.

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA N.o 1.323

Llámase a licitación pública para la compra y montaje de treinta y ocho (38) cubas de roble de 18.000 litros de capacidad cada una. El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las oficinas de la División Adquisiciones de esta administración, calle 25 de Mayo N.o 417. La apertura de las ofertas se realizará en la Sede de la Gerencia de la A. N. C. A. P., calle 25 de Mayo N.o 417, el día 29 de Noviembre de 1946, a las 16 y 30 horas. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Nov.13-24564-v.nov.23

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

DANTE TURCATTI, por Turplat, Sociedad Anónima, con domicilio en la calle Cerrito 527, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de cinco dibujos artísticos para uso industrial, con los números 1, 8200, 8201, 8202 y 8203, de los que se declara autor, habiendo depositado las fotografías en duplicado en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Noviembre 7 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Nov.13-12494-v.nov.23.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 48059. — Montevideo, Noviembre 7 de 1946. — Con esta fecha Leopoldo Felipe Carnelli, de Montevideo, solicita registrar la marca "CAMPO Y ARADO" para distinguir la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Nov.13-12521-v.nov.23.

ACTA N.o 48949. — Montevideo, Noviembre 6 de 1946. — Con esta fecha Brusco y Grajales, de Montevideo, solicitan registrar la marca "CERINDUS", para distinguir las clases 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Nov.13-12522-v.nov.23.

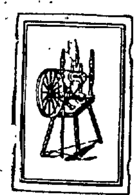
ACTA N.o 48951. — Montevideo, Noviembre 6 de 1946. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir las clases 1 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$5.50 Nov.13-12523-v.nov.23.

ACTA N.o 48968. — Montevideo, Noviembre 8 de 1946. — Con esta fecha Jones y Cía., por Glazebrook Steel y Company Limited, de Inglaterra, solicitan registrar la marca



para distinguir la clase 4 (hilos para tejer en telar enteramente de algodón). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Nov.13-12524-v.nov.23.

ACTA N.o 48952. — Montevideo, Noviembre 6 de 1946. — Con esta fecha Amador Ripoll y Cía., de Montevideo, solicita renovar la marca



para distinguir la clase 1 (productos de panadería, confitería y pastelería). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Nov.13-12525-v.nov.23.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 6704. — Montevideo, Noviembre de 1946. — Con esta fecha el señor Mario Luciano Magnani, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un procedimiento y máquina para la fabricación de conglomerados porosos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Nov.13-12484-v.nov.23.

ACTA N.o 6701. — Montevideo, Noviembre 7 de 1946. — Con esta fecha el señor Ernesto Sugar, por Domingo Antonio Derisi, de Ituzaingó, provincia de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método para pulverizar ovejas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo H Tedesco, Secretario.

$6 00 Nov.13-12542-v.nov.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 456|946

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción del edificio para la comisaría de la 10.a sección urbana de Maldonado (con nuevos recaudos), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Maldonado y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 7.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 2 de Diciembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 9 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Nov.13-24567-v.nov.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 454|946

Llámase a licitación pública por quinta vez para las obras de construcción del edificio para la escuela número 27, de Abrojal (Departamento de Rivera), nueva escala de jornales, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 13.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 26 de Noviembre a las 9 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 9 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Nov.13-24568-v.nov.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 455,946

Llámase a licitación pública por cuarta vez para las obras de corrección de pavimentos en el edificio de la escuela número 129, de Maroñas (Departamento de Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.20 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 28 de Noviembre a las 9 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 9 de 1946 — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Nov.13-24569-v.nov.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez para el suministro de 12 (doce) aparatos indicadores de nivel a cuadrante, para varios depósitos de distribución de agua, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares memoria descriptiva y planos respectivos que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados correspondientes, con los timbres de ley, redactadas de conformidad con el formulario que indica el pliego referido, bajo sobre cerrado y lacrado.

La recepción y apertura de las mismas se efectuará el día 26 del corriente a las 16 horas, en la sede de la Dirección calle José Martí número 3379. — Montevideo, Noviembre 8 de 1946. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Nov.13-24563-v.nov.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción de un local destinado para la Junta Local de Melilla, de acuerdo con los planos, memorias, pliegos de condiciones y demás antecedentes que están a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura (5.o piso del Palacio Municipal). Las propuestas serán abiertas en la Dirección antes mencionada, en presencia de los interesados, el día 27 del corriente mes a las quince horas. — Montevideo, Noviembre 7 de 1946. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Nov.13-24561-v.nov.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS
Osario General

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora CELESTINA MUÑOZ MIRANDA DE GOMEZ MUÑOZ, en su carácter de usuaria del nicho 626 del cementerio del Buceo, según lo tiene probado en forma fehaciente, solicitando extraer con destino al Osario General, procedentes de aquel local, los restos de Ramona P. de Villegas, Arturo Villegas, un adulto, Joaquín Cabral, Donato Hernández, Primitivo o Premitiva P. de LaZaeta, Juan Efferano, María Blanco, Miguel Denegri, Luisa Perera de Rocca, Elanca Gamboa y Nicolasa Muñoz, se previene a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local; vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Noviembre de 1946. — La Jefatura.

$90.00 Nov.13-12505-v.mz.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
Modificación del artículo 24 de la Ordenanza División Territorial, de 2 de Agosto de 1940

Artículo 24. En todos los casos de fraccionamiento, se destinará, independientemente el área ocupada por las vías públicas, una superficie igual al 5 o|o del área total del terreno, para espacios de uso público. Estos espacios serán convenidos en un anteproyecto, entre la Intendencia y los propietarios, y los mismos deberán ser escriturados en favor del Municipio como trámite final y necesario para la aprobación definitiva del fraccionamiento. Con tal motivo me es grato saludar al señor Presidente y demás miembros de esa corporación con mi consideración más distinguida. — (Fdo.): G. Acosta Arteta, Intendente Municipal. — Tomás I. Casella, Pro-Secretario.

Maldonado, Octubre 28 de 1946. — La Junta Departamental en sesión de hoy, resuelve: Apruébase, y pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente. (Fdo.): Julio Alcántara. — Raúl Porchile Carbone. — Maldonado, 6 de Noviembre de 1946.

Visto: cúmplase la precedente resolución, transcríbase a la Dirección de Arquitectura, publíquese en el "Diario Oficial" y 2 periódicos locales, dese al registro de decretos y archívese — (Fdo.): G. Acosta Arteta, Intendente Municipal. — Tomás I. Casella, Pro-Secretario.

(Cuenta corriente) Nov. 13-24570-v.dic.17.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO
CONTRATACION DE OBRAS DE HORMIGONADO Y ACORDONADO DE LA CIUDAD DE MERCEDES.

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la contratación de las obras de pavimentación de hormigonado y acordonado de la ciudad de Mercedes, conforme al decreto - ley respectivo, planos, memorias descriptivas y pliegos de condiciones particular y general confeccionados al efecto, con plazo hasta el día 20 del corriente mes a las 10 horas.

Las propuestas se recibirán en la Secretaría de esta Intendencia Municipal hasta el día y hora señalados, las que serán abiertas en presencia de los interesados o representantes de los mismos que concurran al acto, con sujeción estricta a las disposiciones de la ley de licitaciones.

El juego completo de los recaudos pertinentes podrá ser retirado previo pago en la Tesorería Municipal de la suma de pesos 15.00.

La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar o rechazarlas a todas, si así conviniera a sus intereses. — Mercedes, Noviembre 7 de 1946. — Dr. Rogelio C. Sosa Intendente. — Mario S. Andriolo. Secretario.

$14.00 Nov.13-12555-v.nov.20.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 2.o de la ley 9.906 del 20 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, 13 de Noviembre de 1946

4.a Sección

EUGENIO PEREZ RAMOS, 39 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Río Branco 1323, y BLANCA GIORDANO HERNANDEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Río Branco 1323.

RODOLFO MORIALDO CAPELLA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 1257, y CELIA BASSO FIGOLI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Ejido 1239.

GILBERTO RAFAEL MAIZZONI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 1106, y HERMINDA TANCREDI, 23 años, soltera, argentina, domiciliada Yí 1089.

6.a Sección

ANTONIO EDUARDO MORELLI, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 1333, y MARIA MERCEDES WILSON, 29 años, soltera, argentina, domiciliada 18 de Julio 1333.

MIGUEL ALBERTO OTAEGUI, 30 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado Colonia 1313, y RENEE OLGA SARAVESE, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 1313.

11.a Sección

PROSPERO ALANIZ, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Mateo Cortés 4979, y MARIA HERALDA SEHARA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Mateo Cortés 4979.

OSCAR JULIO GAROFALO, 47 años, divorciado, abogado, argentino, domiciliado Juan Carrara 3365, y ELSA JOSEFINA MARTINEZ, 43 años, soltera, argentina, domiciliada Carpintería 4311.

MIGUEL JOSE MARIA MATOSO, 46 años, divorciado, albañil, oriental, domiciliado Cno. Maldonado K. 14, y JOSEFINA CANTONNET, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Maldonado K. 14.

15.a Sección

ROBERTO BELTRAN LOHIGORRY, 29 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado 18 de Julio 2033, y MARIA DEL CARMEN OTERO ALBIN, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Rambla Wilson 585.

JOSE NELSON AMEIJENDA, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Dr. Pablo De María 1123, y ROSA LUISA MARQUEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Pablo De María 1189.

NESTOR HUGO SIERRA, 25 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Dr. Pablo De María 1600, y AIDA GRANESE FERRER, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Defensa 1984.

16.a Sección

ARMANDO CRUZ, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado A. Zubillaga 511, y MARIA FANIZ LETTIERI, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Tellier 4772.

19.a Sección

DANTE ANGEL GILARDI, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaviyú 2484, y LODITA NELLY RODRIGUEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guaviyú 2484.

POLICARPO ALCOBA, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isla Gorriti 1942, y LUISA VISTA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Caganacha 2143.

RAFAEL VICTOR ADDIEGO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Constitución 2273, y SIXTA MARIA ESTHER VACCARO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Nueva Palmira 1841.

NATAN KLEIMAN, 55 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado Constitución 2435, y SARA LIS, 46 años, soltera, polaca, domiciliada Constitución 2435.

23.a Sección

EDISON BONOMI 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 20 de Setiembre 1466 bis, y BLANCA LIDIA VARELA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Requena 1683.

FRANCISCO SPOSITO, 29 años, soltero, fundidor, oriental, domiciliado Armonía 3115, y LAURA BAUTISTA, 29 años, soltera, empleada, española, domiciliada Armonía 3115.

MANUEL LOPEZ, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Asilo 3110, y MARIA DELIA SANTIAGO, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1763.

DIEGO FURTADO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Italia 2636, y LUISA VIONE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Ortiz 2942.

MAURO GALLIETTI, 24 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado Galicia 2318 Ap. 3, y NILIA DOS SANTOS, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Cufré 1981.

RAUL LINARES, 39 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Jaime Cibils 2655, y SARA CASAL COSTA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Jaime Cibils 2625.

P|p. $2.00 v.nov.15.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra FRANCISCO BASSO. N.o 3. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 10 Fo. 502)", se emplaza a don Francisco Basso, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 45.942, situado en la calle Isólica entre Lamolle y Galileo: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 24 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Nov.13-24553-v.dic.17.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra FRANCISCO BASSO. N.o 2. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 10, Fo. 500)", se emplaza a don Francisco Basso, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 45.912 situado en la calle Isólica entre Lamolle y Galileo: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 22 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Nov.13-24554-v.dic.17.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra FRANCISCO BASSO. N.o 1. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 10, Fo. 499)", se emplaza a don Francisco Basso, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmuebl empadronado con el número 45.913 situado en la calle Isólica entre Lamolle y Galileo: A) Para que comparezca na estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 22 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Nov.13-24555-v.dbre.17

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra JOSE MARIO SIENRA. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 10. Fo. 501)", se emplaza al señor José Mario Sienra a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 47.827, ubicado en la calle Giuria entre Nina y Juan F. Lamolle. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo Octubre 24 de 1946. — C. Büsch Bueno, Actuario.

(Cuenta corriente) Nov. 13-2455-v.dic.17.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra AGUSTIN ZASCALDE y otros. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 10, Fo. 499)", se emplaza a don Agustín Zascalde, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 126.580, situado en la calle Carlos Ott entre Margarita Gioi y Avenida Lezica. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 24 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Nov.13-24557-v.dic.17.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra MANUEL CORRAL o CORRALES. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 10, Fo. 502)", se emplaza a don Manuel Corral o Corrales, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho a los inmuebles empadronados con el número 56.375, situado en Enrique Martínez entre Br. Artigas y Oficial; y Enrique Martíne entre Br. Artigas y Quijote. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 21 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Nov.13-24558-v.dic.17.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra JORGE JUAN BASSO. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 10, Fo. 498)", se emplaza a don Jorge Juan Basso, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 93.343 situado en la calle Gioia entre Santa María y Niña. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 24 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Nov.13-24559-v.dic.17.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra J. EVANGELISTA e ISABEL BERRIOL. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 10, Fo. 500)", se emplaza a J. Evangelista e Isabel Berriol a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 47.509, situado en el Camino Edison entre Terencio y Lamartine. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 24 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Nov.13-24560-v.dbre.17

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINA MACARIA MUNIZ GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 7 de 1946. — Juanángel L. Ciarola, Actuario.

$6.00 Nov.13-12515-v.nov.23.

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de nacimiento de AMELIA y SALOMON LEVI LEVI, que aparecen "Levy Levy y Levis Levis" respectivamente, debiendo en ambas decir tanto el apellido paterno como materno "Levi", por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 7 de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario-Adjunto.

$9.00 Nov.13-12514-v.nov.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "KAHAN, ISIDRO JUAN y otro, rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento siguientes: en la de Isidro Juan Kahan, donde dice: "Jacobo Kahan" debe decir: "Jacobo Meer Kahan" y donde aparece él y su esposa como alemanes debe decir: "ruso" y "rumana", respectivamente; en la de Mateo Kahan, donde dice: "alemanes" debe decir: "ruso" y "rumana". — Montevideo, Noviembre 7 de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.

(Auxil) $8.40 Nov.13-12548-v.nov.29.

Divorcio

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en lo sautos: "Batista (Elena Constantina) contra IÑIGUEZ TABERNER (AGUSTIN), divorcio", se cita, llama y emplaza a Agustín Iñiguez Taberner a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —

Montevideo, Julio 23 de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario-Adjunto.
$18.00 Nov.13-12536-v.dic.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA o SARA PRIMA FELICIANA ARIZMENDI DE ALVAREZ CORTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Nov.13-12562-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HABEDICH o ABERIS o AVEDIS o ABEDIS KONNDAKDJIAN o KONNDAKDJIAN o KOUNDAKDJIAN o KUNDAKDJIAN o KOMDALKDJIAN o KUNDAKJIAN o KOUNDAKJIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 31 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Nov.13-12258-v.nov.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PASCUAL AMBROSIO MINOLI o PASCUAL MINOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Nov.13-12516-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO VARELA NEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.— Montevideo Octubre 29 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Nov.13-12517-v.nov.23.

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado: "OLGA JULIA TREITAS, rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de partida de nacimiento de Olga Julia Treitas, estableciéndose que donde el apellido del padre y del abuelo paterno de la inscripta figura Freitas debe decir Treitas. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 23 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Nov.13-12519-v.nov.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA LOPEZ DE SANGUIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 5 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.13-12543-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA PORTA DE GAROLLIA o GAROLLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 5 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.13-12544-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN CARLOS CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para [illegible] dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 3 de 1946. — José Tomás Preira, Actuario.
$6.00 Nov.13-12545-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FEDERICO CALVO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 5 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.13-12546-v.nov.23.

Rehabilitación

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz en el expediente: "ANDRES ARANEGA, quiebra, rehabilitación. (Lo. 33, Fo. 48)", se hace público que por resolución del día 17 del corriente mes y año de conformidad del señor Fiscal de lo Civil se declaró rehabilitado a don Andrés Aránega. Y a sus efectos se hace esta publicación.— Montevideo, Octubre 24 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.13-12547-v.nov.23.

Declaración de ausencia

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "IRIGOYEN, JUAN R. Ausencia", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la señora Anunciación Comesaña de Irigoyen, solicitando la declaración de ausencia de su esposo Juan R. Irigoyen, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 55 y concordantes del Código Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 16 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$8.00 Nov.13-12553-v.nov.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REYNALDO GENARO SOSA DIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 6 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Nov.13-12496-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA PINTADO o ANGELA PETRONA PINTADO PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 7 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$6.00 Nov.13-12518-v.nov.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE COSTA CROVETTO, citándose a los herederos, acreedores y interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Ituzaingó 1314. — Montevideo, Noviembre 7 de 1946. — Guido Berro Oribe, Juez de Paz.
$4.00 Nov.13-12506-v.nov.23.

Segundas copias

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, se hace saber que se ha presentado don FLORENTINA AÑON solicitando se ordene la expedición de una segunda copia del boleto de promesa de compraventa de un solar de terreno, manzana 25 "i" de los terrenos de la ex quinta Ramos Suárez, expedido a nombre del señor Florentino Añón, por la Industrial de Francisco Piria. Y que en vista de haber extraviado el citado boleto pide un duplicado, debiendo hacerse las publicaciones del caso por el término de 10 días. — Montevideo, Noviembre 8 de 1946. — Guido Berro Oribe, Juez de Paz.
$8.00 Nov.13-12503-v.nov.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DAMIANA CAMILO DE ARGUELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Octubre 24 de 1946. — Gregorio U. López, Actuario.
$6.00 Nov.3-12540-v.nov.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO MARTINEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos.— Pueblo Centenario, Octubre 30 de 1946. — Antonio Perillo, Juez de Paz.
$6.00 Nov.13-12539-v.nov.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINA DUTRA DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que conforma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 24 de 1946. — Juan Serra Tur, actuario.
$6.00 Nov.13-12527-v.nov.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.da SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección de Maldonado, doctor don Emilio Siemens Amaro, se hace saber la apetrura de la sucesión de doña JACINTA DE LEON DE BALERIO o VALERIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San Carlos, Octubre 29 de 1946. — Emilio Siemens Amaro, Juez de Paz.
$6.00 Nov.13-12538-v.nov.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber al público, que ante este Juzgado, se ha presentado don VICENTE MANGUSIO solicitando la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de Domingo Mangusio y Carmen Polito de Mangusio, y de Juan Ernesto Devoto con Teresa Mangusio, y las de nacimiento de Juan, Antonio Nicolás, Catalina y Vicente Juan Mangusio, y de Ernesto y Aída Francisca Devoto, donde dice: Mancuso, Manguccio, Mancussio, Bortelli, Bortella, Borteli, Bortelo, Spolita, Ipólito e Hipólito, Pipila, Pipola, Pipoli, Barbaro y Devotto, debe decir respectivamente: Mangusio, Reportelo, Polito, Pipolo, Barbato y Devoto, por ser los verdaderos. Y a los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación, por el término de 15 días — Salto, Noviembre 4 de 1946. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$15.00 Nov.13-12504-v.nov.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 6.a sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SAAVEDRA o JOSE SANTIAGO SAAVEDRA, citándose ea los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Libertad, Noviembre 7 de 1946. — Egidio Turini, Juez de Paz.
$6.00 Nov.13-12554-v.nov.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesiones

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de los sucesiones de FRANCISCO DABALA o FRANCISCO ELIEZER DABALA y de ELIEZER ISMAEL DABALA o ISMAEL ELIEZER DABALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Mercedes, Octubre 22 de 1946. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$6.00 Nov.13-12144-v.nov.23.

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña LAURA MASANTI DE IGLE-

Sias, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Raúl Manuel Iglesias, por cuanto en la misma aparece solamente con el nombre de Manuel, en lugar de "Raúl Manuel Iglesias", y en donde aparece el apellido de la madre como Mazanti debe decir: "Masanti". — Mercedes, Octubre 29 de 1946. — Horacio A. Cazalas, Actuario.

$12.00 Nov.13-12143-v.nov.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA AMARAL DE BRUN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 8 de 1946. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$4.00 Nov.13-12532-v.nov.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCASIA o PASCACIA ARMUA DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Octubre 28 de 1946. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Nov.13-12549-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA CUADRO DE ARAUJO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Noviembre 4 de 1946. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Nov.13-12550v.nov.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz se hace saber la apertura de la sucesión de OLPIDIO FRANCISCO GONZALEZ, citándose, por el término de treinta días, a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembo, Noviembre 6 de 1946. — Julio Alvez, Juez de Paz.

$6.00 Nov.13-12551-v.nov.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1ra SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO ACUÑA, citándose por el término de treinta días a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Noviembre 1.o de 1946. — Julio Alvez, Juez de Paz.

$6.00 Nov.13-12552-v.nov.23.

HERMAN E. GONNET

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil del Departamento de Colonia y de acuerdo con lo dispuesto por el subscripto Juez de Paz, de la undécima sección judicial del Departamento de Colonia, en autos "GEYMONAT MARIN PABLO. Sucesión", se hace saber al público que el día 23 de Noviembre próximo a las 16 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el martillero Hérman E. Gonnet y presidiendo el inscripto, a la venta en remate público y por un precio que exceda de la suma de $ 6.724.60 del siguiente inmueble: una fracción de campo con los alambrados existentes, situada en Ombúes de Lavalle, undécima sección judicial del Departamento de Colonia que es parte del padrón N.o 3580, compuesta de una superficie de 34 hectáreas 6274 metros 7151 cms. cuadrados, fracción N.o 2 del plano del agrónomo Alberto Davyt de Octubre de 1945, y que se deslinda así: al Norte con Esteban Geymonat Marín, al Este con camino público, al Sur con Juan D. Geymonat y con Nicasia Fermina Herrera Ramírez y al Oeste con camino público. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. B) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador. C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado de la 11.a sección judicial del Departamento de Colonia (Ombúes de Lavalle) de manifiesto y a disposición de los interesados. — Ombúes de Lavalle, Noviembre 4 de 1946.

$28.00 Nov.13-12531-v.nov.27.

FEDERICO A. OCAMPO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión de VENTURA VICTORA DE NOSIGLIA", se hace saber al público que el día 4 de Diciembre próximo a las 18 horas, en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Federico Ocampo con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y con la base de $ 8.000.00 el siguiente inmueble: "Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situada en la 15.a sección judicial de Montevideo, paraje denominado "Cordón" empadronada con el N.o 22.110, compuesta según títulos de 8 ms. 80 cms de frente al Este a la calle Joaquín Requena, por donde la puerta de entrada al edificio se señala con el N.o 1387; 8 ms. 59 cms. en la línea del fondo al Oeste y 21 ms. 475 mms. de fondo en cada uno de los costados Norte y Sur, por donde linda lo mismo que por el Oeste con propiedades que fueron de los señores Guerra Hnos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que el colector, pavimento, cordón y demás mejoras existentes se encuentran pagadas. 3.o Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración de la venta y del compromiso correspondiente (impuesto universitario, certificados de Registros, inscripción, honorarios etc.), y la comisión legal del martillero. 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 7 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$36.00 Nov.13-12528-v.nov.29.

H. ADAMI CASARAVILLA Y CIA.

REMATE JUDICIAL

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Sucesión JOSE ZOCCOLA. Venta de inmuebles. (L.o 34. F.o 602)", se hace saber al público que el día y hora que se indicará, en el lugar de sus respectivas ubicaciones, por intermedio de los martilleros H. Adami Casaravilla y Cía., con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate público y con base los siguientes bienes inmuebles: 1.o) El día 30 del corriente a la hora 17, con la base de $ 15.333.33 el siguiente inmueble: una fracción situada en la 9.a sección judicial de Montevideo, compuesta, según plano levantado por el Agr. José Américo Lourido en Marzo de 1938 de 2209 ms. 68 que se deslindan así: 51 ms. 50 cms. de frente al Este sobre la avenida General Garzón; 38 ms. 12 cms. al Nordeste con Francisco Seré; 43 ms. 98 cms. al Noroeste con terrenos que fueron del Parque Giot, hoy de Urbano Zoccola; y al Sudoeste en 67 ms. 82, por formar esquina de frente a la avenida Lanús. 2.o) El mismo día, a la hora 17 y 30, con la base de $ 4.933.33 otra fracción, situada en la misma sección que la anterior, compuesta según plano del Agr. José Américo Lourido, de Octubre de 1946, de 1 Hect. 5727 ms. 40 que se deslindan así: 78 ms. al Nordeste lindando con terrenos de la ANCAP; 117 ms. de frente al Sureste sobre la calle Venus; 80 ms. de frente al Suroeste sobre el camino Berreta y por el Oeste en línea ondulada confina con el arroyo Las Piedras. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del Art. 919 del Código de P. Civil. 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo de los compradores, como también el 1 o|o de comisión al rematador. 3.o) Que están pagos el pavimento, veredas, medianerías y arrimos. 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 8 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario. — Informes: 25 de Mayo 582.

$51.20 Nov.13-12526-v.nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad ley 26 de Setiembre 1904, se hace saber que prometí vender a JOSE ROJO, la lechería "Joanicó", situada en esta ciudad, calle Joanicó 3963. Acreedores presentarse en dicho comercio. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1946. — Walter Stern. — José Rojo.

$6.80 Nov.13-12495-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley Setiembre 26 de 1904 hacemos saber que con fecha 10 del corriente hemos clausurado nuestro comercio instalado en la localidad de Cebollatí y el que giraba como sucursal de nuestra casa matriz de Costa de Pelotas, Lascano. Los acreedores deberán presentar sus justificativos dentro del plazo legal en nuestra casa central. — José M.a Gómez y Cía.

$10.20 Nov.13-12520-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender mi comercio de almacén y tienda establecido en el paraje Santa Rita del Yí, bajo la firma José Moreira (hijo) ley 26 de Setiembre de 1904. Los que se consideren acreedores, y deudores deberán presentarse con los justificativos en la citada casa dentro del plazo de 10 días a contar de la fecha — Montevideo, Noviembre 11 de 1946. — Gabriel A. Doño.

$6.80. Nov.13-12534-v.dic.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se convoca a todos los que por cualquier concepto tengan cuentas a cobrar a la firma IBIÑET, LABORDE Y GURBINDO, que habiéndose ésta disuelto se sirvan presentarlas en el escritorio de la ex firma, en Santa Bernardina, segunda sección judicial de Durazno. — Ibiñet, Laborde y Gurbindo.

$8.00 Nov 13-12511-v.dic.5.

B. GIFFONI LTDA.

Por escritura que autorizó el escribano Rubén Ureta Vega, el 6 de Noviembre de 1946, cuya copia fué inscripta el 8 del mismo mes y año, en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno con el número 172 del folio 511 al folio 520 v. del Libro N.o 2 de Contratos, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con las siguientes bases. Socios: Blás Giffoni, Guillermo Carabetta, Hugo Levaggi y Mario Giffoni. Objeto: Realizar por cuenta propia o ajena toda clase de operaciones comerciales, industriales, financieras, de exportación, importación y representaciones, ya sea en el país o en el extranjero así como también la realización de cualesquiera actos, contratos, operaciones civiles comerciales y financieras sin limitación de clase alguna relacionada con el objeto social o que convenga a los intereses de la Sociedad, a juicio de los socios. Denominación: "B. GIFFONI, Sociedad de Responsabilidad Limitada". Razón social: "B. Giffoni Ltda.". Domicilio: En Montevideo pudiendo establecer Agencias o Sucursales en el país o en el extranjero. Plazo: Dos años a contar del 1.o de Noviembre de 1946, con prórrogas automáticas de dos años. Capital social: $ 70.000.00 aportados en el acto de constituirse la Sociedad de la forma siguiente: Blás Giffoni: $ 27.000.00 en existencias, muebles, útiles, Patente de Giro y derecho de llaves que integraban el activo de la casa de comercio que giraba a nombre de este asociado en la calle Uruguay N.o 820; Guillermo Carabetta: $30.000.00 en efectivo; Hugo Levaggi: $ 10.000.00 en efectivo; Mario Giffoni: pesos 3.000.00 en efectivo. Dirección, administración y uso de la firma social: A cargo A) del Sr. Blás Giffoni conjuntamente e indistintamente con el Sr. Carabetta o con el Sr. Levaggi; o B) El señor Carabetta conjuntamente con el señor Mario Giffoni o C) El señor Levaggi conjuntamente con el señor Mario Giffoni, debiendo los socios al hacer uso de la razón social expresada, agregar a continuación de ésta, su respectiva firma personal. Balances: Anuales el 30 de Junio de cada año. Fondo de reservas: 50 o|o de las utilidades líquidas hasta alcanzar el 50 o|o del capital social. — Rubén Ureta Vega.

$30.00 Nov.13-12527-v.nov.23.

CURTIEMBRE AMERICANA DE PIELES S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO EJERCICIO VENCIDO EL 30 DE SETIEMBRE DE 1946.

Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en el artículo 19 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 27 del actual, a las 18 horas, en el local de la calle Colonia N.o 1269, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1. Consideración de la memoria, balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al segundo ejercicio, presentados por el Directorio, acompañados del informe producido por el Síndico de la Sociedad. 2. Designación de dos miembros titulares y cinco suplentes para integrar el Directorio. 3. Designación de dos accionistas que constituirán la Comisión Escrutadora y firmarán el acta de la asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos, para concurrir a esta asamblea, deberán registrar y depositar sus acciones en la calle Colonia N.o 1269, a más tardar el sábado 23 de Noviembre, hasta las 12 horas. El depósito de acciones puede ser reemplazado por un certificado bancario. — El Directorio.

$5.60 Nov.13-12535-v.nov.14.

S. A. FABRICA URUGUAYA DE ALPARGATAS

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocatoria

De conformidad con el artículo 29 de los estatutos sociales, se convoca a los señores tenedores de acciones ordinarias a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 22 de Noviembre de 1946 a las 11 horas, en la sala de sesiones de la Sociedad, calle Isidoro de María N.o 1631 (4.o piso), para tratar la siguiente orden del día: 1. Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora. 2. Consideración de reformas de los estatutos sociales. 3. Emisión de acciones. 4. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

El artículo 27 de los estatutos dispone que para tomar parte en la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones (o un certificado que acredite haberlas depositado a los efectos de la asamblea en un Banco) en la Secretaría de la Sociedad, calle Isidoro de María N.o 1631, con tres días de anticipación, por lo menos a la fecha fijada para la asamblea.

Se hace constar que a los efectos de aprobar el punto N.o 2 de la orden del día se requiere el quórum necesario de acuerdo con el Art. 31 de los estatutos sociales. Detalles de las reformas propuestas de los estatutos se encuentran en la Secretaría de la Sociedad a disposición de los señores accionistas. — Montevideo 13 de Noviembre de 1946. — El Presidente.

$14.40 Nov.13-12480-v.nov.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos resuelto disolver, únicamente, la Compañía Importadora, que gira en esta plaza, en la calle Cerrito N.o 466, bajo la razón social "Panza y Rubio", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio ANGEL PANZA. Los acreedores deberán presentarse en el expresado domicilio. — Montevideo, Noviembre 11 de 1946. — Jorge R. Rubio. — Angel Panza.

$10.20 Nov.13-12533-v.dic.2.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Compañía Agraria Industrial Soc. Anón.

Balance de saldos a Marzo 31 de 1946

Debe —		
Accionistas	$	15.750.00
Caja y Bancos	"	820.84
Compradores de Solares	"	40.650.75
Costo de solares vendidos	"	10.449.31
Varias cuentas deudoras	"	12.190.80
	$	79.861.70
Haber —		
Capital subscripto	$	15.750.00
Capital realizado	"	5.250.00
Venta de solares	"	40.650.75
Utilidad sobre cuotas cobradas	"	452.25
Varias cuentas acreedoras	"	17.758.70
	$	79.861.70

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$5.20 — 11009.

Compañía Agraria Industrial Soc. Anón.

Balance general al 30 de Junio de 1946

Activo —			
Caja y Bancos		$	549.98
Compradores de solares		"	32.411.25
Costo de solares vendidos		"	8.349.62
Terrenos		"	8.854.21
Plantaciones		"	2.736.00
Varias cuentas deudoras		"	17.964.43
actual		"	1.072.24
Pérdidas en ejercicios antrs.	$ 1.191.25		
Utilidad en ejercicio actual	" 1.072.24	"	119.01
		$	70.984.50

Pasivo —		
Capital realizado	$	5.250.00
Capital subscripto. ..	"	15.750.00
Venta de solares	"	32.434.50
Varias cuentas acreedoras	"	17.550.00
	$	70.984.50

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.40 — 11007.

Federico Clarfeld y Cía. Ltda. S. A.

Balancete de saldos al 31 de Marzo de 1945

Activo —		
Alquileres, electricidad y seguros	"	1.825.31
Bancos, Caja y valores	"	63.588.24
Sueldos, corretajes y comisiones	"	10.719.62
Descuentos y bonificaciones	"	1.530.68
Mercaderías generales.	"	25.352.50
Gastos generales	"	1.932.68
Rodados varios	"	767.57
Impuestos varios	"	2.336.23
Varios deudores	"	79.921.85
	$	187.974.68
Pasivo —		
Capital	$	186.567.16
Acreedores	"	138.69
Cuentas a pagar	"	167.70
Intereses y reservas ..	"	1.101.13
	$	187.974.68

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.60 — 11570.

Federico Clarfeld y Cía. Ltda. S. A.

Balance general al 30 de Junio de 1945

Activo —		
Alquileres, electricidad y seguros varios ...	$	1.079.36
Bancos, Caja y valores	"	38.065.90
Rodados varios	"	767.57
Mercaderías generales.	"	32.116.93
Varios deudores	"	115.095.64
	$	187.125.40
Pasivo —		
Capital	$	186.567.16
Cuentas a pagar y descuentos	"	362.97
Reservas	"	195.27
	$	187.125.40

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.40 — 11571.

Federico Clarfeld y Cía. Ltda. S. A.

Balancete de saldos al 30 de Setiembre de 1945

Activo —		
Alquileres, luz, fuerza motriz y seguros varios	$	1.295.42
Bancos, Caja y valores	"	42.395.38
Descuentos y comisiones	"	358.91
Impuestos varios	"	252.50
Gastos generales	"	3.180.00
Mercaderías generales.	"	22.772.27
Varios deudores	"	118.184.51
	$	188.438.99
Pasivo —		
Capital	$	186.567.16
Obligaciones	"	167.70
Intereses y reservas ..	"	1.704.13
	$	188.438.99

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$5.20 — 11568.

Federico Clarfeld y Cía. Ltda. S. A.

Balancete de saldos al 31 de Diciembre de 1945

Activo —		
Alquileres, luz, fuerza motriz y seguros varios	$	1.343.26
Bancos, Caja y valores	"	48.034.97
Descuentos y comisiones	"	809.18
Impuestos y contribuciones varios	"	513.95
Gastos generales	"	6.562.37
Mercaderías generales .	"	14.339.99
Varios deudores	"	116.933.01
	$	188.536.73
Pasivo —		
Capital	$	186.567.16
Obligaciones	"	167.70
Intereses y reservas ..	"	1.801.87
	$	188.536.73

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.20 — 11569.

Federico Clarfeld y Cía. Ltda. S. A.

Balancete de saldos al 31 de Marzo de 1946

Activo —		
Alquileres, luz, fuerza motriz y seguros varios	$	1.352.33
Bancos, Caja y valores.	"	52.310.11
Descuentos y comisiones	"	1.202.11
Impuestos y contribuciones varias	"	860.54
Gastos generales	"	11.596.50
Mercaderías generales .	"	7.525.97
Varios deudores	"	115.276.59
	$	190.124.15
Pasivo —		
Capital	$	186.567.16
Obligaciones	"	167.70
Intereses y reservas ..	"	3.389.29
	$	190.124.15

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.20 — 11567.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

BALANCE DE SALDOS DE CASA CENTRAL Y AGENCIAS, AL 31 DE AGOSTO DE 1946

ACTIVO

Disponible:				
Caja.				
Casa Central	$	125.322.68		
Agencias	"	202.264.12		
Banco de la República — Cuenta corriente	"	1.676.832.50		
Agencias particulares	"	70.489.55		
Agencias propias	"	10.000.00	$	2.084.908.85
Exigible:				
Banco de la República — Cuentas a plazo fijo	$	50.000.00		
Varios deudores	"	29.390.85		
Intendencia Municipal de Maldonado	"	220.832.82		
Vales con garantía de depósitos a plazo fijo	"	21.909.53	"	322.133.20
Realizable:				
Banco de la República, títulos en custodia, valor nominal $67.843.677.50			"	64.740.140.87
Fijo:				
Muebles y útiles	$	24.451.64		
Edificio de la Caja	"	166.011.29		
Inmuebles	"	584.150.00	"	774.612.93
Transitorio:				
Arrendamientos a cobrar			"	260.00
Amortizable:				
Gravamen legal a favor Caja de Jubilaciones Bancarias — Ley N.o 9.530, 29|1|943			"	39.131.05
Cuentas de resultado:				
Comisiones y corretajes	$	26.013.53		
Gastos de administración	"	40.747.59		
Sueldos	"	161.654.33		
Bonificaciones Agentes	"	314.33		
Contribución a la Dirección General de Correos	"	14.000.00		
Servicio de Correos	"	3.500.00		
Caja de Jubilaciones Bancarias	"	23.412.54		
Impuesto sobre depósitos en Caja de Ahorros y a plazo fijo	"	58.043.18		
Reparación y Conservación Edificios	"	108.00		
Instalación Sección Contralor de Caja de Ahorros	"	1.482.30	"	329.275.80
Subtotal			$	68.290.462.70
Cuentas de orden:				
Valores de Ahorro en Tesorería	$	27.919.00		
Valores de Ahorro — Agencias del Interior	"	2.060.00		
Valores de Ahorro — Agencias de la Capital	"	569.44		
Valores de Ahorro — Agencias Escolares	"	5.409.72		
Valores de Ahorro — Sección Escuelas	"	985.50		
Valores de Contralor en Tesoro	"	24.290.000.00		
Valores de Contralor en Tesorería	"	30.963.810.00		
Valores de Contralor en Agencias	"	2.726.254.00		
Valores de Contralor — Casa Central, Sección Caja de Ahorros	"	880.350.00		
Valores depositados	"	26.350.00	"	58.923.707.66
			$	127.214.170.36

PASIVO

Patrimonial:				
Fondo de reserva	$	8.544.662.03		
Fondo de Previsión Riesgo de Giros	"	25.000.00		
Fondo Seguro Colectivo de los Agentes	"	25.000.00	$	8.594.662.03
Exigible:				
Caja de Ahorros.				
Casa Central	$	47.183.477.59		
Agencias	"	12.557.890.89		
Caja de Ahorros a plazo fijo.				
Casa Central	"	3.879.627.30		
Agencias	"	396.685.49		
Varios acreedores	"	15.146.03		
Varios acreedores por gastos de Administración	"	9.457.59		
Valores de Ahorro en circulación	"	22.042.40		
Ministerio de Salud Pública	"	730.04		
Fondo de Previsión del Personal	"	12.544.07	"	64.077.601.40
Amortizable:				
Caja de Jubilaciones Bancarias — Ley N.o 9.530, artículos 54 y 55			"	39.131.05
Cuentas de resultado:				
Intereses y descuentos	$	567.566.98		
Sorteos y amortizaciones	"	7.614.70		
Administración de propiedades	"	2.323.90		
Cuentas prescriptas — Ley N.o 10.170, 15-6-942, artículo 17	"	1.562.64	"	579.068.2[illegible]
Subtotal			$	68.290.462.70
Cuentas de orden:				
Emisión de valores de Ahorro	$	36.943.66		
Emisión de valores de Contralor	"	58.860.414.00		
Depositantes de valores	"	26.350.00	"	58.923.707.66
			$	127.214.170.36

Montevideo, Agosto 31 de 1946.

Carlos M. Sorín, Presidente. — Walberto J. Mendioroz, Gerente. — Luis Gouarnalusse, Contador.

(Cuenta corriente). — 24358.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Montevideo, 30 de octubre de 1946.

Relación de asuntos tratados

Trámite Administrativo. — Tacuarembó, solicita la reparación de una máquina de escribir. Canelones, solicita un libro de "Extracto de exhortos y Despachos". Crimen 2.o turno, solicita diversos libros. Oficina de Protocolos, revisación de los cuadernos N.os 7 y 8 del Protocolo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1.er turno. Florida, eleva antecedentes sobre donación de un solar para asiento del Juzgado de Paz de la 5.a sección. Brum Petronila con el Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Flores, denuncia. Rivera, el señor Juez Letrado con el Juez de Paz de la 6.a sección, denuncia. Presidencia de la República, solicita la causa seguida a Eduardo Callerizza Morganti. Rivera, en autos "Montepoliano Benítez" eleva una partida para legalizar. Instrucción 1.er turno, en autos "Andrés Becerra Rodríguez" solicita testimonio de una partida de casamiento. Civil 2.o turno, en autos "Alberto Mantrana Garín con Asociación Española de Socorros Mutuos" eleva un exhorto. San José, en autos "Pedro Aquilino Bravo y Joaquín Moreira Giner" eleva un exhorto. Hacienda 2.o turno, en autos "Enrique Camet con Alejandro Saráchaga y el Estado" eleva un exhorto. Hacienda 2.o turno, en autos "A. Cánepa y Cía. con el Estado" eleva un exhorto. Bruzzone Francisco y otros con Harry E. Klein, exhortos. Presidencia de la República, en autos "Uruguay U. Parallada" solicita una copia de los antecedentes. Rivera, el señor Juez Letrado con el de Paz de la 3.a sección, denuncia. Rocha, Juez de Paz de la 1.a sección, exposición. Pons Julio con el Juez de Paz de la 5.a sección del Departamento de Florida, denuncia. Corral Varela María Celia, investidura de Escribana.

Asuntos Contenciosos. — Un recurso de casación por delito de homicidio, sentencia. Pérez Timoteo con María Lucía Addile. Manuel Pedronzo y Cía. con Eduardo Bidart. Un recurso de casación por delito de hurto, abigeato e imp. de falsificación.

Libertades condicionales. — Concedidas interlocutorias: 4. No ha lugar: 2.

Visita de Cárceles y Causas: Capital: Juzgado Letrado del Crimen 1.er turno: (Escritos). Libertades bajo fianza o caución: 7. No ha lugar: 131. Sobreseimientos: 1.

Correccional 1.er turno: (2.o Legajo). (Relación) Sobreseimientos: 25. (Escritos) Sobreseimientos: 25. No ha lugar: 75.

Crimen 2.o turno: (1.er Legajo) con presos (Relación). 5 sobreseimientos: (Escritos) libertades bajo fianza o caución: 15. No ha lugar: 63.

Movimiento habido en Secretaría: Oficios librados: 42. Mensajes: 6. Oficios de divorcios por la sola voluntad de la mujer: 10. — José Ma. Piñeyro, Secretario.

Montevideo, 1.o de noviembre de 1946.

Trámite Administrativo. — Bordoli Pedro Luis, investidura de Escribano. San José, escribano Américo Huarte, revisación de su Protocolo (año 1944). Instrucción 3.er turno, solicita un libro Decretero. Hacienda 2.o turno, en autos "Manuel Bellán con el Estado" eleva un exhorto. Vázquez Pieres adela A. exhorto. Secretaría, da cuenta de denuncias formuladas por varios procesados en acto de Visita de Cárceles. Capital, el Juez de Paz de la 14.a sección comunica el fallecimiento del escribano don Luis Chiozza. Canelones, da cuenta de irregularidades notadas en expedientes procedentes del Juzgado de Paz de la 7.a sección. Pacheco Viterbo y Ernesto Maciel, exhortos. Hacienda 2.a turno, en autos "Alberto Galán con el Estado" eleva dos exhortos. Hacienda 2.o turno, en autos "Carlos A. Farriols con Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay" eleva un exhorto. Ruete Cecilia, denuncia, exhorto. Civil 3.er turno, solicita un libro Decretero y otro asistencias del personal. Civil 7.a turno, solicita un libro de Conocimientos y un Decretero de Trámite. Treinta y Tres, solicita un libro de Conocimientos. Waksman Simón, en autos "María Julia González Vázquez de Méndel con Teófilo Méndel, denuncia. Pons Julio con el Juez de Paz de la 5.a sección del Departamento de Florida, denuncia. Bracco Juan Carlos, título de Procurador.

Asuntos contenciosos. — Avelino C. Brena con Municipio de Treinta y Tres, sentencia.

Visita de Cárceles y Causas: Capital: Juzgado Letrado del Crimen de 2.o turno: (2.o Legajo). Relación. Sobreseimientos: 38. (Escritos). No ha lugar: 41. Sobreseimientos: 21. (3.er Legajo). (Relación) Sobreseimientos: 25.

Tribunal de Apelaciones de 2.o turno: (Escritos). No ha lugar: 23. Libertades bajo fianza o caución: 6.

Libertades condicionales. — Concedidas interlocutorias: 1. Denegadas: 1.

Movimiento habido en Secretaría. — Oficios librados: 20. Mensajes: 6. Oficios de divorcios por la sola voluntad de la mujer: 6. — José Ma. Piñeyro, Secretario.

Montevideo, 4 de noviembre de 1946.

Trámite Administrativo. — Fisco Nacional con Gregoria Balbina Rodríguez, exhorto. Flores, el señor Fiscal Letrado con el Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento, queja. Correccional 2.o turno, en autos "Jorge Rayot, infracción a la ley N.o 10.465" solicita un testimonio. San José, escribana Julia E. Chapper de Perera, revisación de su Protocolo (año 1945). Capital, el señor Juez de Paz de la 20.a sección con el de Paz de la 16.a sección de Montevideo, denuncia. Presidencia de la República, solicita la causa seguida a José María Núñez Montero. Caja de Jubilaciones, pide informes sobre los siguientes expedientes: Tomás Manuel Gomensoro jubilación. Civismo Justo Deza Arias, jubilación. Wszebor Meier, cobro de honorarios. Sienra Félix, título de Procurador. Civil 4.o turno, gastos de Oficina. Cerro Largo, Nasif Hnos., cuenta. Celina Maneiro, título de Procurador. Angela Gubitosi, título de Procurador. Cerro Largo, Manuel José Vaz, Auxiliar 3.o, licencia. Rocha, José Juareguizar Reyes, Jefe del Despacho, licencias. Instituto Técnico Forense, Omar Terra, Sub-Jefe, licencias.

Asuntos contenciosos. — Allen Edgardo Guillermo con Toricelli César. Junta Autónoma de Paso de los Toros. Solicitud. Contienda negativa de competencia. Máximo Viñoly con Manrique F. Burgheto y otros. Un recurso de casación por delito de homicidio. Un recurso de casación por delito de atentado.

Libertades condicionales. — Concedidas interlocutorias: 3. No ha lugar: 2.

Visita de Cárceles y Causas Capital: Juzgado Letrado de Instrucción de 2.er turno: (Escritos). No ha lugar: 64. Libertades bajo fianza o caución: 7. Sobreseimientos: 14.

Juzgado Letrado Correccional de 2.o turno. 3.er Legajo. (Relación). Sobreseimientos: 37. (Escritos). No ha lugar: 43. Sobreseimientos: 54.

Movimiento habido en Secretaría. — Oficios librados: 40. Mensajes: 9. Causas elevadas en consulta: 10.

Juzgado Letrado de Instrucción 3.er turno. — (Relación) 1.er Legajo: Sobreseimientos: 12. Libertades bajo fianza o caución: 2. — José Ma. Piñeyro, Secretario.

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES.

PLANILLAS N.os 4767 AL 4793

Solicitudes despachadas el día 24 de Setiembre de 1946

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

10|55585, Isaac Pinto, B, Francia, Sarga de lana, 3.448.

10|55572, Jerusalmi Hnos., A, Italia, Tej. algodón, 28.619.

10|55570, Jerusalmi Hnos., A, Italia, Tej. seda artif. y alg., 6.915.

10|55573, Hierromat S. Ltda., B, Bélgica, Hierro en perfiles, 1.272.

10|55571, Hierromat S. Ltda., B, Bélgica, Hierro en barras, 1.041.

10|55537, Apolant y Cía., A, Bélgica, Tej. algodón, 3.488.

10|55536, Enrique Siri, B, Francia, Cintas de terciopelo seda artif., 2.833.

10|55532, Carlos Sanguinetti y Cía., B, Italia, Tej. algodón, rayón, etc. 2.115.

10|55530, Carlos Sanguinetti y Cía., B, Italai, Tej. seda artificial, 2.550.

10|55473, Máximo Iursevitz, A, Bélgica, Vidrios, 3.425.

10|55452, La Madrileña S. A., A, Suiza, Tej. seda artificial, 2.914.

10|55450, La Madrileña S. A., A, Suiza, Tej. seda artificial, 847.

10|55612, Zunini Hnos y Cattaneo Limitada, Argentina, A, Postes maderas duras, 634.

10|55391, Pedro C. Staricco, C, Argentina, Arts. cerámica, 226.

10|54155, Ind. Lanera del Urug. S A., C, Argentina, Canillas cartón usadas, 637.

10|55389, Enrique Siri, A, Argentina, Gastos (piel de cisne p. adornos), 18.

10|55294, Jorge Gómez y Cía., C, Argentina, Arts. bronce plateado, 343.

10|48250, Campomar y Soulas S. A., C, Argentina, Canillas papel p. hilatura y gastos, 1.522.

10|43543, Campomar y Soulas S. A., C, Argentina, Canillas cartón p. hilatura y gastos, 5.635.

10|55411, Juan C. Amoroso, A, Argentina, Flete, gastos (arts. metal p. bazar), 281.

10|55526, Pizzorno, Theoduloz y Cía., A, Argentina, Calcografías de papel, 135.

10|555-2, S.U.F.E.Y. Ltda., C, Argentina, Sal mesa, 23.515.

10|55463, Ministerio Salud Pública, A, Argentina, Porotos, 3 477.

10|55461, Ministerio Salud Pública, A, Argentina, Porotos, 1.580.

10|55493, Eduardo Díaz Porto, B, Argentina, Tela asfáltica, 3.371.

10|55502, Joaquín Puiggrós, A, Argentina, Galalit en planchas, 1.041.

10|53413, José J. Vallarino S. A., A, Argentina, Fosfatina Falieres y gastos, 255.

10|52379, Enrique Siri, C, Argentina, Batidores madera, 161.

10|55425, Campomar y Soulas S. A., A, Argentina, Espadas de madera p. telares, 291.

10|55403, S.A.R.D.A. S. A., A, Argentina, Prensas automáticas para extracción aceites vegetales y reps., 20.942.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

10|55611, El País S. A., B, Suecia, Papel p. diario, 67.800.

10|55322, Manuel R. Santa Cruz, A, Suecia, Tornillos y gastos, 217.

10|55320, Manuel R. Santa Cruz, A, Suecia, Bisagras y ganchos hierro y gastos, 277.

10|55423, Zanoni y Cía., B, Suecia, Herramientas p. carpintero, 289.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

10|55586, Satragno y Bracco, C, Brasil, Madera pino Brasil, 2.038.

10|55598, Walter Tannhauser, A, Brasil, Cierres metálicos, 536.

10|55581, Molino Puritas S. A., A, Brasil, Torta de cacao, 2.500.

10|55539, Inst. Veterinario (Trajano Berninzoni, Hijo), A, Brasil, Vacunas anti-aftosa, 2.174.

10|55466, Luis Ambrosio Otero, A, Brasil, Yerba mate elaborada, 2.828.

10|55346, Gefen Hnos. Ltda., A, Brasil, Cierres metálicos, 983.

10|55433, B. y N. Solari, A, Brasil, Yerba mate, 1.012.

10|55417, José Tucci, A, Brasil, Bandas goma p. billar, 216.

10|55401, Juan José Orgoroso, A, Brasil, Yerba mate, 5.773.

10|55440, Berch y Cía., A, Brasil, Yerba mate, 1.567.

10|53314, Tufic Acle, Italia, B, Capelinas de paja, 370.

10|55332, Hijos de Francisco Susena, Finlandia, B, Madera de pino blanco, 24.057.

10|55415, Seroussi Hnos., Italia, A, Tejidos de algodón, 1.714.

10|55405, Sucesores de Luis Casaretto, Francia, A, Motocicletas, 2.298.

10|55446, La Madrileña S. A., Suiza, A, Tejidos de seda artificial, 4.300.

10|55436, Juan Pons S. A., Bélgica, B, Chapas hierro galv. onduladas, 7.194.

10|55434, Juan Pons S. A., Bélgica, B, Hierro redondo, 5.410.

10|55432, Juan Pons S. A., Bélgica, B, Chapas hierro galv onduladas, 6.071.

10|55426, Juan Pons S. A., Bélgica B, Hierro redondo, 2.159.

PLANILLAS N.os 4794 AL 4822

Solicitudes despachadas el día 25 de Setiembre de 1946

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

10|55893, Ferrocarril Central del Uruguay, Antillas Holandesas, A, Fuel oil, 29.447.

10|55901, Cía. Swift de Montevideo S. A., Ant. Holandesas, A, Fuel oil, 19.114.

10|55646, Helguera y Morixe, C, Ind. Inglesa, Felpudos y camineros, 1.713.

10|55707, José A. Cassarino Ltda., B, Inglaterra, Automóviles, 25.699.

10|55705, S.A.I.D.A.T., B, Inglaterra Automóviles, 22.165.

10|55858, Fáb. Nacional de Tej. Elásticos, Inglaterra, B, Hilado seda artificial, 750.

10|55838, Saporiti Hnos. Ltda., Inglaterra, Ethil vainillina, 282.

10|55836, Saporiti Hnos. Ltda., A, Inglaterra, Prod. quím. aromáticos, 1.169.

10|55834, Saporiti Hnos. Ltda., A, Inglaterra, Esencias, 1.914.

10|55724, Drog. Demarchi - Musante S. A., Inglaterra, Vacuna anticatarral, etc., 5.392.

10|55704, Sala, Iriarte, Bofill S. A., B, Inglaterra, Barras de acero redondo, 588.

10|55738, Balandra, Mesa y Cía., B, Inglaterra, Tej. lana y gastos, 8.640.

10|55726, Drog. Demarchi Musante S. A., A, Inglaterra, Penicilina, 1.092.

10|55808, Alvaro Trenchi, B, Inglaterra, Tej. lana y alg., 157.

10|55806, Rodríguez Menéndez y Cía., A, Inglaterra, Palas cuadradas, 1.572.

10|55674, Carlisle y Cía., B, Inglaterra, Tej. algodón, 266.

10|55666, Cía. Swift de Montevideo S. A., Inglaterra, A, Bandas de caucho vulcanizado, 52.

10|55869, Castillo y de la Fuente Hermanos, Inglaterra, B, Tej. rayón, 1.427.

10|55897, Terra y Cía., A, Inglaterra, Chapas de bronce, 1.987.

10|55765, Luis Ferrari, A, Inglaterra, Casimires de lana, 1.955.

10|55719, Jockey Club de Montevideo, A, Inglaterra, Whisky, 1.749.

10|55721, The Dunlop Rubber Co., C, Inglaterra, Cueritos vacuno p. infladores, 101.

10|55723, The Dunlop Rubber Co., C, Inglaterra, Palos madera p. hockey, 77.

10|55739, Carrau y Cía., B, Inglaterra, Gin, 4.

10|55755, Carlos Dighiero e Hijos, C, Inglaterra, Horquillas p. cabello, 121.

10|55767, Luis Ferrari, C, Inglaterra, Calcetines, 121.

10|55903, Carlos Mezzera y Cía., C, Inglaterra, Dry Gin, 225.

10|55915, Yriart y Cía., C, Inglaterra, Perfumería y arts. tocador, 403.

10|55859, Turcatti y Casalia, C, Inglaterra, Estufas a kerosene, y mechas, 484.

10|55678, Yriart y Cía., C, Inglaterra, Calcetines de lana, 302.

10|55766, Marcelo Braun, C, Inglaterra, Polveras de metal, 423.

10|55774, Jacobo Alazraki y Catán, B, Inglaterra, Puntillas de alg., 242.

10|55720, Cassarino Hnos. C, Inglaterra, Baldes galvanizados, 242.

10|55840, Zubirí y Cía. S. A. C. e Ind., C, Inglaterra, Pintura, 1.209.

10|55634, Helguera y Morixe, Canadá, A, Sierras para madera, 258.

10|55914, Emilio Fontana S. C., Suecia, B, Planchas de madera p. construcción, 4.617.

10|55702, Cía. Importadora Exportadora Ltda., Suecia, B, Clavos de acero, 3.147.

10|55644, Helguera y Morixe, Suecia, B, Hachas, 1.786.

10|55642, Helguera y Morixe, Suecia, B, Bisagras de hierro, 1.098.

10|55787, O.C.I.A. Ltda., Suecia, B, Clips para papeles, 98.

10|55785, O.C.I.A. Ltda., Suecia, B, Chinches para papeles, 231.

10|55781, Martínez y Cía. S. A., Suecia, B, Tornillos, pitones y tuercas hierro, 880.

10|55731, Alfa-Laval S. A., Suecia, A, Tronzadores, 35.

10|55779, Martínez y Cía S. A., Estados Unidos de América, A, Alambre de acero, 1.149.

10|55650, Helguera y Morixe, Estados Unidos de América, B, Madera pino tea, 5.594.

10|55654, Helguera y Morixe, Estados Unidos de América, B, Madera pino tea, 11.203.

10|55656, Helguera y Morixe, Estados Unidos de América, B, Accesorios para cuarto de baño, 281.

10|55694, Juan Pons S. A., Estados Unidos de América, B, Pino tea, 2.243.

10|55770, Carmeta S. A. Industrial Uruguaya, Estados Unidos de América, A, Alambre de hierro, etc., gastos, 2.359.

10|55870, Suney S. A., Estados Unidos de América, A, Caño de acero negro, piezas, 600.

10|55912, Emilio Fontana S. C., Estados Unidos de América, B, Hierro redondo en barras, 1.124.

10|55887, Pizzo Hnos., Estados Unidos de América, A, Alambre de acero galvanizado, 3.516.

10|55613, Alberto E. Voulminot, Argentina, A, Estacas (plantas vivas forestales), 200.

10|54869, Sud Atlántica Ltda., C, Argentina, Papel obra alisado, 619.

10|43425, A. Artola Aristimuño, C, Argentina, Etiquetas, 1.653.

10|55595, Barraca Minoli S. Ltda., A, Argentina, Fieltros asfálticos, 359.

10|55860, Fáb. Nacional Tej. Elásticos, Argentina, A, Carreteles y bobinitas madera, 645.

10|55910, González Danrée, Hareau y Peyrou, Argentina, A, Frutas desecadas, 880.

10|55894, Nestle Argentina, Argentina, Leche condensada, 1.450.

10|55778, Jacobo Alazraki y Catán, A, Argentina, Alfileres y gastos, 890.

10|55911, Raúl Baño, A, Argentina, Semillas porotos y arvejas, 388.

10|55815, Edmundo Botta, A, Argentina, Mezclas p. preparación tinturas, 52.

10|55733, Mateo Brunet S. A. C., A, Argentina, Pasas de uva, 1.410.

10|55913, Cía. Oleaginosa Urug. S. A. I. y C., Argentina, A, Prensas extraer aceites, 11.839.

10|55637, Walter Feuereisen, Suiza, A, Tejidos fibras sintéticas (seguro), 123.

SIN OPERACION CAMBIARIA

(DOLARES)

10|55615, Alberto E. Voulminot, Argentina, A, Flete (estacas sauce álamo), 250.

10|53656, Banco de la República, A, Estados Unidos de América, Lingotes de oro, 5.607.734.

10|53658, Banco de la República, A, Estados Unidos de América, Lingotes de oro, 4.917.956.

10|53620, Wolff Levy y Cía. Ltda., A, Suiza, Arts. propaganda, 144.

10|53596, Federico Dajas (hijo), B, Estados Unidos de América, Radio-vitrola, 390.

10|53598, Federico Dajas (hijo), A, Estados Unidos de América, Refrigeradora eléctrica, 319.

10|53717, Carlos J. Carlsson, A, Estados Unidos de América, Comisión (aparato eléctrico p. sellar papel), 139.

10|53851, S. A. Cristalerías del Urug., A, Estados Unidos de América, Pinturas artificiales, 413.

10|53894, Ancap, A, Argentina, Infusión aromática, 1.570.
10|55619, Cotton Hnos. y Cía., A, Estados Unidos de América, Seguro (goma en plancha), 31.
10|55621, Cotton Hnos. y Cía., A, Estados Unidos de América, Seguro (tej. algodón), 42.
10|55627, Alejandro J. Gastaldi Suc., A, Brasil, Seguro (yerba mate), 44.
10|55629, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Seguro (cámara p. autos).
10|55631, Manuel Guelfi y Cía., A. Estados Unidos de América, Seguro (infladores), 8.
10|55635, Julio Mailhos S. C., A, Cuba, Seguro (tabaco en hoja habano), 284
10|55639, Frigorífico Anglo del Urug. S. A., Brasil, A, Fletes (cascos madera pino Brasil), 863.
10|55643, Molina y Cía., A. Brasil, Seguro (yerba mate), 15.
10|55649, Molina y Cía., A, Brasil, Seguro (yerba mate), 42.
10|55651, Molina y Cía., A, Brasil, Seguro (yerba mate), 86.
10|55657, Molina y Cía., A Brasil, Seguro (yerba mate), 347.
10|55661, Joaquín Vivo y Cía., A, Brasil, Seguro (yerba mate), 60.
10|55665, Helguera y Morixe, A, Estados Unidos de América, Seguro (hierro redondo), 107.
10|55667, Helguera y Morixe, A. Estados Unidos de América, Seguro (hierro redondo), 57.
10|55669, Helguera y Morixe, A, Estados Unidos de América, Seguro (hierro redondo), 12.
10|55681, Cogorno Hnos., A, Estados Unidos de América, Seguro (botones material plástico), 9.
10|55683, Haim Hnos., A, Italia, Seguro (tej. algodón), 310.
10|55685, Haim Hnos., A, Italia, Seguro, (tej. rayón), 133.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

10|55648, Helguera y Morixe, Méjico, B, Hilo sisal, 20.125.
10|41076, Ricardo Bordenave, Brasil, C, Maderas pino Brasil compensadas, 2.784.
10|41078, Ricardo Bordenave, Brasil, C, Maderas pino Brasil compensadas, 3.424.
10|55882, A. Perroni y Cía., Brasil, A, Vigas cedro del Brasil, 2.450.
10|55740, Jaime Balter, Brasil, C, Dextrina de mandioca, etc., 1.200.
10|55664, Francisco Casabó Ltda., A, Brasil, Tabaco en hoja, 4.340
10|55662, Francisco Casabó Ltda., A, Brasil, Tabaco en cuerda, 2.695.
10|55883, A. Perroni y Cía., Brasil, A, Maderas en vigas del Brasil 842.
10|55660, Francisco Casabó Ltda., A, Brasil, Tabaco en hoja, 4.009.
10|55658, Francisco Casabó Ltda., A, Brasil Tabaco en hoja, 6.957.
10|55811, Ferro Hnos., Brasil, A, Yerba mate, 2.965
10|55789, Satragno y Bracceo, Brasil, A, Madera pino Brasil, 6.852.
10|55715, Hergatacorzian Hnos., Brasil, A, Yerba mate, 811.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

10|51789, Pedro Sáenz Hnos. S. A., B, Estados Unidos de América, Máquina desabrotadora, etc., 3.637.
10|55672, Cía. Swift de Montevideo S. A., Estados Unidos de América, A, Intercentores en general, etc., 131.
10|55717, Barraca Americana S. A., B, Estados Unidos de América, Hierro redondo p. cemento armado, 9.732.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

10|55907, Balandra, Mesa y Cía., B, Francia, Tejidos de algodón, 1.184.
10|55829, Santo Rovera S. A., Holanda, A, Cuadros pintados sobre cartón, 11.
10|53901, Varela Radio y Cía., Noruega, A, Anzuelos, 1.027.
10|55640, Helguera y Morixe, Bélgica, B, Hierro ángulo, 1.108.
10|55636, Helguera y Morixe, Noruega, B, Anzuelos, 662.
10|55771, José Gurovich, Suiza, A. Tejidos de rayón, 1.053.
10|55751, Chiarino y Cía. Ltda., Italia, A, Avellanas c. cáscaras, 820.
10|55749, Chiarino y Cía. Ltda., Italia, A, Almendras con cáscaras, 1.722.
10|55741, Ferrosmalt S. A., Italia, A, Torno mecánico y accesorios, 2.800.
10|55737, Carrau y Cía., Francia, B, Semilla de alfalfa, 1.339.
10|55735, Caviglia Hnos., Italia, A, Telas de tapicería (rayón), 961.
10|55734, Philips del Uruguay S. A., Holanda, A, Revistas técnicas Philips, 15.
10|55827, Santo Rovera S. A., Holanda, A, Crucifijos de mármol, 14.
10|55825, Santo Rovera S. A., Holanda, A, Zapatos de madera p. adorno, 1.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

10|55679, Internat. Harvester Export Co., Estados Unidos de América, B, Seguro (camiones), 7.
10|55703, Manuel Guelfi y Cía., A, Estados Unidos de América, Gastos (cámara p. auto).
10|55677, Sydney Ross Urug. Ltda., A, Estados Unidos de América, Clisés de cinc (gastos), 6.
10|55709, Pennino y Sintes, B, Estados Unidos de América, Soldadores eléct. y reps., 575.
10|55813, Ford Motor Company, A, Estados Unidos de América, Automóviles y gastos, 4.264.
10|55809, José C. Cadenazzi S. A., A, Estados Unidos de América, Vendas elásticas, 100.
10|55807, José C. Cadenazzi S. A., A, Estados Unidos de América, Vendas enyesadas, 342.
10|55801, Biraben y Cía., A, Estados Unidos de América, Tubos pasta anestésica (uso dental), 27.
10|55799, Biraben y Cía., A, Estados Unidos de América, Oro u. dental, 1.782.
10|55638, Helguera y Morixe, B, Estados Unidos de América, Limas de acero, 334.
10|55652, Helguera y Morixe, B, Estados Unidos de América, Serruchos, 121.
10|55851, Helios S. A., B, Estados Unidos de América, Hojas sierras p. metales, 705.
10|55891, Casa Coates S. A., A, Estados Unidos de América, Reps. hojalata p. asentadores, 43.
10|55668, Cía. Swift de Montevideo, A, Estados Unidos de América, Solución de caucho, 22.
10|55670, Cía. Swift de Montevideo, A, Estados Unidos de América, Transmisión de caucho, etc., 889.
10|55814, Shaw y Cía., Estados Unidos de América, B, Reps autos, 1.729
10|55818, N. Karsaclian y Cía., B, Estados Unidos de América, Inst. medicionès eléct., 225.
10|55696, Santiago Ganchou, A, Estados Unidos de América, Blocks refractarios, 1.793.
10|55710, Cassarino Hnos., A, Estados Unidos de América, Limas, 2.558.
10|55712, Cassarino Hnos., A, Estados Unidos de América, Herramientas eléct., 690.
10|55714, Cassarino Hnos., A, Estados Unidos de América, Herramientas eléct., 586.
10|55716, Cassarino Hnos., A, Estados Unidos de América, Piedras p. pulir, 116.
10|55839, Surimex S. R. Ltda., B, Estados Unidos de América, Jabón indust., 331.
10|55864, Demarco y Alvarez, A, Estados Unidos de América, Pasta medicamentosa uso dental, 26.
10|55862, Demarco y Alvarez, A, Estados Unidos de América, Mat. dental para impresión, 51.
10|55844, Basso y Bazzani Ltda. A, Estados Unidos de América, Semillas de árboles, 25.
10|55832, Argo (Urug.) Ltda., A, Estados Unidos de América, Remolques con cámaras y cubiertas, 151.
10|55904, Ancap, A. Estados Unidos de América, Aceite lubricante, 16.289.
10|55906, Ancap, A, Estados Unidos de América, Pipetas (mat. laboratorio), 35.
10|54776, Leomar Pastorino, Estados Unidos de América, C, Cubiertos de alpaca, 300.
10|55861, Carrau y Cía., Estados Unidos de América, A, Goma de mascar, 36.
10|55873, José Luis Fontana, Estados Unidos de América, A, Cemento, 57.
10|55676, Yriart y Cía., Estados Unidos de América, B, Camisas de rayón, 37.
10|55708, Cassarino Hnos S. A., Estados Unidos de América, C, Pomos, pegatodo, 72.
10|54890, Helguera y Morixe, Estados Unidos de América, C, Cartuchos u. caza, 100.
10|55474, Carrau y Cía., Estados Unidos de América, B, Melocotones, 291.
10|55673, Polti y Cía., Estados Unidos de América, B, Hierro en lingotes gastos, 688.
10|55623, Sedalana S. A., Estados Unidos de América, B, Hilados seda artificial (gastos), 126.
10|55727, Julio Mailhos Soc. Colectiva, Estados Unidos de América, A, Papel p. confecc. librillos fumad., 8.411.
10|55743, Marcos J. Ponczek, Estados Unidos de América, B, Planchas de mat. plástico, etc., 636.
10|55819, S. A. Laboratorios Suarry, Estados Unidos de América, A, Acido salicílico, 146.
10|55817, S. A. Laboratorios Suarry, Estados Unidos de América, A, Acido acetil salicílico, 4.436.
10|55871, José Luis Fontana, Estados Unidos de América, A, Material plástico p. industrializar, 333.
10|55854, Fca. Nacional de Tejidos Elásticos, Estados Unidos de América, B, Hilado de algodón cardado, 1.325.
10|55713, Héctor B. Deque, B, Estados Unidos de América, Tej. seda artificial y gastos, 1.899
10|55614, Víctor Benaderet, B. Estados Unidos de América, Cinta elástica de rayón, 486.
10|55833, Carlos Sanguinetti y Cía., B, Estados Unidos de América, Tej. algodón, 793.
10|55845, Luis Ferrari, Estados Unidos de América, A, Tej. lana, 989.
10|55847, Luis Ferrari, Estados Unidos de América, A, Tejido rayón, 446
10|55849, Luis Ferrari, Estados Unidos de América, A, Tej. seda artificial, 2.573.
10|55863, Castillo y de la Fuente Hermanos, Estados Unidos de América, A, Tej. rayón, 1.170
10|55865, Castillo y de la Fuente Hermanos, Estados Unidos de América A, Tej. rayón, 1.111.

10|55367, Castillo y de la Fuente Hermanos, Estados Unidos de América, A, Tej. rayón, 737.

10|55792, Cotton Hnos. y Cía., B, Estados Unidos de América, Tej. rayón, 2.529.

10|55796, Cotton Hnos. y Cía., B, Estados Unidos de América, Tej. lana, alg. y rayón, 1.900.

10|55798, Cotton Hnos. y Cía., B, Estados Unidos de América, Tej. rayón, 2.905.

10|55802, Nathan y Miles. B, Estados Unidos de América, Tej. rayón y algodón, 6.111.

10|55752, B. Hazan y Cía., B, Estados Unidos de América, Tej. lana y algodón, 2.253.

10|55754, B. Hazan y Cía., B, Estados Unidos de América, Tej. seda artificial, 332.

10|55756, B. Hazan y Cía., B, Estados Unidos de América, Tej. seda artificial, 314.

10|55760, Soler Hnos. S. A., A, Estados Unidos de América, Tej. seda artificial, y gastos, 1.923.

10|55866, Roberto Mitnik, A, Estados Unidos de América, Tej. rayón, 506.

10|55841, Amadeo Zerboni, B, Estados Unidos de América, Máquina p. tejido de alambre, 2.749.

10|55902, Ancap, Estados Unidos de América, A, Accs. p. termómetros, etc., 6.363.

10|55711, Colombino Hnos. Ltda., A, Estados Unidos de América, Cubiertas p. cilindros mojadores de máquina litográf., 32.

10|55622, Travieso y Lestido Ltda., A, Estados Unidos de América, Reps. para aviones, 57.

10|55616, J. A. Labat y Cía., Estados Unidos de América, A, Productos químicos, 778.

10|55881, E. R. Squibb y Sons, Estados Unidos de América, A, Penicilina y gastos, 1.419.

10|55879, E. R. Squibb y Sons, Estados Unidos de América, A, Discoides masticables de tonicilina, etc. y gastos, 719.

10|55875, E. R. Squibb y Sons, Estados Unidos de América, A, Especialidades farmacéuticas, 704.

10|55877, E. R. Squibb y Sons, Estados Unidos de América, A, Acetato sódico de teobromina, 8.

10|55692, E. R. Squibb y Sons, Estados Unidos de América, A, Penicilina sódica, 369.

10|55916, M.A.D.U.L., B, Estados Unidos de América, Carpidores p. tractores, 1.608.

10|55795, Julio Mailhos S. C., A, Estados Unidos de América, Tabaco Virginia, 30.582.

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

10|55905, Mann George Depots Ltda., Sud Africa, A, Carbón mineral, 23.930.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

10|55763, Luis Ferrari, Estados Unidos de América, A, Herrajes p. tiradores, 305.

10|55823, Rippel y Krymolowski, B, Estados Unidos de América, Cuerpos de compresores p. refrigeración, 562.

10|55821, Rippel y Krymolowski, B, Estados Unidos de América, Válvulas p. refrigeración, 251.

10|55795, Natalio Soriano, B, Estados Unidos de América, Cepillos de dientes, 1.539.

10|55853, Helios S. A., B, Estados Unidos de América, Arts. vidrio p. horno, 1.019.

10|55782, Barraca Americana S. A., B, Estados Unidos de América, Sillas de metal, 1.032.

10|55812, Alfredo Bordoni, B, Estados Unidos de América, Tostadores pan, 168.

10|55820, N. Karsaclian y Cía., B, Estados Unidos de América, Reps. radio (resistencias), 57.

10|55816, N. Karsaclian y Cía., B, Estados Unidos ed América, Accs. para radio, 91.

10|55764, 20 Century Fox Film, A, Estados Unidos de América, Películas cinematográficas, 344.

10|55848, Roberto De Césare, A, Estados Unidos de América, Lapiceras fuente y lápices, 277.

10|55826, Flores y Cía. Ltda., A, Estados Unidos de América, Máq. afila-lápices y gastos, 227.

10|55824, Flores y Cía. Ltda., A, Estados Unidos de América, Lápices de color, etc. y gastos, 194.

10|55822, Flores y Cía. Ltda., A, Estados Unidos de América, Lápices de color y gastos, 343.

10|55886, Angel Decarlini, A, Estados Unidos de América, Lapiceras fuente y gastos, 367.

10|54088, Otis Elevator Company, A, Estados Unidos de América, Lámparas y gastos, 149.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

10|55682, Taranco y Cía. S. A., España, B, Azafrán, 1.600.

10|55728, Droguerías Demarchi - Musante, S. A., España, A, Raíz de genciana, etc., 789.

10|55543, Antonio Daniel Pomares A, Suiza, Tejidos de seda artificial, 916.

10|55582, Marcos Nahoum, Suiza, A, Tejidos de seda artificial, 1.907.

10|55608, Isaac Vesochansky, Suiza B, Tejidos de rayón, 2.453.

10|55528, Pizzorno, Theoduloz y Cía., Suiza, A, Tejidos de seda artificial, 538.

10|55514, Introzzi S. A., Suiza, A, Tejidos de fibranne, etc., 2.239.

10|55512, Introzzi S. A., Suiza, A, Tejidos de fibranne, etc., 1.568.

10|55313, Campos y Cía., Suiza, B, Relojes pulsera y bolsillo (flete), 319.

10|55697, Taranco y Cía. S. A., Francia, B, Champagne, 843.

10|55641, A. López y Cía. Ltda., Italia, A, Yuyos y esencias p. bebidas (flete), 53.

10|55856, Fca. Nacional de Tej. Elásticos, Italia, B, Hilado seda artificial, 5.371.

10|55852, Fca. Nacional de Tej. Elásticos, Bélgica, B, Hilado algodón cardado, 4.618.

10|55842, S. Levy, Suiza, A, Tejido seda artificial, 946.

10|55828, Pereira y Cía., Suiza, A, Tejido de rayón, 292.

10|55876, Marcos Pschepiurca Suc., A, Suiza, Relojes de pulsera de metal, 2.123.

10|55762, Textil Uruguaya S. A., A, Bélgica, A, Hilados alg. cardado crudo, 17.195.

10|55750, Gevaert Uruguaya Ltda., A, Bélgica, Placas fotográficas, 662.

10|55748, Gevaert Uruguaya Ltda., A, Bélgica, Películas de cine, 279.

10|55746, Gevaert Uruguaya Ltda., A, Bélgica, Discos no registrados p. fonógrafos, 15.

10|55744, Gevaert Uruguaya Ltda., A, Bélgica, Papel sensibilizado p. fotografía, 2.614.

10|55732, Philips del Uruguay S. A., Holanda, A, Válvulas rectificadoras, 462.

10|55730, Drog. Demarchi - Musante S. A., Portugal, A, Briona raíz, etc., 215.

10|55810, Ayala Hnos., Suiza, A, Tejidos de fibrana, 2.084.

10|55800, Mesa y Cía., Suiza, B, Tejidos de fibrana y fib. y alg., 4.651.

10|55794, Cotton Hnos. y Cía., Suiza, A, Tejidos de rayón, 831.

10|55690, Taranco y Cía. S. A., Italia, A, Almendras, 2.869.

10|55688, Taranco y Cía. S. A., Italia, A, Avellanas, 2.869.

10|55885, Reguści y Voulminot, Ingenieros, Bélgica, A, Generadores de vapor, 2.602.

10|55855, Textil Uruguaya S. A., Bélgica, A, Hilados de lino p. el telar, 2.641.

PLANILLAS N.os 4824 AL 4828

Solicitudes despachadas el día 26 de Setiembre de 1946

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

10|41278, Castiglioni y Lucas Calcraft, Argentina, C, Cola "Quida" de conejo, 495.

10|56217, General Electric S. A., Argentina, A, Reps. p. máquinas p. fab. ventiladores, 607.

10|56267, Luquín Hnos., Argentina, C, Horquillas p. el cabello y gastos, 559.

10|56173, Carrau y Cía., Argentina, A, Pasas de uva, 3.434.

10|56246, Avelino Severo Hernández Casas, Argentina, C, Vacunas anticarbunclosas, etc., 371

10|56196, Jacobo Benjuya, Argentina, A, Alfileres, 751.

10|56198, Vicente y Luis Beltrame, A, Argentina, Semillas de hortalizas, etc., 1.109.

10|56203, Mateo Brunet S. A. C., Argentina, A, Pasas de uva, 6.550.

10|56112, Rafael Melgarejo y Cía., A, Argentina, Pasas de uva, 804.

10|56125, Basso y Bazzani Ltda., Argetnina, A, Porotos p. semillas, etc., 1.946.

10|55940, S. A. Fca. Uruguaya de Alpargatas, Argentina, A, Reps. para máquinas industriales, 356.

10|55968, Elizalde y Bonnet, Argentina, A, Tinta para imprenta, 1.355.

10|56021, Palmer y Cía., Argentina, A, Hojas acero p. afeitar, 5.073.

10|56017, Benjamín Miodownik, Argentina, A, Máquina frizadora, 104.

10|56194, Jacobo Benjuya, Argentina, A, Horquillas y ondulines, 506.

10|41982, Introzzi S. A., Argentina, C, Abanicos de papel y tela de alg., 99.

10|55937, "Gramon" S. A. Grandes Molinos Nac., Argentina, A, Semitín (flete), 771.

10|55939, "Gramon" S. A. Grandes Molinos Nac., Argentina, A, Semitín (flete), 1.968.

10|55941, "Gramon" S. A. Grandes Molinos Nac., Argentina, A, Afrecho (flete), 374.

10|55943, "Gramon" S. A. Grandes Molinos Nac., Argentina, A, Afrechillo (flete), 1.554.

10|55945, "Gramon" S. A. Grandes Molinos Nac., Argentina, A, Semitín (flete), 1.702.

10|55935, "Gramon" S. A. Grandes Molinos Nac., Argentina, A, Semitín (flete), 630.

10|54899, Calzados Sassi S. A., Estados Unidos de América, C, Cambrillones de madera, 248.

10|52131, Calzados Sassi S. A., Argentina, C, Pilones, etc., 34.

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

10|55687, Lamas, Garrone y Cía., A, Estados Unidos de América, Seguro (esterilla de fibra), 13.